



FEDER, FEOGA-O, FSE
Objetivo nº 1



PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO
DE MURCIA, 2000-2006



PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MURCIA, 2000-2006

**FEDER, FEOGA-O, FSE
Objetivo nº 1**



Región de Murcia
Dirección General de Presupuestos,
Programación y Fondos Europeos



UNIÓN EUROPEA

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
Programación y Fondos Europeos

Imprime: Imprenta Regional

Depósito Legal: MU-2327-2001

Índice

I. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	5
I.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA REGIÓN	7
1. Cobertura geográfica	7
2. Aspectos demográficos	7
3. Análisis estructural	8
3.1. Producción y Productividad	8
3.2. Estructura productiva	10
3.3. Sector agrario	10
3.4. Industria	11
3.5. Servicios	12
4. Mercado de trabajo	13
5. Educación	14
6. Sanidad	15
7. Tecnología, I+D e innovación	16
8. Sociedad de la información	16
9. Infraestructuras de transporte y energéticas	17
10. Infraestructura medioambiental y recursos hídricos	19
I.2. PRINCIPALES FORTALEZAS Y DEBILIDADES	21
1. Las ventajas competitivas de la Región de Murcia	21
2. Los principales desequilibrios y estrangulamientos	22
II. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PRIORIDADES DE APLICACIÓN	25
II.1. Estrategia de desarrollo y análisis de coherencia	27
II.2. Descripción de la intervención: ejes prioritarios	36
II.3. Cuantificación de objetivos específicos	74
II.4. Coherencia con las orientaciones de la comisión europea	75
II.5. Evaluación ex-ante	77
5.1. Situación del medio ambiente y evaluación de impacto ambiental del P.O.	77
5.2. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	91
5.3. Recurso a la subvención global	101
5.4. Análisis de la intervenciones en la Región de Murcia en el período 1994-1999	114
III. PLAN FINANCIERO	127
III.1. Tasas de cofinanciación	129
III.2. Cuadros financieros	131

IV. PRESENTACIÓN DE LAS MEDIDAS	141
IV.1. Fichas técnica de eje	143
IV.2. Fichas técnicas de medida	157
• Programa operativo	157
• Subvención global	203
IV.3. Cuadro resumen ejes/medidas (indicativo)	215
IV.4. Régimen de ayudas	216
A) Ayudas financiadas por FEDER	216
B) Ayudas financiadas por FSE	219
C) Ayudas financiadas por FEOGA-O	223
V. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO	245
V.1. Autoridad de gestión	247
V.2. Procedimientos de movilización y circulación de los flujos Financieros	249
V.2.1. Autoridad pagadora	249
V.2.2. Ejecución financiera del P.O. Integrado de Murcia	249
V.2.3. Circuito financiero	250
V.3. Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación	251
V.3.1. Procedimientos de gestión y seguimiento	251
V.3.2. Sistema informático de gestión	253
V.3.3. Comité de Seguimiento del Programa Operativo	254
V.3.4. Informes anuales y final	255
V.4. Evaluación	256
V.4.1. Evaluación previa	257
V.4.2. Evaluación intermedia	257
V.4.3. Evaluación posterior	257
V.5. Control de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales	258
V.5.1. Organos con competencia de control en la Administración del Estado	258
V.5.2. Organos con competencia de control de la Comunidad Autónoma	259
V.5.3. Planes de control	260
V.5.4. Reglas y métodos de control	261
V.5.5. Sistema de seguimiento y comunicación de irregularidades	262
V.6. Reserva de eficacia general	263
V.7. Respeto de la normativa comunitaria	264
V.8. Información y comunicaciones	268
V.9. Asistencia técnica	269
V.10. Disposición final	269
Anexo 1	270
DECISIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA POR LA QUE SE APRUEBA EL P.O.I.	273



Descripción de la situación actual



Descripción de la situación actual

I.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA REGIÓN

1. COBERTURA GEOGRÁFICA

La Región de Murcia, zona de aplicación del Programa, se encuentra enclavada en el cuadrante sudeste de la Península Ibérica, y pertenece casi en su totalidad a la Cuenca del río Segura, la más seca de la Península, con una precipitación media de 375 l/m², frente a los 630 l/m² del conjunto peninsular. Su extensión es de 11.317 Km².

La situación periférica de la Península Ibérica en la Unión Europea, unido a su menor desarrollo actual, determinan la posición secundaria de la Región de Murcia entre los ejes europeos de influencia socio-económica.

Sin embargo, la Región de Murcia está situada en un eje que se configura dentro del ámbito nacional como una de las áreas de elevada proyección de futuro.

La realidad española permite constatar la existencia de una serie de ejes y ámbitos potenciales de desarrollo económico, poblacional e infraestructural. El Arco Mediterráneo se configura como uno de esos grandes ejes de desarrollo, representando un área homogénea como suma fundamental de las comunidades autónomas de Cataluña, Valencia, Islas Baleares y la Región de Murcia.

2. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

La Región de Murcia registra una de las tasas de crecimiento demográfico más altas de España, aunque la distribución dentro de la región refleja claros desequilibrios entre las zonas urbanas y el resto. El índice de crecimiento medio de la población de la Región de Murcia triplica a la media española y duplica a la europea, posibilitando un mayor crecimiento económico a medio y largo plazo, a la vez que lleva consigo una serie de exigencias en materia de inversiones en equipamientos sociales, sanitarios, educativos, etc.

El crecimiento en el periodo 1986-96 de la población de hecho de la Región de Murcia ha sido del 9,05% (3,11% nacional, 4% europea) hasta alcanzar 1.097.249 habitantes. La población murciana representa el 2,77% de la población española en 1996 (2,61% en 1986), con un crecimiento anual acumulativo del 1,06% en el periodo 1975-96 (0,48% nacional) Este crecimiento neto viene determinado por el comportamiento positivo de natalidad, mortalidad y saldo migratorio en el periodo.

El índice de natalidad medio de la región es del 1,15%, en 1995, (0,91% nacional y 1,12% europeo). La evolución de la tasa de natalidad en los últimos años muestra un crecimiento de la natalidad cada vez menor, a pesar de ser en todo momento mayor a la española.

Esto determina que la Región de Murcia tenga una población más joven que la media nacional (27,90% frente al 23,93% de menores de 20 años en el 96, ocupando el segundo lugar por CC.AA.) La tasa de mortalidad ha ido descendiendo gradualmente hasta alcanzar el 0,76% en 1995, frente al 0,55% en España.

El índice de migración medio de la región en 1993 fue del 2,02% de la población, mientras la media de España es negativa en el -0,10% y la europea el 0,25%. En el periodo 1985-95 la Región de Murcia presenta un incremento neto de la población por el proceso migratorio de 16.991 habitantes que corresponden al 19% del crecimiento neto de 90.461 habitantes en la población total de la región en dicho periodo. Hasta 1975 el saldo migratorio de la región era negativo, invirtiéndose de forma creciente hasta la actualidad.

La distribución territorial de la población presenta comarcas con decrecimiento de población. El crecimiento poblacional se concentra en las comarcas costeras y centrales con mayor potencial de desarrollo económico, mientras que en las comarcas del norte, más agrícolas, la población decrece.

Con una densidad media de 97 habitantes por kilómetro cuadrado en la región, existen amplias zonas en el noroeste y este de la región que cuentan con menos de 45 habitantes por kilómetro cuadrado, dado que gran parte de la población se concentran en las zonas de influencia de las ciudades de Murcia y Cartagena.

La evolución de la distribución de la población por niveles de urbanización muestra las siguientes tendencias en los últimos cuarenta años en la Región de Murcia:

- La población rural, o conjunto de personas que viven en municipios con menos de 2.000 habitantes, representa el 0,87% de la población total, una cifra con tendencia descendente.
- La población que vive entre el medio rural y el urbano, en municipios de entre 2.000 y 10.000 habitantes, representa un 10,13% del total, lo que también representa un descenso respecto a periodos anteriores.
- La población urbana ha crecido en los últimos cuarenta años del 83,6% del total de la población murciana al 89% hoy en día.

3. ANÁLISIS ESTRUCTURAL

3.1. Producción y productividad

A lo largo de los últimos años la economía de Murcia ha pasado por dos etapas particularmente diferentes. La primera de ellas, que ha venido a denominarse el periodo expansivo de la economía murciana, comienza en la práctica a mediados de 1985, caracterizándose por un intenso crecimiento de la producción y, en menor medida, del empleo. Su punto culminante se alcanza en el bienio 1988-89 con un fuerte componente de inercia que se prolonga a los tres siguientes años, aunque bien puede considerarse 1990 como el punto final de la etapa expansiva.

En este periodo, la dinámica seguida por la economía regional fue de tal intensidad que Murcia llegó a situarse como la región española con mayor crecimiento de la producción (28,4%), superando en más de cuatro puntos los resultados nacionales.

Si bien con unos resultados menos espectaculares, en el periodo 1981-1990 se observa que la economía murciana disfrutaba de un dinamismo notable, registrando tasas medias anuales de crecimiento de su PIB (en PPAs) que se situaban por encima de las registradas por el conjunto español (9% frente al 8,4% en el periodo 1981-1985 y 10,6% frente a 9% entre 1986-1990, respectivamente).

Tras esta etapa, comienza la fase de desaceleración y posterior recesión de la economía española y de sus regiones, particularmente intensa en el caso de Murcia y que al mismo tiempo sirve para poner de manifiesto singulares debilidades de su economía regional.

En el periodo 1991-1996, el crecimiento medio anual del PIB de la Región de Murcia desciende al 3,4%, lo que supone la menor tasa de las registradas por cada una de las Comunidades Autónomas españolas, mientras que el crecimiento medio nacional se situaba en el 4,4%.

Cierto es que en esos años los problemas afrontados por la economía regional fueron particularmente intensos. Se produce el afloramiento, con toda intensidad, de la gran dependencia hídrica, manifestándose la escasez del recurso agua agravado por la sequía, ello a pesar de que la Administración Regional y la planificación hidrológica establecen el crecimiento cero para los regadíos de la región. Esta escasez afecta no sólo a los cultivos más dinámicos y orientados a la exportación sino también a la industria agroalimentaria ligada a ellos, aparte de la limitación que supone en términos de desarrollo del turismo, localización de empresas, mejora medio-ambiental y abastecimiento adecuado a poblaciones.

En este nuevo periodo, y una vez aprobado el Plan de Cuenca del Segura, donde se encuentra inmersa la totalidad del regadío murciano, necesario para la presentación del Plan Hidrológico Nacional, se contempla igualmente la no ampliación de regadíos en la Región de Murcia, hecho éste que figura así reflejado en el borrador del anteproyecto de Ley del Plan Hidrológico Nacional recientemente presentado por el Gobierno español.

Por otra parte, la finalización del periodo expansivo mostró la inadecuación de gran parte del tejido productivo a un entorno que, de repente, mostró la cara de la competencia con toda su magnitud, agravado por la insuficiente vertebración interna en materia de comunicaciones viarias. Asistimos a una crisis en parte de las empresas más significativas y en sectores tradicionales, que se fue saldando con notorias desapariciones de empresas pertenecientes a sectores endógenos y específicos de la economía regional pero que, al mismo tiempo, ha venido a eliminar una parte sustancial de la que se ha dado en denominar industria exógena, provocando graves problemas añadidos por su concentración geográfica.

Los logros alcanzados en el periodo expansivo llevan a pensar en una mejora en el posicionamiento del indicador por excelencia del nivel de desarrollo de una región o país: la producción por habitante. Sin embargo, incluso en la etapa positiva, este indicador no sólo no logró resultados importantes sino que fue disminuyendo su valor en términos comparativos.

Obviamente, esta evolución viene condicionada por el tamaño de la población, creciente en nuestro caso, que ha evitado mejoras importantes. Pero no es menos cierto que también indica una nueva debilidad de la economía regional que no ha sido capaz, de forma continua en el último decenio, de ver crecer su nivel de producción al mismo ritmo que el de su población, dando con ello lugar a un empobrecimiento en términos reales tanto en comparación con la situación media nacional como frente a los resultados medios de la Unión Europea.

Así, mientras que la posición de partida en 1986 indicaba una producción por habitante estimada en el 68,1% de la media de la U.E., y en el 96,4% de la media española, en 1996 se produjo un retroceso en el nivel de convergencia, registrando niveles del 67,2% y 85,3%, respectivamente.

La productividad por persona ocupada en 1999 alcanza sólo el 88,46% de la productividad media a nivel nacional, habiendo empeorado respecto al año anterior, que era del 89,28%. Además, la Región de Murcia se encuentra en el antepenúltimo lugar en el ranking de las CC.AA. españolas en cuanto a evolución de la productividad.

3.2. Estructura productiva

En cuanto a la importancia de los distintos sectores en la economía regional entre 1987 y 1996, el sector primario pierde preponderancia, pero aun así sigue casi duplicando la orientación media de la economía española. Los servicios aumentan su peso de forma relativamente importante, pero amplían su diferencial relativo con el conjunto nacional. La construcción incrementa en medio punto porcentual su importancia en el VAB regional, manteniéndose nuevamente por encima del peso representado por el sector en la economía española. Sin embargo, la evolución que puede considerarse como más negativa ha correspondido a la industria. Pierde presencia de forma importante, al igual que lo hace la industria nacional, y aparece aquí un hecho singularmente preocupante, puesto que los sectores que en 1994 habían visto mejorar sus posiciones son precisamente aquéllos que son esencialmente dependientes de los propiamente productivos.

3.3. Sector agrario

La economía murciana ha sufrido históricamente un retraso con respecto a la economía nacional, que se ha ido reduciendo a lo largo de las últimas décadas gracias a unos crecimientos anuales medios superiores a los de la media española.

Pese a que durante el periodo 1981-1996, el VAB de la Región de Murcia creció ligeramente por debajo de la media nacional (un 2,3% en media anual frente a un 2,4%), el sector primario de la Región de Murcia mantiene una tasa media de crecimiento del 4,31% entre 1975 y 1996, mientras el crecimiento medio del conjunto de la economía regional era un 2,98% y el de la economía española un 2,67%.

El sector primario de la Región de Murcia se ha modernizado en los últimos años. Sin embargo, la amenaza de la falta de agua para cubrir sus demandas es elevada, lo que puede dificultar en el futuro el mantenimiento de la competitividad frente a terceros países.

El sector primario, en el conjunto de la economía regional, representa el 8% de VAB regional y el 13% del empleo.

El subsector agrícola es el que tiene un mayor peso en la economía regional, que alcanzaba el 74,2% de la producción final agraria de la región en 1995, seguido de las actividades ganaderas, que en 1995 representaron el 23,9% de la producción final agraria, y otras producciones, con un 1,9%. Dentro del subsector agrícola destacan especialmente las hortalizas y las frutas, que aportan aproximadamente el 63% de toda la producción final agraria de la región.

La Región de Murcia ha estado históricamente ligada a la industria agroalimentaria y recíprocamente, no es posible hablar de industria agroalimentaria en España sin hacer una particular y detenida referencia a la Región de Murcia.

La ancestral vocación agrícola y ganadera de nuestra región, hizo que muy pronto surgieran en ella empresas dispuestas a transformar y comercializar sus producciones, tanto en los mercados interiores como en los entonces enormemente difíciles mercados internacionales.

En cuanto al empleo, el sector industrial agroalimentario da trabajo en la región a unas 20.500 personas, lo que supone el 31 % del empleo industrial regional y un 5 % de nuestra población activa total.

A estos datos hay que añadir, además, su fuerte componente social, dado que la actividad industrial agroalimentaria es un factor clave en el desarrollo rural, al ser gran consumidora de "inputs" agrarios y pesqueros. Este sector juega un papel clave en la dinamización económica de las zonas agrarias, directamente o a través del incremento del valor añadido de los productos.

La entrada de España en la CEE en el año 1.986, supuso para estas industrias el fin de una larga etapa de proteccionismo y el enfrentarse, en general sin periodo transitorio alguno, con un mercado abierto en el que competían empresas enormemente mejor dotadas económica y tecnológicamente.

La posterior reforma de la PAC, la entrada en vigor del tratado de la Unión Europea y los compromisos suscritos en el seno del GATT, han sido acontecimientos enormemente importantes para este sector industrial, que han transformado por completo sus esquemas y expectativas durante el último decenio.

La desaparición de las barreras proteccionistas, la liberalización de las corrientes comerciales, los cambios en las estructuras de la demanda, el multilateralismo, etc., han tenido consecuencias inmediatas, que las empresas han tenido que afrontar y asimilar.

La crisis de 1.993, afectó también de forma notable a este tipo de empresas, si bien de manera desigual para los diferentes sectores y así, mientras en el sector de la manipulación hortofrutícola tuvo un carácter relativamente leve, en nuestros sectores de conservas vegetales y cárnico, causó un verdadero cataclismo, teniendo efectos intermedios en otros sectores tales como vinos, salazones, especias, etc.

El sector ha realizado durante los últimos años un enorme esfuerzo inversor, muy superior a la media europea e incluso a la media nacional, con el fin de intentar adaptar sus instalaciones a las nuevas exigencias, pero el resultado sigue siendo todavía insuficiente a nivel general.

La competitividad es un reto que las empresas no pueden perder si quieren luchar con ciertas posibilidades de éxito en un mercado cada vez más exigente y al que concurren empresas enormemente preparadas y con una gran experiencia y dimensión internacional.

El futuro del sector, desde un contexto general, pasa por abordar de forma satisfactoria las siguientes grandes claves:

- A) Abordar una política de calidad
- B) Aumentar la dimensión de las empresas
- C) Respeto al medio ambiente
- D) Asumir una nueva estrategia frente a los mercados internacionales

3.4. Industria

La industria regional ha sido el tercer sector en cuanto a crecimiento real dentro de la economía murciana en el decenio, superando en diez puntos a los de la industria española en su conjunto. El sector industrial representa el 19,47% del VAB regional, siendo su peso en el empleo del 18% de la población ocupada.

Como en los demás casos, la etapa recesiva es particularmente negativa, aunque, a pesar de ello, sus resultados fueron mejores que los de la industria española en su conjunto.

El punto más significativo de la industria regional es su particularmente baja productividad. La debilidad de la industria murciana es un hecho incuestionable, reflejado por la intensidad con que la última crisis afectó al sector y a muchas de sus empresas, algunas de ellas entre las más significativas.

Sin duda, la particular orientación productiva de la industria murciana la hace más expuesta a la competitividad exterior, pero también es cierto que su falta de tecnificación es un hecho incuestionable, pese a los esfuerzos, aún insuficientes, que se han realizado en los últimos años por parte de un buen número de empresas.

Por otro lado, podemos afirmar que la industria regional se caracteriza por la especialización en producciones de demanda media y débil, y donde las primeras tienen cada vez un mayor peso específico dentro de la generación de valor añadido industrial.

Otra característica de la industria regional la constituye su posicionamiento en sectores de intensidad tecnológica media o baja, generalmente intensivos en mano de obra y donde la competencia es más elevada, tanto en términos de calidad, como de precios, siendo otra de las características la dimensión baja, en términos de empleo por empresa.

Así, el 70% de las empresas tiene menos de 6 trabajadores, y sólo un 3% dispone de más de 51 empleados, agravándose la situación por el hecho de que predomina la estructura familiar de las empresas, y con un capital físico y humano no suficientemente cualificado. Estas características dificultan a las PYMEs emprender programas de investigación y desarrollo, a la vez que dificulta el acceso al mercado de capitales. Todo ello repercute en la productividad de las empresas que, salvo en el sector agrario, está por debajo de los niveles nacionales y de la U.E.

A su vez, y a pesar de suponer como ya hemos visto una debilidad, el predominio de PYMEs y microempresas en la región, aporta mayores posibilidades de creación de empleo y mayor flexibilidad para la adaptación a las nuevas condiciones que impone el mercado.

3.5. Sector Servicios

El sector servicios ha sido el que peores resultados ha ofrecido. En los últimos años arroja un crecimiento inferior en nueve puntos al del sector a nivel nacional, siendo el único sector que ha crecido por debajo de la media española. En el conjunto de la economía regional, representa el 62,44% del VAB regional y el 57,78% del empleo.

En términos de productividad es un sector particularmente débil, destacando el hecho de que sólo haya sido capaz de mejorar su productividad en 3,25 puntos en un periodo de diez años. Es sin duda el sector de más débil comportamiento en la economía regional pese a que ha logrado un ligero avance.

El rasgo más sobresaliente de la estructura sectorial de los servicios de la Región de Murcia está constituido, sin duda, por el gran protagonismo de los Servicios Comerciales, que aportan casi el 25 por ciento del VAB y el 35 por ciento del empleo total del sector.

En cuanto a las actividades turísticas, hostelería y restaurantes, éstas representaban el 7,27% del VAB y el 8,43% del empleo del sector terciario de la economía murciana.

El sector turístico murciano ha basado su desarrollo en las mismas cualidades que han sustentado el crecimiento del turismo nacional, el clima, la playa y los precios, y sólo muy recientemente se ha iniciado la explotación de una oferta complementaria, el turismo rural.

El desarrollo turístico se ha concentrado en el litoral tratando de conseguir máximos niveles de afluencia, ingresos, ocupación, etc., pero ha descuidado aspectos decisivos para conseguir un desarrollo sostenido como la dotación de infraestructuras y equipamientos, la conservación de los recursos naturales, mayores posibilidades de ocio o una oferta selectiva hacia el turismo de renta media-alta.

Durante la década de los sesenta y hasta finales de los ochenta el crecimiento ha sido extraordinario. Desde entonces se observa un estancamiento y existe la sensación de que este modelo presenta signos de agotamiento, aunque acontecimientos excepcionales y puntuales, o la competitividad derivada de las devaluaciones de la peseta realizadas, están manteniendo la situación.

Sin embargo, al sector turístico regional se le presentan una serie de oportunidades que parece imprescindible aprovechar.

4. MERCADO DE TRABAJO

En cuanto a la evolución reciente del mercado de trabajo, en el periodo 1996-1998, el indicador más significativo del mercado laboral, la tasa de paro, ha pasado en la Región de Murcia del 24,0 al 17,4 por ciento de su población activa (un 1,4 por ciento por debajo de la tasa de paro nacional), encontrándose en 1998 el mercado de trabajo integrado por una población activa de 446.000 personas, de las cuales 369.000 estaban ocupados y 77.000 en situación de desempleo.

La evolución conjunta de activos, ocupados y parados muestra que la reducción acumulada del 23 por ciento en la cifra total de parados que se ha producido en la región entre 1996 y 1998 (de 100.000 a 77.000 personas), ha venido determinada por una tasa de incremento del empleo claramente superior al de la población activa.

Durante este periodo el colectivo de ocupados creció un 16 por ciento, lo que supuso 52.000 nuevos empleos netos, mientras que el crecimiento de la población activa fue del 7,5 por ciento (31.000 activos más).

Este comportamiento del mercado de trabajo de Murcia, con un claro protagonismo del crecimiento de la población ocupada, viene a consolidar un proceso ya iniciado en 1994, tanto en la región como en el conjunto de España, en el que la buena marcha de la actividad económica se ha traducido en mayores aumentos del número de puestos de trabajo que en etapas anteriores.

La información disponible a partir de los datos de paro registrado del INEM, recoge igualmente el importante descenso del desempleo de la región.

En el periodo 1996-1998, la cifra de parados inscritos en las Oficinas de Empleo pasó de 56.000 a 43.000 personas (13.000 parados menos), situando la tasa de paro registrado en relación a la población activa en el 9,6 por ciento.

En definitiva, la evolución del mercado de trabajo de la Región de Murcia durante el periodo 1996-1998 presenta un balance claramente positivo, acorde con el periodo expansivo que ha caracterizado tanto la economía regional como nacional. Tras el paréntesis que supuso el menor crecimiento de 1996, interrumpiendo en cierta medida la mejora iniciada en 1994 en los principales indicadores laborales, el intenso crecimiento del bienio 1997-1998 ha contribuido a la mejora de los principales indicadores laborales.

Las tasas de crecimiento de la población activa y el empleo, así como la tasa de reducción del colectivo de desempleados, han sido superiores a las registradas en la nación y sólo comparables con la evolución de este mercado laboral regional en la segunda mitad de la década de los ochenta.

Además, durante estos años se ha observado una notable reducción del desempleo juvenil, femenino y de larga duración, que sitúa sus cifras relativas en niveles similares o claramente por debajo de los correspondientes niveles nacionales.

En la reducción de estos desequilibrios, el mantenimiento de un elevado ritmo de crecimiento económico ha constituido un importante factor coadyuvante para la aplicación de políticas selectivas de empleo dirigidas a aquellos colectivos con desventajas para los que un entorno macroeconómico favorable no resulta suficiente.

No obstante, junto a este reciente balance positivo, sería necesario tener en cuenta de cara al futuro al menos dos aspectos diferenciales, de carácter más bien estructural, que pueden influir en la evolución del mercado de trabajo de la región.

En primer lugar, la persistencia de una relativamente alta presión de la oferta de trabajo, derivada del mayor crecimiento demográfico y del mayor grado de incorporación de la mujer al mercado laboral que vienen caracterizando a la región.

En segundo lugar, el elevado grado de sensibilidad que muestran habitualmente los indicadores regionales básicos (tasas de actividad, ocupación y paro) ante variaciones positivas o negativas de la coyuntura económica, lo que suele provocar comportamientos erráticos excesivamente bruscos que dificultan la consolidación de una tendencia estable en la reducción de los desequilibrios laborales.

La positiva evolución laboral apuntada, se mantuvo en 1999, recibiendo el favorable impacto del dinamismo de la actividad económica, lo que propició una intensa creación de empleo, junto a un importante descenso del nº de parados. Esto permitió una reducción de la tasa de paro hasta 4 puntos por debajo del año anterior, y 2,2 puntos inferior a la media española, siendo el nivel más bajo de los últimos 18 años.

Junto a estos rasgos generales de la evolución del mercado de trabajo en 1999, otros rasgos destacables fueron:

- El notable aumento de asalariados. Así el porcentaje de ocupados se elevó en medio punto porcentual para situarse en el 78,9%, aproximándonos lentamente, a la media de la Unión Europea.
- La creación de empleo se concentró principalmente en las edades centrales (de 25 a 54 años).
- La reducción del número de parados se hizo extensiva tanto al colectivo de hombres como al de mujeres.
- Continuidad en el proceso de reducción de los parados de larga duración.
- El descenso de la tasa de paro, benefició tanto al colectivo de varones como, principalmente, al de mujeres, de tal forma que se redujo el diferencial entre ambas hasta los 8,8 puntos porcentuales, frente a los 15,9 que mantenían las dos tasas un año antes.
- Otro colectivo afectado de forma notable por el desempleo, el de los jóvenes, registró una caída de su tasa de paro hasta situarse en el 25,3% al concluir 1999, por debajo de la media española (28,6%) y 2,5 puntos inferior a la registrada un año antes.
- Importante avance en el proceso de reducción del número de parados registrados en las oficinas del INEM.

5. EDUCACIÓN

La región ha asumido recientemente la totalidad de competencias en materia de educación.

Los costes medios por alumno en la Región de Murcia son generalmente menores a la media española. Así, entre los cursos 81-82, 85-86 y 90-91, en educación preescolar este coste representaba el 78%, en EGB un 80%, en educación especial un 50%, BUP y COU un 78% y en Formación Profesional un 85% de la media española.

Las tasas de analfabetismo han disminuido drásticamente en la Región de Murcia desde 1981, a pesar de que las cifras de 1991 son ligeramente mayores que 1986.

Así, la población comprendida entre 10 y 14 años tiene una tasa de analfabetismo dos veces menor que la media española, se iguala a la media española en torno a los 30 años y se duplica en la franja de mayores de 65 años.

Ello se debe sin duda a la mayor tasa de escolarización de la población de la Región de Murcia con respecto a las cifras de 1981.

La región presenta un índice global de analfabetismo del 4,46% de la población, superior al 3,25% de la media nacional. Además, existen municipios, como Albudeite, Bullas, Campos del Río, Moratalla o Fortuna, que triplican la media nacional de analfabetismo, con más del 10%.

Salvo Ojós y Ulea (608 y 1010 habitantes respectivamente), todos los municipios de la Región de Murcia cuentan, por lo menos, con un centro y una unidad de educación infantil y primaria, sumando un total de 402 centros públicos, 136 centros privados, 5241 unidades públicas y 1467 unidades privadas de educación infantil y primaria.

La mayor parte de los centros se concentran entre las ciudades de Murcia (con 110 centros públicos, 50 centros privados, 1425 unidades públicas y 623 unidades privadas de educación infantil y primaria) y Cartagena (con 58 centros públicos, 30 centros privados, 756 unidades públicas y 306 unidades privadas de educación infantil y primaria).

En 1991, las tasas de escolarización a los 4 años eran del 93,63% y de los 6 a los 9 del 99,63%, lo que supone un incremento con respecto a las cifras de 1981, con un 73,73% y un 98,76% en las mismas franjas de edad.

En la Región de Murcia existe un total de 10 centros públicos y 4 privados de educación especial, concentrados en Murcia, Cartagena, Lorca, Caravaca de la Cruz, Archena, Cieza, San Javier, Yecla y Alcantarilla, los cuales dan cobertura a un total de 717 alumnos.

En lo referente a las enseñanzas medias, todavía existen 12 municipios que en el curso 97/98 no disponían de centros públicos o privados de enseñanzas medias (Albudeite, Los Alcázares, Aledo, Blanca, Campos del Río, Librilla, Lorquí, Ojós, Pliego, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura).

Sin embargo, en 1991 las tasas de escolarización de los 10 a los 13 años eran del 99,23% y de los 14 a los 17 del 76,56%. Ello supone un incremento sustancial con respecto a las cifras de 1981, con un 98,75% y un 59,9% respectivamente.

En la Región de Murcia existe un total de 42 centros públicos y 25 centros privados de formación profesional.

Los municipios que en 1995-96 no contaban todavía con ningún centro eran Abanilla, Albudeite, Los Alcázares, Aledo, Beniel, Blanca, Calasparra, Campos del Río, Librilla, Ojós, Pliego, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.

6. SANIDAD

La región se enfrenta al reto de asumir en los próximos años las competencias sanitarias transferidas por la Administración Central.

La Región de Murcia está estructurada en seis Áreas de Salud: Área de Murcia, Área de Cartagena, Área de Lorca, Área del Noroeste, Área del Altiplano y Área de la Vega del Segura.

Los servicios más especializados se concentran todavía más en las ciudades de mayor tamaño, debido a la falta de masa crítica del resto de poblaciones para soportar este tipo de servicios.

La Región de Murcia cuenta con un total de 23 centros hospitalarios, de los cuales 15 son generales y 8 especiales (3 quirúrgicos, 2 psiquiátricos y 3 geriátricos y crónicos).

Sin embargo, todavía no existen hospitales especializados en maternidad e infantil, de los cuales solamente hay 14 y 5 respectivamente en el resto de España. De ellos, 13 son públicos, 7 están gestionados por la Administración Central (de los cuales 6 son de la Seguridad Social y 1 del Ministerio de Defensa) y 3 por las Administraciones Locales (gestionados por la Comunidad Autónoma).

Por otro lado, los 10 restantes son privados, 2 benéfico-privados, 1 de la Iglesia Católica, 2 de la Cruz Roja y 8 privados. Con respecto al nº de hospitales, uno de los hospitales generales, concretamente el de Murcia, ha tenido que ser derribado como consecuencia de los graves problemas que sufría en la estructura, por lo que es urgente la construcción de uno nuevo que lo sustituya.

Los 23 centros hospitalarios existentes (3.994 camas) se distribuyen en las 6 áreas del siguiente modo: 10 se encuentran en el Área de Murcia (1.922 camas instaladas), 6 en el Área de Cartagena

2000-2006

(1.057 camas instaladas), 2 en el Área de Lorca (302 camas instaladas), 3 en el Área del Noroeste (225 camas instaladas), 1 en el Altiplano (98 camas instaladas) y 1 en el Área de la Vega del Segura (390 camas instaladas).

El índice de camas por cada 1.000 habitantes sitúa a la Región de Murcia por debajo de la media española.

En particular y en el análisis por áreas de salud tan solo el Área 1 se encuentra por encima de la media nacional. No obstante, este índice de camas se ha visto reducido como consecuencia del derribo del hospital que ya hemos comentado.

7. TECNOLOGÍA, I+D E INNOVACIÓN

La Región de Murcia es una de las Comunidades Autónomas que menos recursos destina a I+D (en el país, en la nación, etc.).

Las empresas murcianas, en general, presentan una elevada fragmentación que les impide destinar recursos a la inversión en I+D, máxime si el retorno de la inversión es incierto y normalmente a largo plazo.

Las empresas españolas destinaron en 1997 casi 328.000 millones de pesetas a actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, lo que representa un incremento del 6% sobre el año anterior, según datos del Instituto Nacional de Estadística. No obstante, el gasto sólo supone el 0,42% del PIB, porcentaje inferior al equivalente a la media de la Unión Europea.

Por comunidades autónomas, entre Madrid, Cataluña y País Vasco se reparten el 75% de toda la partida destinada a I+D, mientras que la Región de Murcia representó el 1,2% del total.

El 80% de los 328.000 millones de pesetas invertidos por las empresas españolas en I+D (262.400 millones de pesetas) fueron financiados con los fondos propios de las empresas, mientras que el sector público financió alrededor del 9%, siendo el 6% restante proveniente de fondos extranjeros.

8. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), con el apoyo de los agentes socioeconómicos regionales, presentó el proyecto ESSIMUR a principios de Enero de 1996, en respuesta a la Convocatoria de la Comisión Europea para emprender acciones tendentes a la introducción de nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para mejorar nuestra calidad de vida, el crecimiento económico regional, y la competitividad de nuestras empresas.

Este nuevo escenario es lo que se llama Sociedad de la Información.

La Región de Murcia, mediante el proyecto ESSIMUR, fue seleccionada por la Comisión Europea junto a otras 21 regiones, incorporándose de esta manera a un grupo avanzado que anunció el reto de elaborar una Estrategia y Plan de Acción Regionales para afrontar el proceso de incorporación a la Sociedad de la Información.

Se trata, en definitiva, de promocionar e integrar los nuevos usos, costumbres y hábitos que se derivan de la aplicación de las TIC en la realidad socioeconómica de la Región de Murcia.

Por otra parte, la región está presente, a través del Instituto de Fomento en un foro internacional sobre Sociedad de la Información, junto a las regiones seleccionadas por la Comisión. Este foro es ERIS@, the European Regional Information Society Association, cuyo fin es desarrollar la Sociedad de la Información en las regiones europeas.

No es ésta la primera actuación en nuestra región en asuntos relacionados con los servicios de telecomunicaciones; por ejemplo, en 1998 el INFO acometió un estudio sobre "Necesidades de dotación de servicios avanzados de telecomunicaciones en la Región de Murcia", al amparo del programa STAR de la CEE.

En la actualidad, tampoco la iniciativa pública y privada han permanecido impasibles en el fenómeno del progreso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como medio para obtener ventajas competitivas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la región. Tenemos como ejemplo de ello el "Plan Director de Infocomunicaciones en la CARM" (PLANTIC), la Red de Área Corporativa (RAC), piedra angular de la modernización de la Administración Regional, o la Fundación Integra, instrumento a través del cual se han promovido diversos proyectos de demostración y de carácter piloto relativos a la Sociedad de la Información.

Además la Región de Murcia está integrada en la TeleRegions Network, y por medio de la Fundación Integra ha acometido el proyecto CIEZ@NET, que servirá de base, con las correcciones oportunas, para trasladar a otras ciudades de la Región de Murcia.

El Plan de Acción Regional, cuyo objeto es afrontar el proceso de incorporación a la Sociedad de la Información en la Región de Murcia, implica una serie de acciones:

1. Impulsar la Oferta de Servicios y Aplicaciones basados en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que proporcionen contenidos, información y conocimientos útiles que hagan crecer el interés de los ciudadanos, empresas y organismos por la Sociedad de la Información.
2. Fomentar la Demanda de Servicios y Aplicaciones que aprovechen los beneficios de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para crear la necesaria masa crítica que atraiga a la iniciativa privada a realizar proyectos que impulsen la construcción de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia.
3. Establecer el entorno adecuado que favorezca el desarrollo de la Sociedad de la Información optimizando sus beneficios y acelerando su introducción en la Región de Murcia.
4. Difundir el concepto de Sociedad de la Información a través de actuaciones de concienciación y difusión adaptadas al colectivo al que vayan dirigidas.

9. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y ENERGÉTICAS

Infraestructuras de transporte

El transporte por carretera es el modo de transporte principal en la región, y hoy por hoy el modo preferido de movilidad geográfica de viajeros y mercancías. La desigual dotación de infraestructuras viarias limita las posibilidades de desarrollo homogéneo de determinadas zonas de la Región de Murcia, por el claro desequilibrio existente entre los núcleos de población principales y las zonas periféricas.

- Alto nivel de tráfico por carretera.
- Desequilibrios en las infraestructuras viarias básicas que vertebran el territorio y potencian los ejes de desarrollo.
- Polarización de los ejes viarios.
- Baja dotación de carreteras en comarcas no incluidas en el Sureste de la región.
- El transporte de mercancías por carretera está muy desarrollado.

El uso del ferrocarril en el tráfico de viajeros y mercancías de la región es bajo en comparación a otros modos de transporte, en especial respecto al transporte por carretera, motivado, básicamente, por la baja velocidad comercial del tren.

- La red ferroviaria de largo recorrido está articulada en dos ejes básicos, sin posibilidad de alcanzar velocidades comerciales y frecuencias competitivas.
- La red ferroviaria regional que conecta Lorca y Cartagena con Murcia es insuficiente.

El transporte marítimo, concentrado fundamentalmente en el Puerto de Cartagena, ha perdido peso relativo frente a otros puertos nacionales, desde la década de los 70.

- La Región de Murcia cuenta con un total de seis puertos: Cartagena, Mazarrón, Portman, Cabo de Palos, Águilas, y San Pedro del Pinatar, de los cuales la mayoría se dedica a la actividad pesquera y deportiva.
- Destaca el Puerto de Cartagena por su actividad comercial, aunque ha perdido el liderazgo nacional.

En cuanto al transporte aéreo, la cercanía del aeropuerto de Alicante, a 70 kilómetros de Murcia, ha condicionado el desarrollo limitado del aeropuerto de San Javier.

- El tráfico nacional e internacional de viajeros por avión de la Región de Murcia se realiza, prácticamente, por el aeropuerto de Altet (Alicante).

Infraestructuras energéticas

La Región de Murcia no posee recursos energéticos convencionales (carbón, petróleo, gas natural, etc.), o son de escasa importancia, como es el caso de los hidráulicos.

A pesar de ello, la localización en Cartagena de la refinería de petróleo, REPSOL-PETRÓLEO, la central térmica de IBERDROLA y la planta de regasificación de gas natural licuado de ENAGÁS, así como la fábrica de gas ciudad de la Compañía, hacen de la región una gran productora de energía.

Con relación a la energía eléctrica, existen dos centrales de producción eléctrica de origen térmico y de servicio público, donde se produce la mayor parte de la energía, pertenecientes a IBERDROLA, con una potencia instalada de 858 MW, situadas en el Valle de Escombreras, y otras dos para autoconsumo de las empresas Repsol-Petróleo y Explosivos Río Tinto, con una potencia instalada de 18,2 MW. Conviene señalar que esta central a pleno rendimiento sería capaz de producir toda la energía eléctrica que se consume en la Región de Murcia.

La energía hidroeléctrica se limita a minicentrales hidráulicas con una potencia instalada de 37,67 MW. Hay 10 centrales productoras de energía hidroeléctrica mayores de 100 KW, dependientes de cuatro empresas, siendo 7 de ellas de servicio público y 3 autoproductoras.

La potencia total instalada en estas centrales es de 876,2 MW., con una producción bruta de 496 MWH como consecuencia del descenso progresivo de la central térmica de Escombreras, al haber sido calificada como "central punta".

En relación al gas natural, en el Valle de Escombreras se encuentra una terminal marítima de descarga, almacenaje y regasificación de gas natural licuado, con una capacidad de producción de 4.500 Mte/año y de 55.000 m³ de almacenamiento, perteneciente a ENAGÁS.

Asimismo, en dicho Valle se encuentra instalada una planta de envasado de gases licuados de petróleo, procedentes de la producción de la refinería de petróleos, y de importaciones a través del Puerto de Cartagena.

Esta planta es de REPSOL-BUTANO, y tiene una capacidad de almacenamiento de 41.725 m³, siendo la primera planta de abastecimiento de G.L.P. de la nación, habiéndose potenciado con un aumento de su capacidad de almacenamiento y condiciones de seguridad.

En la ciudad de Murcia existe la fábrica de producción y la infraestructura de distribución de gas canalizado, que es obtenido en la planta de la Compañía Española de Gas S.A. (CEGAS), cuya capacidad es de 60.000 m³/día.

Desde el punto de vista ambiental, las energías renovables ocupan indudablemente el primer lugar en prioridad de uso, si bien éste es aún particularmente bajo.

Las dos principales ventajas de las denominadas energías renovables son su escaso o nulo impacto medioambiental, y el poder disponer de energía sin tener que utilizar recursos naturales agotables.

Por otra parte, se trata de recursos autóctonos, lo que permite incrementar el grado de autoabastecimiento de independencia energética.

En energía geotérmica, la Región de Murcia es la primera Comunidad Autónoma por su aprovechamiento, con una producción equivalente al 85,79% del aprovechamiento nacional.

En relación con la biomasa hay que señalar que dado su origen (residuos forestales, agrícolas, biodegradables, subproductos industriales, etc.), es la energía renovable más importante cuantitativamente en nuestra región.

La energía geotérmica es un sector de escaso potencial en España, no así en la Región de Murcia. La región en la que con mayor intensidad se están aprovechando los recursos geotérmicos es Murcia con una producción de 2.917 tep/año. La utilización más reciente en Murcia es la de invernaderos.

10. INFRAESTRUCTURA MEDIOAMBIENTAL Y RECURSOS HÍDRICOS

El medio físico de la Región de Murcia, caracterizado por una fuerte heterogeneidad relieve-clima y las alteraciones de origen humano y natural han condicionado la situación de fragilidad y desequilibrio medioambiental existente hoy en día.

La región se caracteriza por el gran contraste de su territorio, con llanuras y montañas, litoral y altiplano, secano y regadíos, etc., quedando muy condicionadas las posibilidades de desarrollo de los distintos espacios territoriales en función de las condiciones naturales.

La pluviosidad de la Región de Murcia es una de las más bajas de España: 375 l/m² en 1996 frente a los aproximadamente 700 l/m² de media de España. El régimen de lluvias, por otra parte, es muy irregular, y se caracteriza por ciclos de aproximadamente un lustro en los que aparecen sequías de forma periódica.

La región se encuentra encuadrada en una de las zonas con mayor riesgo de desertización del eje mediterráneo.

Los déficits ambientales se van corrigiendo lentamente conforme se van incrementando la conciencia social y aumenta el grado de cumplimiento de las normas vigentes. Destacar que el desarrollo industrial y agrícola son la causa de la degradación ambiental de muchos parajes naturales de la región.

La política medioambiental de la región, regulada por la Ley Regional de Protección del Medio Ambiente, y bajo el marco normativo de la Unión Europea, tiene como principales retos la recuperación ambiental de los cauces fluviales, la conservación del suelo, la regeneración de los parajes

naturales degradados, la conservación de la biodiversidad y el control de las acciones industriales y de los niveles de contaminación.

La Comunidad Autónoma de Murcia promulgó la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por la que se regula la política ambiental de la región y reconoce la corresponsabilidad de la Administración local en la gestión ambiental.

El saneamiento integral del Río Segura y de sus afluentes, agredido por vertidos incontrolados de origen urbano e industrial representa uno de los principales planes a abordar por la Región en los próximos años, y se enmarca en el cumplimiento de la directiva europea 91/271 sobre depuración de aguas residuales.

La fragilidad del suelo, agredido por fenómenos erosivos, y el riesgo de desertización, requiere la adopción de medidas tendentes principalmente a proteger la cubierta vegetal del territorio como factor facilitador del sostenimiento de los suelos.

Estas medidas serían principalmente la prevención de incendios, la regulación de las prácticas de cultivo agresivas, y el control del sobrepastoreo.

En materia de tratamiento de residuos sólidos, cada año se eliminan en la región más de cuatro millones de toneladas de residuos de vertederos incontrolados, práctica que requiere actuaciones para su corrección de acuerdo con las directivas europeas al respecto. La próxima construcción de una planta de tratamiento de residuos deberá cubrir las necesidades futuras de la región en el tratamiento de residuos urbanos. No obstante, de las 173,586 toneladas/año de residuos tóxicos que se producen en la región, sólo el 6% se somete a un tratamiento específico para su eliminación controlada.

Los índices de contaminación atmosférica superan en muchos casos los máximos considerados como aceptables. Son especialmente problemáticas algunas zonas del área de Cartagena, en donde se han registrado hasta un 5% de días del año con niveles elevados de dióxido de azufre. Con todo, la situación actual ha mejorado considerablemente con respecto a la de hace algunos años, si bien se debe, no tanto al mayor control sobre las emisiones industriales como a la reducción de la actividad industrial como resultado de la crisis económica.

El principal esfuerzo presupuestario de la Región de Murcia en materia de medio ambiente ha sido y será la dotación de las infraestructuras de depuración necesarias para resolver las agresiones contaminantes que sufren los ríos y costas de la región.

En defensa de la calidad de las aguas interiores y marítimas se requiere la depuración de las aguas residuales, a la vez que es necesario minimizar los vertidos industriales. En la Región de Murcia el problema adquiere especial relevancia debido al escaso caudal de los ríos y al déficit hídrico estructural.

La Directiva 91/271 de la U.E. establece el marco normativo sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Su cumplimiento está planificado en el tiempo, de forma que a finales de 2000 todos los núcleos urbanos que generen vertidos superiores a 15.000 habitantes equivalentes (Heq) tengan sistemas de alcantarillado y depuración biológica, y para el final de 2005 todos los núcleos superiores a 2000 Heq.

Esta normativa ha dado origen a la formulación del Plan Nacional de Depuración, elaborado por el MOPTMA y las CC.AA. En Murcia, y en virtud del R.D. 1048/84 de 24 de abril, a la CA le fueron traspasadas las funciones y servicios en materia de abastecimiento, saneamiento, encauzamientos y defensa de márgenes y ríos, recayendo las competencias en materia de saneamiento urbano en los Ayuntamientos.

Con la involucración de la Administración competente es necesario garantizar que se habilitan las instalaciones de tratamiento de estos residuos, sus sistemas de recogida, a la vez que se requiera

el tratamiento en origen de los residuos, más por la vía del diálogo entre la Administración y las empresas, que por la vía coactiva.

El desarrollo de las infraestructuras pendientes va a permitir cumplir el primer plazo temporal de la directiva 91/271. La segunda fase, cuyo plazo vence en el 2005 requerirá el esfuerzo presupuestario de las distintas Administraciones, y servirá para resolver definitivamente el problema de la calidad del agua de la región.

Entre los municipios con mayor inversión y que superan con creces la media de la región, con mas de 10 m.l./ha, se encuentran: Albudeite, Aledo, Alguazas, Archena, Beniel, Ceutí, Lorquí, Torre Pacheco, Torres de Cotillas y Villanueva del Segura.

I.2 PRINCIPALES FORTALEZAS Y DEBILIDADES

1. Las ventajas competitivas de la Región de Murcia

La Región de Murcia está ubicada en el Arco Mediterráneo, un eje de desarrollo que se configura como un área de proyección de futuro por su elevado potencial de crecimiento económico y por la fuerte estabilidad política, económica y social. Dicho eje se caracteriza por:

- Un elevado potencial de crecimiento económico, dado que las previsiones del año 2000 apuntan hacia crecimientos del PIB del 4,2% para la Región de Murcia y 3,4% para la Unión Europea, los cuales son mayores que las tasas esperadas para Estados Unidos (3,1%), Japón (1,4%) y el conjunto de países de la OCDE (2,9%).
- Un entorno caracterizado por una fuerte estabilidad política, económico-financiera y social garantizado por el respaldo y la consistencia de las políticas de la Unión Europea.
- Foco potencial de inversiones. Esta posición sitúa al Arco Mediterráneo como foco de atracción preferente de inversiones nacionales e internacionales frente a otras regiones que pueden tener características similares, pero que no cuentan con la misma combinación de potencial económico y estabilidad.

Existe una favorable combinación de factores primarios, como localización geográfica, recursos naturales y clima que constituyen ventajas permanentes para el sector agroalimentario y el turismo, los sectores de mayor capacidad de arrastre de la región.

- Las principales fuentes de ventajas comparativas de la Región de Murcia tienen un carácter primario. Así, la adecuada combinación de clima y suelo, así como un profundo conocimiento de las técnicas de cultivo, otorgan ventajas competitivas al sector agroalimentario, uno de los sectores que más promueven el desarrollo de la región y que tiene un mayor número de sectores conexos. Por otra parte, el disponer de más de cien kilómetros de costa, unido al favorable clima mediterráneo, otorga al sector turístico de la Región de Murcia ventajas comparativas y las condiciones básicas de competitividad que no disponen numerosas regiones españolas o europeas, aunque no son exclusivas de la región. Estos factores deben ser explotados mediante un modelo de desarrollo que aporte el mayor valor añadido posible a nivel regional y que tenga la máxima capacidad de arrastre en otros sectores.

En la Región de Murcia existe una amplia complementariedad de sectores vinculados al sector agroalimentario y al turismo, los dos motores potenciales del desarrollo regional.

2000-2006

- El sector agroalimentario supone el motor de desarrollo para una serie de industrias que han ido surgiendo de modo auxiliar o complementario y tiene una amplia cadena productiva integrada por los sectores de la agricultura, metal-mecánica, alimentación y bebidas, conservas vegetales, transporte e industria química.
- El efecto de retroalimentación entre los sectores del Turismo, el Comercio y la Construcción implica que el crecimiento de los mismos lleva aparejada la potenciación de sus respectivos sectores conexos en la región.

Otras características de la región que constituyen fortalezas desde el punto de vista competitivo son las siguientes:

- La organización empresarial presenta fortalezas derivadas de la mayor flexibilidad que otorga el reducido tamaño (PYMEs), lo que significa una mayor capacidad de adaptación a los cambios.
- Importante apertura a los mercados internacionales por la fuerte vocación exportadora de la economía murciana.
- Elevado potencial de crecimiento de las empresas del sector primario, una vez garantizada la dotación necesario de recursos hídricos (tras la aprobación del Plan Hidrológico Nacional). La agricultura de regadío presenta una de las mayores potencialidades para la región, dada su alta tecnificación y adaptación al mercado, tanto en términos estacionales como en variedades y gustos de los consumidores, que le ha permitido alcanzar una elevada presencia en los mercados exteriores, lo que sin duda es un buen indicador de su elevada competitividad.
- Fuerte potencial de desarrollo de la acuicultura.
- La Región de Murcia posee un aparato productivo en el que tienen un protagonismo especial actividades consideradas endógenas y tradicionales (sector agroalimentario, industria del mueble, mármol y piedra natural, industria química) en los que la renovación tecnológica y la innovación de procesos y productos los puede hacer ocupar un lugar singular en el protagonismo del desarrollo de la región.
- Dada la situación actual, existe una gran oportunidad y amplias posibilidades para el desarrollo de una I+D propia a través de acuerdos de colaboración y cooperación entre empresas, centros públicos de investigación y universidades, fundamentalmente a partir de la creación de la Universidad Politécnica de Cartagena y la consolidación de los Centros Tecnológicos construidos.
- El elevado nivel de juventud de la población murciana, y el importante esfuerzo educativo que se viene realizando en los últimos años, permiten ofrecer un importante capital humano, con niveles de formación adecuados.

2. Los principales desequilibrios y estrangulamientos

La elevada fragmentación de los sectores de la Región de Murcia impide que las empresas alcancen una masa crítica suficiente para fomentar prácticas empresariales innovadoras que permitan alcanzar una mayor competitividad.

- El tejido empresarial de la Región de Murcia se caracteriza por el predominio de pequeñas y medianas empresas, lo que supone que, si bien pueden ser más flexibles a la hora de adaptarse a los cambios que demanda el mercado, su reducido tamaño les impide llevar a cabo las inversiones necesarias que les sitúe en una mejor posición competitiva. Así, el 47,5% de las empresas murcianas tiene menos de 20 trabajadores, frente a un 43% de la media nacional.

- De esta manera, el tamaño poco adecuado de la mayoría de las empresas supone un obstáculo para llevar a cabo a nivel sectorial las inversiones necesarias en conocimiento tecnológico, disminuye las barreras de entrada de los sectores, impide el desarrollo de economías de escala, reduce el poder de negociación de las empresas con sus proveedores y clientes e implica una mayor dificultad para obtener economías de escala y sinergias intersectoriales.
- Además, en la Región de Murcia existe una escasa promoción de la calidad tanto en los procesos productivos como los productos en sí, a pesar de que la inversión en calidad redundará a medio y largo plazo en una mejora de la eficiencia productiva y favorece un atributo susceptible de ser valorado de forma diferencial por el mercado.
- La actual estructura productiva murciana no logra propiciar un crecimiento económico con mejoras claras en la productividad, sino basándose en la intensificación del uso de los recursos humanos.
- La mayoría de las empresas murcianas experimentan carencias en la cultura organizativa, que dificultan la implantación de nuevas técnicas de gestión.
- Debilidad del sector industrial, posicionado en actividades muy ligadas a la demanda de las economías domésticas, maduros y muy expuestos a la competencia de terceros países.
- Insuficiente desarrollo del sector servicios destinados a la venta, principalmente de los servicios a las empresas.

La escasa formación cualificada de los cuadros directivos y de trabajadores puede producir desajustes en el mercado laboral y dificultan la competitividad de las empresas de la Región de Murcia.

- La escasa formación cualificada de los trabajadores exige potenciar una formación aplicada a las demandas de empleo del mercado. Ello se debe realizar a partir del análisis detallado de las necesidades reales de empleo de Murcia y de la definición de los programas de formación profesional, continua y ocupacional más adecuados en términos de contenido, duración y coste.
- Inmigración creciente. Uno de los factores competitivos que pueden tener un notable impacto a largo plazo a nivel regional es la creciente presencia de trabajadores provenientes de países en vías de desarrollo con escasa formación cualificada y dificultad de integración. La Región de Murcia debe planificar la incorporación de estos colectivos y establecer programas de integración social que permitan facilitar las bases de crecimiento regional endógeno y minimizar un potencial conflicto social.

La escasa disponibilidad de recursos hídricos puede comprometer el desarrollo de la agricultura y la industria agroalimentaria y de sus sectores conexos.

- Situación geográfica. La Región de Murcia está enmarcada mayoritariamente en la Cuenca del Segura, la de menor precipitación anual a nivel nacional, ocupando una de las zonas más áridas y con menos recursos hídricos de España.
- Inadecuada disponibilidad de agua. Ello puede incidir negativamente en los cultivos que más valor añadido aportan a la región, los cuales componen una gran parte de la cartera exportadora regional y tienen una mayor repercusión en los sectores dependientes de la industria agroalimentaria.
- Problemas medioambientales. Además, la escasa disponibilidad de agua en los largos periodos de sequía que padece la región propicia la propagación de la erosión medioambiental y la sobreexplotación de acuíferos, provocando el abandono de explotaciones agrarias por problemas de salinización e incurriendo en elevados costes de regeneración medioambiental.

Los costes derivados de la obligada adaptación a la normativa medioambiental europea pueden suponer una dificultad añadida de negocio a numerosas empresas de la Región de Murcia.

- Una gran extensión de los suelos de la región está ya muy erosionada, con características de escasa penetrabilidad y bajo contenido de materia orgánica. Además, todavía hay una alta incidencia de cultivos inadecuados derivados del abuso de fertilizantes y del exceso de laboreo y del monocultivo. Sin embargo, la contaminación atmosférica se concentra principalmente en el área de Cartagena, aunque la crisis industrial ha propiciado una mejoría. El tratamiento de los residuos sólidos será gestionado en breve con la adecuada planificación, lo que permitirá un mayor control sobre los efectos medioambientales.
- Área prioritaria de la UE. Además, la cohesión económica y social, la cooperación entre instituciones, la cooperación política y el respeto al medio ambiente son algunas de las áreas prioritarias que ya se preveían en el Acta Unica Europea en 1985 para su aplicación en 1992 y que se ratifican en la Agenda 2000 de la Comisión Europea. Así, el futuro del mantenimiento de las ventajas comparativas del proceso productivo de la Región de Murcia estará supeditado, entre otros, al respeto de la normativa medioambiental.
- Insuficiencia de recursos para la aplicación de la normativa. La estricta aplicación de la normativa europea puede suponer un obstáculo importante a la mayor parte de sectores productivos, dado que las empresas no cuentan con los suficientes recursos financieros para adaptar sus procesos productivos hacia otros con menor impacto medioambiental.

Las infraestructuras. Las inversiones realizadas hasta hoy en las infraestructuras básicas de la región de Murcia no han permitido el impulso económico de determinadas comarcas y puede erigirse como un freno para el desarrollo homogéneo de la región.

- Infraestructuras insuficientes. A pesar de que se ha realizado un importante esfuerzo inversor para dotar a la región de las infraestructuras viarias necesarias, estas continúan siendo menores que la media nacional. Así, la Región de Murcia es una de las Comunidades Autónomas con mayores necesidades actuales de inversión en carreteras, por detrás de Madrid y Cantabria. Además, dentro de la región existen fuertes desequilibrios entre los principales centros urbanos y el resto de comarcas. Ello tiene una especial importancia, dada la elevada utilización del transporte por carretera para la actividad exportadora de la región. El transporte por ferrocarril se encuentra en la Región de Murcia en un nivel básico de desarrollo en relación con estándares europeos y nacionales.
- Necesidad de mayores inversiones. Con respecto a las infraestructuras hídricas, una vez realizado el trasvase Tajo-Segura y a la espera de la aprobación definitiva del Plan Hidrológico Nacional, todavía se necesitará desarrollar acciones determinadas en lo local, que hoy todavía representan un obstáculo al desarrollo de la región.

La baja inversión en I+D y en adquisición de conocimiento tecnológico puede producir una mayor obsolescencia tecnológica de la industria murciana, incrementar su dependencia del exterior e impedir alcanzar el grado de competitividad necesario.

- Baja inversión en I+D. La Región de Murcia es una de las Comunidades Autónomas que menos recursos destina a I+D en la nación, dado que su participación actualmente representa el 1,2% del total.
- Baja capacidad para invertir. Las empresas de la región no disponen en la actualidad de la capacidad financiera suficiente para invertir en procesos de cambio tecnológico y no se estimula la cultura de la innovación en las empresas de la región.
- Tecnología importada. La tecnología aplicada en las empresas de la región es importada en su casi totalidad, dado que las empresas que han incorporado procesos de innovación duplican a aquellas que dedican fondos a I+D.



Descripción de la estrategia
y prioridades de aplicación



Descripción de la estrategia y prioridades de aplicación

II 1. ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y ANÁLISIS DE COHERENCIA

ESTRATEGIA DE DESARROLLO

- La estrategia que se desarrollará en el próximo período 2000-2006, apunta a los tres grandes objetivos siguientes:

Favorecer el proceso de convergencia real, a fin de acelerar la dinámica de acercamiento a los estándares medios comunitarios, en términos de riqueza y bienestar y contribuir así a un mayor grado de cohesión económica y social en el espacio comunitario.

Favorecer la creación de empleo, la empleabilidad de la fuerza de trabajo y la igualdad de oportunidades.

Favorecer la sostenibilidad del desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida, manteniendo el adecuado equilibrio entre el proceso de crecimiento económico y el respeto al medio ambiente.

- La consecución de dichos objetivos finales se pretende a través de la priorización de las estrategias dirigidas a favorecer:

La mejora de la competitividad del tejido productivo incluyendo el sector agrario, favoreciendo su desarrollo, diversificación y ajuste estructural, con especial atención a las PYMEs. La intervención de los Fondos Estructurales asignados al desarrollo de estas prioridades se concentran básicamente en los Ejes nº 1 y 7, apoyados por el Eje 6 del Programa Operativo.

La mejora de las condiciones de base para incrementar la competitividad regional, lo que conlleva la realización de actuaciones en infraestructuras en materia de transporte; equipamientos básicos en las zonas rurales y urbanas; infraestructuras y equipamientos del sector turístico; investigación, desarrollo y transferencia tecnológica, y equipamientos y servicios en el marco de la sociedad de la información. El desarrollo de las actuaciones relacionadas se verán apoyadas financieramente por los Fondos Estructurales asignados a los Ejes nº 2 y 5, apoyados por el Eje 6 del Programa Operativo.

El desarrollo de los recursos humanos y la empleabilidad, a través del desarrollo de la educación, en todos sus niveles, y de la formación a lo largo de toda la vida del trabajador, adaptada continuamente a las necesidades del tejido productivo e incluso anticipándose a éstas. Las líneas de actuación a través de las cuales se desarrollará esta prioridad estratégica serán cofinanciadas a través de los Fondos Estructurales asignados a los Ejes de intervención nºs 4A, 4B, 4C, 4D y 4E del Programa.

La mejora de los niveles de bienestar y calidad de vida de los ciudadanos de la Región de Murcia, en el marco de un compromiso intergeneracional, priorizando la conservación, protección y mejora del medio ambiente, el desarrollo y la modernización de la red asistencia sanitaria; la mejora de la

calidad de vida en las zonas rurales; el apoyo a las políticas sociales; y la apuesta por la calidad y accesibilidad a la cultura, al ocio y al deporte. Serán los Fondos Estructurales asignados a los Ejes de intervención 3 y 5, y parcialmente del 6, los que contribuirán, en su totalidad o parcialmente a esta prioridad estratégica.

- Para el desarrollo de esas estrategias, la contribución de los Fondos Estructurales se articulará a través de los ejes de intervención siguientes:

Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, a través entre otros aspectos, del apoyo financiero a los proyectos de PYMEs (creación, ampliación, mejora de los establecimientos productivos y apoyo a los agrupamientos económicos ("clusters") aprovechando los recursos endógenos; que mejoren la calidad de procesos y productos; proyectos de cooperación empresarial de cara a una mayor competitividad; ingeniería financiera, a través de operaciones de capital-riesgo; apoyo a la internacionalización de las empresas; fomento de la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo; mejora de la gestión empresarial; ordenación y control industrial; fomento de la calidad; provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas; y apoyo a la transformación y comercialización de productos agrarios, principalmente.

Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la Información), mediante el apoyo a proyectos de investigación y desarrollo; apoyo a las PYMEs para la investigación conjunta con centros de investigación; apoyo a la transferencia tecnológica al sector privado; refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología; creación y potenciación de centros públicos de investigación; y fomento de la demanda de servicios en materia de información y comunicaciones.

Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos, centrándose la intervención de la Comunidad Autónoma, principalmente en el saneamiento y depuración de aguas residuales (con el fin de dar pleno cumplimiento a la Directiva 91/271); mejora de los ecosistemas forestales y lucha contra la erosión; conservación de áreas protegidas; conservación y recuperación de la flora y la fauna silvestres; uso público en espacios naturales; desarrollo e incentivación de la conservación de hábitats prioritarios; y desarrollo y aprovechamiento de bosques en zonas rurales.

Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional, intentando fomentar el acceso a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, así como promoviendo mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional, y proporcionando alternativas educativas a las personas que no superen la enseñanza obligatoria.

Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, a través de la oferta a los desempleados de posibilidades de inserción en el mercado laboral, intentando asimismo la reinserción de los desempleados de larga duración y la posibilidad de acceso al mercado de trabajo de los jóvenes.

Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad, cuyo objetivo es mejorar la cualificación de los trabajadores con el fin de adaptarse a la evolución de las necesidades del sistema productivo.

Integración laboral de las personas con especiales dificultades, a través del apoyo a personas discapacitadas para integrarse en el mercado laboral, así como a otros colectivos con riesgo de exclusión en el mercado de trabajo, entre los que se encuentra la población inmigrante.

Participación de las mujeres en el mercado de trabajo, mediante la mejora de la empleabilidad de las mujeres, el apoyo a la creación de empresas por parte de éstas, así como el intento de eliminación de discriminaciones salariales, y la potenciación de cambios que puedan favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Desarrollo local y urbano, mediante intervenciones en materia de infraestructuras turísticas y culturales y mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios.

Redes de transporte y energía, actuando prioritariamente en la mejora de la red viaria, la mejora de las infraestructuras ferroviarias y portuarias con el fin de apoyar los otros ejes, y potenciando los sistemas de transporte multimodales y centros de transportes.

La estrategia seleccionada para el período de programación 2000-2006, resulta además coherente tanto con las prioridades de la Unión Europea, como con los cambios y avances producidos en la situación socio-económica de la Región de Murcia, respecto al anterior sexenio.

Así, en este nuevo período, se produce una sensible reducción en los recursos comunitarios empleados en la dotación de infraestructuras básicas de transporte, en favor de una mayor concentración en el desarrollo del tejido productivo y la mejora en la competitividad de las PYMEs (22,7% en el Eje 6, frente al 34,9% en 1994-99 y 12,4% en el Eje 1, frente al 10% en el período anterior).

La protección y mejora del medio ambiente también ha recuperado protagonismo en la estrategia de desarrollo diseñada hasta el 2006, representando el Eje 3 el 37,7% de los recursos asignados al POI, frente al 20,1% de fondos destinados a esta prioridad en el periodo 1994-1999.

También existen algunas diferencias significativas entre las prioridades del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia y las prioridades del MAC, que se deben, fundamentalmente, a las peculiaridades de la Región de Murcia en el contexto de las regiones españolas del Objetivo 1.

El POI de la Región de Murcia prioriza claramente la intervención en el ciclo del agua, recurso natural básico para nuestro desarrollo, que absorbe el 37,7% de los recursos del Programa, mientras el Eje 3 del MAC concentra el 16,1% de los fondos estructurales del período.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo que refleja la importancia relativa que, en términos de recursos financieros procedentes de los Fondos Estructurales, existían en los Programas Operativos del periodo precedente y en el actual Programa Operativo Integrado, para cada uno de los ejes de intervención seleccionados.

Respecto a la situación económica igual que en el periodo 1996-1998, se podría esperar un crecimiento económico del PIB por habitante (SPA) de 3 puntos más, con respecto a la media europea (EUR 15=100).

Asimismo, se podría esperar una creación de empleo bruto de 70.000 puestos de trabajo durante el periodo 2000-2006.

La evaluación intermedia del P.O. incluirá un estudio de los impactos socioeconómicos más extenso y revisado en función de la evolución del contexto nacional e internacional.

2000-2006

PORCENTAJE DE RECURSOS TOTALES ASIGNADOS A CADA EJE DE INTERVENCIÓN

EJE	AYUDA FEDER		AYUDA F.S.E.		AYUDA FEOGA-O		AYUDA TOTAL	
	1994-1999	2000-2006	1994-1999	2000-2006	1994-1999	2000-2006	1994-1999	2000-2006
1	11,62	6,54	0,00	20,44	0,00	55,18 (1)	9,95	12,38
2	1,22	3,54	7,54	4,13	0,00	0,00	1,55	3,27
3	21,67	42,74	0,00	0,00	20,58	31,86	20,13	37,67
4A	9,98	6,55	9,48	14,42	0,00	0,00	9,18	6,68
4B	0,00	0,00	70,16	30,85	0,00	0,00	4,72	2,92
4C	0,00	0,00	9,28	7,87	0,00	0,00	0,62	0,75
4D	0,00	0,00	2,87	14,05	0,00	0,00	0,19	1,33
4E	0,00	0,00	0,00	7,12	0,00	0,00	0	0,67
5	13,38	12,37	0,00	0,00	0,00	0,00	11,46	10,05
6	40,74	27,93	0,00	0,00	0,00	0,00	34,89	22,68
7	0,44	0,00	0,00	0,00	79,42	12,43 (2)	6,45	1,16
8	0,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,32	0
9	0,57	0,34	0,68	1,12	0,00	0,53	0,54	0,43
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

(1) En el período 1994-1999 estas actuaciones estaban incluidas en el P.O. Plurirregional.

(2) En el período 1994-1999 se incluyeron en el P.O. FEOGA 24.342 Meuros para regadíos, que en el nuevo período se incluyen en el P.O. Plurirregional.

ANÁLISIS DE COHERENCIA

El Programa Operativo que se presenta (que incluye una propuesta de Subvención Global) es la transcripción de la estrategia de desarrollo definida para la Región de Murcia en el P.D.R. Objetivo nº 1 de España, presentado a la Comisión y en el MAC, una vez conocida la asignación indicativa de recursos de Fondos Estructurales para el período 2000-2006, y seleccionadas las prioridades de actuación en ámbitos de intervención cofinanciados por el FEDER, por el F.S.E. y el FEOGA, conforme a la nueva normativa comunitaria [Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, así como a los Reglamentos que regulan los mencionados Fondos Estructurales.]

El Programa propone la concentración de la intervención comunitaria en una serie de Ejes, desarrollados en diferentes medidas, que tienen su correspondencia con los ámbitos de intervención que se definen en el "Vademecum sobre los planes" (documento de trabajo metodológico nº 1, de la Comisión).

La correspondencia entre los Ejes y Medidas del Programa Operativo y los Ámbitos de Intervención señalados, aparece reflejada en el siguiente cuadro:

EJES/MEDIDAS DEL PROGRAMA	ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES
<p>EJE 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo</p> <p>Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios</p> <p>Medida 1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas</p> <p>Medida 1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas</p> <p>Medida 1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas</p> <p>Medida 1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior</p> <p>Medida 1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas</p>	<p>151 Inversiones materiales (instalaciones y equipos, cofinanciación de ayudas estatales)</p> <p>152 Tecnologías ecológicas, tecnologías para energías limpias y económicas</p> <p>161. Inversiones materiales en PYMEs (instalaciones y equipos, cofinanciación de ayudas nacionales)</p> <p>162. PYMEs: Tecnologías ecológicas, tecnológicas para energías limpias y económicas</p> <p>114. Mejora en la transformación y comercialización de los productos agrícolas</p> <p>164. Servicios comunes a las empresas (parques empresariales, viveros de empresas, animación, servicios de promoción, creación de redes, conferencias, ferias comerciales)</p> <p>155. Ingeniería financiera</p> <p>165. PYMEs: Ingeniería financiera</p> <p>153. Inversiones inmateriales (incluidas internacionalización, exportación y gestión medioambiental, adquisición de tecnología)</p> <p>163. Servicios de asesoría (información, planes empresariales, organización, comercialización, gestión, diseño, internacionalización, exportación, gestión medioambiental y adquisición de tecnología)</p> <p>153. Inversiones inmateriales (incluidas internacionalización, exportación y gestión medioambiental, adquisición de tecnología)</p> <p>163. Servicios de asesoría (información, planes empresariales, organización, comercialización, gestión, diseño, internacionalización, exportación, gestión medioambiental y adquisición de tecnología)</p>

2000-2006

EJES/MEDIDAS DEL PROGRAMA	ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES
Medida 1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo	24. Adaptabilidad, espíritu de emp. e innovación, nuevas tecnologías y de la inf. y comunicac. (individuos, empresas)
EJE 2. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)	
Medida 2.1. Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investig., la ciencia y la tecnología, y la transf. de conocimientos hacia el sector productivo	24. Adaptabilidad, espíritu de emp. e innovación, nuevas tecnologías y de la inf. y comunicac. (individuos, empresas)
Medida 2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	181. Proyectos de investigación en universidades y centros de investigación
Medida 2.3. Equipamiento Científico-tecnológico	183. Infraestructuras de I+DTI
Medida 2.4. Transferencia tecnológica	182. Innovación y transferencia de tecnología, establecimiento de redes entre empresas y/o centros de investigación
Medida 2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	182. Innovación y transferencia de tecnología, establecimiento de redes entre empresas y/o centros de investigación
Medida 2.7. Sociedad de la Información	322. Tecnologías de la información y de la comunicación (incluidas las medidas para la seguridad y la transmisión sin riesgos)
EJE 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	
Medida 3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales	345. Aguas residuales, depuración
Medida 3.9. Silvicultura	12. Silvicultura
Medida 3.10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y de la economía agraria	12. Silvicultura
EJE 4A. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional	
Medida 4.1. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación	36. Infraestructuras sociales y sanitarias
Medida 4.12. Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de F.P. y su extensión, en sus dos componentes: F.P. de base y F.P. específica	23. Desarrollo de la educación y la formación profesional (individuos, empresas)
Medida 4.14. Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de F.P.	23. Desarrollo de la educación y la formación profesional (individuos, empresas)
Medida 4.15. Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo de las personas que no superen la enseñanza obligatoria	23. Desarrollo de la educación y la formación profesional (individuos, empresas)
EJE 4B. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	
Medida 4.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	21. Políticas de mercado laboral
Medida 4.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral a desempleados de larga duración	21. Políticas de mercado laboral

EJES/MEDIDAS DEL PROGRAMA	ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES
Medida 4.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes	21. Políticas de mercado laboral
EJE 4C. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad Medida 4.2. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores	24. Adaptabilidad, espíritu de empr., e innovación, nuevas tecnologías de la inf. y comunicación
Medida 4.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	22. Integración social
Medida 4.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	22. Integración social
EJE 4E. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo Medida 4.16. Mejorar la empleabilidad de las mujeres	25. Medidas positivas en favor de las mujeres
Medida 4.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	25. Medidas positivas en favor de las mujeres
Medida 4.18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	25. Medidas positivas en favor de las mujeres
EJE 5. Desarrollo local y urbano Medida 5.7. Infraest. turísticas y culturales	171. Turismo: inv. materiales (centros de información, alojamientos, restauración e instalac.)
Medida 5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	36. Infraest. sociales y sanitarias
EJE 6. Redes de transporte y energía Medida 6.1. Carreteras y autovías	312. Carreteras
Medida 6.6. Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte	318. Transportes multimodales
EJE 7. Agricultura y Desarrollo Rural Medida 7.2. Desarrollo y mejora infraestructuras de apoyo	1309. Desarrollo y mejora infraestructuras relacionadas con desarrollo agric.
Medida 7.8. Prestación servicios explotaciones agrarias, comercialización productos de calidad e ingeniería financiera	1304. Comercialización de productos de calidad.
EJE 9 Asistencia Técnica Medida 9.1. Asistencia Técnica FEDER	41 Asistencia técnica y acciones innovadoras
Medida 9.2. Asistencia Técnica FSE	41 Asistencia técnica y acciones innovadoras
Medida 9.3. Asistencia Técnica FEOGA-O	41 Asistencia técnica y acciones innovadoras

El apartado 2 del artículo 41 del Reglamento general establece, entre otros aspectos, que a la vista de los criterios indicados en la letra a) del apartado 2 del artículo 40, se valorarán, cara a la preparación de las intervenciones de los Fondos, la coherencia de la estrategia y de los objetivos seleccionados con las características de las regiones o zonas en cuestión.

La coherencia interna del Programa, esto es, la adecuación entre la estrategia formulada y las características y necesidades de la región se refleja de forma sintética, a continuación, en el cuadro siguiente:

DEBILIDADES	AMBITOS DE INTERVENCIÓN	EJES	OBJETIVO ESTRATÉGICO
Predominio de dimensiones empresariales poco eficientes	• Mejora del entorno competitivo de las PYMEs	1	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer el proceso de convergencia real • Favorecer la creación de empleo
	• Desarrollo tecnológico	2	
	• Desarrollo del tejido productivo • Mejora red de transportes	1 6	
Escasa modernización de sectores con ventajas comparativas naturales	• Desarrollo tecnológico e implant. Soc. de la Información	2	<ul style="list-style-type: none"> • Convergencia real • Creación empleo • Sostenib. del desarrollo
	• Mejora red de transportes	6	
	• Promoción diversif. y sostenibilidad sector turístico	5	
Escasa articulación del sistema de Ciencia-Tecnología con la empresa	• Desarrollo tecnológico	2	<ul style="list-style-type: none"> • Convergencia real
	• Mejora entorno competitivo de las PYMEs	1	
	• Apoyo a los servicios a empresas	1	
Escaso desarrollo de los servicios avanzados a las empresas	• Mejora del entorno competitivo de las PYMEs	1	<ul style="list-style-type: none"> • Convergencia real • Creación empleo
	• Transferencia y cooperación tecnológica	2	
	• Apoyo a los servicios a las empresas	1	
Insuficiente proyección exterior de los sectores productivos	• Mejora del entorno competitivo de las PYMEs	1	<ul style="list-style-type: none"> • Convergencia real • Creación empleo
	• Apoyo a la comercialización y promoción externa	1	
Predominio de especialización en actividades de bajo valor añadido e intensidad tecnológica	• Desarrollo tecnológico	2	<ul style="list-style-type: none"> • Convergencia real • Creación empleo
	• Desarrollo y diversificación tejido productivo	1	
Niveles insuficientes de formación empresarial	• Mejora de la capacidad empresarial	1	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer el proceso de convergencia real
	• Mejora del entorno competitivo de las PYMEs	1	
	• Extensión de la aplicación de las Tecnologías de la información	2	
Escasa formación cualificada de los trabajadores	• Ampliación y mejora infraestructura educativa	4A	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer el proceso de convergencia real • Favorecer creación empleo

DEBILIDADES	AMBITOS DE INTERVENCIÓN	EJES	OBJETIVO ESTRATÉGICO
Escasa incorporación a la Sociedad de la Información	• Mejora infraestructura I+D	2	• Convergencia real • Creación empleo
	• Extensión aplicación Sociedad de la Información	2	
Insuficientes equipamientos sociales	• Extensión de la aplicación de las Tecnologías de la información	2	• Mejora bienestar social y calidad de vida
	• Mejora infraestructuras educativas	4A	
Bajas tasas de ocupación y altas tasas de paro	• Desarrollo y modernización red sanitaria	5	• Convergencia real • Creación empleo • Bienestar social • Favorecer convergencia real • Favorecer sostenibilidad del desarrollo y calidad de vida
	• Mejora de la competitividad empresarial y territorial	1	
	• Desarrollo y diversificación del tejido productivo	1	
Déficits de recursos hídricos	• Saneamiento, depuración y reutil. de aguas residuales	3	
Insuficiente articulación con redes transeuropeas	• Mejorar y completar redes de transportes	6	• Convergencia real • Creación empleo
Desequilibrio territorial en infraestructuras y equipamientos	• Mejorar y completar la red de transportes	6	• Convergencia real
	• Saneamiento, depuración y reutilización agua	3	• Favorecer sostenibilidad del desarrollo y calidad de vida
	• Desarrollo y modernización red sanitaria	5	
	• Incentivos a la localización productiva	1	
Existencia de un bajo nivel de industrialización y escasa cualificación profesional de la población	• Generación de actividad en Nuevos Yacimientos de Empleo, servicios a la comunidad y soc. de la inform. • Desarrollo del espíritu de empresa	1	• Favorecer la ocupación en PYMEs y en las distintas formas de economía social y dar impulso a la capacidad empresarial.
Situación de desventaja de la Región de Murcia en materia de investigación respecto al resto de CC.AA.	• Incorporar la I+D como parte de la estrategia empresarial	2	• Fomentar la inversión en capital humano, investigación, desarrollo e innovación

DEBILIDADES	AMBITOS DE INTERVENCIÓN	EJES	OBJETIVO ESTRATÉGICO
Existencia de colectivos en zonas urbanas deprimidas y comarca del NO que necesitan una propuesta educativa para entrar en el mercado de trabajo o al sistema educativo reglado	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la calidad de la F.P. 	4A	<ul style="list-style-type: none"> Perfeccionar el sistema de F.P. de acuerdo con las necesidades del mercado de trabajo para facilitar la inserción laboral de personas que no han superado la enseñanza secundaria obligatoria
Elevado nº de jóvenes en la Región de Murcia, y problemas de acceso al mercado de trabajo para los desempleados de larga duración	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de la capacidad de inserción profesional 	4B	<ul style="list-style-type: none"> Incrementar los niveles de actividad y de empleo de la población en general y de los jóvenes en particular
Existencia de un alto nº de trabajadores con contratos temporales	<ul style="list-style-type: none"> Reducir el nº de contratos temporales 	4C	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y empresarios a los cambios del sistema productivo
Dificultad para entrar en el mercado de trabajo para determinados colectivos	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones dirigidas a facilitar la integración socio-laboral de colectivos con dificultades y luchar contra la discriminación 	4D	<ul style="list-style-type: none"> Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades
Notable empeoramiento durante los últimos años de la situación laboral de las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> Alcanzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 	4E	<ul style="list-style-type: none"> Incrementar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo

II. 2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN: EJES PRIORITARIOS

Dada la asignación de recursos realizada a la Comunidad Autónoma, y de la estrategia de desarrollo definida en el P.D.R. para el período 2000-2006, se ha optado por un intento de concentración en un número reducido de Ejes de intervención, con el fin de facilitar e intensificar la apreciación del impacto real de los fondos estructurales en el proceso de convergencia real de la Región de Murcia en el próximo período. Esta estrategia de concentración es asimismo coherente con las recomendaciones realizadas en la mayoría de los Informes de Evaluación Intermedia de los Programas Operativos del período 1994-1999.

EJE 1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

Para la puesta en marcha de este eje prioritario de actuación, en lo referente a las acciones cofinanciadas por el FEDER, se propone el recurso a una Subvención Global que será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Esta Subvención Global gestionaría, además del Eje 1 en su práctica totalidad (a excepción de la medida destinada a la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas, cofinanciada por el FEOGA-O y que será gestionada por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente), algunas medidas del Eje 2 (Sociedad del Conocimiento, Innovación, I+D, Sociedad de la Información) y del Eje 6 (Redes de transporte y energía), en lo que a sistemas de transporte multimodales y centros de transporte se refiere.

Respecto de las actuaciones donde actúe la cofinanciación del FSE se desarrollarán actividades orientadas a favorecer la creación de empleo, la búsqueda de nuevos yacimientos en el entorno de la PYME y las distintas formas de economía social.

El Eje 1 tiene como objeto la modernización de la cultura y gestión empresarial.

Su finalidad es la de fomentar la modernización de los procesos productivos y de las prácticas empresariales, orientando hacia la calidad y la internacionalización como instrumentos de competitividad de las empresas de la Región, desagregándose en los objetivos intermedios siguientes:

1.1. Apoyo a las empresas comerciales, industriales y de servicios

La consolidación de la competitividad es indispensable para que las Pymes puedan hacer frente a la creciente competencia consecuencia de una economía que se mundializa a pasos agigantados y sufre profundos cambios.

En este sentido, el objetivo fundamental que se persigue con esta medida es fomentar la puesta en marcha de proyectos de inversión que supongan mejoras o ampliaciones de sus instalaciones, equipamientos, productos, procesos, etc., que impliquen un incremento de los niveles de competitividad y una mejora en la gestión de las Pymes de la Región.

Por otro lado, las empresas que acceden a los mercados, ya sean nacionales o internacionales, deben iniciar su andadura en las condiciones más favorables, con los recursos y equipamientos necesarios, con un amplio conocimiento del mercado objetivo, sus competidores, amenazas y fortalezas, etc. Es por ello que resulta fundamental ayudar a las empresas en la realización de estudios dirigidos a la determinación de su viabilidad económica y financiera, estudios sectoriales y de mercado, estratégicos, y en general todo tipo de acciones de consultoría.

Especial relevancia tiene el apoyo que en este sentido se pretende dar a los proyectos o iniciativas emprendedoras, en el que las actuaciones de consultoría y asesoramiento juegan un papel fundamental para el correcto diseño y posterior desarrollo de dichas iniciativas empresariales.

Por último, cabe destacar que, si bien las Pymes presentan una ventaja competitiva derivada de la facultad de adaptarse con mayor facilidad a un entorno siempre cambiante debido fundamentalmente a su pequeño tamaño, también sufren una desventaja competitiva consecuencia de su pequeño volumen. Es por esto que se pretende desarrollar una serie de acciones encaminadas a incrementar la competitividad de las empresas vía incremento de volumen de forma que consigan optimizar sus economías de escala, aprovechando las sinergias existentes y logrando igualmente incrementos significativos de competitividad y cuota de mercado, a la vez que mejoran su posicionamientos en los distintos mercados, bien sea a través de alianzas o acuerdos puntuales, bien a través de asociaciones, fusiones o cualquier otro instrumento de cooperación empresarial.

1.2. Mejora de la Transformación y comercialización de productos agrícolas

Dados los problemas a que se enfrenta la industria agroalimentaria en la Región de Murcia, tanto de insuficiente capital como de escasas redes de comercialización, escasa capacidad financiera, etc., esta medida se propone mejorar la competitividad de las empresas dedicadas a la transformación de productos agrícolas, a la vez que reducir el impacto sobre el medio ambiente de las industrias agroalimentarias.

Se enmarca esta medida en los artículos 25, 26, 27 y 28 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del FEOGA.

Se instrumentará a través del régimen de ayuda recogido en el Anexo 2.1.

Con la puesta en marcha de estas actuaciones se pretende la adecuación de las industrias a las nuevas tecnologías de producción; la disminución del impacto de las industrias sobre el medio ambiente y los ecosistemas de su entorno; la garantía sobre la inocuidad de los fabricados para los potenciales consumidores; y la mejora de la renta de los agricultores, productores de las materias primas de base.

A esta medida se destinará casi el 41% de los recursos asignados al Eje prioritario en el que está incluida, y el 55% de los recursos del FEOGA-O aplicados al Programa Operativo de la Región de Murcia.

1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas

Un factor determinante del desarrollo económico-empresarial de la Región de Murcia viene dado por la existencia de equipamientos y servicios y espacios industriales modernos, adecuados y favorecedores de una mejora de las condiciones competitivas de las Pymes.

La correcta localización de actividades económicas establecidas sobre la base de la accesibilidad, disponibilidad y facilidad de uso de servicios de carácter empresarial, entendidos éstos como un factor más de la producción; y la habilitación de suelo industrial de forma que se obtengan mejoras en la instalación y asentamiento de las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia, son pues objetivos fundamentales a desarrollar durante el período de elegibilidad 2000-2006. Las nuevas instalaciones de suelo industrial que se impulsen, dispondrán de las correspondientes infraestructuras y equipamientos que garanticen la completa protección y respeto al medio ambiente.

A iniciativa conjunta de SEPES y la corporación municipal donde debe asentarse la localización prevista, se llega a un convenio de colaboración. Este convenio aúna esfuerzos y elimina cualquier tipo de rechazo lográndose una eficaz potenciación de la iniciativa.

A partir de este momento se prosigue la gestión por dos vías distintas: por un lado la redacción y tramitación de todos los documentos urbanísticos necesarios hasta la aprobación definitiva de los planes y proyectos por los organismos y autoridades competentes, y por otro la adquisición de los terrenos y la realización de las obras.

En la adquisición de suelo se procura adquirir el mismo por avenencia, y en consecuencia eludir, en lo posible, los efectos negativos ante la opinión pública -no siempre justificados- de los procedimientos de expropiación forzosa, actuando, en este último supuesto, el órgano ejecutor como beneficiario de la expropiación.

La contratación de todas las obras, estudios y proyectos, y demás asistencias necesarias se realiza mediante licitación pública, de acuerdo con las normas que aplica el Estado.

El suelo urbanizado resultante, a excepción de aquellas parcelas que por disposición legal han de ser cedidas a los Ayuntamientos, se revierte al tráfico jurídico privado mediante su venta a

precios de mercado, al objeto de no favorecer a los compradores con subvenciones encubiertas. Este precio habrá de ser refrendado por un perito independiente

1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas

Son de sobra conocidos los problemas de índole financiera con los que las pequeñas y medianas empresas se enfrentan a diario, ya vengan dados por insuficiencia de recursos propios, como por problemas de negociación y coste de los créditos bancarios, dificultades para acceder a otros sistemas de financiación como sistemas de garantías recíprocas o de capital riesgo, etc. Asimismo, debe señalarse que en muchos casos lo anterior es consecuencia de un dimensionamiento empresarial acusadamente insuficiente que impide un desarrollo competitivo adecuado y reduce las posibilidades de supervivencia del tejido económico.

A todos estos factores propiciadores de pérdida de competitividad en las Pymes, hay que añadir la mayor dependencia bancaria que presenta este tipo de empresas, lo que unido a los mayores costes financieros comentados anteriormente, y a las exigencias de períodos menores de amortización, hacen que la rentabilidad de las inversiones se vean reducidas en gran medida, hecho que sin duda repercutirá en una merma de sus estímulos inversores, con el consiguiente peligro que esto supone tanto para el mantenimiento, la consolidación y el crecimiento futuro de este tipo de empresas, como para el efecto generador de empleo que sin duda conllevan.

La solución a todos estos problemas, que indudablemente son fuente de estrangulamientos en la viabilidad de las empresas, viene dada por una política de apoyo financiero a las Pymes regionales en unas condiciones competitivas que permitan el acceso de las Pymes a recursos ajenos para que de este modo se puedan propiciar nuevas inversiones y una readaptación competitiva, así como permitir en muchos casos una reestructuración financiera que posibilite la supervivencia de la empresa.

1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior

El Establecimiento del Mercado Unico constituyó un hito histórico en el proceso de integración europeo, con la eliminación de las barreras que limitaban la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales en el ámbito comunitario. La creación de la plena Unión Económica y Monetaria, con la fijación irrevocable de los tipos de cambio entre las monedas comunitarias y su sustitución por el euro, la pérdida de soberanía monetaria y la sujeción de las políticas nacionales fiscales al procedimiento de supervisión multilateral provisto de los correspondientes mecanismos sancionadores, suponen un serio desafío y, al mismo tiempo, una oportunidad única para elevar de forma permanente los niveles de vida y el progreso de nuestro país y, por tanto, de nuestra Región.

Si a todo lo anterior unimos el proceso de globalización en el que se encuentra la economía mundial y la consiguiente apertura creciente de los países, ello hace que los intercambios comerciales con el resto del mundo jueguen un papel cada vez más importante sobre el valor de las variables económicas que identifican nuestro espacio geográfico.

Es pues un objetivo primordial la internacionalización de las empresas murcianas mediante un proceso de adaptación a los nuevos esquemas y perfiles que marca el proceso de globalización de los mercados mundiales. En este sentido, las acciones a desarrollar por esta medida tienen como objetivos fundamentales aumentar las exportaciones desde la Región de Murcia, incrementar la base de empresas exportadoras que tengan negocio internacional y diversificar tanto los países de destino de nuestras expediciones al extranjero como la gama de productos que se comercialicen.

Además, en un contexto de libre concurrencia y alto nivel de competitividad, es preciso señalar que las pequeñas y medianas empresas que consigan abrir sus mercados podrán seguir creciendo, teniendo en cuenta que las dimensiones del mercado interior se van a multiplicar por siete en un período muy breve de tiempo y la exportación se convierte en el primer paso para ser competitivos en un mercado global.

1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas

Las pequeñas y medianas empresas son las que tienen mayores dificultades para mejorar su competitividad a la velocidad que les demanda el mercado, debido básicamente a su pequeña dimensión y a su escasa cultura empresarial y capacidad técnica, así como a la tradicional falta de recursos financieros que les dificulta el acceso a servicios externos cualificados y a la implantación de proyectos de innovación en todas las áreas de la empresa. De igual modo, uno de los principales estrangulamientos para el desarrollo regional viene presentado por los déficits en formación profesional en general y particularmente, por las deficiencias que presentan los recursos humanos de las Pymes en cuanto a su falta de preparación para afrontar el actual contexto del mercado internacional.

Este problema se presenta tanto a nivel de directivos y de mandos intermedios como en los trabajadores menos cualificados; y se agudiza a medida que la dimensión empresarial se reduce.

Por ello resulta necesario proporcionarles un plan de adaptación empresarial y/o industrial competitivo mediante un tratamiento personalizado y específico para cada problemática particular, como única fórmula eficaz de aportar soluciones reales que produzcan el efecto conjunto que se persigue de mejora de la competitividad de las empresas murcianas.

En este sentido, el objetivo que se persigue con el desarrollo de esta medida es promover y mejorar el desarrollo de la capacidad competitiva y de gestión empresarial de las pequeñas y medianas empresas a través del fomento de la elaboración de planes de estrategia empresarial que supongan una mejora del conjunto de sistemas de la empresa.

Igualmente, se pretende detectar y fomentar la iniciativa empresarial, especialmente de jóvenes emprendedores, de forma que a través de actuaciones de consultoría y asesoramiento puedan establecer planes empresariales viables, productivos y con grandes posibilidades de éxito futuro.

1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación del empleo

El objetivo final de esta medida es el de favorecer la ocupación en PYMES y en las distintas formas de economía social y dar impulso a la capacidad empresarial de la Región de Murcia, en coherencia con el Plan Nacional de Empleo, con el Reglamento del Fondo Social Europeo y con la situación del mercado de trabajo: Existe un bajo nivel de industrialización, acusados desequilibrios demográficos (altas concentraciones de población en el litoral frente a importantes disminuciones de población en la comarca del NO) y escasa cualificación profesional de la población en general.

Con las medidas a favor de los recursos humanos a realizar en este eje, se pretende contribuir a la generación de actividad en nuevos yacimientos de empleo y servicios a la comunidad y sociedad de la información; potenciar el desarrollo local y desarrollar alternativas empresariales en materia de medioambiente (reciclaje, tratamiento de aguas, energías renovables).

Las actuaciones programadas van dirigidas al desarrollo del espíritu de empresa, incidiendo tanto en el fomento de la economía social a través de las cooperativas como en el autoempleo (de

acuerdo con el Pilar II del PNAE y con lo establecido en el ámbito d) del artículo 2 del Reglamento del Fondo Social Europeo).

La complementariedad de estas actuaciones a favor de los recursos humanos, se llevará a cabo dando prioridad en el presente Programa a las acciones dirigidas a las PYMES y microempresas que aprovechen las potencialidades en materia de nuevas tecnologías y sociedad de la información y medio ambiente. Se priorizará así mismo la creación de empresas de economía social.

Se prevé un serie de ayudas destinadas al desarrollo de la Economía Social consistentes en: Subvencionar el empleo creado en empresas de economía social mediante la incorporación como socios trabajadores de desempleados, minusválidos, mayores de 45 años, contratación de directores, gerentes o técnicos,...

Subvencionar el fortalecimiento de las empresas de economía social mediante las aportaciones que realicen los socios trabajadores al capital social de su empresas Subvencionar la asistencia técnica prestada a las empresas de economía social a través de estudios de viabilidad económico-financiera, organización, estudios de mercado, auditorias e informes económicos, estudios precisos para obtener financiación. Por otro lado se creará un servicio de información y asesoramiento dirigido a las empresas para la implantación de sistemas de calidad, adaptación a las transformaciones del mercado laboral, sociedad de la información y para fomentar el intercambio de experiencias positivas a nivel nacional, regional o comunitario.

Se realizarán actuaciones de formación en aras del fomento de la creación de empresas y la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo mediante cursos, jornadas técnicas o seminarios que orienten sobre las necesidades en estos ámbitos.

Todo ello se complementará con actuaciones de sensibilización encaminadas a dar a conocer los nuevos yacimientos de empleo, que requieren una aproximación diferente por parte de las Administraciones. El carácter innovador, así como su potencial para generar empleo, permitir la inserción de colectivos desfavorecidos y fomentar el desarrollo local, hacen necesario centrar el análisis y las propuestas de mejora en este campo. Se señalan a continuación los ámbitos que, a priori, presentan un mayor interés de desarrollo:

- Servicios a domicilio: son los que registran una mayor demanda. Las experiencias llevadas a cabo en diversos países y comunidades autónomas españolas reflejan el indudable interés a nivel de creación de empleo de estas actividades. Además, genera otros efectos favorables, como incrementar la disponibilidad de las personas con responsabilidades familiares (en su mayoría mujeres) para insertarse en el mercado laboral.
- Mejora del parque de viviendas: presenta también un fuerte potencial de generación de empleo, si bien experiencias en diferentes áreas geográficas señalan la existencia de importantes problemas de solvencia de la demanda.
- Turismo: aunque su potencial de creación directa de empleos no es muy elevada (salvo en zonas costeras, turismo tradicional) su interés reside en su capacidad de favorecer otras actividades, contribuyendo al desarrollo local. Su relación con el patrimonio cultural o medioambiental, comercio, etc., lo convierten en motor de diferentes iniciativas relacionadas con estos ámbitos.
- Medio ambiente: su potencial de creación de empleo es medio/bajo, pero nuevamente su interés supera estas limitaciones. El principal obstáculo a su desarrollo es la legislación que le afecta (gran parte de las responsabilidades medioambientales recaen en la Administración, por lo que es difícil desarrollar actividades desde la iniciativa privada). También mantiene un elevado componente técnico, por lo que salvo iniciativas de recogida/clasificación de materiales para reciclaje, etc., -en las que se puede facilitar la inserción de personas que pertenecen a colectivos desfavorecidos.

EJE 2: SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)

Se trata de sentar las bases para que la Investigación y Desarrollo se transfiera adecuadamente al tejido económico acorde a sus características específicas y potenciando su desarrollo, especialmente en aquellos sectores, como el agroalimentario, con un fuerte peso en la estructura productiva murciana y que mantiene elevadas potencialidades de desarrollo.

Por tanto, las prioridades se centran en conseguir que la Región de Murcia se integre de la forma más rápida posible y plenamente en la sociedad del conocimiento, marcada por la importancia que adquiere la investigación, la innovación y la información.

Con independencia de que la estrategia de innovación y el enfoque de implantación de las TIC's sean más amplias, las prioridades de intervención en este Programa Operativo se centrarán en las siguientes:

- Potenciar los esfuerzos dirigidos a generar innovación para el tejido productivo y el desarrollo tecnológico.
- Adecuar el equipamiento científico tecnológico.
- Fomentar la transferencia tecnológica y la modernización para generar innovación en el tejido productivo.
- Creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos.
- Promocionar y articular la Sociedad de la Información en la Región.

Las medidas de este eje financiadas por el Fondo Social Europeo se centran en la formación de investigadores y de personal de apoyo para las empresas.

En relación con estas actuaciones, las competencias de la Administración General del Estado y de la Administración Autónoma tienen carácter concurrente.

Por tanto, la complementariedad de las actuaciones incluidas en este Programa Operativo con las que realizan el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y el Ministerio de Ciencia y Tecnología en el Programa Operativo plurirregional de I+D+I se basa en la especialización de ambas administraciones en distintos campos de actuación en función del territorio, del sector económico y de los instrumentos a utilizar, definida mediante los mecanismos establecidos entre las diferentes administraciones para el desarrollo del Plan Nacional de I+D+I en coordinación con los Planes Regionales.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

2.1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo

Se pretende fomentar la inversión en capital humano, en investigación, desarrollo e innovación, explotando el potencial de crecimiento que genera el desarrollo científico y tecnológico, en cohe-

rencia con el Plan Nacional de Empleo, con el Reglamento del Fondo Social Europeo y con la situación del mercado de trabajo. En el ámbito nacional, Murcia está muy lejos de las Comunidades Autónomas más avanzadas en el campo de la I+D (Madrid 1,67%, País Vasco 1,25% y Cataluña 0,97%) y, más aún, de los países más avanzados de Europa y del Mundo (Suecia 3,6%, Alemania y Francia 2,3%, Estados Unidos 2,6% y Japón 2,8%).

Las actuaciones previstas en este eje tienen como finalidad última incorporar la I+D como parte de la estrategia empresarial para conseguir mayor estabilidad y capacidad de adaptación, respondiendo a uno de los objetivos del Plan Nacional de Acción para el Empleo.

Las medidas y acciones incluidas en este eje están de acuerdo con lo establecido en el artículo d) del artículo 2 del Reglamento del Fondo Social Europeo.

Dado que existe un programa operativo plurirregional de I+D+I en las zonas de Objetivo 1, las actuaciones programadas en este eje se realizarán en coordinación con el citado programa.

Las acciones a desarrollar dentro de esta medida, suponen el 12% del total de recursos del Programa asignados al Eje 2.

Desde la Dirección General de Formación Ocupacional de la Comunidad Autónoma, se desarrollarán acciones de formación de investigadores y personal de apoyo que incorporarán estancias en empresas. Se establecerán becas para técnicos altamente cualificados dando prioridad a los temas de medio ambiente, calidad y nuevas tecnologías para su implantación en las PYMES, como medidas eficaces de transferencia directa de resultados al tejido productivo.

También se desarrollarán, desde la D. G. de Investigación y Transferencia Tecnológica, acciones de investigación agraria, que permitan disponer de la base tecnológica para impulsar, desde la Administración Regional, la modernización de las empresas agropecuarias, con el objetivo de que alcancen mayor competitividad internacional y una utilización sostenible de los recursos del entorno medio ambiental, para ello se propondrá la contratación de investigadores, tecnólogos y personal de apoyo, y la formación de investigadores y especialistas.

2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico

La innovación es un factor clave para la promoción de la competitividad en el sistema económico. De esta forma, los países han ido configurando sistemas para garantizar la incorporación de tecnologías y conocimiento al tejido empresarial a través de distintos mecanismos.

Tradicionalmente, el desarrollo de la innovación tecnológica se sustenta en tres pilares de ejecución: "la Empresa, la Universidad y la Administración Pública".

Desde un análisis de los distintos enfoques interregionales, se extraen dos modelos básicos de desarrollo de la innovación en función del mayor o menor peso de los ejecutores:

1. Comunidades con alto esfuerzo innovador, soportado en la empresa como fuente básica de innovación.
2. Comunidades con menor esfuerzo innovador soportado en la Universidad como fuente básica de innovación.

En la aplicación del modelo se ha tomado como indicador de referencia las partidas del gasto total en I+D sobre el PIB regional, así se ha identificado dos grandes grupos de regiones en función de su esfuerzo en innovación, con las siguientes conclusiones:

- Las regiones con mayor esfuerzo en innovación son Madrid, País Vasco, Navarra y Cataluña.

Presentan una estructura donde el gasto se realiza fundamentalmente en la empresa privada, seguido de la Administración Pública y la Universidad.

- En el resto de las regiones, la Universidad es la institución que más dinero destina a la investigación y desarrollo tecnológico, seguido de la empresa privada y la Administración Pública.
- La Región de Murcia, que se encuentra en este segundo grupo, a pesar de haber realizado un importante esfuerzo inversor la empresa privada en los últimos años, son la Universidad y la Administración Pública quienes destinan mayores fondos a la investigación.

El futuro competitivo del tejido productivo de la Región estará determinado en gran medida por el grado de generación de procesos de innovación mediante dos vías:

- A través de la investigación aplicada al tejido productivo realizada en la Región.
- A través de la incorporación de tecnologías externas.

La primera vía requiere que el Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa de la Región funcione correctamente, coordinado, y garantizando la generación de ventajas competitivas para las empresas favoreciendo la innovación mediante la transferencia tecnológica.

La disponibilidad de las fuentes del conocimiento a través de las Universidades y el resto de Centros de Investigación, debería contribuir parcialmente para dinamizar el tejido económico de la Región tanto en gestión empresarial como en aspectos tecnológicos y de diseño de producto.

La importante especialización productiva de la Región de Murcia en el sector agroalimentario marcará la prioridad de intervención del FEDER en esta área, a través de actuaciones que favorezcan el incremento de la competitividad del tejido productivo, con absoluto respeto de los recursos naturales y el entorno medioambiental, orientando al mismo tiempo los esfuerzos de la investigación agraria y acuícola, hacia la modernización de las estructuras productivas de las pequeñas y medianas empresas del sector.

La distribución de competencias entre los diferentes Departamentos del Gobierno Regional, asigna al Instituto de Fomento de la Región de Murcia el fomento y desarrollo del potencial endógeno, principalmente en los sectores industriales y de servicios. Por tanto, en lo que se refiere a la investigación, innovación y desarrollo tecnológico en estos sectores, la intervención del FEDER se realizará a través de la Subvención Global propuesta, que gestionará el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el marco de la estrategia regional de I+D+I.

Su finalidad es afianzar e impulsar el nivel de conciencia de las PYMES sobre la necesidad de seguir invirtiendo en investigación y desarrollo tecnológico con el objeto de que sus productos se equiparen, e incluso mejoren la oferta existente tanto en el mercado nacional como en los mercados internacionales, a fin de consolidar y mejorar sus posicionamientos, ya que los niveles en que se encuentran actualmente las PYMES de la Región, dista mucho de la media comunitaria.

2.3. Equipamiento científico y tecnológico

Se pretende favorecer la actualización del equipamiento científico y tecnológico en los sectores prioritarios para el desarrollo de la Región de Murcia, con el fin de disponer de los elementos necesarios que permitan el desarrollo de los proyectos de investigación y experimentales, en el marco de los proyectos de I+D del Programa Regional de Investigación Agroalimentaria.

2.4. Transferencia tecnológica

Una de las claves para el aumento de la competitividad del tejido productivo es la necesaria transferencia de las tecnologías más avanzadas al proceso de producción y a las herramientas de gestión interna.

La limitación con la que se encuentran las empresas de la Región para acometer esta tarea es su reducida dimensión y por tanto se considera que es necesario favorecer la cooperación y el asociacionismo empresarial destinados a afrontar proyectos de larga duración y con un retorno incierto de la inversión.

El empresario y los directivos de la empresa deberían tener en cuenta el potencial que representa para el desarrollo de su innovación la cooperación con otras empresas, los centros de investigación y tecnológicos. Además, las empresas de mayor tamaño, las asociaciones empresariales y los centros tecnológicos deberían incorporar a su plantilla personal técnico conocedor de las últimas tecnologías productivas y de las posibilidades de la investigación en la Región.

Por último, el modelo de los centros tecnológicos debería desarrollarse intensificando sus actuaciones en el campo de la innovación y coordinando sus actividades de manera que se concentren esfuerzos y se extiendan sus actuaciones a sectores productivos muy vinculados a aquellos que poseen sus propios centros tecnológicos.

La intervención del FEDER en este ámbito de actuación se realizará a través de la Subvención Global que se propone, y que será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos

En términos generales, se puede afirmar que las empresas murcianas cuentan con una cultura y unos modelos de gestión bastante tradicionales, un grado de incorporación de las tecnologías de la información aceptable pero centrado sobre todo en las áreas administrativas y contables y una actividad de I+D escasa y orientada principalmente a la automatización y modernización de los procesos productivos.

Este perfil de industria es bastante común a las economías de pequeña y mediana empresa y plantea un reto importante al sistema de innovación y desarrollo tecnológico. Al carecer de una demanda científica y tecnológicamente bien identificada, los diversos agentes del sistema requieren unos elevados niveles de proactividad y creatividad para sensibilizar, identificar los problemas reales de los empresarios y proponer soluciones eficaces a los mismos, en un régimen permanente de relación personal e institucional.

Por otro lado, el distanciamiento y desconfianza de los empresarios respecto a los diferentes agentes del conocimiento científico y tecnológico debe ser reducido mediante una relación personal entre tecnólogos y empresarios, acompañado de medidas tendentes al cambio cultural de estos últimos.

Por tanto, la innovación y el desarrollo tecnológico se nutren de la interrelación, combinación y circulación de ideas y conocimientos, de ahí la importancia de los agentes integradores de la demanda, como facilitadores de la actividad innovadora y de I+D de las empresas, actuando como intermediarios entre las empresas, las administraciones públicas y las unidades dedicadas a la investigación científica y tecnológica.

Se trata por tanto de organismos intermedios que cumplen un papel activo y fundamental, bien fomentando la relación y cooperación entre oferta y demanda tecnológica, bien agrupando y articulando las necesidades o visiones de grupos-sectores empresariales de la Región, e incluso llevan-

do a cabo directamente actividades de sensibilización, promoción, difusión, información, formación, etc., relacionados con la innovación, la tecnología y el conocimiento en gestión.

Desde 1990, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia viene desarrollando una política de creación e impulso de Centros Tecnológicos, como un instrumento de contrastada eficacia en el apoyo de la innovación y desarrollo tecnológico. Se han orientado hacia sectores con un alto grado de concentración geográfica y con unas directrices claras de responder a las demandas del tejido productivo.

Los centros tecnológicos de la Región de Murcia se constituyen como organizaciones de carácter privado sin ánimo de lucro que contribuyen activamente al desarrollo económico y social, apoyando e impulsando los procesos de innovación y desarrollo tecnológico (I+DT) como estrategias de competitividad del entorno empresarial. Con forma jurídica de asociación empresarial mantienen una relación directa con las Pymes de su sector.

Asimismo, se caracterizan porque son gestionadas por los propios empresarios asociados al Centro, a través de los órganos de administración de la Asociación, lo que garantiza la focalización y el desarrollo de las actividades que les son de interés y utilidad.

Además, los Centros Tecnológicos también colaboran con las Administraciones Públicas en el desarrollo de proyectos de carácter innovador, por lo que puede afirmarse que forman una interfase dinámica y competitiva de apoyo a la I+DT de la Región, orientada específicamente al sector productivo, y en especial a las Pymes murcianas.

En general, los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia orientan su actuación hacia actividades relacionadas con la generación, desarrollo, transferencia y difusión de la innovación a las empresas, proporcionando a Pymes servicios relacionados con:

- Asesoramiento y asistencia técnica.
- Difusión tecnológica.
- Normalización, certificación y calidad industrial.
- Información.
- Formación tecnológica.
- Cooperación internacional.
- Nuevas actividades industriales.
- Proyectos de I+DT.
- Servicios de Laboratorio.

Asimismo, los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia aportan al tejido productivo:

- Infraestructura situada cerca de las empresas.
- Conocimiento del tejido industrial regional, así como de las necesidades concretas de las empresas con las que trabajan.
- Efecto de arrastre sobre el tejido industrial empresarial, acercando y ayudando a adaptar en las empresas los últimos avances tecnológicos.
- Experiencia y conocimiento en la concepción y ejecución de políticas tecnológicas.

En definitiva, se trata de una oferta integral de servicios tecnológicos especializada y eficaz, dirigida al entramado productivo de la Región de Murcia que está compuesta actualmente por seis centros tecnológicos:

- Centro Tecnológico Nacional de la Conserva (Molina de Segura).
- Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra (Cehegín).

- Centro Tecnológico del Calzado (Alhama de Murcia). Centro Tecnológico del Mueble y la Madera (Yecla).
- Centro Tecnológico del Metal (Alcantarilla).
- Centro Tecnológico de la Artesanía (Totana).

Asimismo, se encuentran en fase de incorporación a dicha Red de Centros Tecnológicos los correspondiente a Medio Ambiente y a Construcción.

Además, los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia cuentan con más de 285 empresas asociadas, que facturan en su conjunto más de 300.000 millones de pesetas y cuentan con más de 14.000 empleados.

No obstante, dada la estructura del tejido industrial en la Región, mayoritariamente formado por Pymes, la transferencia de conocimiento desde el entorno científico al productivo plantea importantes dificultades. Por ello es preciso seguir potenciando y desarrollando una política de Centros Tecnológicos que actúen como motor de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico y por ende favorezcan la competitividad de las industrias de la Región de Murcia.

Será el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a través de la Subvención Global que se propone, el organismo que actuará sobre la ejecución de esta medida.

2.7. Sociedad de la información

La Región de Murcia forma parte de las regiones europeas que constituyen el programa propuesto por la Comisión Europea para emprender acciones tendentes a la introducción de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's) con el fin de actuar sobre las siguientes variables:

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región.
- Favorecer el crecimiento económico regional.
- Potenciar la competitividad de las empresas de la Región.

De esta manera, los esfuerzos que debe realizar la Región, serán tendentes a desarrollar proyectos de implantación de la Sociedad de la Información en la realidad socioeconómica actual.

El objetivo de estos programas es promocionar e integrar los nuevos usos, costumbres y hábitos que se derivan de la aplicación de las TIC's en la realidad socioeconómica. En la Región de Murcia, el estudio sobre las bases de la implantación y desarrollo de las TIC's se recoge en el proyecto ESSIMUR.

La Sociedad de la Información requiere articular actuaciones que afecten fundamentalmente a las siguientes áreas: Administración Pública, sanidad, educación, PYMEs, mercado laboral y formación, colectivos desfavorecidos, infraestructuras, tejido empresarial, concienciación pública y difusión de sus posibilidades.

Las empresas podrían aprovechar el esfuerzo del Sector Público para incorporar y adaptar las nuevas tecnologías de la información. Por otro lado, la Administración debe modernizar y redefinir sus procedimientos para adaptarse a las ventajas que suscitan las TICs, apoyar los medios para facilitar que las empresas accedan a estas nuevas vías y acercar al ciudadano a las nuevas tecnologías. El apoyo al desarrollo e implantación de las aplicaciones de las nuevas tecnologías de la Sociedad de la Información constituye un objetivo prioritario de este periodo de programación 2000-2006.

En coherencia con dicho objetivo se incluyen, en la medida 2.7., actuaciones de apoyo a las administraciones públicas desarrollando y/o consolidando tecnologías de la información de cara a mejorar los servicios prestados.

La idea de Sociedad de la Información engloba un conjunto de actividades de todo tipo, entre las que no están exentas las formas de organización administrativa y a la que no pueden sustraerse los poderes públicos. De hecho, el Gobierno ha aprobado una iniciativa estratégica en relación con la sociedad de la información y las nuevas tecnologías denominada «INFO XXI La Sociedad de la Información para todos», con el objetivo de convertir los medios que ella proporciona en uso corriente.

Es en este marco donde la Dirección General del Catastro (Ministerio de Economía y Hacienda), va a llevar a cabo una importante labor de actualización de su base de datos a la vez que automatizará la información obtenida con las tecnologías más avanzadas, de forma que se garantice una alta disponibilidad de la información y un adecuado sistema de intercambio de datos.

Por su parte, la Administración Regional intervendrá, a través de este Programa, en la modernización de sus servicios de atención al ciudadano, así como en el fomento y difusión de la Sociedad de la Información en las PYMEs y el desarrollo de proyectos piloto que tengan efecto demostración en las empresas.

Las medidas incorporadas en el POI de la Región de Murcia, complementan las recogidas en el Programa plurirregional, y son coherentes con la estrategia nacional en materia de Sociedad de la Información, así como con las orientaciones de la Comisión Europea relativas a la "sociedad de la información y el desarrollo regional".

Es destacable el impulso de la Transferencia Tecnológica en el sector de agricultura, ganadería y pesca mediante diversos programas de Transferencia Tecnológica e Investigación Agraria.

En materia de la Sociedad de la Información se trata de favorecer un entorno adecuado de actuación que favorezca el desarrollo de la misma. En materia de infraestructuras las actuaciones van dirigidas a potenciar la Red de Area Corporativa que se ha puesto en marcha con el proyecto piloto CiezaNet, apoyar el acceso de los ciudadanos a la Sociedad de la Información, desarrollar una red de comunicación pública regional, dotación de medios humanos y tecnológicos a los Centros para poner en marcha los proyectos, creación de una ventanilla única virtual, etc.

Como continuación al proyecto de CiezaNet, los proyectos siguientes abarcarán las siguientes áreas:

Proyectos propuestos para experimentar en un ámbito reducido las ventajas derivadas de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Proyectos de demostración que difundan las posibilidades de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, aumentando el interés por la Sociedad de la Información.

Proyectos que suponen un importante impulso para la introducción y desarrollo de la Sociedad de la Información, con un gran efecto multiplicador.

EJE 3: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS

En virtud del artículo 6 del Tratado CE consolidado, la protección del medio ambiente debe integrarse en la definición y aplicación de todas las políticas y actividades de la Comunidad, en particular con vistas a la promoción del desarrollo sostenible, que es un principio comunitario establecido en el artículo 2 del Tratado. La integración de las consideraciones medioambientales en las demás políticas ha dejado de ser una opción para convertirse en una obligación.

Todos los ejes de intervención del Programa Operativo de la Región de Murcia, así como de la Subvención Global del que forma parte, mantienen como prioridad horizontal la protección del

medio ambiente y el desarrollo sostenible, además de incorporar actuaciones específicas de defensa, protección y mejora del Medio Ambiente.

Dentro de las prioridades en el terreno medioambiental, la reducida asignación de recursos de Fondos estructurales realizada en favor de la Comunidad Autónoma de Murcia, ha obligado a concentrar los ámbitos de intervención sobre los que actuar.

Siendo el agua y todo su ciclo un factor primordial en el desarrollo presente y futuro de la Región de Murcia, las actuaciones cofinanciadas por el FEDER se centrarán en el Saneamiento, Depuración y Reutilización de aguas residuales. El FEOGA-O contribuirá, por su parte, a la silvicultura y a la conservación del paisaje.

En cualquier caso, las actuaciones a realizar en el marco de este Eje, tendrán plenamente en consideración la aplicación del principio "quien contamina paga", como cumplimiento de las orientaciones de la Comisión Europea para la programación de los Fondos Europeos en el período 2000-2006.

3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas

La intervención en el ciclo del agua representa en la Región de Murcia un objetivo prioritario, dada la escasez del recurso y la elevada rentabilidad y potencialidades que representa su adecuada dotación.

En este sentido, la Administración Central intervendrá, a través de esta medida, en la dotación de infraestructuras tales como: el abastecimiento de agua a la población; presas de abastecimiento; trasvases, canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas; y construcción de presas para el aumento y mejora en la disponibilidad y gestión del recurso agua.

3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua

Esta medida, que ejecutará el Ministerio de Medio Ambiente, comprenderá actuaciones tales como: aliviaderos e impermeabilización de embalses; delimitación del Dominio Público Hidráulico; recuperación y protección de acuíferos; recuperación de zonas húmedas; actuaciones para garantizar el uso racional y el ahorro de agua; modernización de redes primarias de riego; y prevención de avenidas, entre las más destacables.

3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales

Recuperar el río Segura es una actuación prioritaria que se enmarca en el modelo de desarrollo de modernidad de la Región, en la medida que contribuye a corregir las siguientes debilidades:

- Deterioro de la calidad de vida y de la imagen de la Región, en especial en la ciudad de Murcia: Los ciudadanos de la ciudad de Murcia, conviven con un problema cotidiano derivado de la insalubridad de las aguas del río Segura a su paso por la ciudad. El impacto en la calidad de vida y el deterioro de la imagen de la ciudad requieren la adopción de actuaciones que corrijan a corto plazo esta situación excepcional.
- Deterioro de un entorno natural, en contra del compromiso intergeneracional: Toda la cuenca del río Segura y el ecosistema están amenazados por esta consecuencia negativa del desarrollo

económico y urbano. Es necesario garantizar que las futuras generaciones hereden este medio natural, convertido ya en símbolo, en adecuadas condiciones para que contribuya a elevar su bienestar y calidad de vida.

- Deterioro de la competitividad de las empresas: Una parte del tejido económico debe incorporar a su sistema de costes, el coste de la adecuación ambiental. El respeto al medio ambiente es un valor a potenciar en el futuro en nuestras empresas, para que constituya un elemento diferenciador que contribuya a mejorar su competitividad.

Su resolución requiere, entre otras actuaciones, desarrollar una adecuada red de infraestructuras de depuración de vertidos de aguas residuales urbanas e industriales y minimizar el volumen de los vertidos industriales contaminantes para defender la calidad de las aguas interiores y marítimas.

Además, este objetivo tiene doble importancia por la escasez casi permanente de recursos hídricos, necesarios para el futuro de sectores clave de la Región de Murcia, en la medida que el saneamiento pueda potenciar la reutilización de las aguas recuperadas, principalmente para uso agrícola.

Y por último, existe la necesidad de adoptar medidas urgentes de depuración por la regulación de la Directiva 91/271 de la Unión Europea, que establece el marco normativo respecto al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

El reto principal para el saneamiento integral del río Segura es superar los déficits actuales de depuración (medidas en habitantes equivalentes, Heq).

El Plan de Saneamiento Regional es la materialización en un programa de las directrices que establecerá la futura Ley del Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia. El plan contempla la dotación de infraestructuras de depuración necesarias a realizar en los municipios, en virtud de las exigencias y plazos impuestos por la Directiva UE-91/271, el tratamiento de las aguas residuales incluye el tratamiento de los lodos y, a ser posible, el tratamiento terciario.

Hay que considerar que la mayoría de vertidos se realizan en las aguas fluviales del río Segura y afluentes, si bien alguna actuación puede no estar relacionada directamente con la cuenca por afectar a aguas que van directamente al mar o a otros cauces.

El Plan de inversiones en depuradoras para el tratamiento de aguas residuales urbanas tiene por objetivo cubrir las necesidades de todos los municipios de la Región, en el horizonte temporal 2000-2006.

Los vertidos industriales son la principal causa de contaminación de aguas fluviales en la Región. Los cuatro aspectos que caracterizan a la industria murciana en relación con el problema de los vertidos son:

- Existencia de un elevado número de fábricas.
- Ubicación de las industrias a lo largo del eje del río Segura.
- Las industrias presentan elevados niveles de consumo de agua.
- Las industrias generan una elevada contaminación orgánica.

En el modelo industrial de la Región existen algunas industrias históricas que surgieron al amparo de una legislación permisiva, y que hoy presentan ciertos problemas contaminantes con sus vertidos industriales, destacando conserva y curtido, sectores de gran peso económico y social en la Región.

Si además se considera que la adaptación para superar estos déficit medioambientales requiere en algunos casos esfuerzos económicos significativos, será necesario el apoyo parcial y colaboración de la Administración para superar estos retos, y minimizar el posible impacto en el empleo de su adecuación medioambiental.

A esta medida se consagrará el 5% del coste total del Programa Operativo, y el 13% de las actuaciones programadas en el Eje.

3.5. Actuaciones medioambientales en costas

Se actuará, en favor de la resolución de los problemas existentes en la Región de Murcia en este ámbito, por parte de la Administración del Estado.

La intervención se centrará, principalmente en: restauración de estuarios y ecosistemas del litoral; arrecifes artificiales, con el fin de lograr la regeneración de hábitats en peligro de extinción; regeneración y recuperación ambiental de playas; y recuperación de marismas, humedales, dunas y acantilados.

3.6. Protección y regeneración del entorno natural

Como complemento a las intervenciones de la Comunidad Autónoma en el entorno natural, el Ministerio de Medio Ambiente actuará, a través de esta medida, en: la preservación del paisaje; la recuperación de espacios naturales en el entorno urbano; restauración de impactos; aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación y formación; restauración hidrológica y lucha contra la erosión; principalmente.

3.9. Silvicultura

Esta medida tiene como finalidad la mejora de los ecosistemas forestales y la lucha contra la erosión, así como la puesta en marcha de un régimen de ayudas para el desarrollo y aprovechamiento de bosques en zonas rurales.

Va dirigida a los ecosistemas forestales y a aquellas zonas del medio natural de la Región de Murcia que sufren un alto grado de erosión, lo que hace imprescindible tomar medidas paliativas y realizar actuaciones para frenar y prevenir la degradación ligada a estos procesos erosivos y a la desertificación.

Se concretará en proyectos par la ordenación y manejo forestal de las masas más evolucionadas; mejoras hidrológico-forestales; tratamientos silvícolas; reforestaciones; ampliación de la superficie forestal de utilidad pública, mediante la adquisición de terrenos para la gestión forestal; acciones de prevención contra incendios forestales; así como la adecuación de infraestructuras forestales en montes de utilidad pública y terrenos privados.

Se incidirá sobre las zonas de la región con mayor riesgo y grado de erosión, mayor potencialidad de torrencialidad, así como en aquellas con presencia de una masa forestal con necesidad de mejora o que precise de una adecuada conservación.

Con esta medida se pretende frenar y prevenir la degradación y la pérdida de suelo en el medio natural, disminuir los riesgos de erosión y desertificación, y la recuperación de la capacidad natural del suelo y mejora de tierras; mejorar la capacidad de respuesta del medio natural ante los fenómenos de sequía y mantener los ecosistemas forestales en condiciones ecológicas adecuadas; prevenir y disminuir el riesgo de incendios forestales; efectuar una restauración forestal que permita la implantación de masas forestales adecuadas a los correspondientes ecosistemas; y contribuir a la corrección del efecto invernadero.

Esta medida contempla entre sus acciones un régimen de ayuda destinado a la concesión de subvenciones para el desarrollo y aprovechamiento de los bosques en zonas rurales, que se detalla en el Anexo 2.3.

3.10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria

Esta medida contiene una serie de acciones dirigidas a la conservación de áreas protegidas, la conservación y recuperación de la flora y fauna silvestre, la adecuación del uso público en espacios naturales y el desarrollo e incentivación de la conservación de hábitats prioritarios.

Con la conservación de áreas protegidas, se pretende conseguir la conservación y promoción de una naturaleza de alta calidad, así como la protección del patrimonio natural que tiene una mayor relevancia tanto para el mundo rural como para la región, y que en ocasiones tiene un interés que trasciende a nivel nacional e internacional.

Para asegurar la protección de los recursos naturales de las áreas protegidas de la región, esta acción se materializará en proyectos de obras tendentes a asegurar la protección de los recursos naturales y culturales de los espacios naturales protegidos, haciendo posible la armonización de distintos usos y compatibilizando su conservación con el necesario desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales.

Se realizarán proyectos de manejo y conservación de estas áreas protegidas y de los hábitats de interés comunitario prioritarios, así como de aquellos valores culturales y paisajísticos existentes. Se realizarán estudios básicos par la elaboración de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión y Planes de Actuación Socioeconómica y directrices de actuación en estos espacios y en aquellos comprendidos en la Red Natura 2000.

En materia de conservación y recuperación de la flora y fauna silvestres, se realizarán estudios para la creación de instrumentos de planificación y gestión de flora y fauna silvestres de la región. Asimismo se llevarán a cabo actuaciones para la recuperación, manejo, reintroducción y conservación de las especies de la flora y la fauna silvestre amenazadas o de mayor interés natural.

Por su especial relevancia en la conservación de aves, se llevarán a cabo los trabajos necesarios para la conservación de las ZEPAs así como de aquellas áreas de interés para las aves (IBAs).

En lo que se refiere al uso público en Espacios Naturales, se realizarán una serie de actuaciones tendentes a garantizar las posibilidades de la población de acceder y disfrutar del medio natural, de manera compatible con las exigencias de conservación y protección.

Por una parte se desarrollarán actividades y programas de uso público e información y comunicación social de los valores naturales y culturales en los Espacios Naturales Protegidos previstos en la Ley 4/92, de Ordenación y Protección del territorio de la Región de Murcia. Se trata fundamentalmente de la contratación de estos servicios, destinados a los Parques Regionales con mayor número de visitantes, mayores atractivos naturales y mayores posibilidades para la educación y formación en relación con el medio natural. Además, se elaborará el material didáctico y las publicaciones necesarias para apoyar los programas. Asimismo se realizarán y adecuarán áreas recreativas en los montes de utilidad pública que puedan responder a esta finalidad, configurando una red coherente de áreas recreativas en el medio natural de la Región de Murcia.

Por último, en lo que se refiere a desarrollo e incentivación de la conservación de hábitats prioritarios, se diseñará e implementará una línea de ayudas a propietarios de terrenos incluidos en LICs (o Zonas de Especial Conservación cuando sean declaradas) para el desarrollo e incentivación en el medio rural, de los espacios comprendidos en la Red Natura 2000. Se trata de un régimen de subvenciones destinadas a la regulación de usos y actividades y a la restauración de los elementos

del medio que revalorizan el paisaje rural, y que se encuentran comprendidos en espacios que van a formar parte de la Red Natura 2000, con la finalidad de incentivar la puesta en marcha de actuaciones de manejo de hábitats y de protección de especies, mantenimiento de valores naturales y restauración de elementos de paisaje.

Este régimen de ayudas se pondrá en marcha en el año 2000. Hasta entonces se realizarán los estudios necesarios para definir y caracterizar el tipo de propietarios de terrenos designados como LICs o ZEPAs, y por tanto beneficiarios de estas ayudas. Se concretará el tipo de actuaciones y se evaluará el porcentaje y límite de subvención que se estima procedente aplicar en cada uno de los casos que se determinen. Una vez diseñado este régimen de ayudas, y antes de su aplicación, se procederá a la correspondiente notificación ante la Comisión Europea.

Con la puesta en marcha de esta medida se pretenden alcanzar los siguientes beneficios medioambientales: conservación de las áreas de mayor valor natural del mundo rural; mantenimiento de la biodiversidad de los hábitats; adecuación de los espacios y áreas protegidas; garantizar la conservación de las poblaciones de las especies protegidas; recuperación de individuos de especies en riesgo de extinción o amenazadas; conservación y recuperación de recursos de la biodiversidad; uso recreativo y educativo del medio natural, armonizando el derecho a su aprovechamiento lúdico con la preservación de sus valores; divulgación y educación ambiental en relación con los valores y la conservación de la naturaleza; conservación y desarrollo en los hábitats prioritarios en espacios de la Red Natura 2000, compatibilizando su protección con un aprovechamiento rural sostenido.

EJE 4A: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Dentro del nuevo marco reglamentario de los Fondos Estructurales, las actuaciones para el desarrollo de los recursos humanos se inscriben en el Marco Político de referencia establecido en el Plan para el Objetivo nº 3 presentado por España.

En el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Murcia, las actuaciones previstas, incluidas en el Programa Operativo Regional, son plenamente coherentes con este planteamiento.

Como complemento a las políticas activas de desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades, y atendiendo a las directrices de la Comisión Europea sobre elegibilidad de los gastos para los Fondos estructurales, la intervención en este Eje en el marco de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, se centrará en la Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación.

Las actuaciones programadas en este eje cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se enmarcan en las competencias de educación no universitaria de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Sistemas de Formación Profesional, cuyo objetivo básico es la ordenación del Sistema Nacional de Cualificaciones.

4.1. Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación

Como consecuencia de las recientemente asumidas competencias de educación no universitaria por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia, y la importancia que para la misma tiene el proporcionar una oferta educativa completa, que cubra la demanda de escolarización en todos los tramos hasta la Educación Superior, se hace necesario un gran esfuerzo a la hora de invertir en infraestructuras, incluidas las de carácter universitario.

En materia de educación infantil se prevé generalizar la oferta de puestos escolares en el nivel educativo de 3 años. En educación primaria se pretende atender a las necesidades surgidas como consecuencia del crecimiento de determinados núcleos de población, así como atender educativamente a la gran afluencia de inmigrantes en esta Comunidad Autónoma.

En el marco de la enseñanza reglada no universitaria constituye igualmente un objetivo para el próximo período la potenciación del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones.

Uno de los objetivos prioritarios del Gobierno de la Región de Murcia es el impulso y el apoyo a la educación universitaria y a la investigación, que tiene como escenario de primer orden las dos Universidades Públicas de la Región: la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, así como la articulación del futuro Campus de Lorca.

Ambas instituciones constituyen dos centros complementarios para la formación de titulados superiores, futuros investigadores y tecnólogos.

A su vez es de destacar la importancia que tienen ambas instituciones como base de numerosos profesionales e investigadores que ejercen su tarea docente e investigadora en hospitales y otros centros de investigación localizados en distintos lugares de la geografía regional.

En virtud del enfoque integral que se da a las Universidades como motores de desarrollo, un principio básico para el gobierno es el fomento de la educación superior y de la investigación como aspectos inseparables, como partes de un sistema dinámico que deben ser impulsados en colaboración con el mundo económico de su entorno, conjuntamente y de manera abierta. Del mismo modo que se reconoce y apoya la estrecha conexión entre las Universidades y el resto de la educación en todos sus niveles, ya sea en la formación profesional, o en el apoyo que deben dar los centros de estudios universitarios y los institutos de investigación a los profesionales de la enseñanza y al impulso de la educación en sus contenidos y métodos.

Al desarrollo de esta medida se destinará el 80% de los recursos totales del Eje 4A. De ésta, se destinarán a actuaciones en enseñanzas primaria y secundaria el 37% y el resto a enseñanza universitaria.

4.12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica

El principal objetivo de esta medida es mejorar la calidad de la Formación Profesional, en particular de la reglada, con el fin de proporcionar una enseñanza adecuada a las necesidades del mercado laboral. En la Región de Murcia se hará especial hincapié en el acceso a las enseñanzas de agricultura en los Centros de Capacitación Agraria dependientes de la Consejería de Agricultura.

A escala regional, se apoyará especialmente la introducción de las nuevas tecnologías y de la sociedad de la información en la Formación Profesional reglada, en particular mediante la implantación de nuevos currículum. Además, para facilitar la transición al mercado de trabajo, se reforzarán los lazos entre la escuela y la empresa, en particular mediante la elaboración de Convenios con Instituciones, que permitan la realización de prácticas profesionales en las distintas empresas de la Región de Murcia.

Para garantizar las prácticas en empresas del alumnado que curso la Formación Profesional específica, se establecerán convenios de colaboración mediante los cuales se compensará el servicio prestado por las citadas empresas.

El peso de esta medida dentro del Eje 4A alcanza el 19%.

4.14. Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional Cuyo objetivo es perfeccionar el sistema de formación profesional, de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo. La intervención en este tipo de actuaciones, que será bastante reducida (un 0,34% del Eje 4A), se centrará fundamentalmente en la formación de formadores.

4.15. Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria

El conjunto de actuaciones enmarcadas en esta medida son plenamente coherentes con el Plan Nacional de Empleo, con el Reglamento del Fondo Social Europeo y con la situación del mercado de trabajo:

El colectivo al que van destinados los programas de garantía social, necesita una propuesta educativa que les posibilite alcanzar unas condiciones, bien de acceso a la vida activa, o bien la reinserción al sistema educativo reglado.

Las actuaciones programadas en esta medida están en coherencia con el Pilar I del Plan Nacional de Empleo y con el estudio "El mercado de trabajo y políticas activas de empleo en la Región de Murcia".

Así mismo responde al ámbito de aplicación descrito en el artículo 2c del Reglamento del Fondo Social Europeo.

La garantía social en una competencia exclusiva de la CARM.

El colectivo de jóvenes que abandonan el sistema educativo, sin haber superado los objetivos de la enseñanza secundaria obligatoria, lo realizan por motivos diversos; pero la gran mayoría presentan dificultades de aprendizaje o dificultades de tipo social (discapacidad, ambiente familiar negativo, inadaptación, desmotivación...), que les impide alcanzar las capacidades de la Educación Secundaria Obligatoria y por lo tanto obtener el título de graduado en Educación Secundaria.

Una de las soluciones para estos colectivos son los programas de garantía social, que acogen a la siguiente población de jóvenes:

- Jóvenes de 16-21 años con dificultades de aprendizaje y que no han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y que desean alcanzar las capacidades mínimas, bien para continuar su escolarización o bien para su inserción laboral.
- Sin escolarizar y que no tienen ningún tipo de titulación.
- Con graves problemáticas sociales y familiares, que necesitan ayuda tanto a nivel personal, como de reinserción social.
- Con necesidades educativas especiales, que desean alcanzar unas capacidades personales laborales y sociales, relacionadas con una profesión, que les facilite el acceso al mundo laboral.

La presente medida se va a llevar a cabo mediante itinerarios integrados de inserción que se componen de orientación, formación profesional, acompañamiento sociopedagógico y apoyo a la inserción laboral mediante la realización de convenios con empresas.

EJE 4B: INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS

Con la intervención en este eje se pretenden incrementar los niveles de actividad y de empleo de la población en general y de los jóvenes en particular, en coherencia con el Plan Nacional de Empleo, con el Reglamento del Fondo Social Europeo y con la situación del mercado de trabajo en la Región de Murcia.

La disminución del desempleo en números absolutos ha sido una constante en la región desde 1996. El crecimiento de la tasa de ocupación ha permitido no sólo el descenso de la población parada, sino que también ha posibilitado la absorción de nuevos trabajadores procedentes del aumento de la tasa de población activa. En 1999 la tasa de paro se ha situado en el 7,66%, muy por debajo del 9.78% estatal.

Con las actuaciones programadas en este eje y se pretende conseguir una mejora de la capacidad de inserción profesional, tanto en lo que se refiere a combatir el desempleo juvenil como en prevenir el desempleo de larga duración, siempre adaptado a la problemática específica de nuestra comunidad autónoma (de acuerdo con lo que se establece en el Pilar I del Plan Nacional de Acción para el Empleo).

En Murcia en relación a los jóvenes, hay que tener en cuenta, como pone de manifiesto el estudio de evaluación previa, que no ha disminuido su porcentaje ya que la tasa de natalidad no ha descendido, como ocurre en otras comunidades autónomas, y que su accesibilidad al mercado laboral sigue siendo difícil; Por tanto, se va a prestar una especial atención a las medidas destinadas a favorecer la pronta incorporación laboral de los jóvenes.

Para la plena efectividad de estas medidas se procurará el diagnóstico previo y la orientación en relación con los jóvenes destinatarios de estas actuaciones.

En cuanto a los desempleados de larga duración hay que considerar las características del mercado laboral de Murcia, estacionalidad en la costa debido al turismo y en el interior a causa de la industria agroalimentaria.

Las medidas y acciones incluidas en este eje están de acuerdo con lo establecido en el ámbito a) del artículo 2 del Reglamento del Fondo Social Europeo. También se complementarán con las desarrolladas por el plan FIP, priorizando, los sectores no cubiertos por el mismo (Centro y organismos no homologados) y por otro, las acciones formativas dirigidas a oficios, medioambiente y sociedad de la información, para dar mayor cobertura a las necesidades detectadas en nuestra región, una vez contrastada dicha información con los gestores de dicho Plan.

Se interviene en tres de las cuatro medidas que componen el eje 1. La medida 4.9 no ha sido incluida, debido a que los itinerarios de inserción realizados para atender a las mujeres que se reincorporan a la vida activa, son financiados con fondos propios de la Comunidad Autónoma y a través de la iniciativa comunitaria de empleo.

La dotación de este eje supone el 3% del total Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia.

Se promoverá especialmente la participación equitativa de las mujeres en las actuaciones definidas en este eje, aunque se han concentrado gran número de ellas en el eje nº 13.

La Comunidad Autónoma asegurará que las actuaciones de orientación y formación cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en este eje se complementen con las que la propia Comunidad Autónoma gestione en el ámbito del Programa Operativo de Fomento del Empleo, cuya dotación y prioridades anuales vendrán establecidas por los acuerdos de la Conferencia Sectorial correspondiente en desarrollo del Plan Nacional de Acción por el Empleo de cada año. A través de dicho Programa Operativo plurirregional se garantiza una cobertura nacional común del Servicio Público de Empleo en todas las Comunidades Autónomas en materia de Formación Profesional Ocupacional, Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, así como Información y Orientación para la Búsqueda de Empleo.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los

mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

4.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral

Se financia con esta medida la actividad de orientación profesional dirigida al colectivo de adultos desempleados antes de que alcancen la situación de PLD, como medida preventiva y necesaria para conseguir su inserción en el mercado laboral. Se atiende la actividad del Servicio de Orientación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ofrecer a los desempleados una serie de servicios que pretenden, a través de la realización de entrevistas personalizadas, marcar un iter profesional del usuario del servicio para facilitar su acceso a una fórmula de empleo, facilitándole toda la información y asesoramiento necesario para ello.

Así mismo se pondrán en marcha medidas de acompañamiento: asistencia a la prestación de servicios a beneficiarios y asistencia a personas dependientes; acciones de sensibilización e información, fundamentales para motivar a los beneficiarios sobre la necesidad de la formación para conseguir un empleo estable y de calidad; divulgación y difusión de los servicios de orientación y dinamización de los agentes sociales y económicos.

A través de las ayudas al Empleo, se subvenciona la incorporación al mercado laboral, mediante fórmulas de empleo por cuenta ajena, a los desempleados adultos de la Región de Murcia, antes de que alcancen una situación de P.L.D.

Con las acciones formativas que se ejecutarán en el marco de esta medida, se pretende elevar el nivel de formación de los trabajadores desocupados para incorporarlos a los sectores económicos más dinámicos y ayudar a la diversificación de la economía regional. Se dará prioridad a las actuaciones que incluyan prácticas en empresas, e incluyan nuevas tecnologías y normativa de riesgos laborales.

A esta medida se asignará alrededor del 23% de los recursos totales del Eje 4B.

4.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral a desempleados de larga duración

Se financiará con esta medida la actividad de orientación profesional dirigida al colectivo de parados de larga duración como acción necesaria para conseguir su inserción en el mercado laboral. Se atenderá la actividad del Servicio de Orientación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para facilitarles una fórmula de empleo, ofreciéndole toda la información, poniendo especial acento en la formación del usuario de la acción, y asesoramiento necesario para ello.

Las ayudas al Empleo son específicas para desempleados de larga duración. Se trata de financiar las acciones dirigidas a incentivar fórmulas de contratación directa de este colectivo y posibilitar con ello su reincorporación al ámbito laboral.

Con las acciones formativas se perseguirán los mismos objetivos que en la medida anterior.

Esta medida absorberá el 22% de los recursos asignados al Eje en la que está incluida.

4.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes

Se financia con esta medida la actividad de orientación profesional dirigida al colectivo de jóvenes poniendo el acento en aquellos que se encuentren en una situación de desempleo antes de que alcancen la situación de PLD, como medida preventiva y necesaria para conseguir su inserción en el mercado laboral.

Se atiende la actividad del Servicio de Orientación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ofrecer a los jóvenes una serie de servicios que tienden, a través de la realización de entrevistas personalizadas, marcar un itinerario profesional del usuario del servicio, con el fin de facilitar su acceso a una fórmula de empleo, facilitándole toda la información y asesoramiento necesario para ello. Se atenderá también a la orientación del colectivo de jóvenes de nuestra Región que poseen una baja cualificación profesional, mediante su remisión a acciones formativas adecuadas.

Dentro de esta acción la Comunidad Autónoma subvencionará los distintos gabinetes de orientación laboral puestos en marcha por los distintos agentes sociales de nuestro ámbito territorial.

Se establecerán incentivos directos a la contratación por cuenta ajena de jóvenes en empresas privadas. Acción que complementa la anterior potenciando la colocación de los jóvenes, poniendo el acento en aquellos que no llevan seis meses en paro de modo que no han alcanzado la situación de PLD, evitando, en la medida de lo posible el incremento del número de integrantes de este colectivo cuya inserción en el mercado de trabajo resulta tan complicada.

Se financiará un conjunto de acciones, que en consonancia con la orientación profesional, muestren y faciliten a los jóvenes las distintas posibilidades de acceso al mercado de trabajo mediante la celebración de cursos, jornadas técnicas, seminarios etc... y a través de la puesta en práctica de programas tales como aquellos que van dirigidos a fomentar la cultura empresarial o los que propician una primera experiencia práctica de los jóvenes en las empresas de nuestra Región.

Esta medida específica para jóvenes absorberá el 55% del total de los recursos destinados por el P.O. a este Eje.

EJE 4C: REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD

El objetivo fundamental de intervención en este eje es el de mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas a los cambios del sistema productivo, en coherencia con el Plan Nacional de Empleo, con el Reglamento del Fondo Social Europeo y con la situación del mercado de trabajo de la Región de Murcia.

Con las actuaciones programadas en el mismo se pretende disminuir la eventualidad de las relaciones laborales, reduciendo el número de contratos temporales, así como asegurar el nivel de competencias de los trabajadores que posibiliten su adaptabilidad al mundo laboral.

La consecución de los objetivos previstos se verificará a través del aumento del número de contratos indefinidos y de la diversificación de la actividad económica que palie los efectos de la estacionalidad en nuestra economía.

Las actuaciones planteadas fomentan la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas, prestando especial atención al ámbito de la sociedad de la información, y persiguiendo la flexibilidad y adaptabilidad de los trabajadores (Pilar III del PNAE).

Las medidas incluidas en este eje están de acuerdo con lo establecido en el ámbito d) del artículo 2 del Reglamento del Fondo Social Europeo.

Teniendo en cuenta la dificultad del acceso de las PYMES y microempresas a las acciones formativas programadas desde los programas nacionales, las actividades programadas dentro de esta medida van a estar dirigidas prioritariamente a diferentes PYMES con más incidencia en esta Comunidad Autónoma.

Se actuará a través de una única medida.

Las actuaciones programadas en este eje cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se enmarcan en las competencias de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Fomento del Empleo, que se limitan a bonificar las cotizaciones de Seguridad Social de los nuevos contratos a tiempo parcial, ni con las del Programa Operativo de Iniciativa Empresarial y Formación Continua, que desarrollan los Acuerdos Nacionales de Formación Continua firmados por los Agentes Sociales y la Administración General del Estado.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

4.2. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores

El objetivo de esta medida es el de mejorar la cualificación de los trabajadores con el fin de aumentar su capacidad para adaptarse a la evolución de las necesidades requeridas por el sistema productivo. A este objetivo se dedica el total de la dotación del eje (el 0,7% del total de recursos públicos asignados al Programa Operativo).

Las pymes constituyen la parte más importante del tejido productivo en la Región de Murcia. Es fundamental apoyar la formación continua de los trabajadores para conseguir su adaptación a las transformaciones del mercado laboral.

Se realizarán principalmente acciones formativas que contemplen nuevas tecnologías de la información, sistemas de calidad, y otras que respondan a las nuevas exigencias del mercado de trabajo (teletrabajo, comercio electrónico, negocios a través de Internet, etc.), además de la prevención de riesgos laborales.

Estas acciones se desarrollarán a través de programas de iniciación al puesto de trabajo, programas de perfeccionamiento, de actualización y de promoción.

Se priorizarán las acciones formativas en los sectores más afectados por los problemas de reconversión tales como el sector primario (agricultura y ganadería), secundario (calzado, piel, madera y mueble, bisutería y agroalimentario) y terciario (turismo rural, agroturismo, servicios personales y a la comunidad), con especial mención a la necesidad de formación de nuestros jóvenes.

Estas actuaciones se verán complementadas con los estudios y trabajos de investigación sobre la adecuación de la oferta formativa a las demandas cambiantes del mundo laboral como medida de anticipación que nos permitirá prever la evolución de las cualificaciones demandadas por el sistema productivo y con jornadas y seminarios divulgativos sobre temas de formación y de empleo.

EJE 4D: INTEGRACION EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES

Las medidas programadas en este eje responden a la directriz (a) del Pilar I del Plan Nacional de Acción para el Empleo, con actuaciones exclusivas dirigidas a estos colectivos a través de medidas que faciliten su integración socio-laboral y permitan luchar contra la discriminación.

Las medidas y acciones incluidas en este eje están de acuerdo con lo establecido en el ámbito b) del artículo 2 del Reglamento del Fondo Social Europeo, y complementarán las actuaciones del Plan FIP, principalmente a través de itinerarios integrales de inserción dirigidos exclusivamente a este colectivo, sin contemplar ayudas al empleo a discapacitados, por estar recogidas en el plan FIP.

El peso relativo del conjunto de las medidas que componen este eje, con respecto al total Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia, es del 1,3%.

La complementariedad con las actuaciones desarrolladas por programas plurirregionales en relación con estos colectivos está plenamente garantizada a través de las comisiones de coordinación y seguimiento que está previsto establecer.

4.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral

Se subvencionará el acceso de los discapacitados al mercado de trabajo mediante:

- Incentivos directos a la contratación dirigidos a empresas privadas. Dentro de estas ayudas al empleo se potenciará la figura de "empleo con apoyo" y/o con formación como medio para lograr la incorporación al empleo ordinario de los trabajadores que adolezcan de alguna discapacidad.

Dentro de las líneas expuestas se dará prioridad a la generación de empleos dentro de los ámbitos de los NYE, por ser éstos un vehículo importantísimo para lograr el desarrollo endógeno y para creación de empleo.

- Acciones dirigidas al conocimiento, análisis, previsión, difusión y sensibilización sobre la problemática específica de las personas discapacitadas en el ámbito laboral. Se referirán a todos los aspectos que afecten al ámbito laboral, desde la necesidad de dar cumplimiento al principio de cuota mínima, modalidades contractuales a concertar, divulgación de las ayudas existentes, de las fórmulas de apoyo, de la prevención de riesgos para estos trabajadores, realización de seminarios de inserción/formación etc..., hasta incluso la posibilidad de crear un logotipo de empresa colaboradora en la integración del discapacitado.
- Se establecerán convenios de colaboración con Entidades que hubieran gestionado proyectos de Iniciativas comunitarias de Empleo y Adapt, con el fin de transferir a las políticas de empleo del gobierno regional, aquellas actuaciones cuyos resultados se hayan mostrado más eficaces en el logro de sus objetivos.

Se realizarán actuaciones específicas de formación ocupacional priorizando aquellas que orienten hacia la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo y actividades en aplicación de nuevas tecnologías.

4.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

La Comunidad Autónoma de Murcia acoge a un gran número de inmigrantes que se concentran en las industrias agrícolas del litoral. La población inmigrante tiene distinta procedencia: europea, sudamericana, magrebí y subsahariana, siendo diferente la problemática que presenta: idioma, cultura, religión, etc...

Todas las actuaciones previstas para este colectivo se han diseñado y se ejecutarán coordinando las actuaciones de los organismos siguientes:

Dirección General de Trabajo
Dirección General de Formación Ocupacional
Secretaría Sectorial de la Mujer y Juventud
Dirección General de Política Social

Se desarrollarán talleres y cursos dirigidos a este colectivo para su integración socio-educativa.

Se contratará personal técnico de inserción socio-educativa (a través de los Convenios al efecto) en número adecuado para el desarrollo de la medida propuesta.

Se procurará que las actuaciones del servicio de orientación deriven a todos los posibles beneficiarios a acciones de formación profesional, prioritariamente en los sectores de hostelería, construcción, comercio y agricultura, adecuados a las particularidades de la cultura, religión y disponibilidad de los inmigrantes, que incluirán módulos de refuerzo del idioma, de aprendizajes básicos (formación pre-ocupacional) y de prevención de riesgos laborales.

Se realizarán campañas de información y sensibilización dirigida a empresarios y trabajadores y jornadas de información sobre características socio-culturales de la población inmigrante que vive en nuestra comunidad. Estas campañas irán dirigidas a profesionales del sistema sanitario, cuerpo general de la Administración, fuerzas de seguridad y voluntarios, para que tengan formación adecuada con objeto de atender la diversidad social y cultural de los inmigrantes. Por otro lado, y de forma particular, se realizarán jornadas potenciadoras de la «multietnia» y la «multireligión».

Además dentro de esta medida se trabajará con otros colectivos en riesgo de exclusión entre los que se incluyen exreclusos, toxicómanos y etnia gitana.

Las actuaciones se desarrollarán prioritariamente a través de planes integrales específicos para cada colectivo, e incluirán desde la información y orientación inicial, que servirá para trazar un itinerario personalizado, hasta su inserción laboral con posterior seguimiento.

Estos planes irán precedidos por estudios y trabajos de investigación relacionados con cuestiones relativas a la problemática de cada colectivo, tanto en lo que se refiere al mercado laboral como al conocimiento y eliminación de barreras sociales que impiden o dificultan su inserción social, y con campañas divulgativas de experiencias innovadoras y de éxito y de concienciación social dirigidas prioritariamente a empresarios y trabajadores.

Se establecerán convenios de colaboración con Entidades que hubieran gestionado proyectos de Iniciativas comunitarias de Empleo, con el fin de transferir a las políticas de empleo del gobierno regional, aquellas actuaciones cuyos resultados se hayan mostrado más eficaces en el logro de sus objetivos.

EJE 4E. PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO

El objetivo principal de la intervención en este Eje es el de asegurar la equiparación entre géneros en el mercado de trabajo, en coherencia con el Plan Nacional de Empleo, con el Reglamento del Fondo Social Europeo y con la situación del mercado de trabajo en la Región de Murcia.

La evolución en los últimos años, en términos porcentuales, muestra un notable empeoramiento de la situación laboral de las mujeres.

Por otro lado, no podemos olvidar que la baja participación de las mujeres en el mercado laboral se manifiesta no sólo en los ámbitos en que aparecen infrarepresentadas, sino también en las dificultades existentes a la hora de acceder a un primer empleo o a la hora de su reincorporación al mundo laboral.

Todas las medidas contempladas en este eje se corresponden con los objetivos a alcanzar en el marco del Pilar IV del PNAE de refuerzo de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, realizando actuaciones para conocer su situación y evolución, aumentando su tasa de empleo y su diversificación profesional.

Por otra parte, las medidas y acciones previstas en este eje están incluidas en el ámbito e) del artículo 2 del Reglamento del Fondo Social Europeo.

A diferencia del Plan FIP, en el que las acciones de igualdad de oportunidades se establecen como un eje transversal, dentro del Programa Operativo integrado de la Región de Murcia se realizarán actuaciones exclusivas para mujeres, priorizando acciones de sensibilización, en coordinación con la Secretaría Sectorial de la Mujer y Juventud incardinada en la Consejería de Presidencia de nuestra Comunidad Autónoma, considerándolo como colectivo prioritario en el resto de los ejes.

El peso de este eje es del 0,7% del total Programa Operativo, si bien hay que tener en cuenta que todos los ejes contemplan medidas a favor de la mujer.

La complementariedad con las actuaciones desarrolladas por programas plurirregionales en relación con estos colectivos está plenamente garantizada a través de las comisiones de coordinación y seguimiento que está previsto establecer.

4.16. Mejorar la empleabilidad de las mujeres

Se realizarán acciones formativas que ayuden a la incorporación de la mujer al mundo de trabajo o a su reincorporación después de un abandono temporal, fundamentalmente a través de itinerarios integrados de inserción. A la vez se fomentará la formación en los ámbitos en los que están infrarepresentadas para potenciar su integración en los mismos, así como en nuevas profesiones.

Se realizarán acciones de Orientación Laboral para el colectivo específico de mujeres por ser éste uno de los que padecen un menor nivel de inserción. Las acciones que lleva implícita la orientación laboral son acciones tanto individuales cuanto grupales, destinadas a diseñar un iter profesional que comprenda la información, asesoramiento y acompañamiento de las mujeres en el mercado de trabajo.

Se potenciará la orientación de este colectivo dentro de la orientación prestada por el Servicio De Orientación Profesional de la Región de Murcia. Por otra parte se prevé la subvención a la creación o mantenimiento de gabinetes y/o concertación de convenios de colaboración con las distintas entidades que ya disponen de ellos, para prestar una orientación específica a este colectivo acercando los puntos físicos de orientación a la usuaria del servicio, a fin de poder alcanzar suficientemente los núcleos rurales donde la mujer se halla más discriminada.

Se diseñarán distintas acciones destinadas a incentivar el empleo de las mujeres tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, facilitándoles el acceso al autoempleo y poniendo especial atención en la inserción en las profesiones en las que se encuentran subrepresentadas y en las nuevas actividades.

Así mismo, se trabajará en el entorno empresarial con el fin de sensibilizar a los empresarios para primar la contratación de mujeres y para el establecimiento de programas y dispositivos que permitan la conciliación entre la vida familiar y laboral.

4.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres

Desde la Secretaría Sectorial de la Mujer, se promocionará la iniciativa empresarial de las mujeres, apoyando la creación de empresas por las mismas y los programas y actividades de mujeres empresarias. Con este fin se articularán medidas de todo tipo que permitan el apoyo a las diversas situaciones e iniciativas que puedan darse en este ámbito.

4.18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral

Para apoyar el acceso de trabajadoras al mercado laboral y a su vez fomentar la conciliación de la vida familiar con la laboral, se facilitará la incorporación y el mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por mujeres, subvencionando la reducción de jornada de las trabajadoras para conciliar su vida laboral con su vida familiar o social, así como la realización de acciones orientadas a la recualificación de mujeres en habilidades directivas y de gestión empresarial.

Esta Comunidad Autónoma, siguiendo las pautas de las estrategias planteadas en este período 2000-2006, realizará un gran esfuerzo en este eje, ya que en el período anterior no se ejecutaron acciones concretas con este fin.

EJE 5: DESARROLLO LOCAL Y URBANO

El desarrollo local y urbano constituye una de las prioridades de la Unión Europea, tal y como se establece en las "Directrices para los programas del período 2000-2006", elaboradas por la Comisión.

El citado documento señala los cuatro objetivos que deben alcanzar las actuaciones diseñadas en las estrategias para el desarrollo regional:

- Promover la prosperidad y el empleo en las zonas urbanas.
- Apoyar la integración social, la equidad y la regeneración en las zonas urbanas.
- Conservar y mejorar el entorno urbano como forma de mejorar la calidad de vida.
- Contribuir al establecimiento de sistemas de gestión urbana y local adecuados.

La estrategia de desarrollo de la Región de Murcia en este ámbito, se ve plasmada en las intervenciones programadas en el POI de la Región y Murcia, así como en las incluidas en el Programa Operativo Local, 2000-2006.

El hecho de que la Región de Murcia sea una Comunidad Autónoma uniprovincial, implica que ejerce las competencias asignadas a las Diputaciones Provinciales y, por tanto, tiene potestades de gobierno y administración de los Municipios que la integran.

El Programa Operativo Local, 2000-2006 (POL), es una forma de intervención plurirregional destinada a promover el desarrollo rural y urbano sostenible en el contexto de la estrategia territorial europea y de las directrices españolas propuestas en diferentes documentos estratégicos.

Existe, por tanto, una plena coordinación y complementariedad entre las intervenciones realizadas a través del POI de la Región de Murcia y las incluidas en el Programa Operativo Local, ya que las primeras se centran en las infraestructuras turísticas y culturales; la conservación del patrimonio histórico y cultural; y las infraestructuras y equipamientos sanitarios, mientras que el POL interviene en las infraestructuras y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes, principalmente.

Aunque no existen actuaciones específicas FSE en este eje, el desarrollo local es un principio transversal que se tiene en cuenta en el resto de las actuaciones FSE incluidas en este P.O. Asimismo, existen actuaciones en esta región cofinanciadas por la Administración General del Estado a través del P.O. "Fomento del Empleo" gestionado por el INEM.

5.7. Infraestructuras turísticas y culturales

El turismo es un sector escasamente desarrollado y diversificado en la Región de Murcia, en relación a su potencial.

Las tendencias de diversificación de la demanda turística que se traducen en la búsqueda de nuevas experiencias de viaje, suponen una gran oportunidad para el desarrollo turístico de la región.

Siendo el turismo una de las principales potencialidades de la Región de Murcia, dada la localización geográfica de la misma, la bondad de su clima, la diversidad paisajística, y los ámbitos turísticos aún no suficientemente explotados (turismo de salud, turismo de interior), las actuaciones en esta materia van a ser un objetivo prioritario durante el nuevo periodo de programación, dándole al sector turístico un nuevo giro que permita atraer hacia la Región un turismo de calidad, con mayor capacidad de gasto, y por tanto generador de empleo.

No obstante, las líneas de actuación turística que se pondrán en marcha en el nuevo período estarán necesariamente enmarcadas en el concepto de desarrollo sostenible, lo que implica:

- Sostenibilidad económica (crecimiento cuantitativo y cualitativo).
- Sostenibilidad medioambiental (políticas de prevención y preservación de la biodiversidad y recuperación de espacios degradados).
- Sostenibilidad socio-cultural (protección y defensa del patrimonio, y de los valores y costumbres tradicionales).

En este sentido, se acometerán nuevas acciones relacionadas con la ampliación de la red de Paradores de Turismo, a través de la rehabilitación arquitectónica de edificios de interés histórico o artístico para destinarlos a usos hoteleros.

Con la intervención de los fondos estructurales (FEDER) se pretende estimular la afluencia turística a zonas alejadas de los circuitos turísticos tradicionales, revalorizando áreas de interés histórico y focos de celebraciones festivas y religiosas.

Por otra parte se apoyará la aparición de nuevas ofertas turísticas y la actualización de los destinos maduros, estableciendo resorts que favorezcan el equilibrio del uso de los recursos por parte de la demanda futura.

5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural

El objetivo de esta medida es la valorización de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico.

Las líneas de actuación de la política turística a nivel del conjunto nacional vendrán en el futuro necesariamente enmarcadas por el concepto de desarrollo sostenible que debe entenderse desde todas sus perspectivas: económica, social y medioambiental. A partir de este triple concepto, la valorización de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico constituye uno de los objetivos intermedios del eje 5 "Desarrollo Local y Urbano" y al mismo tiempo se enmarca en las prioridades establecidas en las orientaciones de la Comisión al actuar en zonas con potencial especial cultural y turístico.

5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios

El objetivo estratégico de mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos exige, a la vista de los déficits existentes en la Región, abordar una serie de objetivos instrumentales entre los que se encuentra la reducción de las insuficiencias del sistema sanitario, asegurando una cobertura universal y la calidad de los servicios sanitarios. Con ello se interviene a favor del desarrollo local y urbano.

El hecho excepcional, que ha supuesto la obligatoriedad del derribo del Hospital General Universitario de Murcia y la necesidad de construcción urgente de un nuevo centro hospitalario que lo sustituya, va a marcar la estrategia que, en este ámbito, plantea la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de sus competencias, en el presente Programa Operativo.

En los últimos años, el Área de Sanidad en la Región Murcia tenía por objetivo cubrir las necesidades básicas en materia de asistencia sanitaria con cobertura descentralizada, habiéndose alcanzado razonablemente el objetivo propuesto.

Las principales actuaciones que constituirían retos a abordar en el futuro se podrían sintetizar en los siguientes aspectos:

- Construcción del Hospital General de Murcia.
- Favorecer la autosuficiencia sanitaria regional dotando a los centros hospitalarios y en especial al Hospital de referencia Virgen de la Arrixaca de las especialidades y servicios que la Región no puede ofrecer actualmente.
- Acercar la atención primaria a la población consolidando y aumentando la dotación de centros de salud y consultorios de la Región.
- Dotar a los distintos centros de salud de mayores capacidades de gestión de especialidades, al objeto de posibilitar una descentralización parcial de la asistencia hospitalaria, para mejorar su nivel de asistencia actual y mejorar en general la dotación de infraestructuras sanitarias.
- Favorecer la integración social de toxicómanos.
- Ampliación y mejora de los recursos asistenciales en materia de salud mental.
- Establecer mayor énfasis en la prevención, con políticas que en el futuro redundarán en mejoras en la calidad de vida de los ciudadanos y generarán ahorro de costes por el menor tratamiento de las enfermedades que evitan.
- Incorporar las Tecnologías de la Información y Comunicación a todos los niveles de la asistencia sanitaria en función de las mayores posibilidades de mejora del servicio.

Por lo que respecta a la construcción del Hospital General Universitario, se trata de un “gran proyecto” de los regulados en el Título V del Reglamento (CE) nº 1260/1999. A continuación se realiza una breve descripción del citado proyecto, siendo comunicadas más adelante a la Comisión las informaciones a que hace referencia el artículo 26 del citado Reglamento.

GRAN PROYECTO NUEVO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

Durante 1998 y como consecuencia de las anomalías y deficiencias encontradas en la estructura del Hospital General Universitario, tras el informe realizado por una empresa especializada, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda se ordenó a la Consejería de Sanidad y Consumo el desalojo inmediato del personal del mismo, acordándose en Consejo de Gobierno la demolición del edificio y la construcción de un Nuevo Hospital General Universitario ubicado en el mismo lugar, en el pleno corazón de Murcia.

DESCRIPCIÓN DEL HOSPITAL

El Nuevo Hospital General Universitario atenderá a unos 150.000 usuarios de la zona este del municipio de Murcia, y a la totalidad de los habitantes de Beniel y Santomera, de acuerdo con lo que disponga el Mapa Sanitario.

El Nuevo Hospital se va a construir en una parcela de 14.138 m² ocupada anteriormente por el antiguo hospital (11.248 m²) y el edificio del Cebas (2.890 m²).

La edificación tendrá 94.500 m² construidos, con la siguiente distribución:

- 58.834 m² en la edificación principal, dividida en tres módulos que albergan fundamentalmente las unidades de hospitalización, servicios ambulatorios, centrales y generales.
- 29.794 m² de superficies bajo rasante asignados a aparcamientos.
- 5.872 m² para instalaciones en un edificio anexo, situado en la parcela anteriormente ocupada por el Cebas.

En su construcción se observarán aspectos relativos al medio ambiente, eficiencia energética, el plan de seguridad y salud y la aplicación de la normativa de supresión de barreras arquitectónicas.

Las características más relevantes del centro son:

- Hospitalización
 - 9 unidades de hospitalización médico-quirúrgica con un total de 278 camas
 - 1 unidad de Cuidados Intensivos con 12 camas
- Servicios Ambulatorios
 - Urgencias con 17 boxes para realización de diagnóstico y tratamiento y 17 camas para observación.
 - Hospital de Día Médico
 - Quirúrgico con un total de 33 camas
 - 88 locales para Consultas Externas y Exploraciones Funcionales

- Bloque Quirúrgico
 - 12 Quirófanos
 - 20 puestos en Reanimación

- Servicios Centrales
 - Laboratorios: Hematología, Bioquímica, Microbiología, Anatomía Patológica
 - Radiología: Radiología Convencional, Ecografía, Resonancia Magnética, Tomografía Computerizada y Radiología Intervencionista.
 - Rehabilitación (Unidad de nueva creación).
 - Farmacia
 - Medicina Preventiva y salud Laboral

- Servicios Generales de Soporte asistencial
 - Dirección y Gestión
 - Documentación
 - Docencia e Investigación
 - Unidad de Calidad

- Servicios Generales diversos

- Instalaciones
 - Centro completamente informatizado .
 - Transporte mediante tubos neumáticos para agilizar el envío de las muestras y la recepción de resultados.
 - Sistemas de climatización de aire exterior.
 - Comunicaciones internas facilitadas por la existencia de 31 ascensores/montacargas y 6 bloques de escaleras.

Las obras han sido adjudicadas por un importe de 10.963.112.000 pesetas. El plazo de su ejecución es de 28 meses, estando prevista la finalización de las mismas para enero del año 2003.

El coste total del proyecto del NHGU ha ascendido a 13.736.215.266 pesetas.

EJE 6: REDES DE TRANSPORTE Y ENERGÍA

Las investigaciones sobre economía espacial ponen de manifiesto que las relaciones entre el desarrollo regional y las transformaciones del sistema productivo asociadas al mismo con el sistema de infraestructuras y, especialmente, con el sistema de transportes y comunicaciones son necesariamente estrechas, ya que es este último el que establece las posibilidades de que exista conexión entre los distintos puntos del espacio y que, por lo tanto, se desarrolle una actividad productiva territorialmente diferenciada.

El sistema de transportes posibilita que exista accesibilidad de unos puntos a otros del territorio y que se pueda producir, tanto la conexión de los sectores entre sí y de éstos con los mercados, como el acceso a los distintos bienes y servicios por parte de las empresas y de la población.

En el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en coherencia con la estrategia de concentración de las intervenciones estructurales, con el fin de lograr impactos significativos de los instrumentos financieros de la política de cohesión de la Unión Europea, se actuará prioritariamente, dentro de este eje, en la infraestructura viaria.

De forma más residual, pero llevados por la voluntad de otorgar a la Subvención Global que se solicita un enfoque lo más amplio e integrado, ésta intervendrá en el fomento de los sistemas de transporte multimodales y centros de transporte, como un apoyo más a los servicios a las empresas, particularmente a las PYMES, que responda a las necesidades y requerimientos de dichas empresas con el fin de reducir e incluso suprimir sus carencias, estrangulamientos, debilidades y amenazas.

6.1. Carreteras y autovías

Las infraestructuras de transporte en general, y en especial la red viaria por el volumen de tráfico que canaliza, contribuyen a corregir desequilibrios territoriales facilitando la conexión y el tráfico de personas y bienes en un mercado global. Su construcción y ubicación puede conllevar un impacto ambiental que debe minimizarse, pero estas inversiones fomentan el desarrollo mejorando la eficiencia en el tráfico de viajeros y mercancías por el ahorro de tiempo y coste que generan, mejorando la seguridad, y facilitando una desconcentración de las actividades en todo el territorio.

Los grandes retos en materia de carreteras a los que debe dar respuesta la Región en el periodo 2.000-2.006 son los siguientes:

- Conectar la Región de Murcia con el resto de regiones a través de la red viaria básica del Estado, vertebrando los grandes ejes europeos.
- Conectar internamente todas las comarcas de la Región garantizando el acceso a la red viaria básica. Con ello, se fomenta la disminución de las desigualdades entre los municipios periféricos y los grandes centros de población, posibilitando la igualdad de oportunidades en el desarrollo económico y calidad de vida con independencia de su situación geográfica.
- Compatibilizar el desarrollo económico con el respeto al medio ambiente, en garantía del cumplimiento del compromiso intergeneracional.

Las prioridades de actuación en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma se centrará en la mejora de la red regional de carreteras y autovías con el fin de mejorar la conexión de la Región con el exterior o su vertebración interna. Se potenciará el desarrollo de la costa y en especial el potencial del sector turístico, se mejorará el eje longitudinal que atraviesa la Región, que constituye una de las principales y más consolidadas vías de circulación del transporte pesado, mejora de las conexiones de la comarca del Altiplano, además se mejorarán las conexiones entre Comarcas del interior y con la costa.

Si bien las actuaciones anteriormente descritas son las más relevantes, también existen otras inversiones de menor nivel que cubren múltiples actuaciones necesarias y también importantes que afectan a un ámbito geográfico más reducido.

La concentración geográfica de la población en las tres ciudades más relevantes de la Región, 54% de la población habita en Murcia, Cartagena, y Lorca, y con tendencia creciente en el futuro, anticipa la proliferación de una extensa área metropolitana en Murcia y en menor medida en Cartagena que requerirán mejoras de sus comunicaciones para no quedar colapsadas.

El resto de municipios, en conjunto con una extensión de territorio mucho mayor que las tres ciudades más importantes, y con necesidad de conectarse a las redes viarias básicas de la Región, requerirán mejorar sus comunicaciones intercomarcales con dichos ejes principales, y a través de ellos con el resto del territorio.

En definitiva se pretende que, gracias a la intervención del FEDER, se dote a las carreteras nacionales y regionales del ancho, calidad de firme y seguridad vial apropiados a la intensidad de tráfico total y de vehículos pesados, al tiempo que se logre un aumento significativo en la seguridad vial.

A esta medida se destinará el 9,5% del total Programa Operativo de la Región de Murcia.

6.3. Ferrocarriles

La red ferroviaria de largo recorrido está articulada en dos ejes básicos, con dificultades para alcanzar velocidades y frecuencias competitivas. La conexión de Murcia capital con el centro de España y con la Comunidad Valenciana, constituye la red básica, pero es de vía única, no está electrificada, en muchos casos su trazado cruza el centro de núcleos de población importantes con problemas de seguridad derivado de los pasos a nivel existentes, no alcanzando velocidades comerciales y frecuencia de trenes competitivas con otros modos de transporte.

Por ello las actuaciones a desarrollar en esta medida consistirán fundamentalmente en:

- Rehabilitación/renovación de vía, que consistirán en cambio de carril, traviesas y sujeciones, para paliar los defectos detectados por la auscultación de la vía, que si no llegasen a realizar obligaría al establecimiento de precauciones de velocidad con la repercusión que esto tendría en el tiempo de viaje.
- Actuaciones en puentes, túneles, trincheras y terraplenes con el objeto de mejorar la seguridad de las circulaciones.
- Por lo que respecta a las instalaciones de seguridad y/o comunicaciones, las actuaciones se centraran en operaciones de mejora de las instalaciones actuales y enterramiento de las líneas aéreas actuales. También se actuaran sobre los desvíos y aparatos de vía que permita un incremento de la velocidad a su paso por las estaciones tanto por vía general como por vía desviada.
- En lo referente a pasos a nivel se actuará bien por la supresión (por construcción de un paso superior o inferior) o por la modificación de las instalaciones de seguridad de los mismos (semibarreras, señalización luminosa y acústica, etc.).
- Las actuaciones a realizar en las estaciones serán de modernización /o ampliación de las actuales tanto de viajeros como de mercancías. Por lo que se refiere a las estaciones de la red de cercanías las actuaciones a realizar consistirán principalmente en la prolongación de andenes, recerido de los mismos para facilitar el acceso de los viajeros y la actuación en aparcamientos de carácter disuasorio, etc.
- En lo que se refiere a las actuaciones dirigidas a alcanzar velocidades que permitan reducir sustancialmente los tiempos de desplazamiento, están previstas actuaciones en los accesos a Murcia y Cartagena.

6.4. Puertos

Creación de infraestructuras destinadas a la ampliación de la dársena de Escombreras de la Autoridad Portuaria de Cartagena, con la finalidad de poder atender la creciente demanda de productos petrolíferos, químicos, etc., generada por el reciente desarrollo industrial y las ampliaciones acometidas por diversas empresas asentadas en el polígono industrial de Escombreras, justifican la intervención en esta medida.

Las inversiones se destinarían al puerto de Escombreras, por ser un puerto industrial donde los núcleos urbanos están alejados de la zona, y las posibilidades de expansión son grandes. Las inversiones que se van a realizar en el puerto tienen un importante impacto para toda la región de Murcia, siendo fundamentales para potenciar el tejido industrial que ha quedado muy dañado tras la reconversión siderúrgica y minera de la zona operada en los últimos años.

La solución al conjunto de obras previstas para la ampliación del Puerto de Escombreras, no contempla la aportación de materiales procedentes de la Bahía de Portmán, y por tanto, no guarda ninguna relación con la regeneración de dicha Bahía.

6.6. Sistemas multimodales y centros de transporte

La importancia del sector del transporte en la Región de Murcia se debe fundamentalmente a dos factores, por un lado el transporte de mercancías por carretera es el modo de transporte principal en la Región de Murcia, ya que dispone de un sector de transporte de vehículos pesados por carretera muy desarrollado, siendo por ejemplo, la flota de camiones refrigerados de la Región una de las primeras de España por el número de vehículos. Por otro lado, la situación periférica de la Región de Murcia hace necesario potenciar sistemas y centros de transporte que faciliten el transporte de mercancías y coadyuven al incremento de competitividad de las empresas de la Región.

La intermodalidad del transporte y la introducción de nuevas tecnologías, constituyen los principales retos del sector del transporte en los próximos años.

El nuevo entorno en comunicaciones requiere apostar por la implantación de plataformas logísticas que permitan la combinación de modos para facilitar el intercambio. En el tráfico de mercancías se requiere mejorar el acceso de las empresas a la intermodalidad, por ejemplo a través de las Zonas de Actividades Logísticas, donde los operadores logísticos encuentren los medios suficientes y la concentración de carga que optimice su operatoria. En el caso del tráfico de viajeros, es necesario distribuir la red con nudos de conexión que complementen accesos, horarios, soporte de billetes, y políticas tarifarias facilitando al viajero las conexiones para llegar a su destino.

El importante volumen de operaciones del sector del transporte en la Región de Murcia exige la rápida adaptación a la intermodalidad, pues constituye un requisito imprescindible para lograr su modernización y el aumento de su competitividad, claves para su expansión en un futuro próximo frente a la esperada irrupción en el mercado de nuevos competidores.

En la Región de Murcia, además de accesos logísticos directos a las grandes empresas, es necesario la disponibilidad de un Centro Intermodal que mejore los intercambios de mercancías entre los distintos modos de transporte en el área metropolitana de Murcia, así como la creación de las ZAL e infraestructuras de transporte combinado entre otras modalidades.

EJE 7: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo

La medida se centrará, principalmente, en la adecuación y mejora de la red de caminos rurales de la región, con el fin de facilitar las comunicaciones y el acceso a las explotaciones agrarias para el aporte de materias primas, productos, etc. mejorando la eficacia de las mismas; y de dotar de accesos a caseríos, cortijos y viviendas rurales diseminadas, lo que mejora la calidad de vida de los agricultores y evita el despoblamiento de determinadas zonas.

Las actuaciones se planificarán por comarcas, en función de las demandas canalizadas a través de los Ayuntamientos y Agrupaciones de Agricultores, resumiéndose en Planes Comarcales que se desarrollan anualmente atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

La construcción de los caminos se realiza directamente por la Administración Regional, aportando los agricultores propietarios los terrenos necesarios para el acondicionamiento o la construcción del camino. Terminada la construcción, las obras son entregadas a los entes antes citados, recayendo en ellos la responsabilidad de su mantenimiento y conservación.

7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera

Con esta medida se pretende potenciar la creación, el funcionamiento y el apoyo a las inversiones realizadas por las Denominaciones de Origen, específicas y genéricas, las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, los Consejos de Agricultura Ecológica, los Consejos que amparen Marcas de Calidad y las Asociaciones y Agrupaciones de Empresas e incluso las empresas a título individual, que estén acogidas a cualquiera de los Consejos, Organizaciones o la Marca de Calidad "Calidad Agroalimentaria".

El objetivo último es la mejora de la calidad de los productos; el aumento de la seguridad alimentaria; el desarrollo de productos de alta calidad; y la mejora del impacto medioambiental de las empresas agroalimentarias.

Esta medida, que se propone al amparo del artículo 33, 4º guión del Reglamento (CE) 1257/99 del Consejo de 17 de mayo de 1999, se materializará a través de un régimen de ayudas cuyo detalle se recoge en el Anexo 2.2.

EJE 9: ASISTENCIA TÉCNICA

Identificación y Objetivos

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos Estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención esta dotada de un montante, definido de común acuerdo, destinado a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio), el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que no superan en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

En este eje se han incluido tres medidas, correspondientes al total de la Asistencia Técnica para cada Fondo Estructural participante en el Programa Operativo.

Descripción de la actuación:

El presente Programa Operativo presenta actuaciones dentro de los dos puntos de la norma nº. 11 del Reglamento 1685/2000:

Gestión, seguimiento, puesta en marcha, evaluación interna de las actuaciones y control del programa operativo.

Los gastos aquí comprendidos, cuya contribución de los Fondos Estructurales está sujeta a los límites establecidos en los puntos 2.4 a 2.6 de la norma 11 son:

Los gastos de auditorías y operaciones de control.

Los costes internos, excepto los de equipamiento informático, derivados de la gestión, el seguimiento y la evaluación interna de las actuaciones, así como los gastos relativos a los Comités de Seguimiento.

Para la totalidad del periodo 2000-2006 el importe de la dotación de ayuda de estos gastos será inferior al porcentaje del coste previsto en el Reglamento citado anteriormente y su contenido se concretará en el Complemento de Programa.

2000-2006

Información y publicidad, sistema informático y evaluación externa.

Se incluirán las actividades cofinanciadas por la asistencia técnica, distintas de las recogidas en el punto 1.

Se realizarán estudios, seminarios, la información y publicidad requerida por la normativa comunitaria vigente, y las evaluaciones intermedias.

Coherencia del Eje

A) Con el Plan Nacional de Acción para el Empleo

Los resultados de la aplicación de las actuaciones incluidas en este Eje, servirán para el desarrollo de todas las demás actuaciones previstas en el Marco Comunitario de Apoyo, dado su carácter horizontal. Su utilización está implícita por ello en todos los Pilares y Directrices, tanto de la Estrategia Europea del Empleo como de los sucesivos Planes Nacionales de Acción para el Empleo.

B) Con el Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1

Las actuaciones previstas en este Eje están incluidas en el Eje 9 "Asistencia Técnica" del Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1.

Evaluación de los efectos previstos

Se pretende mejorar la eficacia de los sistemas de gestión, seguimiento, evaluación y control, con la implantación de un sistema informático integrado en el que participen todas las Administraciones con competencias de gestión.

Ello va a permitir, igualmente, la realización de las evaluaciones preceptivas mucho más exactas, cuantitativa y cualitativamente, dada la mejora de los sistemas de información, lo que permitirá la realización de informes más fiables y exactos.

Conformidad con el régimen de ayudas de estado

La aplicación de las medidas de Asistencia Técnica, es conforme con el régimen de ayudas de Estado, al no concederse ninguna ayuda en el sentido del Artículo 87.1 del Tratado CE bajo estas medidas.

9.1. Asistencia técnica FEDER

Esta medida se realizará con absoluto cumplimiento de la norma 11 del Reglamento (CE) nº 1685/2000, y de acuerdo a lo establecido en el MAC.

Se incluirán aquí las siguientes actuaciones:

- Elaboración, gestión y seguimiento del P.O.
- Auditorías, evaluación, controles in situ.
- Reuniones de Comité de Seguimiento.
- Actividades de información y publicidad de actuaciones cofinanciadas con el FEDER.
- Foros, organización de Seminarios, etc.
- Información, asesoramiento y difusión sobre recursos financieros de la UE y divulgación de su intervención en la Región de Murcia.

- Apoyo a la Red de Autoridades Medioambientales.
- También incorpora las actuaciones necesarias a realizar por el INFO de la Región de Murcia, con el fin de asegurar la correcta gestión de la Subvención Global.

9.2. Asistencia Técnica F.S.E.

Esta medida, que cuenta con más del 25% del presupuesto asignado en el Programa Operativo para este Eje, se ejecutará, como en el caso anterior, de acuerdo con la norma 11 del Reglamento (CE) nº 1685/2000, y el establecido en el MAC, y se ejecutará a través de, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Contratar a personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para la gestión, el seguimiento y el control de las medidas que componen el P.O., así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas.
- Realización de estudios sobre el mercado de trabajo, las necesidades de formación etc. Las evaluaciones preceptivas sobre las actuaciones subvencionadas. Otras perspectivas.
- Las actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con fondos del FSE.

9.3. Asistencia Técnica FEOGA-O

Esta medida cuenta con una ayuda respecto al eje del 11% del presupuesto asignado al eje de este Programa Operativo.

Al igual que en los casos anteriores, en su cumplimiento se observarán la norma nº 11 del Reglamento (CE) nº 1685/2000 y lo establecido en el MAC.

El objetivo es garantizar una adecuada gestión de las medidas integradas en este programa, así como las actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con fondos del FEOGA-O.

En concreto, se incluirán las siguientes actuaciones:

- Elaboración, gestión y seguimiento del P.O.
- Auditorías, evaluación, controles.
- Reuniones de Comité de Seguimiento.
- Seminarios, etc.

2000-2006

II. 3. CUANTIFICACIÓN DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS**INDICADORES PARA CUANTIFICACIÓN DE OBJETIVOS A NIVEL DE EJE PRIORITARIO**

			VALOR	PREVISIÓN U
EJE INDICADOR	UNIDAD	REFERENCIA	OBJETIVO	
1	Empresas beneficiarias (industria y servicios incluyendo turismo)	Nº	-	1.812
	Empresas agroalimentarias beneficiarias	Nº	-	550
	Inversión inducida (industria y servicios)	Meuros	-	304
	Inversión inducida industria agroalimentaria	Meuros	-	282
	Empleos creados (industria y servicios)	Nº	-	4.497
	Empleos creados y mantenidos en agroindustria	Nº	-	300
	Superficie acondicionada de espacios productivos y servicios a las empresas	M2	-	2.500.000
2	Gasto I+D/VAB o PIB regional	%	0,58	0,77
	Personal en I+D sobre población ocupada	%0	0,44	0,58
	Proyectos cofinanciados de I+D+I	Nº	-	157
	Centros de investigación creados o renovados	Nº	-	3
	Grado de penetración de PC en las empresas	Nº PC/empresas	1,0	2,3
	Población mayor de 14 años u hogares con acceso a Internet	%	7,5	28,3
3	Población conectada a redes de saneamiento de agua	%	88	95
	Volumen de aguas residuales tratadas	Hm3/año	30	80
	Municipios que cuentan con EDAR (tratamiento secundario o terciario)	%	11	88
	Superficie a restaurar	Has.	-	230.000
4A	Gasto en materia relacionada con nuevas tecnologías y sdad. de la inform.	%	-	73,6
4B	Peso de las acciones preventivas en el conjunto del eje	%	-	71,2
4C	Porcentaje del eje realizado en PYMES	%	-	85
4D	Proporción de acciones para la población inmigrante en el total del eje	%	-	15
5	Hospitales construidos o reformados	Nº	-	5
	Centros de Salud construidos o reformados	Nº	-	12
	Incremento entrada de turistas	% anual	-	5
6	Carretera nueva o mejorada	Km.	-	220
	Reducción nº accidentes de tráfico/año	Nº	-	299
	Reducción nº de muertes por accidente de tráfico/año	Nº	-	46
	Línea de ferrocarril construida o mejorada	Km	-	29,2
7	Caminos rurales construidos o mejorados	Km	-	350
	Explotaciones beneficiarias de la construcción o mejora de caminos rurales	Nº	-	220
	Superficie agraria beneficiada por la construcción o mejora de caminos rurales	Has.	-	8.000

II. 4. COHERENCIA CON LAS ORIENTACIONES DE LA COMISIÓN EUROPEA

La coherencia externa del Programa, es decir, la adecuación a las prioridades y ámbitos de intervención establecidos en las Orientaciones indicativas de la Comisión Europea se recoge en el cuadro siguiente. En lo que respecta a la política de ordenación del territorio, el P.O. de la región de Murcia se encuadra dentro de las directrices marcadas por la Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio (PEOT) adoptado en el Consejo Informal de Ministros Responsables de la Ordenación del Territorio celebrado en Postdam en mayo de 1999 y ratificado en la posterior reunión sobre Ordenación del Territorio y Política Urbana y Regional, celebrado en Tampere en octubre de 1999.

Las acciones incluidas en este programa tienden a favorecer un desarrollo más equilibrado y policéntrico del territorio, teniendo en cuenta los impactos espaciales de las políticas sectoriales nacionales y comunitarias. Mediante las actuaciones incluidas, se pretende conseguir una mayor prosperidad y un mejor empleo en el territorio, gracias a un reforzamiento del papel de las ciudades como polo de crecimiento regional, de integración social y de desarrollo duradero, sin olvidar la mejora de las relaciones mutuas entre las regiones urbanas y rurales.

En cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, desde la promulgación de la Constitución de 1978 en España, las mujeres y los hombres ostentan los mismos derechos legales, lo cual no se plasma en la realidad diaria de las féminas, que siguen encontrando dificultades para equipararse con los hombres en distintos campos. El reto que tienen ante si las mujeres murcianas es una vez lograda la igualdad legal alcanzar la igualdad real de oportunidades con los hombres en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

COHERENCIA CON LAS ORIENTACIONES DE LA COMISIÓN

PRIORIDADES ORIENTACIONES INDICATIVAS DE LA COMISIÓN	ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIOS DEL PROGRAMA OPERATIVO
<p>I. Crear las condiciones de base para la competitividad regional</p> <p>A) Infraestructuras de transportes</p> <p>B) Energía</p> <p>C) Telecomunicaciones: hacia la sociedad de la información</p> <p>D) Infraestructuras para un medio ambiente de calidad</p> <p>E) Investigación, desarrollo tecnológico e innovación</p> <p>II. Empresas competitivas para la creación de empleo</p> <p>A) Ayuda a las empresas: prioridad a las PYME</p> <p>B) Servicios de ayuda a las empresas</p> <p>C) Zonas con potencial especial: medio ambiente, turismo y cultura, economía social</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la red de transportes • Extensión de la aplicación de las tecnologías de la información • Saneamiento, depuración y reutilización aguas residuales • Desarrollo tecnológico • Transferencia y cooperación tecnológica • Mejora infraestructura I+D • Desarrollo tecnológico en las PYME • Implantación Sociedad de la Información • Transferencia y cooperación tecnológica • Apoyo a la comercialización y promoción externa • Desarrollo y diversificación del tejido productivo • Mejora de la capacidad empresarial • Ampliación y mejora de infraestructuras educativas • Mejora infraestructura I+D • Incentivos a la localización productiva • Apoyo a los servicios a empresas • Mejora de la red de transportes • Implantación Sociedad de la Información • Promoción, diversificación y sostenibilidad del sector turístico • Saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales*95

2000-2006

PRIORIDADES ORIENTACIONES INDICATIVAS DE LA COMISIÓN	ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIOS DEL PROGRAMA OPERATIVO
<p>III. Desarrollo de los recursos humanos para un empleo mejor y generalizado</p> <p>A) Políticas laborales activas para fomentar el empleo</p> <p>B) Una sociedad sin exclusiones, abierta a todos</p> <p>C) Fomento de las posibilidades de empleo, de las cualificaciones y de la modalidad mediante la formación permanente</p> <p>D) Desarrollo de la adaptabilidad y del espíritu de empresa</p> <p>E) Acciones positivas para las mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de formación y apoyo para la creación de empresas • Acciones de formación de investigadores • Perfeccionamiento del sistema de Formación Profesional • Fomento de los programas de garantía social • Actuaciones para combatir el desempleo juvenil y prevenir el desempleo de larga duración • Medidas para la inserción de desempleados en el mercado laboral y para facilitar el acceso de discapacitados al mercado de trabajo y otros colectivos con riesgo de exclusión • Actuaciones dirigidas a disminuir la eventualidad de las relaciones laborales • Ampliación y mejora de infraestructuras educativas • Desarrollo tecnológico en las PYMES • Extensión de la aplicación de las tecnologías de la información • Apoyo a la comercialización y a la promoción exterior • Intervención a través del Programa Operativo del F.S.E. (en todos los ámbitos de intervención del FEDER se considera prioritario la aplicación del principio de igualdad de oportunidades)
<p>IV. El desarrollo urbano y rural y su contribución a una ordenación territorial equilibrada</p> <p>A) Desarrollo urbano</p> <p>B) Desarrollo rural</p> <p>C) Sinergias entre las zonas urbanas y las zonas rurales</p> <p>D) Medidas específicas para las zonas dependientes de la pesca</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación y mejora de infraestructuras educativas • Saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales • Adecuación y mejora de la red de caminos rurales • Conservación y mejora del Medio Natural • Mejora de la transformación y comercializ. de productos agrícolas y silvícolas • Mejorar la competitividad del sector agroalim. y reducir su impacto sobre el Medio Ambiente • Potenciación de las Denominaciones de Origen, Consejos de Agricultura Ecológica, Organiz. Interprof. Agroalim., etc. • Saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales • Intervención a través del Programa Operativo del IFOP

II. 5. EVALUACIÓN EX-ANTE

5.1. SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO

La Red Natura 2000 en la Región de Murcia

La Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (D.O.C.E. nº L206, de 22 de julio de 1.992), tiene por objeto garantizar la conservación conjunta de hábitats naturales y taxones de fauna y flora silvestres, recogiendo en sus Anexos un listado de especies y hábitats de interés de conservación para la Unión Europea. Distinguiendo de entre éstos como prioritarios los hábitats y especies amenazados de desaparición cuya conservación supone una especial responsabilidad.

La Directiva prevé la creación de una red ecológica europea coherente de Zonas Especiales de Conservación (Z.E.C.s) denominada NATURA 2000 e integrada por los Lugares de Importancia Comunitaria (L.I.C.s) y las Zonas de Especial Conservación para las Aves (Z.E.P.A.s).

La selección de lugares susceptibles de ser clasificados como L.I.C.s en la Región de Murcia se ha realizado a partir del Inventario Nacional de los tipos de hábitats naturales recogidos en el Anexo I de la Directiva y de las áreas de distribución de las especies del Anexo II elaborado por diferentes instituciones académicas y científicas sobre una base cartográfica 1:50.000. Por Regiones Biogeográficas, la Región de Murcia queda incluida en la Región Biogeográfica Mediterránea.

• TIPOS DE HÁBITATS

La inventariación de hábitats en la Región de Murcia abarca una superficie de 325.802 Has. en el medio terrestre (29% de la superficie regional), y 319 Km² en el medio marino.

En esta región están representados 47 tipos de hábitats, lo que supone el 45% del total de la Región Biogeográfica Mediterránea del Estado español. Este grado de representación tan alto se incrementa además notablemente al considerar los tipos de hábitats prioritarios con un 61% del total presente en esta Región Biogeográfica.

REPRESENTACIÓN DE HÁBITATS

	Nº DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	% DEL TOTAL DE HÁBITATS	Nº DE HÁBITATS PRIORITARIOS	% HBT. PRIORITARIOS TOTAL DE HÁBITATS	% HBT. PRIORITARIOS DEL TOTAL DE HÁBITATS
UNIÓN EUROPEA	256	100%	90	35%	100%
REG. BIOG. MEDITERRÁNEA	105	41%	23	22%	26%
REGIÓN DE MURCIA	47	18%	14	30%	16%

Número de tipos de hábitats inventariados.

TIPOS DE HÁBITATS EN LA REGIÓN DE MURCIA

Nº DE HÁBITATS	
Hbt. Interés Com. Prioritarios	14
Hbt. Interés Comunitario	33

SUPERFICIE (HAS.)			
	TERRESTRE	MARINO	
Hbt. Interés Com. Prioritarios	73.315	10.581	83.896
Hbt. Interés Comunitario	144.586	7.215	151.801
TOTAL	217.901	17.796	235.697

*Superficie relativa (en función del porcentaje de cobertura de cada tipo de hábitat) en hectáreas)

TIPOS DE HÁBITATS EN LA REGIÓN DE MURCIA
 (Anexo I Directiva Hábitat)

TIPOS DE HÁBITATS	ANEXO I. U.E. (3)	R.B.M. ESPAÑA	REGIÓN MURCIA
1 Hábitats costeros y vegetaciones halofíticas	28	14	11
2 Dunas marítimas y continentales	21	9	6
3 Hábitats de agua dulce	17	13	5
4 Brezales y matorrales de zona templada	9	4	1
5 Matorrales esclerófilos (2)	13	9	3
6 Formaciones herbosas naturales y seminaturales	25	11	5
7 Turberas altas y bajas, y áreas pantanosas	12	5	2
8 Hábitats rocosos y cuevas	14	6	5
9 Bosques	59	22	7
TOTAL	198(1)	93	45

(1) Los 198 tipos de hábitats del Anexo I se subdividieron en 256 tipos inventariables.

(2) Este tipo general agrupa los hábitats 5333, 5334 y 5335.

(3) Unión Europea.

Dentro de esta clasificación general de los tipos de hábitats, la Región de Murcia destaca por su aportación a la aplicación de la Directiva en tres tipos de hábitats: los bosques de *Tetraclinis articulata*, que constituyen el más importante núcleo de distribución de esta formación en el continente; las comunidades de cornical y arto exclusivas del sureste peninsular; y las formaciones crasifolias de *Sedum sediforme*.

Además de estos hábitats singulares, la Región cuenta con otros tipos de hábitats relevantes a nivel comunitario: coscojares y sabinares de *Juniperus sp.*; matorrales y tomillares termófilos; y comunidades asociadas a cursos de agua temporales.

Finalmente, son destacables por su grado de rareza a nivel regional, aunque su contribución cuantitativa en la Unión Europea sea escasa: las formaciones de carrascales; los pinares de *Pinus nigra*; y las comunidades de matorral halófilo y gipsófilo.

• LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA

La aplicación de la Directiva Hábitat y la inventariación realizada ha supuesto un notable avance en el conocimiento de la biodiversidad regional, su localización y estado de conservación.

La conjunción de los criterios propios de la Directiva con otros aspectos de carácter científico (endemismos, rarezas, etc.), técnico y jurídico-administrativo (Montes de Utilidad Pública, Espacios Naturales protegidos, Zonas de Especial Protección para las Aves, etc.), junto con otros de carácter socioeconómico (usos del suelo, infraestructuras, etc.) han determinado la selección de 37 zonas (35 terrestres y 2 marinas) que conforman la propuesta que hasta este momento ha presentado la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como lugares susceptibles de ser calificados Lugares de Importancia Comunitaria (L.I.C.s).

CÓDIGO L.I.C.	NOMBRE L.I.C.	SUPERFICIE RELATIVA (HAS)
MEDIO TERRESTRE		
ES6200001	Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila	2.822,45
ES6200002	Carrascoy y El Valle	12.691,31
ES6200003	Sierra de La Pila	8.836,36
ES6200004	Sierras y Vega Alta del Segura y Río Benamor	10.126,08
ES6200005	Humedal del Ajauque y Rambla Salada	885,85
ES6200006	Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor	1.185,51
ES6200007	Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo	42,16
ES6200008	Sierra Salinas	1.439,64
ES6200009	Sierra de El Carche	5.942,50
ES6200010	Cuatro Calas	139,21
ES6200011	Sierra de las Moreras	724,45
ES6200012	Calnegre	804,42
ES6200013	Cabezo Gordo	223,08
ES6200014	Saladares del Guadalentín	2.209,95
ES6200015	La Muela y Cabo Tiñoso	7.758,42
ES6200016	Revolcadores	3.237,43
ES6200017	Sierra de Villafuerte	5.193,66
ES6200018	Sierra de La Muela	8.944,39
ES6200019	Sierra del Gavilán	3.560,79
ES6200020	Casa Alta-Salinas	1.368,62
ES6200021	Sierra de Lavia	2.153,26
ES6200022	Sierra del Gigante	3.603,04
ES6200023	Montes de las Moreras	1.025,98
ES6200024	Cabezo de Roldán	1.236,58
ES6200025	Sierra de La Fausilla	645,39
ES6200026	Sierra de Ricote-La Navela	7.819,20
ES6200027	Sierra de Abanilla	986,00
ES6200028	Río Chícamo	338,34

2000-2006

CÓDIGO L.I.C.	NOMBRE L.I.C.	SUPERFICIE RELATIVA (HAS)
MEDIO TERRESTRE		
ES6200031	Cabo Cope	244,48
ES6200032	Minas de La Celia	0,79
ES6200033	Cueva de Las Yeseras	0,79
ES6200034	Lomas del Buitre y Río Luchena	1.833,84
ES6200035	Sierra de Almenara	1.183,36
ES0000173	Sierra Espuña	17.804,49
ES0000175	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar	841,75
		117.853,57
	%Spf. Región	10,42%
MEDIO MARINO		
ES6200029	Franja litoral sumergida de la Región de Murcia	10.811,88
ES6200030	Mar Menor	13.444,43
		24.256,31
	TOTAL	142.109,88

• ZONAS DE ESPECIAL CONSERVACIÓN PARA LAS AVES

La Región de Murcia posee una excepcional relevancia en cuanto a la avifauna presente lo que ha quedado avalado en el inventario de áreas de interés para las aves (I.B.A.s) elaborado por la SEO-Birdlife, y que clasifica unas 247.345 has. de esta Comunidad Autónoma como I.B.A.s.

Esta ha sido la base que ha tenido la Administración Regional para proceder a la declaración de determinadas áreas como Zonas de Especial Conservación para las Aves (Z.E.P.A.s) en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 409/79 relativa a la conservación de las aves silvestres.

Hasta el momento están declaradas siete Z.E.P.A.s, con una superficie total de 33.333,47 has.

ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPAs)

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE (Has.)
Sierra Espuña	Alhama de Murcia, Totana, Mula	17.804
Sierra de La Pila	Abarán, Blanca, Fortuna, Molina de Segura	7.956
Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar San Javier	841,75
Estepas de Yecla	Yecla	4.290
Humedal de Ajauque y Rambla Salada	Fortuna, Molina de Segura, Santomera, Abanilla	1.632
La Fausilla	Cartagena, La Unión	791
Isla Grosa	San Javier	18,72

• PERSPECTIVAS DE LA RED NATURA 2000 EN LA REGIÓN DE MURCIA

En la actualidad la propuesta de L.I.C.s de la Comunidad Autónoma de Murcia está siendo revisada por el equipo técnico de la Dirección General del Medio Natural, como consecuencia del análisis realizado por la Comisión Europea sobre la Lista de Lugares propuesta para la región mediterránea. Las conclusiones de la Comisión identifican un subconjunto de hábitats y de taxones para los cuales se hace necesaria una ampliación territorial de las Listas de Lugares, con objeto de garantizar su estado de conservación favorable, según el mandato de la Directiva Hábitats 92/43/CEE.

A la Región de Murcia le corresponde ampliar la propuesta de Lugares en relación con los siguientes tipos de hábitats que la Comisión estima insuficientemente representados:

- Vegetación gipsícola ibérica (código 1520*)
- Matorrales arborescentes de *Zyziphus* (código 5220*)
- Formaciones herbosas naturales y seminaturales (códigos 6110* y 6420)
- Formaciones de roquedos (código 8230)
- Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (código 92D0)

En relación con los taxones, es preciso ampliar el lugar propuesto para tortuga mora.

En su conjunto, la propuesta definitiva de L.I.C.s candidatos a formar parte de la Red Natura 2000, que ha de pasar por Consejo de Gobierno, podría suponer aproximadamente un 12-13% de la superficie regional.

En cuanto a las Z.E.P.A.s en estos momentos hay una aprobada por el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente y pendiente de la inminente aprobación por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Sierra de Mojantes, con una superficie de 1.483 has.

Para el resto de zonas candidatas a Z.E.P.A.s se están elaborando los estudios científico-técnicos necesarios para ultimar el proceso de declaración.

Evaluación de impacto ambiental del P.O.

El presente apartado pretende dar cumplimiento a la necesidad de evaluar las políticas y planes de desarrollo desde una óptica medioambiental global, para determinar si se tienen en cuenta los criterios de sostenibilidad. Es decir, realizar una estimación del posible impacto que, sobre el medio ambiente pudieran tener las actuaciones que se realicen en el marco del Programa Operativo de la Región de Murcia.

La Región de Murcia, aunque de reducida extensión, alberga en su territorio una gran variedad de elementos naturales que le hacen ser un lugar ambientalmente excepcional.

La singularidad natural presente es el resultado de su situación como zona geográfica fronteriza. Por un lado su carácter frontera entre dos mundos biogeográficos, ya que se encuentra a caballo entre las influencias europea y norteafricanas, y por otro su situación de contacto entre los dominios corológicos bético, manchego y valenciano.

Sin duda es esta heterogeneidad la principal seña de identidad de un medio intensamente transformado por el hombre, pero que conserva interesantes valores bióticos, ecológicos y paisajísticos.

La variación espacial juega un papel importante, y a ella contribuyen aspectos como la topografía, que origina diferencias de altitud de más de 2000 metros entre el nivel del mar y las altas sierras del noroeste. Pero hay otra serie de factores añadidos que han causado este amplio espectro natural, entre ellos, la peculiar distribución de las sierras ubicadas en sucesivas barreras paralelas a la

costa, que producen diferencias de orientación y variaciones microclimáticas locales; la influencia del mar, que mitiga el rigor del clima en las zonas directamente orientadas hacia él; la red fluvial, origen de las actuales huertas y de la anomalía biogeográfica que representa el bosque caducifolio de ribera; la diversidad de formas geológicas y materiales litológicos, que junto con los factores climáticos, hidrológicos y humanos, condicionan la formación y evolución de los suelos y de las comunidades vegetales que sobre ellos se desarrollan.

El reflejo más llamativo y evidente es la gran heterogeneidad de los paisajes, pudiendo encontrar desde montañas de diferentes dimensiones que alcanzan su máxima expresión en la comarca del noroeste, hasta zonas costeras llanas y abruptas con la presencia de uno de los accidentes geográficos más interesantes de la península ibérica como es el Mar Menor, pasando por llanuras aluviales ocupadas por fértiles huertas como las originadas por el Río Segura y sus afluentes, así como llanuras de alto valor agrícola como la comarca del altiplano y el campo de Cartagena.

Como ambientes peculiares presentes en la Región de Murcia hay que destacar los humedales. Responsables en ocasiones de las magníficas formaciones de vegetación ligadas a los distintos ambientes semiáridos presentes, los humedales representan en este territorio unos ecosistemas de gran importancia ecológica. En Murcia, la mayoría de estos ecosistemas encajan en la definición de anomalías hídricas en el paisaje, de mayor producción biológica que su entorno, y donde aparecen especies vegetales y animales de distribución restringida, a menudo exclusivas.

Existe otra serie de humedales de carácter litoral entre los que destacan los que se localizan sobre la costa baja, predominantemente sedimentaria, del Mar Menor, que en sí mismo constituyen un tipo particular de humedal (lagunas litorales). El Humedal del Mar Menor fue incluido en la Lista Ramsar (Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas) en el año 1994. Abarca un área de 15.000 ha, y su calificación como Humedal de Importancia Internacional lo ha sido tanto por sus valores naturales, como por las poblaciones de determinadas aves acuáticas, en particular de las cuatro especies nidificantes regulares: *Himantopus himantopus* (cigüeñuela), *Charadrius alexandrinus* (chorlitejo patinegro) y *Sterna albifrons* (charrancito).

La gran variedad de biotopos originados es la responsable de la riqueza y diversidad vegetal, tanto cualitativa como cuantitativa, que presenta esta Región. Son más de 2.000 las especies vegetales presentes, lo que constituye un espectro de los más ricos de España (densidad específica de 30-35 especies/100m² y de 50-70 especies/1.000 m²). Los ecosistemas y comunidades vegetales de mayor relevancia, son los siguientes:

Sierras costeras y prelitorales:

Los sectores montañosos costeros de esta parte de la Región de Murcia, constituyen una de las representaciones más genuinas del matorral mediterráneo de origen iberoafricano. La vegetación en las sierras costeras es diversa y responde al gradiente de aridez existente entre las porciones más occidentales y áridas de los municipios de Águilas y Mazarrón (200 mm anuales de precipitación media) y las más orientales y algo lluviosas de Cartagena (300 mm) y Cabo de Palos (350 mm). De hecho en las cercanías de este cabo se encuentran pequeñas manchas de *Quercus rotundifolia* conviviendo con matorrales tan singulares como *Calicotome intermedia*.

Estos restos de carrascales se pueden considerar reliquias de interés paleobotánico incalculable. En sierras prelitorales, como Carrascoy, aparecen algunas manchas importantes de estos carrascales. Frecuentemente acompañan a palmitos, lianas, adelfillas, etc. En estas porciones más lluviosas, con unas temperaturas superiores a los 17°C de media anual, el paisaje se caracteriza por la presencia

de un matorral esclerófilo con palmitos (*Chamaerops humilis*), lentiscos (*Pistacia lentiscus*), acebuche (*Olea europaea* var. *Sylvestris*), bayón (*Osyris quadripartita*), escobones (*Ephedra fragilis*), espinos (*Rhamnus lycioides*), algarrobos (*Ceratonia silicua*), etc.

Los cornicales de *Periploca angustifolia* se presentan por toda la costa, habitando sustratos de distinta naturaleza, siempre y cuando estén orientados al mediodía y los suelos sean incipientes.

En localidades de la sierra de Cartagena, aparecen especies tan singulares como el Araar o sabina mora (*Tetraclinis articulata*), formando pequeños bosquetes, únicos en todo el continente europeo.

Por último hay que mencionar los artales de *Maytenus europaeus*, que se distribuyen por esta parte de las sierras costeras, pero que son más exigentes en cuanto a sus requerimientos ecológicos.

La rareza de todas estas comunidades en el contexto europeo les confiere un interés especial para su conservación, lo que está refrendado en la Directiva Hábitats de la Unión Europea, para la selección de espacios naturales que integrarán la Red Natura 2000.

Espacios de alta y media montaña:

Los espacios interiores de montaña constituyen la principal reserva de ecosistemas forestales, que en esta región suelen aparecer como matorrales de diverso porte y cobertura y, más raramente, como bosques en el sentido clásico del término.

Entre los bosques propiamente dichos predomina el pinar de pino carrasco (*Pinus halepensis*), favorecido por la acción del hombre, en cuyo sotobosque suelen aparecer diferentes tipos de matorral.

Sin duda es el noroeste de la región la zona con mayores extensiones forestadas, y, dentro de éstas, la que conserva las representaciones más importantes de los bosques originales del territorio murciano, entre los que se pueden destacar los sabinares de sabina albar (*Juniperus thurifera*).

De igual interés son las superficies, todavía relativamente extensas de carrascales (*Quercus rotundifolia*) que se localizan también en algunas sierras del noroeste.

Otras formaciones destacables son por ejemplo la presencia de algunas manchas de bosques autóctonos de pino negral (*Pinus nigra* ssp. *Salzmanni*) en las zonas altas de Revolcadores.

Como peculiaridades botánicas de las sierras del noroeste cabe citar la presencia de reliquias de bosque semicaducifolio (quejigares de *Quercus faginea*) en algunas de estas sierras (Mojantes, Revolcadores y Villafuerte, La Muela y El Gavilán) y en algunas zonas más bajas como los barrancos de Carrascalejo. Otras rarezas se encuentran recluidas en enclaves como los peñascos de Benizar, donde aparece una excepcional concentración de especies rupícolas.

Por último destacar la presencia de otras rarezas botánicas restringidas a determinados enclaves, como *Caralluma mumbyana* o *Sideritis incana* ssp. *Glauca*, en la Sierra del Cantón, y *Viola cazorlensis*, *Globularia spinosa* o *Thymus funkii*, en la cumbre de Mojantes.

Paisajes áridos y estepas salinas:

Los ecosistemas que mejor definen la singularidad ecológica del sureste ibérico en el marco del continente europeo, son aquellos en los que las condiciones físicas son extremas, aquellos en los que se conjugan aridez y erosionabilidad. Son territorios con una cubierta vegetal escasa y un sustrato detrítico deleznable, con una red de drenaje muy potente y una dinámica morfoestructural intensa.

Estos territorios se disponen por toda la Región, en las cuencas neógenas de Mula, Quípar, Ajauque y en muchas otras localidades murcianas, aunque los de Gebar y Chicamo resaltan por su grado de conservación, interés científico y valor estético.

Su vegetación está dominada por matorrales gramínoles de albardín (*Lygeum spartum*) o esparto (*Stipa tenacissima*), en función de los procesos de hidromorfia y la salinidad existente en la zona. Otras especies endémicas de Murcia y Almería como la escobilla (*Salsola genistoides*) y la boja negra (*Artemisia barrelieri*), o de distribución restringida como *Anabasis hispanica* o *Hammada articalata*, contribuyen a organizar el tapiz vegetal de estos ambientes únicos.

Los materiales margosos son ricos en sales sódicas y yesos. Esto influye en la organización de sistemas salinos asociados a la red de drenaje y en la aparición de una flora adaptada expresamente a este tipo de sustratos. Las comunidades gipsícolas están bien caracterizadas por la presencia de especies exclusivas como *Ononis tridentata*, *Helianthemum squamatum*, *Herniaria fruticosa* o *Santolina viscosa*.

Finalmente, en las ramblas, verdaderos cauces de funcionamiento intermitente, se instalan formaciones vegetales freatófilas subsalinas o tolerantes a la salinidad, entre las que se destacan los adelfares (*Nerium oleander*), tarayales (*Tamarix boveana*, *T. canariensis*, *T. africana*) y carrizales (*Phragmites australis*), algunas de ellas con su óptimo en el sureste ibérico, y todos considerados de interés por la Directiva Hábitats de la Unión Europea.

La fauna, a semejanza de la vegetación, y por su vinculación a ella, presenta una considerable diversidad, representada por una sorprendente dotación de fauna silvestre en variedad y cuantía (por ejemplo, 362 especies de vertebrados).

Mención especial merece la excepcional relevancia que las aves rapaces de la Región tienen en el conjunto de las poblaciones españolas (fundamentalmente las rapaces rupícolas -Águila real y perdicera, Halcón peregrino y Búho real).

En ambientes esteparios están presentes la Avutarda y el Sisón, y entre las acuáticas, muy numerosas, se encuentran Anátidas como el Tarro blanco, Limícolas como la Cigüeñuela, y Ardeidas tan interesantes como el Martinete y el Avetorillo. Hay que citar también la cifra de más de 2000 ejemplares de Flamencos (*Phoenicopterus ruber*) que se avistan en el entorno del Mar Menor y sus salinas.

Entre las aves de mayor singularidad hay que mencionar al Camachuelo trompetero (*Bucanethes githagineus*) presente en las sierras litorales de la Región, y a la escasísima Alondra de Dupont (*Chersophilus duponti*) localizada exclusivamente en el término municipal de Aledo. Estas aves son propias de ambientes semidesérticos del Norte de África, ausentes en el resto de Europa, y que encuentran en esta región un hábitat idóneo.

La presencia de estas importantes representaciones de la avifauna queda sustentada en la clasificación de unas 247.345 hectáreas de este territorio como áreas de interés para las aves (IBAs), del inventario elaborado por la Sociedad Española de Ornitología (SEO-Bird life).

Entre los reptiles destaca la Tortuga mora (*Testudo graeca*), y entre los peces el más genuino el Fartet (*Aphanius iberus*).

Dentro del grupo de mamíferos destaca la esperanzadora presencia de la Nutria (*Lutra lutra*), en algunos tramos medio y alto del río Segura a su paso por esta región, los cerca de 600 ejemplares de cabra montés (*Capra pyrenaica*) y varios y numerosos murciélagos entre los que, al menos, hay 9 especies protegidas por la Directiva Hábitats (por ejemplo *Rhinolophus euryale*, *Myotis myotis* y *Myotis capaccinii*).

Por último, citar la presencia testimonial del Lince ibérico (*Lynx pardina*) presente hasta ahora en avistamientos ocasionales en determinados parajes murcianos donde la vegetación y presencia de caza es abundante.

La gran riqueza natural descrita, y su importancia ecológica en el contexto europeo, ha venido refrendada por los procesos de declaración de Lugares de Interés Comunitario (LICs) previsto en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (denominada Directiva Hábitats) que tiene por objeto garantizar la conservación de hábitats naturales y taxones de fauna y flora de interés de conservación para la Unión Europea, así como por la declaración de Zonas de Especial Conservación para las Aves (ZEPAs) establecida por la Directiva 409/79 relativa a la conservación de las aves silvestres. Según lo previsto en la Directiva Hábitats, los LICs y las ZEPAs se integrarán en una figura común denominada Zona de Especial Conservación (ZEC), formando todas ellas a su vez una red ecológica coherente, la denominada Red Natura 2000.

En estos momentos en la propuesta de la Región de Murcia, que en breve será revisada para ampliar algunas zonas, se han incluido un total de 35 LICs del medio terrestre, 117.853,57 hectáreas (10,42% del territorio regional) y 2 del medio marino (24.256,31 hectáreas).

En cuanto a las ZEPAs, hasta el momento se han declarado siete, con una superficie total de 33.333,47 hectáreas, Complementariamente a la legislación de la Unión Europea, que en relación a la protección de los recursos naturales destacan las dos Directivas antes señaladas, el marco legal que sustenta la protección del medio natural y sus recursos en la Región de Murcia se configura por un lado con la legislación básica del Estado, pero particularmente por las disposiciones de carácter regional, entre las que hay que destacar las siguientes:

- Orden de 17 de febrero de 1989 sobre protección de especies de Flora Silvestre de la Región de Murcia: esta Orden clasifica 20 especies de la Región como «estrictamente protegidas», y 22 como «protegidas».
- Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia: esta Ley declara 19 espacios naturales protegidos, entre ellos 7 Parques Regionales (55.553 ha), 6 Paisajes Protegidos (7.174 ha), 2 Reservas Naturales (2.435 ha), y 4 espacios naturales protegidos en proceso de definición de su figura de protección y límites.
- Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Ley de Modificación de la Ley 7/95: esta Ley en el anexo I recoge el Catálogo de Especies Amenazadas de Fauna de la Región de Murcia, designando las siguientes categorías, 6 «especies en peligro de extinción», 15 «especies vulnerables», 24 «especies de interés especial» y 15 «especies extinguidas». En el anexo II recoge 17 áreas que son los primeros enclaves que constituyen la Red de Áreas de Protección de la Fauna Silvestre.
- Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia: en esta Ley se recoge la definición de Áreas de Sensibilidad Ecológica (ASEs) a los efectos de la evaluación de impacto ambiental de los planes y proyectos que supongan obras, instalaciones o cualquier otra actividad que puedan suponer un riesgo para los valores ecológicos allí presentes. La Ley establece como ASE «aquellos espacios naturales, protegidos o no, a que hace mención la Ley 4/92 y todas aquéllas que sean declaradas por una ley», en cuyo caso se encontrarían las Áreas de Protección de la Fauna Silvestre. Además se establece que «el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, podrá declarar ASEs aquellos otros espacios naturales o rurales que, independientemente de su estado legal, presenten unas características ambientales, o posean hábitats o especies de gran interés a nivel regional, nacional o internacional».

En el Anexo I de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se establece la obligación de someter a Evaluación de Impacto Ambiental los proyectos de obras y actividades que incidan sobre una ASE donde exista riesgo de alteración física o biológi-

ca de la zona, así como toda transformación de uso del suelo mayor de 10 ha., o mayor de 5 ha., si la pendiente es igual o superior al 10%. Esto significa que dentro de los límites de estas áreas se puede impedir el desarrollo de aquellas actuaciones cuyo impacto ambiental sea inadmisibles, o en su defecto, imponer las correcciones o condiciones para evitar las repercusiones derivadas del desarrollo de esas actuaciones.

Uno de los mayores problemas ambientales con los que se enfrenta el medio natural de la Región de Murcia es el riesgo de erosión y desertización. La pluviosidad de esta región es de las más bajas de España: 314 l/m² en 1996, frente a los aproximadamente 700 l/m² de la media española. Este hecho, agravado por la fragilidad del suelo, requiere la adopción de medidas tendentes principalmente a proteger la cubierta vegetal del territorio como factor facilitador del sostenimiento de los suelos.

Murcia es una de las regiones del Mediterráneo Norte y de la Península Ibérica con procesos de desertificación más avanzados. Las tasas de pérdida de suelo son de las más elevadas de toda España ya que alrededor del 50 por ciento de los suelos de la región presentan grados de erosión que oscilan entre preocupante a muy grave.

Además, diversos modelos predictivos estiman que durante los próximos 40 ó 50 años, la región, como gran parte del resto de los territorios mediterráneos áridos, semiáridos y subhúmedos secos, pueden registrar un incremento apreciable de las temperaturas y del albedo y una significativa disminución de las precipitaciones y acentuación de las sequías, que pueden incrementar la fragilidad de los geosistemas.

Esta amenaza de desertificación que se cierne sobre la Región de Murcia, es una afección que puede prevenirse y combatirse mejorando los conocimientos sobre los complejos procesos que en ella concurren, y con medidas de orden tecnológico y socioeconómico impulsadas desde las Administraciones Públicas.

Los índices de contaminación atmosférica superan en muchos casos los máximos considerados como aceptables. Son especialmente problemáticas algunas zonas del área de Cartagena. Con todo, la situación actual ha mejorado considerablemente, debido al control realizado de las emisiones industriales y a la propia reducción de la actividad industrial que se ha producido en la zona.

En lo que se refiere al apartado de gestión de residuos, existen un déficit importante en la Región que en parte está siendo solucionado gracias a la aportación del FEDER al Consorcio de Gestión de Residuos de la Región de Murcia (que abarca prácticamente todos los municipios de la Región), a través del POMAL 1994-1999, gracias al cual se realizará el sellado de vertederos incontrolados, se crearán puntos verdes, y se está construyendo una planta de tratamiento de residuos. Por otra parte, los Ayuntamientos de Murcia y Cartagena (los dos de mayor extensión de la región), tienen en marcha unos ambiciosos planes de gestión y aprovechamiento de RSU.

Un problema aún existente en la Región de Murcia es la degradación y contaminación de suelos, principalmente ocupados anteriormente por actividades industriales y mineras. Con recursos del Fondo de Cohesión se pretende en el período 2000-2006 atacar los principales focos contaminantes y regenerar la mayor parte de los espacios degradados.

En lo que se refiere a la contaminación de las aguas, el principal problema se encuentra en las aguas continentales. La contaminación de nuestras aguas tiene como origen el enorme déficit en materia de depuración de aguas residuales, tanto industriales como urbanas, junto a la escasez de las precipitaciones, que hace que por los ríos pase un escaso e irregular caudal de agua.

Las industrias agroalimentarias tienen una parte de la responsabilidad en la contaminación de las aguas continentales en la Región, por lo que durante este período de programación será necesario prestar atención a la corrección de esta situación favoreciendo las inversiones de las empresas que se encuentren en esta situación, con el máximo de contribución pública que sea posible, y

priorizando las inversiones que se efectúen por asociaciones de empresas con problemas y situación geográfica común.

A pesar del enorme esfuerzo realizado por las administraciones, la realidad de la contaminación de nuestros ríos no permite actualmente el cumplimiento de la Directiva 91/271 de la Unión Europea, por lo que es necesaria una urgente actuación.

Hecha esta reseña a la situación medioambiental en la Región de Murcia, el presente apartado pretende además dar cumplimiento a la necesidad de evaluar las políticas y planes de desarrollo desde una óptica medioambiental global, para determinar si se tienen en cuenta los criterios de sostenibilidad. Es decir, realizar una estimación del posible impacto que, sobre el medio ambiente pudieran tener las actuaciones que se realicen en el marco del Programa Operativo de la Región de Murcia.

Dentro de la estrategia de desarrollo de la Región de Murcia, para la que se solicita el apoyo de los Fondos Estructurales, en el periodo 2000-2006 las actuaciones previstas en el eje «Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos», para su cofinanciación por el FEOGA-O, recogen un conjunto de acciones dirigidas a la mejora, protección y conservación del medio ambiente, que como es lógico tendrán un impacto positivo sobre éste.

Los beneficios ambientales que se esperan de la aplicación de estas medidas son la disminución de los riesgos de erosión, desertificación e incendios forestales; mejora de la cubierta vegetal y de los ecosistemas forestales; mantenimiento de la biodiversidad; adecuación de espacios protegidos y áreas de mayor valor natural así como del uso recreativo y educativo en estas zonas.

Las medidas concretas incluidas son:

- Acciones medioambientales en silvicultura, que tiene como finalidad la mejora de los ecosistemas forestales y lucha contra la erosión, así como la puesta en marcha de un régimen de ayudas para el desarrollo y aprovechamiento de bosques en zonas rurales.
- Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y de la economía agraria, que contiene una serie de acciones dirigidas a la conservación de áreas protegidas, la conservación y recuperación de la flora y fauna silvestre, la adecuación del uso público en espacios naturales y el desarrollo e incentivación de la conservación de hábitats prioritarios.

El Estudio de Impacto Ambiental de amplios planes o programas, presenta ciertas dificultades derivadas del hecho de que, en muchos casos, no se conocen con exactitud, en el momento de la programación para un período de siete años, las acciones o proyectos concretos que finalmente se van a llevar a cabo. No obstante, gran parte de las actuaciones concretas que se desarrollarán posteriormente estarán sometidas, por exigencia legislativa, a la realización de la correspondiente evaluación de impacto ambiental.

Por lo tanto el Estudio de Impacto Ambiental de Programa Operativo debe utilizar una perspectiva más amplia e integradora, que permita realizar una valoración global y sinérgica de los efectos ambientales (directos e inducidos) derivados de las estrategias propuestas que se desarrollan en los Ejes prioritarios de intervención.

La Evaluación Ambiental Estratégica se perfila como la herramienta necesaria para llevar a cabo una valoración de los posibles efectos que se pueden producir sobre el Medio Ambiente, por la implantación de las actuaciones que lleva implícitas el Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia¹.

¹ Para su elaboración se ha seguido la Metodología Básica Común de Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes de Desarrollo Regional 2000-2006 de la Red de Autoridades Ambientales (Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio de Medio Ambiente) y el Manual sobre Evaluación Ambiental de Planes de Desarrollo Regional y Programas de los Fondos Estructurales de la U.E. (Comisión Europea, DGXI, Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil).

2000-2006

La Evaluación Ambiental Estratégica debe servir para resaltar cualquier impacto ambiental potencial asociado al Programa Operativo, incorporando en la fase de elaboración y en la posterior ejecución, medidas correctoras y compensatorias que reduzcan los impactos identificados.

De las medidas previstas en el Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia, se ha realizado una identificación y selección de aquéllas que puedan suponer efectos significativos para el Medio Ambiente (beneficiosos o adversos). La selección de las medidas significativas se ha llevado a cabo mediante una matriz de asignación que permitirá centrarse en las medidas realmente importantes a nivel ambiental.

La medida puede incluir acciones que originen costes ambientales (C), o bien incorporar actuaciones que originen beneficios ambientales (B), o actuaciones que originen costes y beneficios ambientales (C/B). Por último, el costo o beneficio ambiental de una acción puede ser neutro o poco relevante (0).

Los resultados, a nivel de las medidas más importantes dentro de cada Eje prioritario de intervención del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia son los siguientes:

EJE/MEDIDA	RELACIÓN CON USOS DEL SUELO, DESARROLLO FÍSICO, INF. TRANSPORTE	RELACIÓN CON LA GESTIÓN AMBIENTAL	RELACIÓN CON LA FORMACIÓN AMBIENTAL	RELACIÓN CON EL PATRIMONIO NATURAL O CULTURAL	COSTE/BENEFI. AMBIENTAL POTENCIAL DEL EJE/MEDIDA
EJE 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo					
Medida 1.1. Apoyo a empr. Indust., comerc. y de servicios	0	B	B	0	0
Medida 1.2. Mejora de la transformación y comercializ. de productos agrícolas	0	B	0	0	SIG
Medida 1.3. Provisión y adecuac. De espacios productivos y de servicios a las empresas	C/B	B	0	0/C	SIG
Medida 1.5. Mejora condiciones financiación empresas.	0	0	0	0	0
Medida 1.6 Apoyo internacionaliz. Y promoción exterior	0	0	0	0	0
Medida 1.7 Promoción capital organizativo	0	B	0	0	SIG (1)

EJE/MEDIDA	RELACIÓN CON USOS DEL SUELO, DESARROLLO FÍSICO, INF. TRANSPORTE	RELACIÓN CON LA GESTIÓN AMBIENTAL	RELACIÓN CON LA FORMACIÓN AMBIENTAL	RELACIÓN CON EL PATRIMONIO NATURAL O CULTURAL	COSTE/BENEFI. AMBIENTAL POTENCIAL DEL EJE/MEDIDA
EJE 2 Sociedad del conocimiento					
(Innov.,I+D, Soc. Infor)					
Medida 2.2					
Proy. Investigac., innovación y					
desarrollo tecnológico	0	B	0/B	0	0
Medida 2.3.					
Equipamiento científico	0	B	0/B	0	0
Medida 2.4					
Transferencia tecnológica	0	0	0/B	0	0
Medida 2.5					
Centros públic. de investigación					
y Centros Tecnológicos	0	B	0/B	0	0
Medida 2.7.					
Sociedad de la Información	0	0	0	0	0
EJE 3 Medio ambiente,					
entorno natural y recursos hídricos					
Medida 3.3					
Saneamiento y depuración de					
aguas residuales	0/C	B	0	0/B	SIG
Medida 3.9					
Silvicultura	B	B	0	B	SIG
Medida 3.10					
Acciones medioambiental					
es derivadas de la conservación					
del paisaje y de la economía					
agraria	B	B	0	B	SIG
EJE 4 A Infraestr.educ. y					
ref.técnico profesional					
Medida 4.1					
Construcción, reforma y					
equipamiento de centros					
educativos y de formación	0	0	0	0	0
EJE 5 Desarrollo local y urbano					
Medida 5.7					
Infraest. Turísticas y culturales	0	0	0	B	SIG
Medida 5.9					
Infraest. Y equip.. Sociales y sanita.	0	0	0	0	0

2000-2006

EJE/MEDIDA	RELACIÓN CON USOS DEL SUELO, DESARROLLO FÍSICO, INF. TRANSPORTE	RELACIÓN CON LA GESTIÓN AMBIENTAL	RELACIÓN CON LA FORMACIÓN AMBIENTAL	RELACIÓN CON EL PATRIMONIO NATURAL O CULTURAL	COSTE/BENEFI. AMBIENTAL POTENCIAL DEL EJE/MEDIDA
EJE 6 Redes de transporte y energía					
Medida 6.1					
Carreteras y autovías	C	C	0	0	SIG
Medida 6.6					
Sistemas de trans. Multimod	0	B	B	0	0
EJE 7 Agricultura y Desarrollo Rural					
Medida 7.2					
Desarrollo y Mejora de las					
Infraestructuras de Apoyo	0	0	0	0	0
Medida 7.8					
Prestación serv. a explot. Agrarias, comercialización de prod. Agrarios					
de calidad e ingeniería financi.	0	0	B	B	0
EJE 9 Asistencia Técnica					
Medida 9.1					
Asistencia Técnica	0	0	0	0	0

En cualquier caso, y a pesar de los reducidos efectos negativos esperados sobre el medio ambiente de la ejecución de actuaciones previstas en el Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia, el Gobierno Regional velará por el máximo cumplimiento de la normativa medioambiental y por la aplicación, en caso necesario, de las medidas correctoras correspondientes.

En cuanto a la repercusión medioambiental de las actuaciones cofinanciadas con el F.S.E., hay que destacar que las estrategias a desarrollar en el ámbito de los recursos humanos, reflejadas y desarrolladas en el presente Programa Operativo, contienen una decidida orientación transversal en la línea del refuerzo de la sostenibilidad del desarrollo y el respeto medioambiental.

En este sentido, cabe decir que las medidas programadas prevén la inclusión de criterios especiales de ponderación y discriminación positiva de las actuaciones cuya ejecución despliegue efectos favorables en línea con los principios anteriormente mencionados. Más en concreto, ello se traducirá en:

- El refuerzo de la oferta formativa regional en aquellas especialidades que, por su referencia a la problemática medioambiental, constituyan un apoyo a las líneas de actuación contenidas en ese sentido en el PDR. De este modo, se pretende mejorar la contribución, desde la perspectiva de la valorización de los recursos humanos, a la estrategia regional medioambiental, de forma que tal estrategia no se vea obstruida en su desarrollo por la falta de mano de obra suficientemente cualificada y de calidad. A título de referencia (no exclusiva), se considerarán favorablemente aquellas especialidades formativas que supongan una repercusión positiva en los siguientes ámbitos de actividad:

- Saneamiento y depuración de aguas residuales.
 - Gestión integral de residuos urbanos e industriales.
 - Protección, prevención y regeneración de enclaves naturales y rurales.
 - Reducción de la contaminación atmosférica y acústica.
 - Recuperación de espacios industriales y urbanos degradados.
 - Protección de la cubierta vegetal.
 - Lucha contra la erosión y la desertificación.
 - Conservación de espacios naturales protegidos y uso sostenible de la biodiversidad.
 - Desarrollo y aprovechamiento de bosques en zonas rurales.
- Apoyo a la identificación y análisis de nuevos yacimientos de empleo, considerando de especial interés aquellos que se refieran a ámbitos de actividad y desarrollo medioambiental como los anteriormente citados.
 - En la misma línea, se considerarán especialmente, en las diferentes medidas de refuerzo de la capacidad empresarial y las ayudas destinadas a proyectos empresariales que repercutan favorablemente en el desarrollo de tales sectores de actividad.

En todo ello, se tenderá a establecer una programación operativa de las actuaciones que permita conectar, de un lado, las demandas de cualificación, y en general de actividad empresarial, derivadas de la implementación de la estrategia de desarrollo y, de otro, las actuaciones propias del Programa Operativo, con el fin de asegurar una adecuada complementariedad regional y local en la aplicación de los Fondos Estructurales en materia de medio ambiente.

Y por último, indicar que para garantizar la coherencia entre los Programas Operativos y la puesta en marcha de la Directiva Nitratos (91/676 CEE), la Comunidad Autónoma de Murcia, se compromete a comunicar a la Comisión antes del 30 de junio de 2001 los programas de acción conformes al Anejo III de la citada Directiva.

Asimismo, se compromete a continuar el proceso de identificación de nuevas zonas vulnerables para alcanzar una designación completa antes del fin de año 2001, incluyendo la preparación de los programas de acción contenidos en el Anejo III de la Directiva para las nuevas zonas designadas.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Murcia se compromete:

- A presentar, en su caso, una propuesta de lista de zonas que deben ser protegidas, conforme a la Directiva "Hábitat" para la Comunidad Autónoma de Murcia, y la información científica correspondiente, a los seis meses de la adopción del presente Programa.
- A proporcionar una garantía formal de que las zonas que deban ser protegidas, según la Red Natura 2000 no se deterioren por la realización de las intervenciones cofinanciadas por la sección Orientación del F.E.O.G.A.."

5.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

A) Situación general

En los últimos veinte años, la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo ha sido uno de los rasgos más relevantes del cambio producido en la sociedad española, siguiendo el proceso iniciado con anterioridad en los países industrializados. El caso de la Región de Murcia no es una excepción.

De hecho, gran parte de los incrementos en la población activa regional se han debido, en los últimos años, a la incorporación de la mujer al mercado de trabajo. Ahora bien, estos incrementos siguen siendo insuficientes para situarnos en igualdad con España y con el resto de países de la Unión Europea.

El análisis de la evolución de las tasas de actividad en la Región de Murcia permite observar el crecimiento de la población femenina en la actividad económica. Se ha pasado de una tasa del 27,1% en 1980, hasta el 35,48% en el primer trimestre de 1999. Ahora bien, este hecho no debe hacernos olvidar la asimetría con respecto a los varones. Así, las mujeres activas siguen siendo minoría con respecto a la población total femenina en edad de trabajar, mientras que los hombres se declaran activos en su mayoría, registrando una tasa de actividad del 65%, tasa que se eleva notablemente en las edades centrales (entre 25 y 54 años).

Además, al contrario que sucede en el caso de los varones, la tasa de actividad femenina es en la Región de Murcia inferior a la tasa media española (37,88% en el primer trimestre de 1999), lo que indica que el camino por recorrer en el proceso de integración de la mujer en el mundo del trabajo es mayor en nuestra región. Proceso que es clave en la consecución de una sociedad más igualitaria y más desarrollada económicamente.

TASAS DE ACTIVIDAD POR GRUPOS DE EDAD (%)

AÑOS	TOTAL		16-19 AÑOS		20-24 AÑOS		25-54 AÑOS		55 Y MÁS	
	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES
1993	66.99	36.11	47.12	34.04	72.55	65.30	92.52	49.13	28.75	8.60
1994	65.50	36.32	39.11	31.84	70.37	65.26	82.29	49.90	28.17	8.23
1995	63.81	36.04	36.79	31.77	67.84	63.12	92.16	50.81	25.03	8.51
1996	63.07	35.74	32.36	24.69	64.74	57.65	91.35	51.47	25.44	7.70
1997	64.75	38.51	32.03	22.57	63.86	57.16	92.51	55.51	26.92	7.84
1998	65.42	37.87	33.53	22.14	63.74	55.72	93.06	55.23	28.66	7.48
1999*	65.00	35.48	29.67	28.45	67.50	53.89	92.05	52.11	25.59	6.11

(*) Datos del primer trimestre.

Fuente: E.P.A. • 118

Esta vocación clara de las mujeres hacia la actividad productiva, no se ha traducido en una igualación de hecho con los hombres en cuanto al empleo. El desempleo ha sido un destino frecuente de las mujeres que se han incorporado al mercado de trabajo, y así lo pone de manifiesto el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

La discriminación en el trabajo continúa siendo un hecho para la mujer en la Región de Murcia. Mientras que en el primer trimestre de 1999 el 90,5% de los varones tenían un empleo, sólo el 76,4% de las mujeres activas ocupaban un puesto de trabajo. No obstante, la posición de la Región de Murcia es, en esa fecha, ligeramente más favorable que la registrada a nivel nacional (87,6% y 76%, respectivamente).

Como consecuencia, la tasa de paro femenina se sitúa muy por encima de la de los varones en la Región de Murcia (9,4% tasa de paro masculina y 23,5% tasa de paro femenina), encontrándose el mayor diferencial en el grupo de edad más joven. Así, frente a una tasa de paro del 48,9% en el grupo de mujeres menores de 20 años, esta tasa alcanza en los varones al 21,7% de la población activa masculina.

TASA DE OCUPACION POR GRUPOS DE EDAD (%)

AÑOS	TOTAL		16-19 AÑOS		20-24 AÑOS		25-54 AÑOS		55 Y MÁS	
	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES
1993	78.92	68.49	44.78	32.99	65.81	54.92	83.36	74.16	87.10	89.01
1994	78.06	68.64	54.30	45.98	62.85	52.14	81.27	72.95	87.83	95.22
1995	81.65	67.20	62.20	46.13	67.78	51.48	84.48	71.67	89.56	87.59
1996	82.32	65.71	62.00	42.73	70.04	50.92	85.22	69.60	88.52	86.78
1997	85.76	72.20	69.54	48.78	77.52	66.74	87.81	73.65	88.60	88.65
1998	87.81	74.32	75.74	54.24	78.07	65.35	89.65	76.29	91.54	87.74
1999*	90.55	76.45	78.32	51.06	82.40	64.32	92.02	80.24	95.31	85.62

(*) Datos del primer trimestre.

Fuente: E.P.A.

TASA DE PARO POR GRUPOS DE EDAD (%)

AÑOS	TOTAL		16-19 AÑOS		20-24 AÑOS		25-54 AÑOS		55 Y MÁS	
	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES
1993	21.08	31.51	55.22	67.01	34.19	45.08	16.64	25.84	12.90	10.99
1994	21.94	31.36	45.70	54.02	37.15	47.86	18.73	27.05	12.17	4.78
1995	18.35	32.80	37.80	53.87	32.22	48.52	15.52	28.33	10.44	12.41
1996	17.68	34.29	38.00	57.27	29.96	49.08	14.78	30.40	11.48	13.22
1997	14.24	27.80	30.46	51.22	22.48	33.26	12.19	26.35	11.40	11.35
1998	12.19	25.68	24.26	45.76	21.93	34.65	10.35	23.71	8.46	12.26
1999*	9.45	23.55	21.68	48.94	17.60	35.68	7.98	19.76	4.69	14.38

(*) Datos del primer trimestre.

Fuente: E.P.A.

Si bien no se dispone de información estadística suficientemente desagregada como para determinar las características específicas de las mujeres incorporadas al mercado de trabajo en la Región y, consecuentemente, proceder a un análisis más exhaustivo de la misma, utilizaremos los datos existentes a nivel nacional. Se podría decir que, la situación en la Región de Murcia, es similar a la registrada a nivel nacional o ligeramente más negativa.

Por tanto, a partir de aquí, el análisis se realizará sobre las cifras totales nacionales.

A título de ejemplo, en lo que se refiere a la situación profesional, mientras que el 22,8% de los varones ocupados eran titulares de una empresa, con o sin asalariados, las mujeres empresarias tan solo representaban el 14,6%.

Por el contrario, y en parte relacionado con la posición de la mujer en la vida familiar y social, existe mayor concentración del empleo al servicio de las Administraciones Públicas que en el caso de los varones, registrando en las primeras un 22,2% del total de mujeres empleadas, mientras que en el caso de los hombres, este porcentaje se sitúa en el 14,4%.

No obstante, en ambos casos, la mayoría de ocupados son asalariados del sector privado (el 57,6% de las mujeres ocupadas y el 63,3% de los hombres con empleo).

2000-2006

En lo que se refiere al nivel de estudios, las mujeres que deciden acceder al mercado de trabajo tienen un nivel de formación superior a la de los hombres que se declaran activos.

Mientras el porcentaje de activos varones que tienen finalizados estudios de nivel técnico-profesional y/o universitarios registra el 27,3% del total de activos, en el caso de las mujeres esta tasa se eleva al 37,6%.

Por el contrario, frente a un 33,8% de activos varones analfabetos o con estudios primarios, las mujeres activas con este nivel formativo solo representan el 25,3%.

ACTIVOS POR NIVEL DE ESTUDIOS

(% sobre total de activos de cada sexo)

AÑOS	ANALFABETOS Y SIN ESTUDIOS		ESTUDIOS PRIMARIOS		SECUNDARIOS O MEDIOS		TECNICO- PROFESIONALES		UNIVERSITARIOS	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
1994	8.1	7.5	34.6	25.6	34.7	36.4	11.8	12.9	10.9	17.6
1995	7.5	6.9	32.7	24.1	35.6	36.7	12.2	13.3	11.9	19.0
1996	6.9	6.5	30.7	21.9	37.0	37.1	12.7	14.4	12.7	20.2
1997	6.3	5.9	29.2	21.2	38.2	37.3	13.2	14.9	13.1	20.7
1998	5.4	5.1	28.4	20.2	38.9	37.1	13.4	15.4	13.9	22.2

Fuente: E.P.A.

Un hecho similar se produce en el caso de las personas que tienen empleo.

OCUPADOS POR NIVEL DE ESTUDIOS

(% sobre total de activos de cada sexo)

AÑOS	ANALFABETOS Y SIN ESTUDIOS		ESTUDIOS PRIMARIOS		SECUNDARIOS O MEDIOS		TECNICO- PROFESIONALES		UNIVERSITARIOS	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
1994	7.6	8.1	35.2	26.8	33.7	33.8	11.7	11.3	11.9	20.0
1995	7.0	7.3	33.1	25.3	34.7	34.3	12.3	12.1	12.9	21.0
1996	6.5	6.7	31.0	22.9	36.0	34.7	12.7	13.3	13.7	22.4
1997	5.8	5.8	29.6	21.9	37.4	35.6	13.3	13.9	13.9	22.7
1998	5.0	5.1	28.5	20.7	38.4	35.7	13.7	14.6	14.4	23.9

Fuente: E.P.A.

Los datos relativos a la Región de Murcia, referentes a las últimas cifras censales, ponen igualmente de manifiesto este hecho, al tiempo que evidencian una situación más deficitaria en nuestra Región que en el conjunto nacional.

POBLACION OCUPADA POR GRUPOS PROFESIONALES (%)

GRUPOS PROFESIONALES	HOMBRES		MUJERES	
	MURCIA	ESPAÑA	MURCIA	ESPAÑA
Profesionales y Técnicos	8.1	10.9	17.8	21.0
Directivos	11.3	12.7	15.5	22.4
Comerciantes	10.7	9.8	15.4	15.5
Personal de servicios	6.5	8.1	17.4	18.7
Agricultores y afines	6.9	7.7	2.2	4.6
Peones	53.8	47.5	30.4	14.9
No clasificables	0.9	-	1.4	-
Fuerzas Armadas	1.8	1.2	0.1	0.1
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0

La discriminación laboral de las mujeres alcanza su máxima evidencia en el caso de las cifras de paro en relación al nivel de estudios terminados de los desempleados.

El 9,9% de los titulados universitarios varones, está en paro, mientras que las mujeres con este nivel de estudios casi triplican esta tasa, elevándose al 21,7%.

Por otra parte, la discriminación de la mujer en el mercado de trabajo alcanza además al nivel salarial percibido por éstas.

El salario que perciben las mujeres ha sido tradicionalmente, y es todavía en la actualidad, inferior al de los hombres. Probablemente esta diferencia entre sexos se deba a la concentración del empleo femenino en categorías profesionales devaluadas. Sólo en el caso de puestos de elevada responsabilidad, que por otra parte son minoría entre las mujeres, estas diferencias salariales son más reducidas, aunque persisten.

Según la Encuesta de Salario en la Industria y los Servicios, del INE, el salario por hora trabajada de las mujeres es un 70% del percibido por los hombres. Esta cifra nos pone de manifiesto no solamente el desempeño de tareas menos cualificadas por parte de las mujeres, sino situaciones injustas en las que las mujeres cobran menor salario por trabajos similares a los realizados por los hombres.

Para la corrección de las situaciones de desventaja relativa que sufren las mujeres, entre otros en el terreno laboral, se han puesto en marcha en la Región Planes para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, estando vigente actualmente el II Plan, que abarca el período 1997-2000.

La igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la sociedad de la Región de Murcia, es un principio objetivo en el que, según se plantea en el P.D.R., debe guiar las políticas sociales y económicas de las diferentes Administraciones Públicas que actuarán sobre la misma.

En lo que se refiere a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se establece que será principalmente el Programa de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres el instrumento que garantice la igualdad de ambos colectivos en los terrenos de la educación, mercado laboral, salud, marco legal, formación, etc.

Si bien este Plan de Igualdad de Oportunidades será el eje específico de actuación en este terreno, sus principios y objetivos inspirarán el resto de estrategias y objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Regional de la Región de Murcia en el período 2000-2006.

Igualdad de oportunidades en la Educación

En lo que se refiere a la educación primaria y secundaria obligatoria (6 a 16 años), las tasas de escolarización plena están garantizadas, ya que la oferta educativa de la Región permite absorber toda la población de este intervalo de edad en cada uno de los municipios. En los próximos años dicha cobertura está igualmente garantizada, dado que, la disminución progresiva en las tasas de natalidad que se están produciendo en la Región, provocará un descenso en la demanda de plazas educativas en este colectivo, principalmente en el tramo de la educación primaria.

En lo que se refiere a la enseñanza secundaria obligatoria, está prevista la construcción, ampliación, mejora y reforma de Centros públicos que garanticen la total cobertura de la demanda.

También la Formación Profesional reglada cobra gran importancia en las estrategias del P.D.R. y del Programa Operativo de la Región de Murcia, dado que es a través de ella como se puede incrementar la formación técnica de nuestros jóvenes, al tiempo que ofrecer a las empresas regionales unos recursos humanos provistos de la formación adecuada a sus necesidades y que actualmente no ven cubiertas (existen numerosas demandas de empleo por parte de las empresas de trabajadores técnicos que quedan sin cubrir por la inexistencia de activos convenientemente cualificados).

Otra es la situación que presenta la escolarización entre los 0 y 6 años y que, además de repercutir en las posibilidades de educación temprana de las niñas y niños de la Región, es un factor básico para favorecer la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

Las madres de niñas y niños comprendidos en este grupo de edad, que no dispongan de la necesaria oferta educativa que permita mantener a sus hijos en un centro escolar durante su jornada laboral, se constituye como uno de los grandes impedimentos de la incorporación femenina al mercado de trabajo.

En el horizonte del Programa Operativo se prevén las actuaciones que permitirán la cobertura de la demanda de escolarización de 0 a 6 años, a través de diversas fórmulas:

- Construcción conveniada con los Ayuntamientos de Centros de Educación Infantil.
- Ayudas a personas físicas o jurídicas para la creación o modernización de Centros de Educación Infantil.
- Construcción de Centros que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral para la atención a la primera infancia (0 a 3 años).
- Ampliaciones, reformas y mejoras de los Centros existentes.
- Dotación de equipamientos para los Centros de Educación Infantil.

En estos colectivos, la discriminación entre hombres y mujeres no existe, por lo que cualquier mejora, que de hecho se producirá en los próximos años, tanto en infraestructuras como en servicios educativos, favorecerá de igual forma tanto a los niños como a las niñas que habitan en la Región de Murcia.

La potenciación de las enseñanzas artísticas y de idiomas, en las que existen grandes deficiencias en la Región, permitirán a nuestra población incrementar su nivel formativo lo que sin duda redundará positivamente en sus posibilidades futuras de acceso al mercado de trabajo.

Los Programas de Garantía Social, que atienden al colectivo de entre 16 y 21 años, que estando fuera del sistema educativo obligatorio no han logrado alcanzar el nivel educativo necesario (fracaso escolar), se potenciarán a través de la dotación de recursos que permita a este colectivo recibir la formación básica y profesional necesarias para la incorporación a la vida activa o al sistema educativo no obligatorio, una vez superadas sus carencias.

En lo que se refiere a la Educación Universitaria, no podemos decir que hoy en día exista una discriminación en su acceso por razón de sexo. Muy al contrario, el número de mujeres que accede a este nivel educativo se ha incrementado notablemente en la Región de Murcia en los últimos años. En este caso, sería la escasez de recursos financieros de la familia o la falta de un nivel formativo adecuado de los jóvenes, lo que dificultaría el acceso de éstos a los estudios universitarios.

Las previsiones para los próximos años de incrementar el número de carreras universitarias que se imparten en las Universidades de la Región, bajo los criterios de demanda de especialidades formativas y de estructura productiva regional, permitirán una importante mejora en la cualificación de nuestros recursos humanos (sean éstos hombres o mujeres) y en la adaptación de la oferta formativa a las demandas del tejido productivo regional, lo que incrementará las posibilidades de acceso de los jóvenes a un empleo cualificado.

Por último, la Formación de Adultos será otro de los instrumentos que facilite la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la formación.

Según los últimos datos censales, 66 de cada 1.000 mujeres residentes en la Región eran analfabetas, mientras que esta tasa era de solo 22 en el caso de los hombres. De un total de 364.443 mujeres mayores de 10 años, 29.876 no sabían leer ni escribir (de las que el 97% tenían más de 34 años), y 117.443 no tenían estudios (de las que el 91,4% tenía más de 34 años).

Este elevado porcentaje de mujeres sin estudios las aboca a ocupar puestos de trabajo sin cualificación, ligados a bajos salarios, al tiempo que les impide incrementar su formación a través del reciclaje.

Igualdad de oportunidades en el acceso al mercado de trabajo

Como se ha podido apreciar al analizar la situación actual en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo, la tasa de ocupación femenina, si bien se ha incrementado en los últimos años en la Región de Murcia, no consigue alcanzar los índices medios nacionales, y menos aún los estándares europeos. Paralelamente, las elevadas tasas de paro son una constante en la población activa femenina, lo que muestra distorsiones en la asignación de recursos y una clara desigualdad de oportunidades. Por otra parte, las mujeres que consiguen un empleo lo hacen principalmente por cuenta ajena y en puestos de escasa cualificación y categoría profesional, lo que impide una auténtica igualdad de trato.

Conscientes de este hecho, el II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia, 1997-2000, plantea diferentes objetivos de cara a garantizar esta igualdad en el terreno de la relación laboral, la formación y el empleo. Estos objetivos son los siguientes:

1. Difundir los derechos laborales de las mujeres. A través de:

- Diseño de campañas publicitarias que contemplen los derechos, las situaciones de conflicto y las vías de solución.
- Realización de sesiones informativas, coloquios y mesas redondas en relación con los derechos laborales de la mujer.

2. Mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres y potenciar unas relaciones laborales no discriminatorias. A través de:

- Programa de colaboración con organismos competentes para intensificar la vigilancia y control

contra la discriminación de las mujeres en la selección para el empleo, retribución salarial, régimen de contratación y Seguridad Social.

- Información, asesoramiento y apoyo a las mujeres trabajadoras para la denuncia de supuestos de discriminación por razón de sexo.
- Fomento de medidas preventivas de protección en el trabajo para las mujeres, en especial para las embarazadas.

3. Adecuar e innovar la formación para las mujeres. A través de:

- Estimular la presencia femenina en campos profesionales nuevos o no tradicionales.
- Procurar que los programas formativos de inserción laboral sean compatibles con las responsabilidades familiares.
- Promover el reciclaje y la formación continuada de la mujer dentro de las empresas.
- Promover el acceso de las mujeres hacia la formación y aplicación del uso de nuevas tecnologías.

4. Estimular la actividad emprendedora femenina. A través de:

- Crear unidades de apoyo al autoempleo y nuevas formas de empleo de las mujeres.
- Promover actividades de difusión de los productos de empresas de las mujeres de la Región en el ámbito nacional e internacional.
- Realizar proyectos de intercambio y formación de mujeres empresarias a nivel de Organismos Nacionales de Igualdad de Oportunidades y de la Unión Europea.
- Establecer un censo que refleje la realidad empresarial de la mujer en la Región de Murcia.
- Apoyar la creación de empresas dirigidas por mujeres, potenciando las cooperativas de empleo femenino.
- Promover y facilitar la iniciativa de empleo de las mujeres rurales.

5. Promover programas que fomenten la conciliación de la vida familiar y profesional de hombres y mujeres. A través de:

- Promover proyectos que tiendan a compatibilizar el empleo con las responsabilidades familiares, en lo referente a la flexibilidad de horarios, tipos de jornada, licencias, permisos, otros.
- Apoyar la organización de servicios y actividades lúdico-educativas, para atender a niños/as fuera del horario escolar y en período vacacional.
- Impulsar y mejorar el sistema de servicios sociales, en especial los destinados a la infancia (0 a 3 años), personas mayores y, en general, los servicios de ayuda a domicilio y ayuda a la convivencia.
- Promover el reciclaje y la formación específica a mujeres tras el período dedicado al cuidado de los hijos/as.

Los objetivos planteados en el II Plan para la Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia, han servido de base a la formulación de las estrategias incluidas en el P.D.R. 2000-2006, y mantendrán su vigencia en todo el período salvo que estos objetivos se vean modificados cuando se elabore el III Plan para la Igualdad de Oportunidades en la Región, en cuyo caso, las estrategias y actuaciones previstas en aquél se modificarán de modo que sean coherentes con el nuevo Plan de igualdad.

Igualdad de oportunidades en otras áreas

El II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de la Región de Murcia, plantea otras áreas en las que, la actuación del Gobierno Regional, ha de orientarse para lograr este principio constitucional. De este modo, el P.D.R. se ajusta a estos principios y recoge todas aquellas actuaciones necesarias para su cumplimiento. No obstante, alguno de estos objetivos y actuaciones con ellos relacionados, escapan al contenido del Programa Operativo, por tratarse de actuaciones no elegibles para los fondos estructurales europeos.

No obstante, consideramos oportuno señalar el resto de áreas explicitadas por el Plan de igualdad de oportunidades, y los objetivos ligados a ellas, que son los siguientes:

Area socio-cultural y participación. Que se plantea los siguientes objetivos:

1. Fomentar imágenes equilibradas, plurales y no estereotipadas sobre las mujeres.
2. Facilitar el acceso y participación de las mujeres en las diversas manifestaciones en el ámbito político, social y cultural.
3. Promover un cambio de mentalidad entre los roles tradicionales, en cuanto a responsabilidades familiares y sociales.
4. Promover la participación deportiva de las mujeres.
5. Promover el asociacionismo y participación de las mujeres en todos sus ámbitos de la vida social.
6. Desarrollar programas de cooperación con Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Administración Central y Unión Europea, en materia de igualdad de oportunidades.

Area de salud. Que formula los siguientes objetivos:

1. Promover la investigación en temas específicos de salud en la mujer.
2. Difundir las medidas de protección que fomenten la salud laboral de las mujeres.
3. Aumentar el nivel de información y educación sanitaria de la mujer para mejorar su propia salud y de la población en general.
4. Apoyar programas de prevención contra el cáncer y enfermedades que inciden en la población femenina.
5. Promover programas de prevención de embarazos en adolescentes.

Area de servicios sociales. Con los siguientes objetivos:

1. Realizar y promover programas alternativos que respondan a las necesidades de las mujeres en el entorno de la marginación y la pobreza.
2. Dotar de recursos sociales y económicos al colectivo de madres con hijas e hijos a su cargo y con cargas familiares no compartidas, así como al colectivo de madres con especiales necesidades.
3. Impulsar el conocimiento de las situaciones específicas de las mujeres ancianas, para dotar los servicios adecuados a las mismas.
4. Promover programas con el fin de facilitar la inserción social de las mujeres afectadas por procesos de marginación.
5. Elaborar programas dirigidos a mujeres maltratadas y agredidas sexualmente.
6. Sensibilizar a las mujeres respecto a las agresiones.

Area de legislación. Con los siguientes objetivos:

1. Aplicación de las disposiciones vigentes sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.
2. Promover la creación de un fondo de garantía de pensiones e impago de alimentos.
3. Disminuir la carga fiscal familiar para los gastos del personal de trabajo doméstico y de cuidado de los hijos.
4. Facilitar las medidas de defensa judicial a las mujeres víctimas de agresiones sexuales y/o malos tratos.

B) Evaluación del impacto sobre el empleo y la igualdad de oportunidades.

El estudio sobre "Mercado de Trabajo y Políticas Activas de Empleo en la Región de Murcia: Marco Europeo 2000" elaborado por la Comunidad Autónoma, articula las prioridades de intervención en el mercado laboral a través de:

- Incentivos directos-Fomento de la contratación de colectivos específicos.
- Nuevos Yacimientos de Empleo.
- Servicios de Orientación y Colocación
- Oferta formativa.

Si bien es a través de los recursos del Fondo Social Europeo donde se centrará la estrategia a favor del fomento del empleo, el desarrollo de los recursos humanos y la igualdad de oportunidades, también el resto de Ejes prioritarios en los que intervendrá la Comunidad Autónoma de Murcia dentro de los recursos de su competencia asignados al Programa Operativo, tendrán impactos positivos en el empleo, aunque de una manera más indirecta en algunos de ellos. Todo el conjunto de actuaciones que inciden en esta materia, lo hacen de forma coherente con el Plan Nacional de Acción para el Empleo de España, y con la Estrategia Europea de Empleo.

Así, todas las actuaciones previstas en el Eje 1, de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, favorecerán una ampliación de la base productiva regional, una diversificación y un notable proceso de modernización e incremento de su competitividad, lo que sin duda redundará en importantes crecimientos en el empleo y en el mantenimiento de puestos de trabajo que podrían estar en peligro por las mutaciones industriales y los cambios en los sistemas de producción. Además, dentro de este eje se prevén actuaciones en la medida 1.8, cuyo objeto es favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo y en la medida 1.2., que favorecerá la consolidación del empleo en el sector, debido a que entre sus efectos se prevé la mejora de las ventas de los productos de materias primas.

El Eje 2, Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) y Telecomunicaciones, sin duda es otro ámbito de intervención que jugará a favor del empleo y en la igualdad de oportunidades, al tratarse de actuaciones que tratan de incidir en factores de importancia estratégica para el desarrollo regional y la mejora del empleo.

El Eje 3, Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos, posiblemente sea uno de los que tenga un impacto más neutro en el mercado de trabajo, limitándose a la creación de empleo directo e indirecto en la etapa de construcción de las infraestructuras y equipamientos previstos.

Sin embargo, el Eje 4A, Infraestructuras educativas y refuerzo de la educación técnico-profesional, tiene un efecto directo en la creación de empleo, en el desarrollo de los recursos humanos y en

la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ya que va dirigido a mejorar la Formación Profesional, y a proporcionar alternativas educativas a las personas que no superan la enseñanza obligatoria, dirigido todo ello a una más fácil inserción en el mercado de trabajo.

En cuanto a los Ejes 4B, 4C, 4D y 4E es evidente en efecto directo que producirán en el mercado de trabajo regional las medidas que se integran en los mismos.

El Eje 4B, Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, incluye actuaciones dirigidas a ofrecer a los parados posibilidades de inserción en el mercado laboral, así como la inserción de los jóvenes y desempleados de larga duración.

En cuanto al Eje 4C, Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad, tiene por objeto asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores.

Respecto al Eje 4D, Integración laboral de las personas con especiales dificultades, consiste en actuaciones dirigidas a apoyar la inserción de personas discapacitadas en el mercado laboral, así como a otros colectivos con riesgos de exclusión en el mercado de trabajo.

Por último, el Eje 4E, Participación de las mujeres en el mercado de trabajo, pretende aumentar la empleabilidad de las mujeres, así como fomentar la creación de empresas por parte de éstas, y acabar con la discriminación salarial.

El Eje 5, Desarrollo Local y urbano que recoge infraestructuras turísticas y culturales, así como infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios, tendrá un efecto indirecto importante en el empleo, ya que aunque las intervenciones en materia social y sanitaria tendrán un efecto bastante neutral en el empleo regional, las intervenciones en el ámbito del Turismo y Patrimonio cultural, a través de la potenciación que pretende del turismo en la Región, pueden facilitar la potenciación de sectores industriales y de servicios complementarios del turismo.

El Eje 6, Redes de Transporte y Energía, si bien no tendrá un efecto directo importante sobre el empleo, si que lo tendrá de un modo indirecto al permitir las nuevas infraestructuras una mayor articulación territorial de la Región, lo que redundará en un aumento de la competitividad de la Región y consiguientemente de su desarrollo económico y de la creación y mantenimiento de puestos de trabajo.

El Eje 7, que recoge las estrategias prioritarias en materia de Agricultura y Desarrollo Rural, también influirá positivamente en el empleo regional, dado que las actuaciones en él comprendidas van dirigidas a potenciar y modernizar el sector agrario regional, sector de una gran importancia en la estructura productiva murciana y con unas grandes posibilidades de crecimiento y expansión.

El Eje 9, Asistencia Técnica, tendrá previsiblemente un carácter neutral en el empleo.

5.3. RECURSO A LA SUBVENCIÓN GLOBAL

Una parte de la estrategia de desarrollo definida en el presente Programa Operativo Integrado, se ejecutará a través de una Subvención Global que gestionará, como en los dos períodos de programación precedentes, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

1. JUSTIFICACION DEL RECURSO A LA SUBVENCION GLOBAL EN EL CASO DEL FEDER

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia fue designado por la Comisión de las Comunidades Europeas organismo intermediario de dos Subvenciones Globales, cuya área de actuación ha sido la Región de Murcia en los períodos 1990-1993 y 1994-1999. De los estudios de evaluación de

las mismas, que han arrojado una evaluación general positiva, procede considerar las conclusiones a la hora de planificar la futura Subvención Global 2000-2006. Estos estudios han tenido en cuenta las opiniones y sugerencias presentadas por los empresarios.

Al mismo tiempo, dichas Subvenciones Globales pueden considerarse un éxito en cuanto a resultados y a su implicación en el desarrollo regional así como en la experiencia de gestión que ha supuesto.

En este sentido, los resultados que se desprenden de la evaluación realizada a la Subvención Global 1990-1993 presentaron un balance General positivo respecto del cumplimiento de las previsiones establecidas inicialmente y respecto a la aportación de la mencionada Subvención Global a la generación de riqueza y desarrollo o eliminación de obstáculos al mismo en la Región de Murcia.

Asimismo, a mediados de 1997 se realizó, por encargo de la Comisión Europea, un Estudio de Evaluación Intermedia de la Subvención Global 1994-1999, cuyas principales conclusiones subrayan el elevado grado de coherencia en el reparto de los recursos financieros movilizados entre las distintas acciones de la misma, habida cuenta de las debilidades de la situación de partida del tejido industrial de la economía murciana, así como la disponibilidad para lograr los objetivos perseguidos por la Subvención Global a nivel de resultados de los indicadores macroeconómicos propuestos en la Evaluación Ex-ante. Del mismo modo, se pudo constatar el positivo y significativo impacto sobre los agregados macroeconómicos regionales, y en especial sobre la inversión privada del sector industrial murciano, así como el elevado grado de sinergias producidas con otros programas comunitarios ejecutados en la Región.

Por este motivo el Instituto de Fomento, de común acuerdo con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considera que una nueva Subvención Global es la modalidad de intervención financiera adecuada para actuar en el desarrollo regional, y en concreto, empresarial. Los motivos que aconsejan seguir promocionando el desarrollo económico-empresarial bajo esta fórmula son los siguientes:

- a) La experiencia y evaluación de las anteriores Subvenciones Globales permite afirmar que éstas han contribuido a la mejora de la competitividad del tejido empresarial en nuestra Región.
- b) El Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha demostrado tener capacidad administrativa y solvencia económica para gestionar eficazmente dichas Subvenciones Globales. Asimismo, ha alcanzado una madurez relevante y experiencia en la gestión de intervenciones y programas comunitarios.
- c) La experiencia alcanzada en la gestión de la Subvenciones Globales previas permitirá potenciar las acciones más positivas y mejorar en aquellos aspectos susceptibles de hacerlo.
- d) Por último, la situación por la que atraviesa la Región de Murcia requiere incrementar los esfuerzos y la eficacia para contribuir a mejorar la posición socioeconómica regional y en este sentido la Subvención Global resulta un instrumento ágil y operativo para la puesta en marcha de acciones en favor del desarrollo económico del territorio regional.

La legitimidad de esta propuesta tiene como base la que el artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 que establece que «en el caso de que la ejecución y la gestión de una parte de una intervención se hayan confiado a intermediarios según la letra i) del artículo 9, dichos intermediarios deberán proporcionar garantías de su solvencia así como de sus capacidades y experiencia reconocidas en la gestión administrativa y financiera. Tendrán que estar establecidos o representados habitualmente en las regiones de que se trate, aunque en ciertos casos limitados y justificados podrán estar establecidos fuera. Deberán tener varios años de experiencia en los campos correspondientes y ejercer una misión de interés público, y deberán asociar adecuadamente a los medios socioeconómicos directamente afectados por la aplicación de las medidas previstas».

2. IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DE LA ELECCION DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO

2.1. Estatuto Jurídico

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, creado por Ley de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia 6/86, de 24 de mayo, se configura como una Entidad de Derecho Público, a la que le corresponde el desarrollo y promoción de acciones encaminadas al crecimiento económico de la Región, a la generación e incremento del empleo, así como a la creación y gestión de un sector público propio de la Región de Murcia.

De este modo, el Instituto de Fomento adscrito a la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Murcia se constituye como una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, rigiéndose en sus actividades externas por las normas del Derecho Privado.

En este sentido, la naturaleza jurídica del Instituto - régimen de Derecho privado en sus relaciones con terceros -, le permite, a través de la elaboración anual del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), la formulación de estrategias para la consecución de sus objetivos de un modo ágil y flexible, adaptándose a cada situación particular e instrumentando modalidades de actuación que posibilitan la realización de cualquier actividad de gestión, intermediación e incluso la posibilidad de crear y participar en el capital de nuevas empresas cuya actividad resulte de interés para el desarrollo de la Región.

El Instituto de Fomento se conforma como un instrumento de promoción y fomento del desarrollo económico regional potenciando las inversiones empresariales, estimulando la innovación, coadyuvando y haciendo llegar información sobre las distintas ayudas aplicables en la Región, así como cauce de asesoramiento general para la mejora de las estructuras empresariales de la Región de Murcia.

En esta línea, el Instituto de Fomento tiene encomendada, entre sus objetivos, la promoción de medidas de apoyo a las Pymes, así como fomentar la prestación de servicios a las mismas.

Desde esta perspectiva, el Instituto fue diseñado con la forma jurídica de Sociedad, que sin perder su carácter de Entidad Pública, le permite instrumentar ante cada iniciativa empresarial los mecanismos de apoyo y ayuda más adecuados a la naturaleza del proyecto.

Constituyen objetivos del Instituto de Fomento, dentro del marco de los fines genéricos del mismo, fijados en su Ley de Creación (6/1986 de 24 de Mayo):

- a) Promover el desarrollo económico empresarial de la Región, basado en la existencia de apoyos económicos y en servicios de asesoramiento e información en las distintas áreas de la empresa.
- b) Potenciar la introducción de nuevas tecnologías en el proceso de producción, para mejorar las estructuras productivas.
- c) Conseguir que las empresas regionales mejoren su competitividad, para poder afrontar con garantías el reto que supone el proceso de internacionalización de los mercados y en concreto el funcionamiento del Mercado Interior Europeo.

La sede social del Instituto de Fomento se encuentra en la Avenida de la Fama nº 3, de Murcia. Igualmente, el Instituto dispone de delegaciones en los principales núcleos de la Región. Estas delegaciones están en: Cartagena, Lorca, Yecla, San Javier, Caravaca, Mazarrón y Aguilas. De esta manera el Instituto ofrece una total cobertura regional.

Asimismo, el Instituto de Fomento ha promovido los siguientes centros:

- Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra Ornamental, en Cehegín.
- Centro Tecnológico del Calzado, en Alhama de Murcia.
- Centro Tecnológico del Mueble y la Madera, en Yecla.
- Centro Tecnológico de la Conserva Vegetal, en Molina del Segura.
- Centro Tecnológico del Metal, en Alcantarilla.
- Centro Tecnológico de Artesanía, en Totana.
- Centro Tecnológico del Medioambiente, en Cartagena.

A los anteriores centros, debe sumarse el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena, así como diversos Centros de Transporte ubicados en Murcia, Cartagena y Lorca.

2.2. Recursos Humanos

El personal del Instituto de Fomento está integrado en la actualidad por un equipo de 97 profesionales, que han sido seleccionados y elegidos minuciosamente por empresas consultoras de reconocido prestigio y solvencia en asuntos de contratación de personal, previo estudio del perfil, del puesto solicitado y competencia profesional de los candidatos.

La plantilla del Instituto de Fomento se configura como una típica organización de una moderna empresa de servicios, ágil y operativa, compuesta por profesionales dinámicos y emprendedores.

2.3. Experiencia Comunitaria

Desde la constitución del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, ha sido una constante a las actuaciones de este, tanto el conocimiento e información sobre el Derecho e Instituciones comunitarias, como la realización de actividades en colaboración con las Comunidades Europeas.

Así, técnicos del Instituto de Fomento han estado presentes y participado en cursos, seminarios y conferencias que han tenido como contenido temas comunitarios (Derecho comunitario, Instituciones, Fondos Estructurales, Programas de ayuda tecnológica, Concursos, etc.). De este modo, el Instituto cuenta en la actualidad con expertos en la práctica de la normativa y funcionamiento comunitario.

En este contexto, se inscriben una serie de actuaciones concretas que giran en torno a la integración e implicación cada vez mayor del Instituto en los asuntos comunitarios:

- A finales de mayo de 1989 fue concedido formalmente un Centro Europeo de Información Empresarial (EIC) para la Región de Murcia. Ya en la fase piloto del proyecto EIC en 1988 el Instituto presentó una candidatura que tuvo una favorable acogida.
- El Instituto de Fomento es miembro de pleno derecho de la Asociación Europea para la Transferencia de Tecnología, Innovación e Información Industrial (TTI), desde comienzos de 1988. A través de esta Asociación se ha trabajado en el marco del programa SPRINT de la CE, y así el 2 de noviembre de 1989 se tuvo confirmación oficial del proyecto presentado en dicho programa por el Instituto de Fomento junto con EOLAS (IRLANDA), NIMTECH (REINO UNIDO) y CRITT (FRANCIA), al que se ha sumado el organismo italiano PADOVA RESEARCH.
- Para el desarrollo del proyecto del Centro de Empresas e Innovación de Cartagena a través de la DG XVI-FEDER de la Comisión de las Comunidades se ha accedido a una ayuda para financiar el funcionamiento que se encuentra aún vigente.

- En colaboración con el Instituto de la Mediana y Pequeña Empresa Industrial (IMPI), la Comisión de las Comunidades Europeas y el propio Instituto de Fomento, llevaron a cabo el Partenariat Murcia'90 que tuvo por finalidad poner en contacto a empresas murcianas con otras Europeas para que puedan establecer convenios de cooperación.
- Otras actuaciones en materia de cooperación empresarial ha sido la organización del Foro Europeo Agroalimentario'92 y de la Bussines Cooperation Week en la República Checa y Hungría, ambas actuaciones cofinanciadas por el programa INTERPRISE. Asimismo, el Instituto de Fomento ha participado en los distintos Partenariats y en varios Interprise, llevando a empresas murcianas a dichos eventos.
- A través del programa ECIP, también se propició encuentros de empresarios murcianos en Méjico.
- El Instituto de Fomento fue el órgano gestor de una Subvención Global por valor de 301,7 millones de pesetas de la iniciativa LEADER para la Región de Murcia.
- En el plano formativo, el Instituto de Fomento ha participado en el programa de la CE Preparación de las Pymes para 1992 y en el EUROMANAGEMENT cuyo objeto es la sensibilización medioambiental en las empresas.
- El Instituto de Fomento ha participado en el proyecto OVERTURE para la instalación de una agencia de desarrollo en Katowice (Polonia), y a través del MED-INVEST viene desarrollando, junto con el Instituto de Fomento de Andalucía una propuesta para la creación de otra en Marruecos, y diversas actuaciones en materia de fomento de la cooperación empresarial y las inversiones.
- Del mismo modo, se han llevado a cabo actuaciones de fomento de la cooperación empresarial y la promoción de inversiones con la región italiana de Emiglia Romana.
- También es importante reseñar que el Instituto de Fomento es miembro de EURADA (European Association of Regional Development Agencies) y participa en el Centro Europeo de la Empresa Pública y en la Agrupación de Agencias de Desarrollo Españolas. Como miembro de EURADA ha participado en diversas actuaciones de esta organización financiadas por la UE.
- Asimismo, el Instituto de Fomento ha participado en el Programa Comunitario CITIZEN FIRST cuyo objeto es llevar a cabo actuaciones de sensibilización sobre el Euro.
- Por otro lado, y dentro del campo del desarrollo y transferencia de tecnologías, se han realizado actuaciones relativas a la promoción de la utilización de la Red Digital Europea de Servicios Integrados a través del programa INFORMS-EURO-ISDN. Igualmente se han desarrollado acciones de transferencia de tecnología dentro del Programa de Red de Centros de Enlace para la innovación, en la que el Instituto de Fomento participa desde la creación de la Red en 1994 desarrollando acciones de transferencia tecnológica transnacionales entre empresas y/o centros de investigación. Asimismo, el Instituto participa en la unidad ejecutora del Programa RITTS de la Región de Murcia promovido por la D.G. Empresa de la Comisión Europea. Por último, cabe destacar la participación del INFO en la AEIE del Arco Mediterráneo de Tecnologías con el fin de promover la transferencia tecnológica entre las regiones mediterráneas, así como la participación en la unidad nº 1 sobre transferencia tecnológica de la Iniciativa REACTE.
- Por otro lado, el Instituto de Fomento ha participado en Essimur (<http://www.ifrm-murcia.es/essimru/>) que es el proyecto llevado a cabo en la Región de Murcia dentro de la iniciativa europea denominada RISI (Regional Information Society Initiative) soportada por las DG V, X y XVI. Su objetivo era concienciar a los agentes sociales en particular, y a la sociedad en general, de la importancia que, para el desarrollo económico regional, tendría la Sociedad de la Información (SI). En este sentido, se definió una estrategia y plan de acción para la integración de la SI en la Región. Este trabajo se llevó a cabo de forma consensuada entre los principales agentes sociales regionales, mediante su participación activa en grupos de trabajo temáticos desde donde se

2000-2006

analizó las implicaciones de la SI y se propusieron acciones concretas para alcanzar y conseguir dicho desafío.

- En consecuencia, el Instituto de Fomento es una entidad que ha adquirido una dilatada experiencia y practica en temas comunitarios, habida cuenta de la dotación en recursos humanos cualificados y de su continuo reciclaje en esta materia.

2.4. Idoneidad de la elección

De todo lo dicho acerca del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podemos extraer las siguientes notas definitorias del mismo, que a la vez constituyen importantes apoyos que avalan la candidatura de esta entidad como «organismo intermediario» en nuestra Región.

- a) El Instituto de Fomento es una entidad de Derecho Público localizada y de ámbito exclusivamente regional que está investida de una misión de carácter público como es la promoción y fomento del desarrollo económico regional. Las acciones que el Instituto de Fomento desarrolla para la consecución de la citada misión son en definitiva las mismas que va a emprender a través de la modalidad de intervención FEDER de la subvención global, contando por ello con una estructura, organización y «manera de hacer» totalmente perfilados para tal actuación.
- b) Que esta actividad pública es realizada por el Instituto de Fomento a través de su acomodación a las normas del derecho privado, lo que dota a este organismo de una especial flexibilidad y operatividad para la consecución de sus objetivos.
- c) Habida cuenta de la organización administrativa y financiera de que dispone, el Instituto de Fomento está plenamente capacitado para asociar de manera adecuada y eficaz los medios económicos provenientes del FEDER a través de esta forma de intervención, a los objetivos previstos para su aplicación.
- d) El Instituto de Fomento de la Región de Murcia goza de amplia experiencia en la actividad de promocionar el desarrollo económico en nuestra Comunidad Autónoma, a la vez que tiene una total capacidad para organizar la colaboración con todos los agentes socioeconómicos operativos de nuestra Región, en aras a implicar a todos ellos en esta tarea común y al mismo tiempo aprovechar otras organizaciones ya creadas para optimizar resultados.
- e) La experiencia y evolución de la gestión de las anteriores Subvenciones Globales permite calificar al Instituto de Fomento como una entidad capacitada para actuar de organismo intermediario de otra Subvención Global para el período 2000 -2006.

3. VINCULACION CON LAS PRIORIDADES DEL P.O.

La estrategia de desarrollo prevista para el próximo período 2000-2006 tiene como finalidad principal el logro de tres objetivos fundamentales para el desarrollo y crecimiento económico de la Región de Murcia como son:

- Favorecer el proceso de convergencia real a los estándares comunitarios en términos de riqueza y bienestar y contribuir así a un mayor grado de cohesión económica y social.
- Favorecer la creación de empleo, la empleabilidad de la fuerza de trabajo y la igualdad de oportunidades.
- Favorecer la sostenibilidad del desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida.

Con las medidas previstas en la Subvención Global para el período 2000-2006 se pretende contribuir a la consecución de un mayor grado de convergencia con los valores medios de la Europa Comunitaria mediante el apoyo, promoción y consolidación del tejido empresarial murciano a través del incremento del grado de competitividad de las empresas, el acceso a los distintos mecanismos financieros existentes en los mercados, mayor uso de las tecnologías de información, promoción de la investigación y desarrollo en las empresas de la Región, apoyo a la internacionalización, creación de espacios productivos y parques industriales, creación y promoción de Centros Tecnológicos, etc.

La intervención de la Subvención Global está dirigida al cumplimiento del primer objetivo centrándose en los ejes nº 1 Mejora de la competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo y nº 2 Sociedad del Conocimiento, y apoyado por el Eje nº 6 Redes de Transporte y Energía.

Al mismo tiempo, la creación de empleo es uno de los objetivos básicos de la Subvención Global. En este sentido las medidas articuladas con el fin de crear, ampliar y/o desarrollar las empresas de la Región tendrán, sin lugar a dudas, un impacto positivo en las cifras relativas a la evolución del empleo y la tasa de paro de la Región al estimular y mejorar la posición competitiva de nuestras empresas.

Del mismo modo, con actuaciones incluidas en la Subvención Global, como es el caso del Programa de Emprendedores, se incentiva la creación de empresas y la incorporación de jóvenes con inquietudes al mercado de trabajo, facilitando de este modo la creación de empleo y la igualdad de oportunidades.

Por último, la Subvención Global contempla igualmente actuaciones dirigidas a favorecer el sostenimiento del desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida a través del Eje 1 Mejora de la competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo dado que se han previsto acciones cuyo objetivo es promover y facilitar la elaboración de planes de estrategia empresarial que afecten entre otras a secciones como medio ambiente, calidad y normalización, homologación, etc. de forma que se consiga un equilibrio entre el proceso de crecimiento económico y el respeto al medio ambiente.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES GARANTIZANDO SU COHERENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD CON EL PO

Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios

La consolidación de la competitividad es indispensable para que las Pymes puedan hacer frente a la creciente competencia consecuencia de una economía que se mundializa a pasos agigantados y sufre profundos cambios.

En este sentido, el objetivo fundamental que se persigue con esta medida es fomentar la puesta en marcha de proyectos de inversión que supongan mejoras o ampliaciones de sus instalaciones, equipamientos, productos, procesos, etc., que impliquen un incremento de los niveles de competitividad y una mejora en la gestión de las Pymes de la Región.

Por otro lado, las empresas que acceden a los mercados, ya sean nacionales o internacionales, deben iniciar su andadura en las condiciones más favorables, con los recursos y equipamientos necesarios, con un amplio conocimiento del mercado objetivo, sus competidores, amenazas y fortalezas, etc. Es por ello que resulta fundamental ayudar a las empresas en la realización de estudios dirigidos a la determinación de su viabilidad económica y financiera, estudios sectoriales y de mercado, estratégicos, y en general todo tipo de acciones de consultoría.

Especial relevancia tiene el apoyo que en este sentido se pretende dar a los proyectos o iniciativas emprendedoras, en el que las actuaciones de consultoría y asesoramiento juegan un papel fundamental para el correcto diseño y posterior desarrollo de dichas iniciativas empresariales.

Por último, cabe destacar que, si bien las Pymes presentan una ventaja competitiva derivada de la facultad de adaptarse con mayor facilidad a un entorno siempre cambiante debido fundamentalmente a su pequeño tamaño, también sufren una desventaja competitiva consecuencia de su pequeño volumen. Es por esto que se pretende desarrollar una serie de acciones encaminadas a incrementar la competitividad de las empresas vía incremento de volumen de forma que consigan optimizar sus economías de escala, aprovechando las sinergias existentes y logrando igualmente incrementos significativos de competitividad y cuota de mercado, a la vez que mejoran su posicionamientos en los distintos mercados, bien sea a través de alianzas o acuerdos puntuales, bien a través de asociaciones, fusiones o cualquier otro instrumento de cooperación empresarial.

Medida 1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas

Un factor determinante del desarrollo económico-empresarial de la Región de Murcia viene dado por la existencia de equipamientos y servicios y espacios industriales modernos, adecuados y favorecedores de una mejora de las condiciones competitivas de las Pymes.

La correcta localización de actividades económicas establecidas sobre la base de la accesibilidad, disponibilidad y facilidad de uso de servicios de carácter empresarial, entendidos éstos como un factor más de la producción; y la habilitación de suelo industrial de forma que se obtengan mejoras en la instalación y asentamiento de las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia, son pues objetivos fundamentales a desarrollar durante el período de elegibilidad 2000-2006.

Medida 1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas

Son de sobra conocidos los problemas de índole financiera con los que las pequeñas y medianas empresas se enfrentan a diario, ya vengan dados por insuficiencia de recursos propios, como por problemas de negociación y coste de los créditos bancarios, dificultades para acceder a otros sistemas de financiación como sistemas de garantías recíprocas o de capital riesgo, etc. Asimismo, debe señalarse que en muchos casos lo anterior es consecuencia de un dimensionamiento empresarial acusadamente insuficiente que impide un desarrollo competitivo adecuado y reduce las posibilidades de supervivencia del tejido económico.

A todos estos factores propiciadores de pérdida de competitividad en las Pymes, hay que añadir la mayor dependencia bancaria que presenta este tipo de empresas, lo que unido a los mayores costes financieros comentados anteriormente, y a las exigencias de períodos menores de amortización, hacen que la rentabilidad de las inversiones se vean reducidas en gran medida, hecho que sin duda repercutirá en una merma de sus estímulos inversores, con el consiguiente peligro que esto supone tanto para el mantenimiento, la consolidación y el crecimiento futuro de este tipo de empresas, como para el efecto generador de empleo que sin duda conllevan.

La solución a todos estos problemas, que indudablemente son fuente de estrangulamientos en la viabilidad de las empresas, viene dada por una política de apoyo financiero a las Pymes regionales en unas condiciones competitivas que permitan el acceso de las Pymes a recursos ajenos para que de este modo se puedan propiciar nuevas inversiones y una readaptación competitiva, así como permitir en muchos casos una reestructuración financiera que posibilite la supervivencia de la empresa.

Medida 1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior

El Establecimiento del Mercado Unico constituyó un hito histórico en el proceso de integración europeo, con la eliminación de las barreras que limitaban la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales en el ámbito comunitario. La creación de la plena Unión Económica y Monetaria, con la fijación irrevocable de los tipos de cambio entre las monedas comunitarias y su sustitución por el euro, la pérdida de soberanía monetaria y la sujeción de las políticas nacionales fiscales al procedimiento de supervisión multilateral provisto de los correspondientes mecanismos sancionadores, suponen un serio desafío y, al mismo tiempo, una oportunidad única para elevar de forma permanente los niveles de vida y el progreso de nuestro país y, por tanto, de nuestra Región.

Si a todo lo anterior unimos el proceso de globalización en el que se encuentra la economía mundial y la consiguiente apertura creciente de los países, ello hace que los intercambios comerciales con el resto del mundo jueguen un papel cada vez más importante sobre el valor de las variables económicas que identifican nuestro espacio geográfico.

Es pues un objetivo primordial la internacionalización de las empresas murcianas mediante un proceso de adaptación a los nuevos esquemas y perfiles que marca el proceso de globalización de los mercados mundiales. En este sentido, las acciones a desarrollar por esta medida tienen como objetivos fundamentales aumentar las exportaciones desde la Región de Murcia, incrementar la base de empresas exportadoras que tengan negocio internacional y diversificar tanto los países de destino de nuestras expediciones al extranjero como la gama de productos que se comercialicen.

Además, en un contexto de libre concurrencia y alto nivel de competitividad, es preciso señalar que las pequeñas y medianas empresas que consigan abrir sus mercados podrán seguir creciendo, teniendo en cuenta que las dimensiones del mercado interior se van a multiplicar por siete en un período muy breve de tiempo y la exportación se convierte en el primer paso para ser competitivos en un mercado global.

Medida 1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas

Las pequeñas y medianas empresas son las que tienen mayores dificultades para mejorar su competitividad a la velocidad que les demanda el mercado, debido básicamente a su pequeña dimensión y a su escasa cultura empresarial y capacidad técnica, así como a la tradicional falta de recursos financieros que les dificulta el acceso a servicios externos cualificados y a la implantación de proyectos de innovación en todas las áreas de la empresa.

De igual modo, uno de los principales estrangulamientos para el desarrollo regional viene presentado por los déficits en formación profesional en general y particularmente, por las deficiencias que presentan los recursos humanos de las Pymes en cuanto a su falta de preparación para afrontar el actual contexto del mercado internacional.

Este problema se presenta tanto a nivel de directivos y de mandos intermedios como en los trabajadores menos cualificados; y se agudiza a medida que la dimensión empresarial se reduce.

Por ello resulta necesario proporcionarles un plan de adaptación empresarial y/o industrial competitivo mediante un tratamiento personalizado y específico para cada problemática particular, como única fórmula eficaz de aportar soluciones reales que produzcan el efecto conjunto que se persigue de mejora de la competitividad de las empresas murcianas.

En este sentido, el objetivo que se persigue con el desarrollo de esta medida es promover y mejorar el desarrollo de la capacidad competitiva y de gestión empresarial de las pequeñas y medianas empresas a través del fomento de la elaboración de planes de estrategia empresarial que supongan una mejora del conjunto de sistemas de la empresa.

Igualmente, se pretende detectar y fomentar la iniciativa empresarial, especialmente de jóvenes emprendedores, de forma que a través de actuaciones de consultoría y asesoramiento puedan establecer planes empresariales viables, productivos y con grandes posibilidades de éxito futuro.

Medida 2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico

Un objetivo primordial de la Unión Europea es la promoción de un desarrollo económico equilibrado y duradero, y en este sentido, es determinante la calidad del entramado económico.

Pero las regiones menos desarrolladas tienen sus caracteres específicos, sus puntos fuertes, sectores de actividad en los que poseen los conocimientos técnicos necesarios pero que, en un contexto de Gran Mercado, resulta un potencial que es necesario reforzar por medio de una aportación tecnológica adaptada.

La competencia mundial podría empujar a las regiones menos avanzadas, como es el caso de la Región de Murcia, a beneficiarse de sus costes salariales más bajos para orientarse hacia sectores con elevado consumo de mano de obra y escaso contenido tecnológico. Pero sin duda esta es una opción errónea, ya que por una parte, la evolución social de la Unión Europea va a "erosionar" indefectiblemente sus ventajas comparativas; y por otra parte, los países del Tercer Mundo y del Este europeo son los ganadores en esta competición de los menores costes. Por ello la competitividad económica de la Unión Europea está condicionada por los resultados de su investigación aplicada a las actividades industriales en su conjunto.

No obstante, las fuentes de financiación de la innovación y el desarrollo tecnológico se sitúan sobre todo en las regiones prósperas. Probablemente el carácter arriesgado y a largo plazo de la inversión en IDT no es ajeno a esta situación.

Además, la experiencia demuestra que los interlocutores de las regiones desfavorecidas no gozan de los mismos recursos que los de las regiones ricas, lo que hace muy difícil su participación en programas internacionales de investigación.

Si a todo lo anterior añadimos el entorno institucional, el reducido tamaño de las empresas, el campo más restringido de los ámbitos de investigación y la escasez de la demanda de IDT, la participación de las Pymes en actuaciones pertenecientes al campo de la innovación se ve reducido en gran medida.

El objetivo que se persigue con el desarrollo de esta medida es, por tanto, financiar el conjunto de acciones encaminadas a la mejora del posicionamiento competitivo y empresarial de las empresas de la Región de Murcia, tanto en los mercados nacionales como internacionales, a través de la contribución a la modernización y mejora del tejido empresarial mediante el fomento de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico. Asimismo, la cooperación entre empresas y el apoyo público a la oferta sectorial de servicios, son las vías más apropiadas para la asimilación de tecnologías de producto y proceso y un mejor aprovechamiento de las capacidades productivas.

Medida 2.4. Transferencia tecnológica

En la actualidad existe pleno convencimiento del potencial que supone la excelencia tecnológica como factor clave de competitividad, diferenciación y posicionamiento empresarial. Numerosas empresas presentan dificultades para mantener la autosuficiencia tecnológica, por lo que para evitar quedarse rezagadas se ven obligadas a incorporar tecnología del exterior.

En un entorno global y dinámico, en el que las empresas desarrollan actualmente sus activida-

des, es necesario realizar un esfuerzo constante para adaptar las tecnologías a los cambios que se vienen produciendo continuamente. Es preciso que la empresa acepte este desafío innovador ya que de ello depende el mantenimiento e incremento de su competitividad en el mercado.

Por este motivo, la Transferencia de Tecnología, como conjunto de conocimientos necesarios para la fabricación de un producto, la aplicación de un procedimiento o la prestación de un servicio, se constituye como una herramienta indispensable para la gestión eficaz de la empresa.

Para conseguir una continua mejora tecnológica, la empresa puede optar por el desarrollo interno de tecnología o bien por la transferencia de la misma. Sin embargo, estos caminos no se encuentran abiertos para todas las organizaciones.

El desarrollo interno requiere por la empresa, capacidades específicas en cuanto a su capital humano y recursos financieros con los que en muchas ocasiones no cuenta, sobre todo para el caso de las pequeñas y medianas empresas. Es por ello que la colaboración entre las Pymes y entidades intermediarias especializadas, como Universidades y Centros de investigación, e incluso otras empresas, constituye una solución para conseguir la realización exitosa de proyectos de I+D e Innovación. De igual manera, la Pyme puede optar por la búsqueda e identificación de oportunidades para la adquisición de desarrollos tecnológicos utilizables de forma inmediata, de entre los disponibles en el mercado.

Las transferencias de Tecnología entre empresas conlleva a una serie de ventajas tanto para las empresas receptoras de tecnología (reducción de riesgos de fracaso del proyecto, disminución de costes del proyecto, iniciación de una cooperación con la empresa cedente, reducción del tiempo de lanzamiento de nuevos productos, etc.), como para aquellas que ejercen como transmisoras (obtención de ingresos adicionales, acceso a nuevos mercados, obtención de sinergias de cooperación, aumento de ventaja competitiva en el mercado, reducción de riesgos de expansión empresarial, acceso a instalaciones y tecnología del destinatario, etc.).

Pero si bien todo lo anterior resulta evidente, es necesario resaltar el hecho de que una de las principales barreras de acceso para las empresas, especialmente las Pymes, a los procesos innovadores, es la obtención de recursos financieros destinados a la Innovación y a la Transferencia de Tecnología.

El objeto de la presente medida, es establecer los mecanismos necesarios para lograr un incremento de la competitividad del tejido empresarial murciano a través del fomento de acciones de transferencia de tecnologías.

Medida 2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos

En términos generales, se puede afirmar que las empresas murcianas cuentan con una cultura y unos modelos de gestión bastante tradicionales, un grado de incorporación de las tecnologías de la información aceptable pero centrado sobre todo en las áreas administrativas y contables y una actividad de I+D escasa y orientada principalmente a la automatización y modernización de los procesos productivos.

Como complemento a lo anterior, la utilización de las infraestructuras de innovación es baja y predomina, como suele ser habitual, en las empresas más grandes, además la principal fuente de innovación son los proveedores de maquinaria y equipo para sus sistemas productivos.

Este perfil de industria es bastante común a las economías de pequeña y mediana empresa y plantea un reto importante al sistema de innovación y desarrollo tecnológico. Al carecer de una demanda científica y tecnológicamente bien identificada, los diversos agentes del sistema requieren unos elevados niveles de proactividad y creatividad para sensibilizar, identificar los problemas

reales de los empresarios y proponer soluciones eficaces a los mismos, en un régimen permanente de relación personal e institucional.

Por otro lado, el distanciamiento y desconfianza de los empresarios respecto a los diferentes agentes del conocimiento científico y tecnológico debe ser reducido mediante una relación personal entre tecnólogos y empresarios, acompañado de medidas tendentes al cambio cultural de estos últimos.

Por tanto, la innovación y el desarrollo tecnológico se nutren de la interrelación, combinación y circulación de ideas y conocimientos, de ahí la importancia de los agentes integradores de la demanda, como facilitadores de la actividad innovadora y de I+D de las empresas, actuando como intermediarios entre las empresas, las administraciones públicas y las unidades dedicadas a la investigación científica y tecnológica.

Se trata por tanto de organismos intermedios que cumplen un papel activo y fundamental, bien fomentando la relación y cooperación entre oferta y demanda tecnológica, bien agrupando y articulando las necesidades o visiones de grupos-sectores empresariales de la Región, e incluso llevando a cabo directamente actividades de sensibilización, promoción, difusión, información, formación, etc., relacionados con la innovación, la tecnología y el conocimiento en gestión.

Desde 1990, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia viene desarrollando una política de creación e impulso de Centros Tecnológicos, como un instrumento de contrastada eficacia en el apoyo de la innovación y desarrollo tecnológico. Se han orientado hacia sectores con un alto grado de concentración geográfica y con unas directrices claras de responder a las demandas del tejido productivo.

Los centros tecnológicos de la Región de Murcia se constituyen como organizaciones de carácter privado sin ánimo de lucro que contribuyen activamente al desarrollo económico y social, apoyando e impulsando los procesos de innovación y desarrollo tecnológico (I+DT) como estrategias de competitividad del entorno empresarial. Con forma jurídica de asociación empresarial mantienen una relación directa con las Pymes de su sector.

Asimismo, se caracterizan porque son gestionadas por los propios empresarios asociados al Centro, a través de los órganos de administración de la Asociación, lo que garantiza la focalización y el desarrollo de las actividades que les son de interés y utilidad.

Además, los Centros Tecnológicos también colaboran con las Administraciones Públicas en el desarrollo de proyectos de carácter innovador, por lo que puede afirmarse que forman una interfase dinámica y competitiva de apoyo a la I+DT de la Región, orientada específicamente al sector productivo, y en especial a las Pymes murcianas.

En general, los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia orientan su actuación hacia actividades relacionadas con la generación, desarrollo, transferencia y difusión de la innovación a las empresas, proporcionando a Pymes servicios relacionados con:

- Asesoramiento y asistencia técnica.
- Difusión tecnológica.
- Normalización, certificación y calidad industrial.
- Información.
- Formación tecnológica.
- Cooperación internacional.
- Nuevas actividades industriales.
- Proyectos de I+DT.
- Servicios de Laboratorio.

Asimismo, los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia aportan al tejido productivo:

- Infraestructura situada cerca de las empresas.
- Conocimiento del tejido industrial regional, así como de las necesidades concretas de las empresas con las que trabajan.
- Efecto de arrastre sobre el tejido industrial empresarial, acercando y ayudando a adaptar en las empresas los últimos avances tecnológicos.
- Experiencia y conocimiento en la concepción y ejecución de políticas tecnológicas.

En definitiva, se trata de una oferta integral de servicios tecnológicos especializada y eficaz, dirigida al entramado productivo de la Región de Murcia que está compuesta actualmente por seis centros tecnológicos:

- Centro Tecnológico Nacional de la Conserva (Molina de Segura).
- Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra (Cehegín).
- Centro Tecnológico del Calzado (Alhama de Murcia).
- Centro Tecnológico del Mueble y la Madera (Yecla).
- Centro Tecnológico del Metal (Alcantarilla).
- Centro Tecnológico de la Artesanía (Totana).

Asimismo, se encuentran en fase de incorporación a dicha Red de Centros Tecnológicos los correspondientes a Medio Ambiente y a Construcción.

Además, los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia cuentan con más de 285 empresas asociadas, que facturan en su conjunto más de 300.000 millones de pesetas y cuentan con más de 14.000 empleados.

No obstante, dada la estructura del tejido industrial en la Región, mayoritariamente formado por Pymes, la transferencia de conocimiento desde el entorno científico al productivo plantea importantes dificultades. Por ello es preciso seguir potenciando y desarrollando una política de Centros Tecnológicos que actúen como motor de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico y por ende favorezcan la competitividad de las industrias de la Región de Murcia.

Medida 6.6. Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte

La importancia del sector del transporte en la Región de Murcia se debe fundamentalmente a dos factores, por un lado el transporte de mercancías por carretera es el modo de transporte principal en la Región de Murcia, ya que dispone de un sector de transporte de vehículos pesados por carretera muy desarrollado, siendo por ejemplo, la flota de camiones refrigerados de la Región una de las primeras de España por el número de vehículos. Por otro lado, la situación periférica de la Región de Murcia hace necesario potenciar sistemas y centros de transporte que faciliten el transporte de mercancías y coadyuven al incremento de competitividad de las empresas de la Región.

La intermodalidad del transporte y la introducción de nuevas tecnologías, constituyen los principales retos del sector del transporte en los próximos años.

El nuevo entorno en comunicaciones requiere apostar por la implantación de plataformas logísticas que permitan la combinación de modos para facilitar el intercambio. En el tráfico de mercancías se requiere mejorar el acceso de las empresas a la intermodalidad, por ejemplo a través de las Zonas de Actividades Logísticas, donde los operadores logísticos encuentren los medios sufi-

cientes y la concentración de carga que optimice su operatoria. En el caso del tráfico de viajeros, es necesario distribuir la red con nudos de conexión que complementen accesos, horarios, soporte de billetes, y políticas tarifarias facilitando al viajero las conexiones para llegar a su destino.

El importante volumen de operaciones del sector del transporte en la Región de Murcia exige la rápida adaptación a la intermodalidad, pues constituye un requisito imprescindible para lograr su modernización y el aumento de su competitividad, claves para su expansión en un futuro próximo frente a la esperada irrupción en el mercado de nuevos competidores.

En la Región de Murcia, además de accesos logísticos directos a las grandes empresas, es necesario la disponibilidad de un Centro Intermodal que mejore los intercambios de mercancías entre los distintos modos de transporte en el área metropolitana de Murcia, así como la creación de las ZAL e infraestructuras de transporte combinado entre otras modalidades.

5. IDENTIFICACION DE LOS BENEFICIARIOS ULTIMOS Y REFERENCIA A LAS LINEAS DE AYUDA QUE SE DESARROLLA A TRAVES DE LA SUBVENCION GLOBAL

La información referida a este apartado, se encuentra recogida en las correspondientes fichas de cada una de las Medidas en las que interviene la Subvención Global.

6. REFERENCIA A UN MECANISMO ESPECIFICO DE SEGUIMIENTO PARA LA SUBVENCION GLOBAL QUE SE EXPLICITARA EN EL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA

En relación con el procedimiento administrativo y con la difusión de la Subvención Global, las principales novedades de esta propuesta respecto a la anterior, son las siguientes:

- Se intensificará y ampliará el plan de información y divulgación de las medidas contenidas en la Subvención Global, con expresa mención a la participación del FEDER en dichas acciones.
- Simplificación de procedimiento, plazo y requisitos para aquellos proyectos promovidos por pequeñas empresas con problemas técnicos, o con escasa capacidad administrativa. Estos proyectos serán cumplimentados y tutelados por personal del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- En esta línea, se ampliará e intensificará el servicio de información personalizado que viene prestando el Instituto de Fomento.
- Se modernizará la gestión, seguimiento y evaluación de la Subvención Global a través de la implantación de los sistemas y equipamientos informáticos adecuados.

5.4. ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES EN LA REGIÓN DE MURCIA EN EL PERÍODO 1994-1999

P.O. FEDER

El informe de evaluación del P.O. Feder de la Región de Murcia, 1994-1999, considera que existe un alto nivel de coherencia de las actuaciones y proyectos incluidos en el mismo (tanto realizados como pendientes de realizar), con respecto a las prioridades y necesidades contempladas en el Plan de Desarrollo Regional (P.D.R.) de Murcia (1994-1999) y con las orientaciones del Marco de Apoyo Comunitario (MAC) 1994-1999.

Se consideran convenientes las acciones llevadas a cabo durante el primer trienio de vigencia, ya que éstas, inciden en las posibilidades de desarrollo de la Región, a través de la mejora de las infraestructuras (viarias, portuarias o hidráulicas) y de los equipamientos básicos (electrificación, telefonía, abastecimiento de agua potable, depuración y saneamiento de aguas residuales, etc.), además de la ampliación de los equipamientos sanitarios y educativos.

No obstante en el informe se hace hincapié en que las necesidades en esas materias son todavía amplias en la Región, siendo necesaria la continuidad de los Fondos estructurales para seguir corrigiendo los déficit existentes.

Por otra parte se subraya la incidencia positiva de los fondos estructurales y su contribución a la corrección de los estrangulamientos y desequilibrios existentes, aunque su incidencia en la economía regional no sea cuantitativamente elevada.

Se recomienda una mayor concentración de la inversión elegible en un menor número de proyectos de alto contenido estratégico, en lugar de la diversificación practicada, a fin de cuantificar de forma más clara el impacto del Programa. No obstante, se reconoce que la dinámica seguida ha permitido contribuir en mayor medida a la corrección de algunos desequilibrios que sufre la Región.

En síntesis, del análisis de coherencia se deduce una continuidad, complementariedad e intensificación de las acciones emprendidas en la anterior etapa, en sintonía con las propuestas de los agentes económico-sociales de Murcia y con los diferentes planes existentes en la Región.

Se destaca el amplio grado de ejecución financiera tanto en las actuaciones del submarco regional como en el plurirregional cercanas al 100%, aunque con algunas diferencias entre ejes y subejos.

El grado de eficacia financiera del conjunto del programa (marcos regional y plurirregional) durante el período de referencia de la evaluación intermedia era elevado, un 93,27%, siendo igualmente alto el nivel de ejecución de los principales ejes (según la cuantía del gasto elegible), ya que el eje 1 presenta un grado de ejecución del 96,2% del valor programado y el eje 6 un 98,24%. Entre esos dos ejes se reparten aproximadamente el 84% del total de fondos del Programa.

En el desarrollo de las acciones del Programa, la disponibilidad de Planes o programas sectoriales de actuación a medio y largo plazo ha sido un elemento fundamental, ya que se han utilizado los mismos como factor determinante para la selección de proyectos a financiar, además de criterios de necesidad o urgencia de las actuaciones.

La transparencia en la adjudicación de los proyectos ha sido una característica intrínseca al desarrollo del Programa. La normativa vigente en materia de difusión y publicidad de las subastas y concursos se cumple en todos los casos. La legislación comunitaria se cumple en sus diferentes ámbitos: medioambiental, difusión de las licitaciones, etc.

En el informe se ponen de manifiesto las limitaciones de un análisis de impacto socioeconómico en una evaluación intermedia, no habiendo transcurrido el tiempo suficiente para que hayan madurado las inversiones realizadas, además de la dificultad de diferenciar los factores que inciden en los cambios registrados en el entorno económico.

La economía regional experimentó ciertos cambios durante los primeros años del Programa que, aún no siendo imputables en exclusiva a la acción de los fondos estructurales, sí puede afirmarse el efecto favorable de los mismos, ya que se han dirigido a reducir algunos de los desequilibrios y estrangulamientos más significativos, como son los relativos a infraestructuras, equipamientos básicos, potenciación de factores endógenos, etc.

En cuanto a la evaluación de impacto ambiental se puede considerar neutra en la mayoría de las acciones y positiva en las demás. No se han detectado impactos residuales en las actuaciones realizadas, ni se esperan en las pendientes de realizar. La normativa medioambiental utilizada es bastante estricta y coherente con la normativa comunitaria.

La ejecución del programa una vez adicionado el grado de ejecución con los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 1999, hace pensar que no hay ningún problema para el logro de los objetivos fijados en el mismo.

Como acciones más relevantes dentro del tramo Pluriregional, cabe destacar las actuaciones de infraestructura hidráulica, como la construcción y modernización de regadíos en la Vega del Segura y las obras de riego, desagües y caminos Z.R. de Lorca, dentro de la acción 6.1.1. Infraestructura de Recursos Hidráulicos.

Dentro del tramo Plurirregional y en el eje nº 1 Integración y Articulación Territorial conviene resaltar los proyectos Variante del Puerto Lumbreras, y la duplicación de la calzada en la autovía CN 301 tramo Venta del Olivo- Archena. En el campo de la sanidad es conveniente señalar el proyecto denominado "Reforma y ampliación Virgen de la Arrixaca. El Palmar".

Como actuaciones más relevantes dentro del tramo regional hay que señalar las llevadas a cabo en el Acondicionamiento de las carreteras regionales, como el desdoblamiento de la carretera C-3211 tramo 1 Lorca-Aguila, el desdoblamiento a la Manga, y el acondicionamiento de la carretera C-415 Alcantarilla Mula.

Dentro de la acción 6.1.2. "planificación Hidrológica, abastecimiento de agua y encauzamiento urbano", gran parte de los proyectos se refieren al abastecimiento de agua a diversas poblaciones. Se estima que reciben agua potable unos 18.000 nuevos usuarios.

También tienen gran relevancia las actuaciones llevadas a cabo dentro del saneamiento y depuración de aguas, con la finalidad de corregir los desequilibrios en esta materia mediante proyectos de construcción y mejora de estaciones depuradoras.

En el campo de Infraestructura Universitaria, la Universidad de Murcia ha gestionado una serie de proyectos consistentes en la construcción o rehabilitación de edificios destinados a la enseñanza universitaria o actividades relacionadas con la misma.

En cuanto a la consecución por parte de la Administración Regional de los objetivos establecidos, y considerando los indicadores a 31-12-1999, tenemos que para el Eje 1 "Integración y articulación territorial" se han alcanzado, en su mayoría, los valores programados.

En este caso se encuentran indicadores como "Muelles acondicionados (m²)", "Estaciones de autobuses nuevas", "Nº de marquesinas", etc., situándose algunos de ellos muy por encima de lo programado.

El Eje 2 "Desarrollo del tejido económico" tiene un elevado grado de ejecución en el cumplimiento de objetivos, situándose a 31-12-1999 todos los indicadores a excepción de dos de ellos, igual o por encima de los valores programados, y destacando sobre todo el indicador "Nº de hogares beneficiados" de la Acción "Electrificación Rural", que alcanza un valor del 437,6% de lo programado.

El Eje 3 "Turismo", tiene también un elevado grado de cumplimiento de objetivos, destacando el indicador "Nº de alojamientos turísticos especiales" (con un 170,5% de ejecución sobre lo programado).

Pero el eje con el más alto cumplimiento de indicadores es el Eje 6 "Infraestructura de apoyo a la actividad económica", en el que prácticamente todos los indicadores alcanzan un nivel al menos igual a lo programado inicialmente, estando algunos de ellos muy por encima de dicho valor, destacando el cumplimiento de indicadores de la Acción 6.1.2 "Planificación hidrológica, Abastecimiento de agua y encauzamiento urbano".

En el Eje 4, los dos indicadores superan la cantidad inicialmente programada, destacando el indicador "Superficie cultivable", que alcanza el 142,5% de lo programado.

El Eje 7 "Valorización de Recursos Humanos" tiene aún algunos indicadores que no han alcanzado el valor programado, aunque la mayoría de ellos ya lo han alcanzado, destacando entre éstos

“Nº puestos universitarios renovados” que supera al valor programado en un 20%, y “Plantilla personal docente e investigador” que lo supera en un 21%.

Por último, el Eje 8 “Asistencia técnica, seguimiento e información” ha cumplido con creces los indicadores programados, duplicando el indicador “Estudios realizados el valor inicialmente programado.”

Subvención Global

En primer lugar se destaca el alto grado de coherencia en el reparto de los recursos financieros movilizados entre las diferentes acciones de la Subvención Global, dadas las debilidades de la situación de partida del tejido industrial de la Región. Asimismo, la existencia de procesos de retroalimentación y reforzamiento mutuo entre las distintas acciones de la misma y de ésta con otros programas públicos, lo que da lugar a importantes sinergias internas y externas.

Los objetivos perseguidos por la Subvención Global a nivel de ciertos indicadores macroeconómicos se pueden lograr en gran medida para 1999, aunque en ello también incide la influencia favorable del entorno socioeconómico sobre el desarrollo del tejido empresarial e industrial. Sin embargo, parece más difícil de conseguir el aumento del empleo industrial en relación al empleo total, teniendo en cuenta que éste, está disminuyendo en los últimos años en los países occidentales. A pesar de ello, la Subvención Global está teniendo un positivo y significativo impacto en la inversión privada del sector industrial de la Región.

Se constata un adecuado nivel de fondos comprometidos a mitad del período, respecto a los fondos programados para todo el período, con tendencia ligeramente creciente desde 1995. Sin embargo, el nivel de pagos es apreciablemente inferior al de compromisos. Esto es debido a la casuística en la gestión de este tipo de ayudas, ya que la subvención a fondo perdido retrasa en el tiempo el pago, no obstante, el empleo cada vez mayor de la subsidiación de intereses acelerará el ritmo de pagos.

Las ayudas a la financiación de las Pymes representa el 43% de los recursos de la Subvención Global, y por lo tanto son cuantitativamente importantes. La gestión de estas ayudas utiliza cada vez más la subsidiación de préstamos y en menor medida las ayudas a fondo perdido. Este tipo de ayudas tienen un nivel de compromiso superior al del conjunto de la Subvención Global.

Cada empleo nuevo creado en la Región, como consecuencia de esas ayudas representó por término medio un desembolso de 1,1 millones de pts. del Feder y 0,48 del INFO. Cada millón de pesetas del FEDER ha generado una inversión global media de 9,75 millones de pts.

La gestión de esta forma de intervención respeta la normativa sobre medio ambiente e incentiva dicho respeto incluso más allá del estricto cumplimiento de la normativa vigente. A pesar de ello conviene profundizar en esta línea de actuación.

Se respetan los criterios de ayudas máximas y de intensidad, junto a los de acumulación de ayudas, siguiendo estrictamente el cumplimiento del programa de ayudas públicas aprobado por la Comisión Europea según las decisiones oficiales de la D.G. IV. Igualmente se observa la normativa comunitaria en materia de política de competencia, Pymes y contratación.

Los criterios de valoración de proyectos para su aceptación y, en su caso, determinación de la cuantía o porcentaje de ayuda, están en consonancia con los intereses y objetivos de la normativa legal de la Comisión Europea y de la Administración Regional.

En base a los datos registrados, la mayor parte de los proyectos que han recibido ayudas corresponden a empresas del sector industrial. Casi el 30% de dicha inversión en 1995, ha sido incentivada a través de la Subvención Global, por tanto gran parte de la inversión industrial de la Región de Murcia se está llevando a cabo con la ayuda de la Subvención Global.

La Subvención Global de la Región de Murcia es un programa de ayudas que, mediante la aplicación de fondos comunitarios y regionales, tiene por objeto apoyar el proceso de nuevas inversiones en la Región. Con este programa de ayudas se pretende actualizar tanto las estructuras productivas y comerciales, como mejorar las tecnologías de la Región. El fin último es mejorar la competitividad, desarrollar el tejido industrial y generar empleos estables.

La gestión de la Subvención Global la realiza el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, institución que actúa como organismo intermediario. Dicho Instituto es una entidad de derecho público regida por el derecho privado en sus actividades externas, lo que le permite adaptarse a cada situación particular de una forma ágil y flexible. Los potenciales beneficiarios de la Subvención Global son las empresas murcianas y, en concreto, las Pymes que desarrollan actividades de tipo industrial, comercial, artesanal, etc.

De forma concreta las subvenciones se dirigen al apoyo de las inversiones destinadas a la mejora de las estructuras empresariales de producción y comercialización, en particular para Pymes, también a la modernización tecnológica de las empresas y la mejora de las cualificaciones profesionales.

El hecho de que las Pymes sean el principal colectivo de aplicación de la Subvención Global se debe a la relevancia que éstas tienen en la estructura empresarial de la Región. La dimensión de la Pyme murciana es inferior a la española y a la europea.

El tejido empresarial de la Región se caracteriza por el predominio de las Pymes en los tres sectores de actividad. Esta característica tiene aspectos positivos, ya que son las Pymes las que contribuyen, en mayor grado, a la creación de empleo y tienen una mayor flexibilidad para adaptarse a las nuevas condiciones que impone el mercado. Frente a esos aspectos positivos existen desventajas relativas en comparación con economías donde las grandes empresas son más frecuentes y, por tanto, más relevantes para determinar la producción agregada. Estas desventajas, derivadas de su tamaño relativamente pequeño, hacen que entre otros aspectos, los costes medios sean más altos que en una gran empresa si la actividad que consideramos está sujeta a economías de escala. Además, la Pyme murciana no cuenta con un capital físico y humano suficientemente cualificado, lo que afecta negativamente a la capacidad de emprender programas de investigación y desarrollo y dificulta acceder a créditos en las mismas condiciones que las grandes empresas.

Adicionalmente, y derivado en parte de la escasez de capital humano, existe una insuficiente incorporación de nuevas tecnologías tanto de procesos productivos como de productos. Todo lo anterior repercute sobre la productividad de las empresas murcianas, apreciablemente inferior a la media comunitaria, salvo en el sector agrario.

De las diferentes acciones que se incluyen en la Subvención Global, la correspondiente a las ayudas para la financiación de Pymes es la que absorbe la mayor parte de los recursos. En los primeros cuatro años del período de programación 1994-1999, se habían ejecutado ayudas por importe de casi 4.500 millones de pts. y existían compromisos pendientes de pago por importe superior a los 3.200 millones de pts. Las empresas que se habían beneficiado de las ayudas en esos cuatro años era de 1.376 y la inversión generada era superior a los 25.000 millones de pts. En relación a las cifras de empleo, cabe destacar la realización por parte de las empresas beneficiadas de las ayudas comprendidas en esta acción de un total de más de 10.000 puestos de trabajo.

Las ayudas a la investigación y desarrollo a las empresas contribuyen a la mejora de las condiciones técnicas y tecnológicas, de calidad y medioambientales. Se han desarrollado proyectos de automatización que suponen una mejora en la eficacia, eficiencia y competitividad de las empresas. También se han llevado a cabo actuaciones en materia de diseño industrial y otras tendentes a implantar sistemas de calidad. Por otro lado se han desarrollado proyectos de implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones, que suponen avances y mejoras en la gestión y desarro-

llo de las Pymes murcianas. Las empresas beneficiarias han sido 52 y se ha generado una inversión de unos 3.500 millones de pts.

La internacionalización de los productos de la Región se realiza impulsando la comercialización de los productos murcianos con el objeto de hacer frente a los nuevos retos que los mercados tanto nacionales como internacionales imponen. Por ello, gran número de empresas han desarrollado distintos planes de marketing, de lanzamiento de nuevos productos, etc., con el fin de incrementar su competitividad y presencia en esos mercados. También se realizan actuaciones tendentes a la promoción de asociaciones de varias empresas para llevar a cabo acciones conjuntas en los mercados exteriores bajo la forma de consorcios de comercialización, a fin de optimizar sus economías de escala y conseguir mayor competitividad y cuota de mercado. El número de empresas beneficiadas era de 672 generándose una inversión superior a los mil millones de pts.

Los estudios de valorización de los recursos de la Región persiguen el análisis de las condiciones económico-técnicas de distintos proyectos con el objeto de su posterior puesta en marcha en condiciones de absoluta optimización. Asimismo, se incluyen todos aquellos estudios cuyo objetivo fundamental sea el reconocer y analizar las potencialidades de los recursos endógenos de Murcia con el fin de maximizar su uso y utilidad. A través de esta acción se han realizado tres tipos de estudios: Estudios sectoriales y de mercado, Estudios estratégicos y otros realizados por empresas para mejorar su competitividad. Las empresas beneficiadas han sido 86 y han generado una inversión de unos 290 millones de pts.

Para la mejora de la competitividad de las empresas se desarrollan los denominados Programas de apoyo a iniciativas emprendedoras, cuyo objeto es detectar y estimular la iniciativa empresarial, especialmente de jóvenes con inquietudes, así como facilitar y propiciar que dichas iniciativas e ideas empresariales sean viables y puedan ser puestas en funcionamiento con posibilidades de éxito. De estas actuaciones se han beneficiado 36 empresas.

La acción de creación y mejora de equipamientos económicos tiene por objeto promocionar infraestructuras de localización de actividades económicas y cualquier tipo de equipamiento que mejore los servicios e infraestructuras de las empresas de la Región de Murcia, así como la habilitación de suelo industrial de forma que se obtengan mejoras en la instalación y asentamiento de las Pymes murcianas. Además de acometer actuaciones en materia de suelo industrial, también se realizan inversiones de infraestructura en centros tecnológicos, cuyo objeto es la realización de labores de apoyo a los sectores estratégicos de la Región.

El grado de ejecución alcanzado a 31 de Diciembre de 1999 es de más de 13.561 millones de pesetas, aproximadamente 81,5 meuros, lo que supone el 86% del presupuesto de gasto público programado para la totalidad del período de elegibilidad.

Cabe señalar sin embargo, que aunque hasta la fecha lo pagado asciende a 81,5 millones de euros, los compromisos pendientes de pago alcanzan los 39,449 millones de euros. La suma de ambas cantidades representa aproximadamente el 127% de lo programado por la Subvención Global para todo el período de elegibilidad.

En cuanto a la consecución de objetivos por parte de la Subvención Global con fecha 31-12-1999, esta es muy satisfactoria para todas las Acciones, ya que se sitúa en todos los casos o muy cercana, o por encima del 100% respecto a lo programado.

Destaca la realización de la Acción 2.2.1 "internacionalización de productos de la Región", para el cual los dos indicadores existentes, "Beneficio", e "Inversión", alcanzan valores de 126,55% y 113,12% de ejecución de indicadores respectivamente. De todas formas, no es esta acción la única para la que todos los indicadores alcanzan o superan el 100%, ya que se encuentran en esta situación también la Acción 2.2.3. "Mejora competitividad de las empresas" y la 2.2.5.

"Sociedades y asociaciones de promoción local". En las tres acciones restantes, la mayor parte

de los indicadores alcanza el valor inicial/programado y, las que no lo hacen, se encuentran muy próximas a dicho valor.

P.O. Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Dentro de las conclusiones del informe de evaluación intermedia del P.O., se considera que el conjunto de acciones del programa son coherentes con los otros fondos estructurales, en los aspectos infraestructurales y sociales, dada la importancia del sector agrario en la Región.

En el aspecto económico no se observan cambios con respecto a los desequilibrios territoriales existentes, aunque sí se aprecia una mejora creciente del sector rural en general.

La disponibilidad de recursos financieros para el ámbito rural ejerce un efecto positivo y permite la aparición de nuevas formas de intervención en el mundo agrario.

Otro de los efectos detectados es la mejora del aprovechamiento de los recursos hídricos, reduciéndose las pérdidas de agua para riego gracias a la contribución que ha supuesto el gasto con cargo al Programa operativo, lo que supone una mejora en el rendimiento del agua disponible y una disminución de los costes de producción.

Dada la gran importancia del agua para la Región y el peso de la agricultura de regadío, se considera que existe la necesidad en materia de regadíos, no solo de continuar las actuaciones, sino también de incrementar los fondos asignados.

Las acciones llevadas a cabo sobre reestructuración de determinados sectores de producción están comenzando a mejorar la capacidad competitiva de los productos en los mercados, adaptándose a las nuevas exigencias demandadas.

Se destaca igualmente el impacto que han tenido las ATRIAS y ADS y la incorporación de técnicas nuevas y la formación de los agricultores y ganaderos a través de su acercamiento a esas figuras asociativas, que además incide en una creciente sensibilización del agricultor en la protección del medio, el uso de técnicas poco agresivas y el desarrollo de una agricultura sostenible.

En cuanto a la ejecución del P.O. durante el período 1994-1999, ésta ha sido muy elevada, alcanzándose una ejecución del 123% de lo programado para el conjunto del período. Por medidas, destaca la ejecución de la medida 5 "Fomento de la comercialización y transformación de productos agrarios" del subprograma 3, con una ejecución del 162,86%, seguido por la medida 1 "Mejora de Regadíos", con un 144,77% de ejecución. Es también esta última medida la que absorbe una mayor cuantía de gasto en valores absolutos, alcanzando un volumen de inversión de 4.019 millones de pts.

De los trabajos de seguimiento y evaluación final del Programa Operativo 1994- 1999, se extraen los siguientes datos:

Renta Agraria

La renta agraria de la Región de Murcia durante 1998 ha mejorado con respecto a años anteriores. A pesar de ello apenas aumentó la producción final agraria, habiendo que buscar las causas de esta mejora en factores ajenos a la producción, como puede ser "disminución de gastos de cultivo, mejora tecnológica de los cultivos y las explotaciones, ..."

AÑOS	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Renta generada por personas ocupadas en el sector agrario (mil/ptas.)	2.095	2.392	2.502	3.941	3.165	2.624
Tasa de variación interanual	1,7	14,1	4,6	57,5	-19,7	6,6
Renta Agraria (mil/ptas.)	93.262	103.345	117.839	134.792	135.800	144.369
Población ocupada en el Sector Agrario	44,5	43,2	47,1	34,2	42,9	55,0

La Renta Agraria desde el año 1993 se ha incrementado en un 55%. Este incremento se ha repartido a lo largo de todos estos años, siendo más importantes los aumentos en el año 1996 y 1998.

La evolución de la Renta Agraria generada por persona ocupada en el sector ha presentado un comportamiento diferente, mostrando un crecimiento desde el año 1993 del 25,5%, pero este crecimiento no ha sido constante en todos estos años, mostrando un fuerte aumento en el año 1996, y unos descensos durante los años 1997 y 1998. Las razones de esta disminución hay que buscarlas en las siguientes causas:

- Los buenos resultados de la Renta Agraria generada por persona en el año 1996 debido a la baja ocupación del empleo agrario.
- Los no tan altos resultados de la Renta agraria por persona en los años 1998 y 1997, debido al fuerte aumento de la ocupación del empleo agrario.

Producción Final Agraria

La variación de la P.F.A. desde el año 1989 ha experimentado una evolución desigual para cada uno de los subsectores.

Subsector agrícola: Supone en torno al 70% de la P.F.A.

Desde el año 1990 hasta el 1992 la P.F.A. había experimentado un continuo descenso; a partir del año 1993 ha ido en continuo ascenso, mostrando rangos de crecimiento diferentes cada año debido a las variaciones que han existido en los factores de producción. En los años 1995, 1996 y 1997 se ha producido un contenido aumento, y del año 1997 a 1998 se ha producido un incremento del 6,9%.

La importancia de cada una de las producciones dentro del sector agrícola es el siguiente: Producción agrícola: 74% de la P.F.A. total.

Hortalizas: 36% del total de la P.F.A.

Frutales y cítricos: 23% del total de la P.F.A.

Otras producciones: 15% del total de la P.F.A.

Subsector ganadero: Supone en torno al 27% de la P.F.A.

Desde el año 1990 hasta el año 1995 se ha presentado con unos valores ligeramente crecientes. A partir de 1996 se incrementó la aportación en un 35%, debido a la situación muy favorable que atravesaba el sector porcino. En el año 1998 entró en crisis el sector porcino, razón por la cual se ha visto resentida la aportación del subsector ganadero a la P.F.A.

La distribución de la Producción Final Agraria en los últimos años ha permanecido con una distribución muy similar a la que se presenta para el año 1996: Producción ganadera: 26% de la P.F.A. total.

Porcino: 17% del total de la P.F.A.

Otras producciones: 9% del total de la P.F.A.

En cuanto al cumplimiento de indicadores en este P.O., en lo que respecta al Subprograma 1, el indicador "Superficie de regadío mejorada" alcanza un valor muy superior al programado (129,15%). El Subprograma 2 refleja, sin embargo, una gran heterogeneidad, al coexistir indicadores con un nivel de ejecución bastante bajo (es el caso de "vías de saca") con otros cuyo porcentaje supera el 150% ("Población implicada en campañas", "Casas forestales", "Cortafuegos", "Adecuación cotos públicos"), y con otros que alcanzan valores del 280% ("Proy. Recuperación manejo especies protegidas"), 371% ("Áreas de acampada") y hasta el 5.361% ("Tratamientos preventivos").

El Subprograma 3 no refleja tanta disparidad, rondando la mayoría de indicadores el 100% de cumplimiento.

P.O. del F.S.E.

De los informes de evaluación del P.O. del F.S.E. en la Región de Murcia 1994- 1999, puede deducirse que existe un buen nivel de coherencia entre los Proyectos y actuaciones del mismo y las necesidades y prioridades del Desarrollo Regional, especialmente del mercado de trabajo, así como con las orientaciones establecidas en el MAC para este período.

Con carácter general se valoran como positivas las intervenciones financiadas en nuestra Región con F.S.E., ya que entre otras características han revestido un alto grado de complementariedad en la flexibilidad para adecuar las actuaciones a las demandas, al insertarse dentro del Acuerdo para la Promoción de la Formación, las Relaciones Laborales, el Empleo y la Actividad Económica de la Región de Murcia.

Entre los efectos de carácter general más significativos, caben destacar los siguientes:

- Se ha logrado una aceptable cobertura de las acciones formativas, en relación con las necesidades del sistema productivo, produciéndose una correlación positiva entre las necesidades de éste y la oferta de especialidades formativas destinadas a parados y ocupados.
- Se han producido avances apreciables en la tasa de empleo de la población –mayor entre las mujeres y reducciones en los niveles de paro de los distintos grupos-, coincidiendo con la buena coyuntura económica, pero a lo que han contribuido sin duda las acciones desarrolladas, al favorecer la eliminación de lagunas de mano de obra y una mejor casación de ofertas y demandas de empleo.
- Se ha producido un salto espectacular en el gasto en políticas activas del mercado de trabajo, lo que pone de manifiesto el efecto "multiplicador" que han significado las intervenciones del F.S.E., suponiendo una adicionalidad presupuestaria importante y produciendo, además, un "efecto cascada" sobre los distintos departamentos de la Administración y los Agentes Sociales que vienen participando en el desarrollo de las actuaciones.
- Se han producido mejoras importantes en la participación de los Agentes Sociales en la planificación, definición y desarrollo de actuaciones (Diseño de abajo a arriba).
- En el terreno de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, a pesar de haberse puesto de manifiesto la necesidad de incrementar las acciones específicas para la promoción de la misma, se ha producido una mejora en el empleo femenino en el conjunto de actividades del Programa Operativo. Se observa que la mitad de los participantes en los cursos son mujeres y más de un tercio de los contratos subvencionados corresponden igualmente a mujeres.
- La cofinanciación ha generado sinergias que han permitido perfeccionar las formas de actuación de las entidades colaboradoras y han supuesto un refuerzo significativo para la generación de iniciativas de índole privada en la sociedad murciana.

Con carácter general, pues puede decirse que las actuaciones desarrolladas en el marco del P.O. del F.S.E. en la Región de Murcia han tenido un claro impacto positivo en el mercado de trabajo, en la economía regional y en las prácticas en materia de políticas activas de empleo, generando además un valor añadido en otros dos campos, la labor suplementaria y complementaria que ha supuesto respecto a los contenidos del sistema estatal de formación profesional reglada y de promoción de empleo y el papel promotor de iniciativas a nivel local y en entornos sectoriales necesitados de este tipo de actuaciones.

En cuanto al grado de ejecución financiera, se ha alcanzado un nivel de ejecución aceptable. Esta ejecución no es sin embargo homogénea para los distintos objetivos ni, dentro de ellos, para las distintas líneas de actuación.

- a) El grado más alto de ejecución se ha alcanzado en el objetivo "Mejora del sistema de enseñanza", que ha superado el 100% de lo previsto.
- b) Otros dos objetivos, "Combatir el paro de larga duración" y "Reforzar el sistema de investigación", han alcanzado una ejecución del 92% hasta la fecha. Con un porcentaje algo menor pero alto también (86%), tenemos el objetivo "Estabilidad del empleo".
- c) Donde se ha producido una ejecución que difiere significativamente de lo previsto ha sido en "Inserción de Jóvenes", "Inserción de amenazados de exclusión" e "Igualdad de oportunidades".
- d) Si se toman datos para el conjunto del período 1994-1999, existe sobreprevisión del 20% en el objetivo "Investigación", mientras que se sitúa en torno al 10% para "PLD" y "Mejora Enseñanza". Dentro de ellos la cobertura por medidas difiere en algunos casos.

En los tres casos el exceso –que entra dentro de la revisión financiera aprobada– se nutre de la indexación y del traspaso desde otras medidas u objetivos.

La previsión se cubre casi exactamente en el objetivo "Inserción de jóvenes" y "Estabilidad en el empleo", mientras que se sitúa en el 93% para "Inserción de amenazados de exclusión".

Solo en el caso de "igualdad de oportunidades" la ejecución se limita a los dos tercios de lo previsto, si bien aquí es la medida formación la que aparece infradesarrollada.

Para el conjunto de objetivos, el importe estimado de las ayudas para el MAC supera sólo en un 4% la cifra estimada inicialmente.

Respecto al nivel de eficiencia financiera hay que señalar, que si bien el grado de ejecución financiera de las acciones en el período que se evalúa ha sido elevado en relación a los recursos previstos en el MAC 1994-1999, tal como se pone de manifiesto en el apartado anterior, se han introducido alteraciones en el plan financiero y se han realizado reprogramaciones en determinadas líneas de actuación. Las más importantes de estas últimas y sus causas son las siguientes:

- a) Reducción en el objetivo de Combatir la amenaza de paro de larga duración (ayudas a la colocación), para atender las nuevas actuaciones previstas en el Plan de Empleo Juvenil.
- b) Aumento en el objetivo de Inserción de Jóvenes (en ayudas a la colocación y en formación) para atender los acuerdos del citado Plan.
- c) Aumentos en el objetivo de Refuerzo del sistema de investigación, ante las nuevas necesidades surgidas y los buenos resultados alcanzados con la medida en años anteriores.

Buena parte de estas modificaciones son consecuencia de los acuerdos alcanzados en 1996 entre los distintos Agentes Sociales y Económicos y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, para el período 1996-1999, titulado "Acuerdo para la promoción de la formación, las relaciones laborales,

el empleo y la actividad económica de la Región de Murcia”, que recogía a su vez la idea de elaborar un “Plan de Empleo Juvenil”, a cuya consecución se llegó en 1998.

Por otro lado, se han puesto en marcha determinadas actuaciones nuevas de reducido importe.

Las reprogramaciones introducidas se debieron a la aparición de circunstancias del mercado de trabajo no previstas inicialmente o bien a la conveniencia de reforzar con medidas complementarias otras que venían desarrollándose a lo largo de todo el MAC. Los principales rasgos de los cambios efectuados son los siguientes:

- Desglose de parte de las ayudas existentes previamente para el establecimiento de desempleados como autónomos, a favor ahora de la incorporación de trabajadores como socios en Cooperativas o Sociedades Laborales.
- Se abre una nueva línea de actuación dirigida a los Jóvenes, consistente en ayudas a iniciativas de empleo promovidas por aquéllos.
- Se inicia también otra medida relacionada con ayudas a la contratación de Agentes de Desarrollo Local.
- Otra medida novedosa es la consistente en la dotación de fondos para subvencionar la realización de seminarios de Cultura Empresarial, dirigidos al colectivo de estudiantes universitarios o de formación profesional superior que se encuentren en sus dos últimos años de carrera.
- La última novedad introducida es la relativa al establecimiento de ayudas a la realización de Prácticas en Empresas. La medida responde igualmente a la finalidad de elevar las posibilidades de empleo de los jóvenes que realicen los últimos años de carrera universitaria a través de tales prácticas en empresas o entidades públicas o privadas.

En cuanto a las Acciones desarrolladas, dentro de las Acciones de Iniciativas al Empleo, han tenido especial relevancia, las destinadas a la contratación de desempleados, el establecimiento de autónomos e incorporación a cooperativas, la promoción de Agentes de Desarrollo Local y la contratación de mujeres subrepresentadas.

En las Acciones de carácter formativo, destacan las destinadas al reciclaje y adecuación de trabajadores ocupados, las de formación ocupacional destinadas a mayores de 25 años amenazados de situación de paro de larga duración y a colectivos excluidos o amenazados de exclusión del mercado de trabajo y las destinadas a la capacitación y experimentación agrarias y a la formación en prácticas o incorporación a proyectos de investigación en empresas u organismos de investigación para jóvenes que realizan los últimos cursos de formación universitarios.

En las Acciones de Orientación y Asistencia Técnica, se incluyen la contratación de Agentes de Desarrollo Local y las acciones de orientación a jóvenes y otras personas que deseen establecerse como autónomos, las actividades de fomento del espíritu empresarial entre los jóvenes y la realización de estudios sobre futuros escenarios socio-laborales.

Finalmente, aún considerada globalmente positiva, tal como se ha señalado, la Evaluación de las actuaciones de este período, se establecen algunas recomendaciones que parece necesario tener en cuenta, para el próximo período.

En relación con el Apoyo al Empleo (contratación e incentivos a la creación de Empresas), parece necesario en las Ayudas directas a la contratación, ampliar el diferencial de las Ayudas a favor de colectivos de atención más urgente, en aras a conseguir un mayor efecto redistributivo de las oportunidades de empleo a favor de los grupos de trabajadores, muy específicos, con mayores dificultades de incorporación o permanencia en el trabajo.

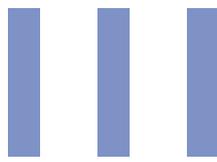
En cuanto a la creación de empresas, y a las empresas en general, es necesario establecer cauces fluidos de información y de coordinación entre los diferentes tipos de Ayudas, especialmente en

aquellas actuaciones destinadas a la identificación de nuevos Yacimientos de Empleo y al desarrollo empresarial en estas áreas.

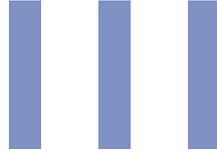
Respecto a las Acciones Formativas, es preciso reforzar la capacidad de anticipación y adaptación a las necesidades formativas de los trabajadores y las empresas, así como procurar el establecimiento de una oferta global de Acciones formativas, adecuadamente coordinada con otros sistemas formativos. Asimismo deben propiciarse las acciones formativas que combinen el aprovechamiento de determinadas potenciales productivos agrarios o ganaderos o que estén vinculados a la posterior colocación o realización de prácticas en empresas.

Respecto a las Acciones de Orientación y Casación Oferta-Demanda, es necesaria su consolidación, estableciendo una definición más clara, y profundizando en su cualificación técnica y nivel de exigencia en cuanto a eficacia.

En cuanto al cumplimiento de indicadores de este Programa Operativo, se han alcanzado en su totalidad los objetivos previstos, salvo en lo relativo a los cursos de formación que corresponde impartir al INFO, dado que aún estos cursos no han finalizado.



Plan financiero



Plan financiero

III.1. TASAS DE COFINANCIACIÓN

Los tipos de participación de los Fondos Estructurales se modularán de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

La participación de los Fondos no podrá sobrepasar los límites del 75% del coste total subvencionable y, como regla general, un mínimo del 50% de los gastos públicos subvencionables. Además, en el caso de ayudas de Estado, la participación de los Fondos respetará los umbrales establecidos en materia de intensidad y acumulación de ayudas.

A las operaciones incluidas en las intervenciones que integran el Programa Operativo Integrado, se les aplicarán las siguientes tasas de participación aplicando, cuando proceda, el principio de "quien contamina paga".

FEDER

- Infraestructuras generadoras de ingresos netos importantes: Máximo 40% del coste total, al cual podrá añadirse un incremento máximo del 10% a determinar en función de la rentabilidad efectiva de las inversiones.
- Otras infraestructuras: Máximo 75% del gasto público.
- Inversiones productivas: Máximo 35% del coste total o 70% del gasto público.
- Inversiones en pequeñas y medianas empresas: Máximo 45% del coste total o 75% del gasto público.
- Otras intervenciones en favor de la empresa: Máximo 50% del coste total o 75% del gasto público.

FSE

A través de mayores tasas de cofinanciación, se intenta incentivar y facilitar la puesta en práctica de determinados tipos de actuaciones. Así, se otorgará una mayor tasa de cofinanciación a las actividades que potencian la participación laboral de las mujeres. Debido a la importante cantidad de recursos públicos que están dedicados a la educación, la tasa de cofinanciación en esta línea será la menor, salvo la aplicable a la Garantía Social dado el riesgo de exclusión que afrontan sus beneficiarios.

2000-2006

LÍNEA PRIORITARIA	TASA DE COFINANCIACIÓN (%) DEL COSTE TOTAL
1- Inserción y reinserción de desempleados	65
2- Refuerzo de la capacidad empresarial	70
3- Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad	70
4- Refuerzo de la educación técnico-profesional Refuerzo de la formación profesional reglada	60
Programas de Garantía Social	70
5- Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología	70
6- Participación de las mujeres en el mercado de trabajo	75
7- Integración de las personas con especiales dificultades	70
8- Apoyo a las iniciativas locales de generación de empleo	70

FEOGA

Se respetarán los límites máximos establecidos en los Reglamentos (CEE) nº 1260/99 y nº 1257/99. En principio, las tasas de cofinanciación comunitarias a aplicar en las diferentes formas de intervención no deberán ser superiores a las aplicadas en la programación de la fase 1994-1999.

III.2. CUADROS FINANCIEROS



AYUDA PERMANENTE

Pág 1 de 8

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo:
TÍTULO: MURCIA

Ejes de P.O.	Coste Total Elegible	Participación pública										Fondo Cohesión	Otros** Instrumentos financieros (por aspiración oficial)	Poléstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional							Privada Elegible
			Total FEDER	FSE	FEDGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros				
Eje prioritario nº1															
2000															
Total correspondiente al FEDER	14.097.143	14.097.143	8.391.598	5.705.545						4.000.000	1.300.000	2.300.000			
Total correspondiente al FEDGA	10.940.744	10.940.744	3.385.598		7.555.146										
Total correspondiente al FSE	3.151.944	3.151.944	3.000.000	1.500.000											
2001															
Total correspondiente al FEDER	12.348.048	12.348.048	6.481.000	5.867.048						4.007.000	490.000	1.517.000			
Total correspondiente al FEDGA	11.142.040	11.142.040	6.973.240		4.168.800										
Total correspondiente al FSE	4.200.308	4.200.308	3.000.000	1.200.308						1.200.308	1.200.308				
2002															
Total correspondiente al FEDER	15.876.474	15.876.474	8.883.000	6.993.474						4.170.474	480.000	3.110.474			
Total correspondiente al FEDGA	11.382.148	11.382.148	6.214.148		5.168.000										
Total correspondiente al FSE	4.491.696	4.491.696	3.889.388	602.308						3.889.388	602.308				
2003															
Total correspondiente al FEDER	15.143.248	15.143.248	8.674.248	6.469.000						4.080.748	580.000	3.500.748			
Total correspondiente al FEDGA	11.588.004	11.588.004	6.897.500		4.690.504										
Total correspondiente al FSE	4.961.116	4.961.116	3.382.748	1.578.368						1.688.000	1.688.000				
2004															
Total correspondiente al FEDER	12.971.088	12.971.088	6.240.000	6.731.088						4.071.088	660.000	3.411.088			
Total correspondiente al FEDGA	10.576.574	10.576.574	6.698.574		3.878.000										
Total correspondiente al FSE	4.100.606	4.100.606	3.071.000	1.029.606						1.327.000	1.327.000				
2005															
Total correspondiente al FEDER	12.447.304	12.447.304	6.391.500	6.055.804						4.080.804	520.000	3.560.804			
Total correspondiente al FEDGA	10.084.480	10.084.480	6.360.000		3.724.480										
Total correspondiente al FSE	4.312.874	4.312.874	3.868.874	444.000						1.360.800	1.360.800				
2006															
Total correspondiente al FEDER	15.170.888	15.170.888	8.883.000	6.287.888						4.180.888	500.000	3.680.888			
Total correspondiente al FEDGA	11.162.040	11.162.040	6.973.240		4.188.800										
Total correspondiente al FSE	4.191.600	4.191.600	3.000.000	1.191.600						1.200.000	1.200.000				
Eje prioritario nº2															
2000															
Total correspondiente al FEDER	1.400.000	1.400.000	1.300.000	1.000.000						1.000.000	300.000	1.300.000			
Total correspondiente al FSE	780.114	780.114	900.000	100.114						200.000	200.000				

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
 ** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda.
 *** P. E), el valor del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEDGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1260/2006.



AYUDA PERMANENTE

Pág 2 de 8

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo:
Título: MURCIA

Euros

	Coste Total Elegible	Participación pública											Privado Elegible	Fondo Cohesión	Otros** Instrumentos Financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEDGA	FOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
2001																	
Total correspondiente al FEDER	1.064.036	1.064.036	1.064.036	1.064.036	1.064.036	1.064.036	1.064.036	1.064.036	1.064.036	1.064.036	1.064.036	1.064.036	1.064.036	1.064.036	1.064.036	1.064.036	1.064.036
Total correspondiente al FSE	86.736	86.736	86.736	86.736	86.736	86.736	86.736	86.736	86.736	86.736	86.736	86.736	86.736	86.736	86.736	86.736	86.736
2002																	
Total correspondiente al FEDER	1.015.716	1.015.716	1.015.716	1.015.716	1.015.716	1.015.716	1.015.716	1.015.716	1.015.716	1.015.716	1.015.716	1.015.716	1.015.716	1.015.716	1.015.716	1.015.716	1.015.716
Total correspondiente al FSE	906.204	906.204	906.204	906.204	906.204	906.204	906.204	906.204	906.204	906.204	906.204	906.204	906.204	906.204	906.204	906.204	906.204
2003																	
Total correspondiente al FEDER	1.276.712	1.276.712	1.276.712	1.276.712	1.276.712	1.276.712	1.276.712	1.276.712	1.276.712	1.276.712	1.276.712	1.276.712	1.276.712	1.276.712	1.276.712	1.276.712	1.276.712
Total correspondiente al FSE	995.174	995.174	995.174	995.174	995.174	995.174	995.174	995.174	995.174	995.174	995.174	995.174	995.174	995.174	995.174	995.174	995.174
2004																	
Total correspondiente al FEDER	1.243.704	1.243.704	1.243.704	1.243.704	1.243.704	1.243.704	1.243.704	1.243.704	1.243.704	1.243.704	1.243.704	1.243.704	1.243.704	1.243.704	1.243.704	1.243.704	1.243.704
Total correspondiente al FSE	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584
2005																	
Total correspondiente al FEDER	1.506.232	1.506.232	1.506.232	1.506.232	1.506.232	1.506.232	1.506.232	1.506.232	1.506.232	1.506.232	1.506.232	1.506.232	1.506.232	1.506.232	1.506.232	1.506.232	1.506.232
Total correspondiente al FSE	967.528	967.528	967.528	967.528	967.528	967.528	967.528	967.528	967.528	967.528	967.528	967.528	967.528	967.528	967.528	967.528	967.528
2006																	
Total correspondiente al FEDER	1.117.448	1.117.448	1.117.448	1.117.448	1.117.448	1.117.448	1.117.448	1.117.448	1.117.448	1.117.448	1.117.448	1.117.448	1.117.448	1.117.448	1.117.448	1.117.448	1.117.448
Total correspondiente al FSE	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584	963.584
Eje prioritario nº3	68.197.322	68.197.322	68.197.322	68.197.322	68.197.322	68.197.322	68.197.322	68.197.322	68.197.322	68.197.322	68.197.322	68.197.322	68.197.322	68.197.322	68.197.322	68.197.322	68.197.322
2000																	
Total correspondiente al FEDER	16.586.738	16.586.738	16.586.738	16.586.738	16.586.738	16.586.738	16.586.738	16.586.738	16.586.738	16.586.738	16.586.738	16.586.738	16.586.738	16.586.738	16.586.738	16.586.738	16.586.738
Total correspondiente al FEDGA	1.796.465	1.796.465	1.796.465	1.796.465	1.796.465	1.796.465	1.796.465	1.796.465	1.796.465	1.796.465	1.796.465	1.796.465	1.796.465	1.796.465	1.796.465	1.796.465	1.796.465
2001																	
Total correspondiente al FEDER	14.208.262	14.208.262	14.208.262	14.208.262	14.208.262	14.208.262	14.208.262	14.208.262	14.208.262	14.208.262	14.208.262	14.208.262	14.208.262	14.208.262	14.208.262	14.208.262	14.208.262
Total correspondiente al FEDGA	1.437.524	1.437.524	1.437.524	1.437.524	1.437.524	1.437.524	1.437.524	1.437.524	1.437.524	1.437.524	1.437.524	1.437.524	1.437.524	1.437.524	1.437.524	1.437.524	1.437.524
2002																	
Total correspondiente al FEDER	11.969.294	11.969.294	11.969.294	11.969.294	11.969.294	11.969.294	11.969.294	11.969.294	11.969.294	11.969.294	11.969.294	11.969.294	11.969.294	11.969.294	11.969.294	11.969.294	11.969.294
Total correspondiente al FEDGA	1.595.824	1.595.824	1.595.824	1.595.824	1.595.824	1.595.824	1.595.824	1.595.824	1.595.824	1.595.824	1.595.824	1.595.824	1.595.824	1.595.824	1.595.824	1.595.824	1.595.824
2003																	
Total correspondiente al FEDER	11.776.712	11.776.712	11.776.712	11.776.712	11.776.712	11.776.712	11.776.712	11.776.712	11.776.712	11.776.712	11.776.712	11.776.712	11.776.712	11.776.712	11.776.712	11.776.712	11.776.712
Total correspondiente al FEDGA	1.111.142	1.111.142	1.111.142	1.111.142	1.111.142	1.111.142	1.111.142	1.111.142	1.111.142	1.111.142	1.111.142	1.111.142	1.111.142	1.111.142	1.111.142	1.111.142	1.111.142
2004																	
Total correspondiente al FEDER	10.990.222	10.990.222	10.990.222	10.990.222	10.990.222	10.990.222	10.990.222	10.990.222	10.990.222	10.990.222	10.990.222	10.990.222	10.990.222	10.990.222	10.990.222	10.990.222	10.990.222

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Sólo para los depósitos nº1 y 2 y cuando proceda.
*** P. E. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEDGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/96 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1257/96)



AYUDA PERMANENTE

Pág 3 de 8

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo:
Tlax: MURCIA

Euros

	Costa Total Elegible	Total Público Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** Instrumentos financieros (por esperar) (off/ov)	Préstamos del BEI	
			Comunitaria					Nacional									
			Total	FEDER	FSE	FEDGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
Total correspondiente al FEDGA	11.152,84	7.732,84	4.083,10		0,00	0,00					2.082,50	1.342,28	1.242,14				
2000																	
Total correspondiente al FEDER	91.598,50	91.598,50	63.782,11	63.782,11							20.892,58	20.792,00	3.382,58				
Total correspondiente al FEDGA	1.279,24	1.279,24	4.311,20			4.311,20					2.417,84	1.274,52	1.274,52				
2000																	
Total correspondiente al FEDER	64.492,88	64.492,88	64.380,08	64.380,08							20.862,28	20.873,38	2.087,90				
Total correspondiente al FEDGA	1.437,24	1.437,24	4.843,31			4.843,31					2.680,10	1.307,98	1.307,98				
Eje prioritario n°1A	13.764,04	13.764,04	10.000,00	10.000,00		10.000,00					42.750,00		42.750,00				
2000																	
Total correspondiente al FEDER	19.896,70	19.896,70	11.152,41	11.152,41							8.542,88		8.542,88				
Total correspondiente al FEDGA	3.897,24	3.897,24	4.113,24			4.113,24					1.862,58		1.862,58				
2001																	
Total correspondiente al FEDER	10.271,32	10.271,32	4.981,10	4.981,10							5.079,84		5.079,84				
Total correspondiente al FEDGA	3.558,40	3.558,40	3.103,00			3.103,00					1.282,50		1.282,50				
2002																	
Total correspondiente al FEDER	12.871,88	12.871,88	8.111,10	8.111,10							4.070,84		4.070,84				
Total correspondiente al FEDGA	3.588,84	3.588,84	3.183,91			3.183,91					1.413,84		1.413,84				
2003																	
Total correspondiente al FEDER	11.484,54	11.484,54	3.711,80	3.711,80							4.132,28		4.132,28				
Total correspondiente al FEDGA	3.738,84	3.738,84	3.307,50			3.307,50					1.400,50		1.400,50				
2004																	
Total correspondiente al FEDER	11.482,84	11.482,84	3.471,04	3.471,04							4.002,90		4.002,90				
Total correspondiente al FEDGA	2.458,71	2.458,71	3.081,28			3.081,28					1.388,40		1.388,40				
2005																	
Total correspondiente al FEDER	11.482,84	11.482,84	3.471,04	3.471,04							4.002,84		4.002,84				
Total correspondiente al FEDGA	3.111,24	3.111,24	3.041,94			3.041,94					1.470,08		1.470,08				
2006																	
Total correspondiente al FEDER	11.482,84	11.482,84	7.471,08	7.471,08							4.002,88		4.002,88				
Total correspondiente al FEDGA	3.113,96	3.113,96	3.303,00			3.303,00					1.442,24		1.442,24				
Eje prioritario n°4B	31.111,12	31.111,12	33.381,24			33.381,24					11.000,00		11.000,00				
2000																	
Total correspondiente al FEDER	63.111,96	63.111,96	3.308,38			3.308,38					3.881,18		3.881,18				
2001																	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
 ** Solo para los objetivos n°1 y 2 y cuando proceda
 *** P. E), el caso del objetivo n°2, el importe total de la Sección de Garantía del FEDGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (anexo 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº 08 programa operativo:
MURCIA

Euros

	Código Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros** Instrumental financiero (por específico)	Préstamos del BEI				
		Comunitaria					Nacional												
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros								
Total correspondiente al FSE	6.340.794	4.743.178	4.743.178	4.743.178	4.743.178	3.314.038	3.314.038	3.314.038	3.314.038	3.314.038									
2002																			
Total correspondiente al FSE	1.118.248	4.683.994	4.683.994	4.683.994	4.683.994	3.101.491	3.101.491	3.101.491	3.101.491	3.101.491									
2003																			
Total correspondiente al FSE	1.445.408	4.083.174	4.083.174	4.083.174	4.083.174	2.868.886	2.868.886	2.868.886	2.868.886	2.868.886									
2004																			
Total correspondiente al FSE	6.881.331	4.343.796	4.343.796	4.343.796	4.343.796	3.447.136	3.447.136	3.447.136	3.447.136	3.447.136									
2005																			
Total correspondiente al FSE	1.037.808	4.381.870	4.381.870	4.381.870	4.381.870	2.486.710	2.486.710	2.486.710	2.486.710	2.486.710									
2006																			
Total correspondiente al FSE	1.263.383	4.863.766	4.863.766	4.863.766	4.863.766	3.331.171	3.331.171	3.331.171	3.331.171	3.331.171									
Eje prioritario n°4C	12.124.340	6.487.144	6.487.144	6.487.144	6.487.144	3.337.356	3.337.356	3.337.356	3.337.356	3.337.356									
2000																			
Total correspondiente al FSE	1.317.305	6.633.345	6.633.345	6.633.345	6.633.345	3.913.512	3.913.512	3.913.512	3.913.512	3.913.512									
2001																			
Total correspondiente al FSE	1.812.174	1.036.897	1.036.897	1.036.897	1.036.897	465.943	465.943	465.943	465.943	465.943									
2002																			
Total correspondiente al FSE	1.118.818	1.213.867	1.213.867	1.213.867	1.213.867	585.292	585.292	585.292	585.292	585.292									
2003																			
Total correspondiente al FSE	1.886.251	1.381.388	1.381.388	1.381.388	1.381.388	688.192	688.192	688.192	688.192	688.192									
2004																			
Total correspondiente al FSE	1.716.241	1.294.471	1.294.471	1.294.471	1.294.471	593.514	593.514	593.514	593.514	593.514									
2005																			
Total correspondiente al FSE	1.858.235	1.334.858	1.334.858	1.334.858	1.334.858	672.488	672.488	672.488	672.488	672.488									
2006																			
Total correspondiente al FSE	1.852.808	1.386.996	1.386.996	1.386.996	1.386.996	585.543	585.543	585.543	585.543	585.543									
Eje prioritario n°4D	21.203.848	11.113.022	11.113.022	11.113.022	11.113.022	6.180.716	6.180.716	6.180.716	6.180.716	6.180.716									
2000																			
Total correspondiente al FSE	1.508.133	7.633.344	7.633.344	7.633.344	7.633.344	3.813.111	3.813.111	3.813.111	3.813.111	3.813.111									
2001																			
Total correspondiente al FSE	3.117.884	3.184.816	3.184.816	3.184.816	3.184.816	1.983.344	1.983.344	1.983.344	1.983.344	1.983.344									
2002																			
Total correspondiente al FSE	3.214.483	3.283.288	3.283.288	3.283.288	3.283.288	1.963.448	1.963.448	1.963.448	1.963.448	1.963.448									

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
 ** 500 para los objetivos n°1 y 2 y cuando proceda
 *** P. E. el caso del objetivo n°2, el importe total de la Dirección de Gestión del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1257/2000



AYUDA PERMANENTE

Pag 5 de 8

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la contabilidad n° de programa operativo:
Título: MURCIA

Euros

	Coste Total Elegible	Participación pública										Fondo Cohesión	Otros** Instrumentos Financieros (por especificar)	Polisancion del BCI		
		Comunitaria					Nacional									
		Total Público Elegible	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
2000																
Total correspondiente al FSE	3.062,84	3.062,84	2.012,06	2.110,98		869,81				869,81						
2004																
Total correspondiente al FSE	3.057,98	3.057,98	2.045,79	2.045,79		1.065,04				1.065,04						
2005																
Total correspondiente al FSE	3.027,74	3.027,74	2.082,44	2.184,44		1.068,33				1.068,33						
2006																
Total correspondiente al FSE	3.778,85	3.778,85	2.862,90	2.862,90		1.718,86				1.718,86						
Eje prioritario n°4E	6.238,64	6.238,64	7.057,15	7.057,15		2.087,76				2.087,76						
2000																
Total correspondiente al FSE	1.482,48	1.482,48	1.171,84	1.171,84		378,65				378,65						
2001																
Total correspondiente al FSE	1.375,56	1.375,56	968,45	968,45		328,82				328,82						
2002																
Total correspondiente al FSE	1.471,76	1.471,76	1.073,82	1.073,82		307,94				307,94						
2003																
Total correspondiente al FSE	1.678,88	1.678,88	1.163,74	1.163,74		617,74				617,74						
2004																
Total correspondiente al FSE	1.682,64	1.682,64	1.112,62	1.112,62		271,84				271,84						
2005																
Total correspondiente al FSE	1.486,04	1.486,04	1.117,81	1.117,81		378,82				378,82						
2006																
Total correspondiente al FSE	1.671,84	1.671,84	1.183,24	1.183,24		377,74				377,74						
Eje prioritario n°5	47.288,34	47.288,34	114.282,21	114.282,21		6.328,84				6.328,84						
2000																
Total correspondiente al FEDER	18.788,42	18.788,42	13.981,71	13.981,71		3.628,71				3.628,71						
2001																
Total correspondiente al FEDER	18.374,88	18.374,88	13.182,81	13.182,81		4.612,58				4.612,58						
2002																
Total correspondiente al FEDER	17.941,98	17.941,98	13.415,24	13.415,24		4.508,17				4.508,17						
2003																
Total correspondiente al FEDER	30.888,72	30.888,72	21.011,24	21.011,24		9.668,93				9.668,93						
2004																

* El plan de financiación debe incluir únicamente las costas subvencionables.
 ** Sólo para los objetivos n°1, 2 y cuando proceda.
 *** P. 5: el caso del objetivo n°2, el importe total de la dotación de GBER de FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 25 del Reglamento (CE) n° 1257/2000 (anexo 3 del artículo 18 del Reglamento (CE) n° 1257/2000)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo:
Tabla: MURCIA

Euros

	Código Total Elegible	Participación pública										Fondo Cohesión	Otras** Instrumentos financieros (por especificar)	Existencias del (de)		
		Total Público Elegible		Comunitaria					Nacional						Fondo Elegible	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
Total correspondiente al FEDER	20.288,94	20.288,94	11.924,12	11.924,12						7,78	1,26	1,26	2.083,94			
2006																
Total correspondiente al FESER	19.862,79	19.862,79	11.292,69	11.292,69						6,12	1,64	1,64	1.982,99			
2006																
Total correspondiente al FESER	20.292,94	20.292,94	11.456,18	11.456,18						6,98	1,38	1,38	1.972,29			
Eje prioritario nº6	43.983,09	43.983,09	20.942,00	20.942,00						10,97	1,98	1,98	20.942,00			
2006																
Total correspondiente al FEDER	10.488,08	10.488,08	26.893,18	26.893,18						20,02	1,54	1,54	6.483,94			
2007																
Total correspondiente al FESER	64.002,98	64.002,98	36.411,19	36.411,19						25,94	2,00	2,00	6.400,54			
2009																
Total correspondiente al FEDER	12.070,74	12.070,74	42.024,84	42.024,84						30,18	1,54	1,54	4.912,54			
2009																
Total correspondiente al FEDER	47.796,08	47.796,08	46.111,04	46.111,04						27,95	2,00	2,00	4.902,54			
2004																
Total correspondiente al FESER	10.762,02	10.762,02	11.500,41	11.500,41						20,29	1,65	1,65	4.382,54			
2009																
Total correspondiente al FESER	10.113,09	10.113,09	11.994,41	11.994,41						20,18	1,64	1,64	4.282,54			
2006																
Total correspondiente al FEDER	16.281,02	16.281,02	11.133,14	11.133,14						20,00	1,72	1,72	4.400,54			
Eje prioritario nº7	18.790,29	18.790,29	11.144,00	11.144,00						13,14	1,00	1,00	6.832,00			
2009																
Total correspondiente al FEOGA	1.410,54	1.410,54	1.847,94	1.847,94						19,77			199,99			
2007																
Total correspondiente al FEOGA	1.480,10	1.480,10	1.862,09	1.862,09						19,77			200,00			
2002																
Total correspondiente al FEOGA	2.178,02	2.178,02	1.147,00	1.147,00						10,74			103,04			
2003																
Total correspondiente al FEOGA	2.176,90	2.176,90	1.087,01	1.087,01						10,83			108,99			
2004																
Total correspondiente al FEOGA	1.581,94	1.581,94	1.088,00	1.088,00						11,80			114,94			
2005																
Total correspondiente al FEOGA	1.414,10	1.414,10	1.040,99	1.040,99						16,03			186,01			

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
= 2000 para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda
= P. E. = el caso del objetivo nº2, el importe total de la Dirección de Gestión del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/2000 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/2000)



AYUDA PERMANENTE

Pág 7 de 8

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo:
Título: MURCIA

Euros

	Coste Total Elegible	Participación pública											Fondo Cohesión	Otras** Instrumentos Financieros (por espe- cificar)	Plazamos del BEI	
		Comunitaria					Nacional					Privada Elegible				
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
2000																
Total correspondiente al FEOGA	3.053.931	3.053.931	1.983.298	1.069.294	1.069.294	807.952					1.069.294					
Asistencia Técnica																
Total correspondiente al FEDER	6.033.061	6.033.061	3.111.330	1.292.034	555.000	1.066.697					1.066.697					
2001																
Total correspondiente al FEDER	684.213	684.213	447.264			141.244					141.244					
Total correspondiente al FEOGA	164.211	164.211	79.134			18.134					18.134					
Total correspondiente al FSE	33.811	33.811	15.944			5.424					5.424					
2002																
Total correspondiente al FEDER	644.594	644.594	449.264			144.334					144.334					
Total correspondiente al FEOGA	158.212	158.212	79.134			18.134					18.134					
Total correspondiente al FSE	244.344	244.344	149.274			65.074					65.074					
2003																
Total correspondiente al FEDER	604.594	604.594	409.524			151.114					151.114					
Total correspondiente al FEOGA	158.212	158.212	79.134			18.134					18.134					
Total correspondiente al FSE	244.344	244.344	149.274			65.074					65.074					
2004																
Total correspondiente al FEDER	619.994	619.994	463.524			154.114					154.114					
Total correspondiente al FEOGA	162.204	162.204	82.114			17.664					17.664					
Total correspondiente al FSE	244.344	244.344	149.274			69.374					69.374					
2005																
Total correspondiente al FEDER	584.024	584.024	428.524			144.524					144.524					
Total correspondiente al FEOGA	151.454	151.454	75.444			15.444					15.444					
Total correspondiente al FSE	244.344	244.344	149.274			69.634					69.634					
2006																
Total correspondiente al FEDER	603.044	603.044	449.524			146.114					146.114					
Total correspondiente al FEOGA	164.044	164.044	79.134			18.134					18.134					
Total correspondiente al FSE	244.344	244.344	149.274			69.644					69.644					
TGM																
Total correspondiente al FEDER	1.457.564.411	1.457.564.411	933.798.692			417.668.410					417.668.410					

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Sólo para los objetivos nº1 y 2, y cuando proceda
*** P. E. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Dirección de Gestión del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1257/99)



AYUDA PERMANENTE

Página 8 de 8

Cuadro 3: Cuadro de financiación para el programa operativo, por eje de P.D.

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: MURCIA

Estos

Código Total Elegible	Total Público Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Coherencia	Otros*** Instrumentos financieros (por especialidad)	Plustamos del BEI		
		Comunidad					Nacional										
		Total	FEDER	FSE	FEDGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
2000																	
Zonas no benef. ayuda transi.	302.088.111	302.088.111	150.790.410	151.297.701	15.140.008	14.877.365					302.088.111	44.871.044					
Zonas benef. ayuda transi.																	
2001																	
Zonas no benef. ayuda transi.	244.882.429	244.882.429	122.335.442	122.538.442	14.888.004	14.777.362					244.882.429	36.044.504					
Zonas benef. ayuda transi.																	
2002																	
Zonas no benef. ayuda transi.	251.981.131	251.981.131	125.987.245	126.187.245	14.377.002	14.449.154					251.981.131	33.887.102					
Zonas benef. ayuda transi.																	
2003																	
Zonas no benef. ayuda transi.	201.076.584	201.076.584	100.538.292	100.738.292	13.602.912	13.502.154					201.076.584	30.388.712					
Zonas benef. ayuda transi.																	
2004																	
Zonas no benef. ayuda transi.	204.819.888	204.819.888	102.409.944	102.609.944	14.088.000	14.088.000					204.819.888	28.487.124					
Zonas benef. ayuda transi.																	
2005																	
Zonas no benef. ayuda transi.	208.754.208	208.754.208	104.377.104	104.577.104	14.611.000	14.608.188					208.754.208	30.332.314					
Zonas benef. ayuda transi.																	
2006																	
Zonas no benef. ayuda transi.	242.878.111	242.878.111	121.439.055	121.639.055	13.888.000	13.778.362					242.878.111	32.067.412					
Zonas benef. ayuda transi.																	
Total		1.711.086.152	855.594.248	855.794.248	68.826.924	68.796.924					1,711,086,152	144,336,212					
Zonas no benef. ayuda transi.																	
Zonas benef. ayuda transi.																	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2, y cuando proceda

*** P. E. el valor del número IFEL, el importe total de la Decisión de Garantía del FEDGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/2005 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/2006)



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para las Subvenciones Globales

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: MU

Título: MURCIA

Subvención Global: MU1

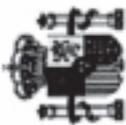
SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA

Marco : 1

Euros

Año	Coste total	Participación Pública											Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total	Comunitaria				Total	Nacional			Privada					
			FEDER	FSE	FEOGA	IFOP		Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)				
2000	14.154.713	9.655.000	9.655.000	0	0	0	0	0	4.499.713	0	4.499.713	0	0	0	0	0
2001	14.435.142	9.846.000	9.846.000	0	0	0	0	0	4.589.142	0	4.589.142	0	0	0	0	0
2002	14.719.524	10.040.000	10.040.000	0	0	0	0	0	4.679.524	0	4.679.524	0	0	0	0	0
2003	15.932.476	10.233.000	10.233.000	0	0	0	0	0	4.769.476	0	4.769.476	0	0	0	0	0
2004	13.861.525	9.455.000	9.455.000	0	0	0	0	0	4.406.525	0	4.406.525	0	0	0	0	0
2005	14.133.143	9.640.000	9.640.000	0	0	0	0	0	4.493.143	0	4.493.143	0	0	0	0	0
2006	14.435.142	9.846.000	9.846.000	0	0	0	0	0	4.589.142	0	4.589.142	0	0	0	0	0
Total	100.741.692	68.715.000	68.715.000	0	0	0	0	0	32.028.665	0	32.028.665	0	0	0	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el Programa Operativo
Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente:

Título: MURCIA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

Año	Coste total	Participación Pública										Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Comunitaria					Nacional							Privada
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)			
2000	240.665.147	159.807.857	129.769.419	15.145.858	14.871.589	0	80.877.296	48.513.933	32.363.357	0	0	0	0	0
2001	244.682.405	162.162.890	132.335.443	14.655.824	15.171.523	0	82.519.545	50.945.326	32.474.219	0	0	0	0	0
2002	251.091.327	165.632.998	134.927.257	15.277.003	15.428.738	0	85.449.329	52.093.192	33.395.137	0	0	0	0	0
2003	255.175.564	169.179.923	137.598.000	15.663.751	15.750.170	0	85.995.643	52.566.717	33.426.606	0	0	0	0	0
2004	234.519.669	156.917.191	127.103.444	15.266.590	14.680.157	0	77.202.456	48.435.366	29.487.129	0	0	0	0	0
2005	239.754.907	160.108.340	129.627.001	15.031.179	14.850.160	0	79.648.167	50.593.915	29.032.252	0	0	0	0	0
2006	244.878.113	163.484.833	132.354.445	15.968.795	15.171.593	0	81.393.260	52.065.475	29.307.805	0	0	0	0	0
Total	1.711.076.752	1.137.294.000	923.705.000	167.600.000	105.794.000	0	673.782.752	354.205.927	219.446.825	0	0	0	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



Presentación de las medidas

IV. 1. FICHAS TÉCNICAS DE EJE

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

FONDO: FEDER, FEOGA, FSE

OBJETIVOS:

Modernización de la cultura y gestión empresarial.

La relación de indicadores para la cuantificación de estos objetivos es la siguiente:

- Nº Empresas beneficiarias (industria y servicios incluyendo turismo): 1.812
- Nº Empresas agroalimentarias beneficiarias: 550
- Inversión inducida (industria y servicios): 304 Meuros.
- Inversión inducida industria agroalimentaria: 282 Meuros.
- Nº Empleos creados (industria y servicios): 4.497
- Nº Empleos creados y mantenidos en agroindustria: 300
- Superficie acondicionada de espacios productivos y servicios a las empresas: 2.500.000 m2

DESCRIPCIÓN:

Apoyo a proyectos de inversión empresas.

Apoyo a la creación y rehabilitación de espacios industriales.

Promoción y creación de sociedades que faciliten la obtención de recursos financieros por las empresas.

Realización de actuaciones dirigidas a mejorar y crear estructuras comerciales en las empresas.

Elaboración de planes de estrategia empresarial.

Promoción de suelo.

MEDIDAS:

1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)
2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)
3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)
5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)
6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)
7. Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)
8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)

FONDO: FEDER, FSE

OBJETIVOS:

La modernización empresarial como instrumento necesario para el incremento de la competitividad.

La relación de indicadores para la cuantificación de estos objetivos es la siguiente:

- Pasar de un gasto I+D/PIB regional del 0,58 al 0,77%
- Pasar de un personal en I+D sobre población ocupada, del 0,44% AL 0,58%
- Nº Proyectos cofinanciados de I+D+I: 157
- Nº Centros de investigación creados o renovados: 3
- Pasar de un grado de penetración de PC en las empresas de 1,0 A 2,3
- Pasar de una población mayor de 14 años u hogares con acceso a Internet del 7,5 AL 28,3%

DESCRIPCIÓN:

Investigación, desarrollo e innovación en los procesos y productos, así como la cooperación entre empresas, y entre éstas y organismos públicos de investigación.

Actualización de las bases de datos catastrales tanto gráficas como alfanúmericas.

MEDIDAS:

1. Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)
2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)
4. Transferencia tecnológica (FEDER)
5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
7. Sociedad de la información (FEDER)

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS

FONDO: FEDER, FEOGA

OBJETIVOS:

Promoción del desarrollo sostenible, integrado con las consideraciones medioambientales en todas las políticas y actividades de la región.

Los indicadores utilizados para la cuantificación de los objetivos de este eje son los siguientes:

- Pasar de una población conectada a redes de saneamiento de agua del 88% al 95%
- Incrementar el volumen de aguas residuales tratadas de 30Hm³/año a 80 Hm³/año
- Aumentar el porcentaje de municipios que cuentan con EDAR (tratamiento secundario o terciario), del 11% al 88%
- Superficie a restaurar: 230.000 Has.

DESCRIPCIÓN:

Actuaciones dirigidas a desarrollar el Plan General de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia, atendiendo principalmente a la mejora y eficacia de las infraestructuras existentes, tanto en el término rural como en el urbano.

MEDIDAS:

1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER)
2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER)
3. Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER)
5. Actuaciones medioambientales en costas (FEDER)
6. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)
9. Silvicultura (FEOGA-O)
10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O)

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 4A Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

FONDO: FEDER, FSE

OBJETIVOS:

Mejorar la infraestructura educativa y perfeccionar el sistema de formación profesional de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo.

Indicador: Gasto en materia relacionada con nuevas tecnologías y sociedad de la información: 73.6% de la ayuda FSE.

DESCRIPCIÓN:

Edificación y mejora de la infraestructura; actuaciones dirigidas a potenciar la Formación Profesional como vehículo de inserción laboral, mejorando la coordinación, ordenación y mejora de los tres subsistemas de formación, adecuándolos a las necesidades del mercado de trabajo y facilitando el acceso a los mismos.

En todas las actuaciones de este Programa Operativo se establecerá un peso de participación de la mujer, acorde con el desequilibrio de géneros que presenta el mercado de trabajo de la Región de Murcia, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de hombres y mujeres.

MEDIDAS:

- 1A Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER).
- 12A Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE).
- 14A Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesionales (FSE).
- 15A Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE).

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 4B Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

FONDO: FSE

OBJETIVOS:

Incrementar los niveles de actividad y empleo en general y de los jóvenes en particular y disminuir la incidencia del desempleo de larga duración.

Indicador: peso de las acciones preventivas en el conjunto del eje: 71.2%.

DESCRIPCIÓN:

Desarrollar y promocionar las políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo, evitar a las mujeres y hombres el desempleo de larga duración, facilitar la reinserción de los desempleados de larga duración en el mercado de trabajo y apoyar la integración profesional de los jóvenes y de las personas que se incorporan al mercado de trabajo tras un periodo de ausencia.

En todas las actuaciones de este Programa Operativo se establecerá un peso de participación de la mujer, acorde con el desequilibrio de géneros que presenta el mercado de trabajo de la Región de Murcia, de forma que los resultados ofrezcan la equiparación de hombres y mujeres.

MEDIDAS:

6B Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE).

7B Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE).

8B Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE).

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL** MU**EJE** 4C Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y las empresas a los cambios del sistema productivo.

Indicador: Porcentaje del eje realizado en PYMEs: 85%.

DESCRIPCIÓN:

Promover la cualificación de los trabajadores y su capacidad de adaptación a los cambios del mercado de trabajo, propiciando la consolidación del empleo existente, mejorando la organización del trabajo y el funcionamiento de los servicios públicos de empleo.

En todas las actuaciones de este Programa Operativo se establecerá un peso de participación de la mujer, acorde con el desequilibrio que presenta el mercado de trabajo de la Región de Murcia, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de hombres y mujeres.

MEDIDAS:

2C Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE).

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 4D Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades

FONDO: FSE

OBJETIVOS:

Promover la integración laboral de los discapacitados y de las personas que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión ofreciéndoles posibilidades de inserción mediante itinerarios integrados y oportunidades de empleo.

Indicador: proporción de acciones para la población inmigrante en el total del eje 15%.

DESCRIPCIÓN:

Apoyar prioritariamente acciones integradas con una particular incidencia en las de formación y fomento del empleo. Se fomentarán estudios que permitan hacer un diagnóstico correcto del número y situación de los colectivos en exclusión.

En todas las actuaciones de este Programa Operativo se establecerá un peso de participación de la mujer, acorde con el desequilibrio de géneros que presenta el mercado de trabajo en la Región de Murcia, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de hombres y mujeres.

MEDIDAS:

10D Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE).

11D Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE).

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 4E Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

FONDO: FSE

OBJETIVOS:

Apoyar acciones específicas para mejorar el acceso y la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y para reducir la segregación vertical y horizontal.

DESCRIPCIÓN:

Mejorar la empleabilidad de las mujeres y su capacidad empresarial, así como combatir la segregación ocupacional y salarial y arbitrar fórmulas que hagan posible la compatibilidad entre el trabajo y la vida familiar.

MEDIDAS:

16E Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE).

17E Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE).

18E Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE).

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO

FONDO: FEDER

OBJETIVOS:

Desarrollo de las potencialidades que el sector turístico ofrece en la Región de Murcia, a través de la diversificación y mejora de la oferta turística.

Uno de los objetivos principales de este eje es el mejorar el bienestar social y la calidad de vida por medio de la reducción de las insuficiencias del sistema sanitario.

Los indicadores utilizados para cuantificar los objetivos de este eje son los siguientes:

- Nº de hospitales construidos o reformados: 5
- Nº de Centros de Salud construidos o reformados: 12
- Incrementar la entrada de turistas en un 5% anual

DESCRIPCIÓN:

Actuaciones en conjuntos históricos artísticos y zonas alejadas de los circuitos turísticos tradicionales, como actuaciones en la Red de Paradores Nacionales.

Por otro lado se va a proceder a la construcción y equipamiento de centros hospitalarios, centros de atención primaria, así como renovación tecnológica y la construcción de nuevas infraestructuras.

MEDIDAS:

7. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)
8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)
9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA (FEDER).

FONDO: FEDER

OBJETIVOS:

Favorecer el desarrollo de la economía regional y la corrección de desequilibrios territoriales a través de la mejora del sistema de comunicaciones.

Los indicadores utilizados para la cuantificación de los objetivos de este eje son los siguientes:

- Nº de Km. de carretera nueva o mejorada: 220
- Reducir el nº de accidentes de tráfico/año a 299
- Reducción del nº de muertes por accidente de tráfico/año a 46
- Línea de ferrocarril construida o mejorada: 29,2 Kms.

DESCRIPCIÓN:

Mejora de la red nacional y regional de carreteras, para conseguir la vertebración de la Región, así como su mejor conexión con el exterior.

Dentro de la infraestructura ferroviaria, las actuaciones tienden al aumento de la capacidad de transporte, mayor operatividad y versatilidad.

De igual manera sucede con la infraestructura portuaria, cuya finalidad es potenciar el desarrollo de la región.

MEDIDAS:

1. Carreteras y autovías.
3. Ferrocarriles.
4. Puertos.
6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte.

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

FONDO: FEOGA

OBJETIVOS:

Los indicadores utilizados para la cuantificación de los objetivos de este eje son los siguientes:

- Nº km. de caminos rurales construidos o mejorados: 350
- Nº de explotaciones beneficiarias de la construcción o mejora de caminos rurales: 220
- Superficie agraria beneficiada por la construcción o mejora de caminos rurales: 8.000 Has.

DESCRIPCIÓN:

Las medidas de este eje se centran principalmente, en la adecuación y mejora de la red de caminos rurales de la región, con el fin de facilitar las comunicaciones y el acceso a las explotaciones agrarias.

Por otro lado se pretende potenciar la creación, el funcionamiento y el apoyo a las inversiones realizadas por las Denominaciones de Origen, en definitiva la mejora de la calidad de los productos.

MEDIDAS:

2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)
8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 9 ASISTENCIA TÉCNICA

FONDO: FEDER, FEOGA, FSE

OBJETIVOS:

Adecuada gestión, seguimiento y control de las intervenciones financiadas con recursos FEDER. Se realizará un número no determinado de evaluaciones, reuniones y estudios, los necesarios para el seguimiento del programa.

Para el logro de estos objetivos el número de reuniones se eleva a 14, y las evaluaciones previstas a 3.

DESCRIPCIÓN:

Adquisición de medios y realización de estudios tendentes a este fin, así como la difusión de la información relativa a los Fondos Europeos.

MEDIDAS:

1. Asistencia técnica FEDER
2. Asistencia técnica FSE
3. Asistencia técnica FEOGA-O

**IV. 2. FICHAS TÉCNICAS MEDIDAS
PROGRAMA OPERATIVO**

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

MEDIDA 2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

FONDO: FEOGA

OBJETIVOS:

Con la puesta en marcha de estas actuaciones se pretende modernizar la industria agroalimentaria, mejorar los procesos de transformación y mejorar el impacto medioambiental de las mismas, mediante las siguientes actuaciones: Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado, mejorar los procesos de transformación y los canales de comercialización, mejorar la presentación de los productos, favorecer las inversiones innovadoras, mejorar la calidad y las condiciones sanitarias y proteger el medio ambiente. El número de proyectos asciende 550

ÓRGANOS EJECUTORES:

208170 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE (C.A. MURCIA)

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Dados los problemas a que se enfrenta la industria agroalimentaria en la Región de Murcia, tanto de insuficiente capital como de escasas redes de comercialización, escasa capacidad financiera, etc., esta medida se propone mejorar la competitividad de las empresas dedicadas a la transformación de productos agrícolas, a la vez que reducir el impacto sobre el medio ambiente de las industrias agroalimentarias.

Se enmarca esta medida en los artículos 25, 26, 27 y 28 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del FEOGA.

INTENSIDAD DE LA AYUDA: La ayuda se concederá en forma de subvención de acuerdo a los siguientes tipos de intensidad:

De forma general, la ayuda podrá alcanzar una intensidad máxima del 28% de la inversión subvencionable. No obstante, se contemplarán los siguientes casos concretos:

1º La ayuda será hasta un máximo del 32% de la inversión subvencionable cuando se trate de asociaciones de productores, zonas desfavorecidas o empresas inscritas en denominaciones de origen.

2º La ayuda será hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable cuando la misma lo sea en materia de tratamiento y depuración de aguas residuales, ahorro de agua en los procesos productivos y aprovechamiento de los subproductos de la industria agroalimentaria.

Las ayudas contempladas en los puntos anteriores estarán limitadas de la siguiente manera: Dentro de los 7 años del Marco Comunitario de Apoyo, el total de subvención recibida por cada empresa beneficiaria no podrá superar los 750 millones de pts. (4.507.590, 782 euros)

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

MEDIDA 2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

FONDO: FEOGA

CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD: Ver anexo 2.1.

A.- Exclusiones para comercialización y transformación de productos.

En el sector cárnico y de los huevos se excluirán las inversiones siguientes :

Aquellas que impliquen un aumento de la capacidad de calibrado y envasado de huevos de gallina.

Las relacionadas con el sacrificio de ganado porcino, bovino, ovino o pollos y gallinas que conlleven un aumento de la capacidad de producción.

En el sector de la leche de vaca y de los productos derivados de ella se excluirán las siguientes inversiones: Todas las inversiones que supongan un aumento de capacidad, salvo que se abandonen capacidades equivalentes, y aquéllas que superen el conjunto de las cantidades de referencia individuales de que dispongan, dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias, los productores que entreguen sus productos a la unidad de transformación.

Las inversiones destinadas a la fabricación o comercialización de los productos siguientes : mantequilla, suero en polvo, leche en polvo, butteroil, lactosa, caseína y caseinatos. No obstante, no se verán afectadas por esta exclusión, las inversiones destinadas a la protección y defensa del medio ambiente, en las que se obtengan como subproducto suero.

En el sector del azúcar e isoglucosa se excluirán todas las inversiones.

En el sector de vinos y alcoholes se excluirán:

En el caso de los vinos de mesa las inversiones que signifiquen un aumento de la capacidad de elaboración salvo para la transformación en vino de calidad.

Las inversiones en mejora de alcoholes vínicos, salvo si van acompañadas de un 25% de reducción de su capacidad.

Las inversiones en bebidas espirituosas derivadas del vino o de alcoholes vínicos, excepto para aquellas bebidas que reglamentariamente tengan que ser elaboradas con alcohol vínico.

B.- Excepciones previstas en el primer guión del segundo párrafo del Artículo 37.3 del Reglamento (CE) nº 1257/1999.

Las excepciones previstas en el primer guión del segundo párrafo del Artículo 37.3 del Reglamento (CE) nº 1257/1999, solamente se aplicarán en el sector de frutas y hortalizas. Estas excepciones se refieren, en el ámbito de este programa, a las inversiones en comercialización dentro de la medida de comercialización y transformación de productos agrarios y se aplicarán con base en el criterio objetivo siguiente.

Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las inversiones financiadas en el marco de la OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión elegible inferior a 750.000 Euros. Los proyectos puestas en marcha por organizaciones de productores que alcancen o superen dicho montante serán tramitados, encuadrados y financiados a cargo del presente programa de desarrollo rural.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente Programa, en el marco de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento 411/97, modificaciones de los Programas aprobados, para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural.

A esta medida se destinará el 41% de los recursos asignados al eje prioritario en que está incluida.

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

MEDIDA 2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

FONDO: FEOGA

BENEFICIARIOS:

Empresas, organizaciones de productores y entidades asociativas, que soporten la inversión para la que se concede la ayuda.

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL** MU**EJE** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO**MEDIDA** 3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

La producción de suelo apto para servir de soporte a las instalaciones industriales. La creación de polígono industriales favorece la localización industrial en un área determinada, siendo un eficaz instrumento de política económica, al tratar de llegar a un desarrollo autosostenido. El objetivo final es la venta de parcelas urbanizadas, pues se da por supuesta una correlación entre la adquisición de este bien, la instalación de industrias, y la generación de puestos de trabajo.

ÓRGANOS EJECUTORES:

103171 SEPES. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO (MF)

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se realizará por la Sociedad Estatal de Promoción del Suelo, siendo una iniciativa conjunta entre el órgano ejecutor y la corporación municipal donde debe asentarse la localización prevista, se llega a un convenio de colaboración. Este convenio aúna esfuerzos y elimina cualquier tipo de rechazo lográndose una eficaz potenciación de la iniciativa.

A partir de este momento se prosigue la gestión por dos vías distintas: por un lado la redacción y tramitación de todos los documentos urbanísticos necesarios hasta la aprobación definitiva de los planes y proyectos por los organismos y autoridades competentes, y por otro la adquisición de los terrenos y la realización de las obras.

En la adquisición de suelo se procura adquirir el mismo por avenencia, y en consecuencia eludir, en lo posible, los efectos negativos ante la opinión pública -no siempre justificados- de los procedimientos de expropiación forzosa, actuando, en este último supuesto, el órgano ejecutor como beneficiario de la expropiación.

La contratación de todas las obras, estudios y proyectos, y demás asistencias necesarias se realiza mediante licitación pública, de acuerdo con las normas que aplica el Estado.

El suelo urbanizado resultante, a excepción de aquellas parcelas que por disposición legal han de ser cedidas a los Ayuntamientos, se revierte al tráfico jurídico privado mediante su venta a precios de mercado, al objeto de no favorecer a los compradores con subvenciones encubiertas. Este precio habrá de ser refrendado por un perito independiente.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 3%.

BENEFICIARIOS:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

MEDIDA 8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE)

FONDO: FSE

OBJETIVOS:

Favorecer la ocupación, a través de las PYMES, las distintas formas de economía social y el autoempleo. Estas unidades productivas muestran una mayor capacidad para generar nuevos puestos de trabajo y para adaptarse a las fluctuaciones del mercado de trabajo.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208130 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. MURCIA)

208120 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y P. SOCIAL

TIPO:

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

- Apoyar la creación de PYMES que se revelan como generadores de empleo, impulsadas particularmente por la contratación externa por las grandes empresas de una amplia gama de servicios especializados.
- Fomentar la economía social y el autoempleo al objeto de responder a las necesidades no satisfechas por el resto del tejido productivo.
- Acciones dirigidas al conocimiento, análisis y difusión de nuevos yacimientos de empleo y al establecimiento de redes entre las empresas creadas

PONDERACION EN EL EJE: 16%.

BENEFICIARIOS:

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL** MU**EJE** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**MEDIDA** 1. Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

Aprovechar las oportunidades de impulso de la actividad económica y de generación de empleo que ofrece el desarrollo de la investigación básica y su aplicación al tejido productivo.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208130 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. MURCIA)

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Formación de investigadores y personal de apoyo
- Becas para técnicos cualificados, con prioridad de los temas de medio ambiente, calidad y nuevas tecnologías, para su implantación a las PYMES.
- Movilidad de investigadores entre centros públicos y privados de investigación
- Incorporación de personal de investigación a centros de investigación y a empresas
- Acciones de investigación agraria que permita disponer de base tecnológica para impulsar la modernización de las empresas agropecuarias.

PONDERACION EN EL EJE: 12%.

BENEFICIARIOS:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

MEDIDA 2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico. (FEDER)

FONDO: FEDER

OBJETIVOS:

Aumento de la competitividad del tejido productivo con absoluto respeto de los recursos naturales y el entorno medioambiental.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208169 INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

208170 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE (C.A. MURCIA)

TIPO: 4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta medida se realizará por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A través de la misma se pretende el desarrollo de proyectos de investigación que busquen soluciones a la problemática del sector agropecuario en los campos de actividad hortofrutícola, ganadería de pequeños rumiantes, revegetación, prevención de zonas sensibles a la erosión y acuicultura; procurando la modernización de las empresas en este sector.

Así mismo y dado que en nuestra C.A. el peso de la investigación y el desarrollo tecnológico recae en la Universidad y en la Administración Pública, se pretende la conexión con las empresas de la universidad y otros centros públicos de investigación, posibilitando, a través de ellos, la disponibilidad del conocimiento e innovación e impulsar la conciencia e inversión en investigación y desarrollo tecnológico de las PYMES, con el fin de mejorar su posicionamiento en el mercado internacional.

También se potenciará el sistema de información agraria de Murcia como medio para la utilización eficiente del agua de riego y se apoyará a organismos de investigación para el desarrollo de proyectos I+D complementarios del Programa Regional de Investigación.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 20%.

BENEFICIARIOS:

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL** MU**EJE** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**MEDIDA** 3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Dotación de los equipamientos necesarios para llevar a cabo los trabajos analíticos y experimentales de los proyectos I+D del Programa Regional de Investigación Agroalimentaria.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208170 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE (C.A. MURCIA)

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se realizará por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se pretende favorecer la actualización del equipamiento científico y tecnológico en los sectores prioritarios para el desarrollo de la Región de Murcia, con el fin de disponer de los elementos necesarios que permitan el desarrollo de los proyectos de investigación y experimentales, en el marco de los proyectos de I+D del Programa Regional de Investigación Agroalimentaria. Con este fin se realizará la construcción de un edificio destinado a laboratorios, con 2000 m2 aproximadamente; y se dotará de equipos e infraestructura de investigación, así como de la red informática correspondiente.

Las actuaciones que se desarrollarán en el Laboratorio de I+D serán las siguientes:

- 1.- Investigación y desarrollo de tecnologías para el uso eficaz y eficiente del agua de riego, así como el mantenimiento de su calidad.
- 2.- Puesta a punto de la metodología para la revegetación de zonas sensibles degradadas por los efectos de la sequía estructural y susceptibles de procesos de erosión y desertificación.
- 3.- Recogida, catalogación, conservación y evaluación de los recursos genéticos vegetales de la Región, con vistas a su uso como producto de consumo u ornamentación.
- 4.- Investigación y desarrollo de tecnologías de producción hortofrutícola bioecológica, mediante la catalogación y el fomento de los equilibrios biológicos entre plagas y sus enemigos naturales.
- 5.- Desarrollo de programas de recuperación, reproducción, cría, alimentación y manejo de razas autóctonas de porcino y caprino, para su valorización como productos singulares.
- 6.- Investigaciones sobre la capacidad de los extractos vegetales provenientes de la flora espontánea y con capacidad insecticida, para su uso en los sistemas de producción agrícola integrados y biológicos.
- 7.- Desarrollo y puesta en servicio de un sistema de información agraria y alimentaria utilizando los medios de la sociedad de la información (Internet).
- 8.- Investigaciones sobre la flora y la fauna acuícola del Mar Menor, su evolución y la influencia de los impactos del entorno sobre la laguna.
- 9.- Desarrollo de tecnologías de producción vitivinícola respetuosas con el medio ambiente y que valoricen los vinos de la Región.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 6%.

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

MEDIDA 7. Sociedad de la información (FEDER)

FONDO: FEDER

OBJETIVOS:

El apoyo al desarrollo e implantación de las aplicaciones de las nuevas tecnologías de la Sociedad de la Información constituye un objetivo prioritario de este periodo de programación 2000-2006.

En coherencia con dicho objetivo se incluyen, en la medida 2.7., actuaciones de apoyo a las administraciones públicas desarrollando y/o consolidando tecnologías de la información de cara a mejorar los servicios prestados.

La idea de Sociedad de la Información engloba un conjunto de actividades de todo tipo, entre las que no están exentas las formas de organización administrativa y a la que no pueden sustraerse los poderes públicos. De hecho, el Gobierno ha aprobado una iniciativa estratégica en relación con la sociedad de la información y las nuevas tecnologías denominada «INFO XXI La Sociedad de la Información para todos», con el objetivo de convertir los medios que ella proporciona en uso corriente.

Es en este marco donde se sitúan las intervenciones de las Administraciones Central y Regional en Murcia. La Dirección General del Catastro (Ministerio de Economía y Hacienda), va a llevar a cabo una importante labor de actualización de su base de datos a la vez que automatizará la información obtenida con las tecnologías más avanzadas, de forma que se garantice una alta disponibilidad de la información y un adecuado sistema de intercambio de datos.

Los objetivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en esta medida son promover, incentivar y coordinar la definición, desarrollo e implantación de iniciativas y proyectos novedosos que sirvan para experimentar las posibilidades de las TICs con la máxima implicación de los agentes, empresas y ciudadanos de la Región, así como la modernización de la Administración Regional.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208160 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y N. TECNOLOGÍAS (C.A. MURCIA)

208130 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. MURCIA)

101154 D.G. DEL CATASTRO (HM).

TIPO: 4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta medida se realizará por la D.G. Catastro y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Dirección General del Catastro tiene como principal responsabilidad dar a conocer la riqueza territorial del país con la máxima agilidad y seguridad. Es mediante la ejecución de esta responsabilidad como se atienden las necesidades de los ciudadanos y del conjunto de las administraciones públicas que tienen el deber de conocer el terreno sobre el que van a actuar, bien para establecer tributos, definir inversiones, desarrollar políticas de protección social o estimular determinadas actividades económicas.

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

MEDIDA 7. Sociedad de la información (FEDER)

FONDO: FEDER

Las inversiones que la Dirección General del Catastro tiene previsto realizar con cargo a esta medida son: Actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos, con incorporación de nuevas cartografía en formato digital.

Producción de ortofotografías.

Dotación de los medios necesarios para la adecuada automatización de la nueva información capturada.

Creación de un Servicio de Información Territorial que cubrirá las siguientes funciones: Intercambiar datos informatizados con distintos agentes (Ayuntamientos, Comunidades, etc.) y suministrar servicios informatizados utilizando medios electrónicos y telemáticos.

Por la C.A. de la Región de Murcia, se realizarán diversas actuaciones tendentes a implantar la sociedad de la información en la realidad socioeconómica de nuestra región.

Dichas actuaciones se dirigirán tanto a la implantación de las TICs en las Administraciones Públicas y Empresas, como a la promoción de la accesibilidad de estas tecnologías y a la concienciación y promoción del uso que las mismas proporcionan, hasta conseguir su habitual y corriente utilización.

Con este fin, se desarrollarán diversas actuaciones dirigidas a implantar y desarrollar en la administración pública el aprovechamiento de estas tecnologías, facilitando el acceso de los ciudadanos, a través de las mismas, a los servicios, información y tramitación de la administración e integrando las diversas aplicaciones y desarrollando las redes e interconexiones existentes.

Asimismo, se propiciará el uso de las TICs por las empresas y su presencia en Internet, así como el uso de las mismas entre las entidades de iniciativa social y la generalidad de los ciudadanos, creando servicios que generalicen el uso de las mismas.

La intervención en favor de las PYME se podrá materializar en la puesta en marcha de un régimen de ayudas destinado, tanto a empresas del sector de la información que desarrollen aplicaciones y servicios que incrementen la cantidad y variedad de contenidos a la que puedan acceder los ciudadanos, como a PYMES que promuevan la utilización de las TICs en la mejora de los procesos de gestión;

Identificación de nuevos canales de comercialización; establecimiento de proyectos de comercialización con otras empresas; etc.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 41%.

BENEFICIARIOS:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA 1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas. (FEDER)

FONDO: FEDER

OBJETIVOS:

Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas.

ÓRGANOS EJECUTORES:

104731 AGUAS DEL SEGURA (MMA)

101231 D.G. DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CALIDAD DE AGUAS (MMA)

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta medida la realiza el Ministerio de Medio Ambiente.

- Infraestructura de abastecimiento de agua a la población.

Comprende todas las obras de infraestructura, incluyendo sistemas de nuevas tecnologías, que garanticen el abastecimiento a todos los núcleos de población, aun en largos periodos de sequía.

- Presas de abastecimiento.

Se incluyen en este grupo todas las infraestructuras de presas cuyo fin principal sea el abastecimiento de agua a poblaciones.

- Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población.

Se incluyen todas aquellas actuaciones llevada a cabo para gestionar y controlar los recursos desde la óptica de calidad del mismo

- Trasvases ,canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas.

El agua es en España un problema nacional que resurge periódicamente ya sea por exceso o defecto del recurso, motivo por el cual ese desequilibrio del balance hídrico debe resolverse a través de la utilización coordinada y solidaria del recurso, mediante transferencia entre ámbitos territoriales de distintas cuencas.

Se incluyen por lo tanto en esta medida las obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua, ya sea dentro de una cuenca o entre cuencas, necesaria para el suministro de agua a las actividades económicas, tanto para uso consuntivo como no consuntivo, potenciando económicamente las zonas afectadas.

- Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso.

Comprende el proyecto y construcción de presas de regulación para incrementar la disponibilidad y mejorar la gestión del recurso hídrico.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 33%.

BENEFICIARIOS:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA 2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua. (FEDER)

FONDO: FEDER

OBJETIVOS:

Mejora de la eficacia de las Infraestructuras existentes y de la utilización del agua.

ÓRGANOS EJECUTORES:

101231 D.G. DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CALIDAD DE AGUAS (MMA)

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta medida la realizará el Ministerio de Medio Ambiente.

Se contemplan la siguiente tipología:

- Aliviaderos e impermeabilización de embalses.

Comprende actuaciones destinadas a optimizar el uso del agua y mejorar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas, evitando pérdidas por fugas.

- Delimitación del Dominio Público Hidráulico.

Comprende las actuaciones de protección y delimitación del D.P.H., (cualquiera que sea su estado en el ciclo hidrológico: Aguas superficiales, aguas subterráneas renovables, cauces de corrientes renovables, acuíferos subterráneos a efectos de disposición y protección del recurso) y demás componentes del D.P.H. (cauces, riberas, lechos de lagos, lagunas y embalses...), en armonía con la naturaleza y con el uso de sus restantes bienes.

- Recuperación y protección de acuíferos.

Incluye las actuaciones destinadas a proteger los acuíferos subterráneos de posible agotamiento o salinización.

- Recuperación de zonas húmedas.

Esta actividad se compone de todos aquellos proyectos destinados a recuperar las zonas degradadas constituídas por humedales, marismas y áreas húmedas que constituyen hábitats tipo.

- Preservación de la calidad de aguas subterráneas y superficiales:

Se incluyen las actividades que tienden a preservar la utilización racional del recurso de un modo sostenible, manteniendo niveles de calidad.

- Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones.

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendentes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por pérdidas o por fugas.

- Modernización de redes primarias de riego.

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendentes a un uso racional del recurso, llevando a cabo actua-

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA 2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua. (FEDER)

FONDO: FEDER

ciones que eviten el despilfarro ocasionado por sistemas de riego inadecuados u obsoletos. Estas actuaciones se realizarán en las redes primarias de conducción a las redes de distribución.

- Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea: Considerando que la separación entre aguas superficiales y subterráneas es equivocada, ya que la unidad del ciclo hidrológico es una realidad física, se incluyen en este grupo todas las actuaciones destinadas a la gestión que conlleven a la utilización racional de los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos, estableciendo las necesarias limitaciones que preserven los acuíferos subterráneos, flujos superficiales, caudales ecológicos, volúmenes, niveles y calidad.

- Seguridad y prevención de avenidas.

En este grupo se incluyen todas aquellas actuaciones de seguridad en presas cuyo fin es prevenir avenidas o evitar inundaciones y/o posibles fallos de explotación, o paliar posibles daños causados por ellas.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 27%.

BENEFICIARIOS:

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA 3. Saneamiento y depuración de aguas residuales. (FEDER)

FONDO: FEDER

OBJETIVOS:

Cumplimiento de la Directiva CE 271/91.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208170 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE (C.A. MURCIA)

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta acción es competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Plan de Inversiones en Depuradoras tiene por objetivo cubrir las necesidades de todos los municipios de la Región en el horizonte 2006.

Se pretende, asimismo, propiciar y apoyar la adaptación de las industrias con vertidos contaminantes.

La recuperación del río Segura es otra actuación prioritaria, ya que permitiría corregir el deterioro de la calidad de vida, del entorno natural y de competitividad de la empresa que su deterioro conlleva. Por lo mismo, es preciso, entre otras actuaciones la conducción de aguas residuales de aglomeraciones urbanas a las respectivas estaciones de depuración, así como la construcción, ampliación y remodelación de Estaciones de Depuración de tratamiento secundario y terciario, incluyendo el tratamiento de los lodos, todo ello en desarrollo del Plan General de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 13%.

BENEFICIARIOS:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA 5. Actuaciones medioambientales en costas. (FEDER)

FONDO: FEDER

OBJETIVOS:

Actuaciones y protecciones del litoral costero.

ÓRGANOS EJECUTORES:

101232 D.G. DE COSTAS (MMA).

TIPO: 4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta medida la realizará el Ministerio de Medio Ambiente.

Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta medidas están orientada a dar solución a los problemas mencionados.

Restauración de estuarios y ecosistemas del litoral.

Comprende una serie de actuaciones que compatibilizando los diferentes intereses económicos, respetan los ecosistemas litorales, a través de un uso sostenido del recurso.

Arrecifes artificiales.

Creación de arrecifes artificiales, al objeto de generar hábitats tipo para la defensa de especies en peligro de extinción.

Regeneración y recuperación ambiental de playas.

Comprende aquellas actuaciones que contrarresten los riesgos y amenazas de erosión y la degradación paisajística.

Recuperación de marismas, humedales, dunas y acantilados.

Comprende todas aquellas actuaciones de recuperación de espacios que constituyen hábitats tipo y cuya pérdida tendría un alto coste ecológico.

Dotación de infraestructuras de uso público.

Comprende todas aquellas actuaciones de construcción y remodelación de infraestructuras para uso público que acerquen la línea de costa a los ciudadanos.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 3%.

BENEFICIARIOS:

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL** MU**EJE** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA** 6. Protección y regeneración del entorno natural. (FEDER)**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

La realización de actuaciones para la defensa del medio ambiente.

ÓRGANOS EJECUTORES:

102407 C.H. DEL SEGURA (MMA).

101231 D.G. DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CALIDAD DE AGUAS (MMA).

101233 D.G. CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (M. MEDIO AMBIENTE).

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida la realizará el Ministerio de Medio Ambiente.

Las líneas que incluye esta medida serán.

Preservación del paisaje.

En los últimos años se asiste a una revalorización del paisaje como elemento objeto de conservación. El paisaje se considera actualmente recurso natural, en el sentido socioeconómico el término, porque cumple la doble condición de utilidad y escasez.

En general puede considerarse como recurso renovable dado su carácter dinámico, evolutivo y cambiante capaz de ser generado. Si la demanda del paisaje se concentra en el medio urbano, al menos en 'proporción equivalente a la proporción que habita en las ciudades, la oferta es patrimonio rural, siendo parte indisociable de este patrimonio la presencia el hombre: su huella histórica y su cultura. Por eso su defensa es imprescindible.

Las actuaciones dentro de esta línea irán dentro de todo lo relacionado a :

- Conservación, manejo y mejora de hábitats, relativas a la preservación del paisaje, en su aspecto físico, florístico, arquitectónico etc.

Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano.

Dada la enorme actividad humana sobre la naturaleza, que ha llevado a la explotación intensiva de los espacios naturales, sobre todo a la hora de construir ciudades, ha reducido estos espacios naturales a costa de convertirlos en suelos urbanos, dejando sin ningún entorno natural los alrededores de las ciudades.

Esto a llevado a la necesidad de creación de nuevos espacios verdes alrededor de las mismas para ocio y esparcimiento, para el cual se planearán todo tipo de actuaciones dedicadas a:

- Proyectos de regeneración de zonas verdes, parques, zonas de esparcimiento etc.

Restauración de impactos.

El medio ambiente cumple tres funciones básicas: Es fuente de recursos naturales. Soporte de

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA 6. Protección y regeneración del entorno natural. (FEDER)

FONDO: FEDER

las actividades, y receptor de efluentes y residuos. Habrá por tanto tres tipos de impactos/problemas asociados a la actividad Humana, que es la que actúa en gran medida de forma negativa sobre este medio ambiente y que por lo tanto habrá que tratar de corregir a través de diversas actuaciones:

- La Planificación de las actuaciones que actúen sobre el medioambiente
- Actuaciones de corrección de Impactos Ambientales. Entre estos destacan:
- Proyectos de Restauración de Humedales, riberas u Ecosistemas Fluviales, Protección de Zonas de uso de Aves.

- Proyectos de Recuperación de Vais Pecuarias, ahora invadidas por el hombre.
- Adaptación de tendidos Eléctricos para pasos de avifauna.
- Construcción de pasos especiales para fauna

Centros de cursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación y formación. Las medidas preventivas para defensa del medio ambiente pasan por la formación y sensibilización de la población por la importancia que tiene la defensa y preservación del medio ambiente, tanto de la población en general como de los proyectistas y gestores de todo tipo, y creación de la normativa adecuada. Para ello se pueden realizar actuaciones del tipo:

- Creación de aulas de la naturaleza, centros de visitantes e interpretación.
- Construcción de una nueva Infraestructura de uso público, como el establecimiento de circuitos y sistemas de interpretación.
- Creación de centros de ocio y esparcimiento, parques etc.
- Creación y Difusión de la Red Natura 2000, y la Instalación de la Comunicación y Sistemas de información de la RED Natura 2000.
- Restauración hidrológica y Lucha contra la erosión

Los principales problemas que originan los fenómenos erosivos son la pérdida de suelo en los terrenos agrarios y el arrastre de tierra que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas con pérdidas de su capacidad de embalse.

Por otro lado el carácter torrencial de la red hidrográfica origina fuertes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones situados en cotas inferiores y que causan irreparables daños materiales y vidas humanas.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 16%.

BENEFICIARIOS:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA 9. Silvicultura (FEOGA-O)

FONDO: FEOGA

ÓRGANOS EJECUTORES:

208170 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUAY MEDIO AMBIENTE (C.A. MURCIA).

101230 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN:

Esta medida tiene como finalidad la mejora de los ecosistemas forestales y la lucha contra la erosión, así como la puesta en marcha de un régimen de ayudas para el desarrollo y aprovechamiento de bosques en zonas rurales.

Va dirigida a los ecosistemas forestales y a aquellas zonas del medio natural de la Región de Murcia que sufren un alto grado de erosión, lo que hace imprescindible tomar medidas paliativas y realizar actuaciones para frenar y prevenir la degradación ligada a estos procesos erosivos y a la desertificación. Se concretará en proyectos par la ordenación y manejo forestal de las masas más evolucionadas; mejoras hidrológico-forestales; tratamientos silvícolas; reforestaciones; ampliación de la superficie forestal de utilidad pública, mediante la adquisición de terrenos para la gestión forestal; acciones de prevención contra incendios forestales; así como la adecuación de infraestructuras forestales en montes de utilidad pública y terrenos privados.

La estructura de la propiedad del suelo en la Región de Murcia y los problemas de gestión forestal que plantean, hacen necesario el establecimiento de estrategias encaminadas a conseguir terrenos como substrato de las acciones planteadas en el P.O.I.

Por otro lado, la mayoría de los trabajos previstos en los Proyectos Hidrológico-Forestales, han sido aprobados en su día en Consejo de Ministros, lo que hace posible, dado el carácter de Utilidad Pública de las obras contempladas, recurrir en último caso a la expropiación forzosa. No obstante, la alarma y rechazo social que plantea esta situación y el interminable proceso administrativo, ha originado la adquisición de terrenos para poder realizar las obras, mediante el sistema de Expropiación Pactada, contemplada en la correspondiente Ley.

Por tanto, lo que se pretende es conseguir fondos comunitarios que permitan la ejecución de obras y trabajos, destinados a frenar la erosión y consiguiente desertificación, en aquellas zonas abandonadas de la Región, con prioridad en los Términos Municipales de Lorca y Puerto Lumbreras.

Se incidirá sobre las zonas de la región con mayor riesgo y grado de erosión, mayor potencialidad de torrencialidad, así como en aquellas con presencia de una masa forestal con necesidad de mejora o que precise de una adecuada conservación.

Con esta medida se pretende frenar y prevenir la degradación y la pérdida de suelo en el medio natural, disminuir los riesgos de erosión y desertificación, y la recuperación de la capacidad natural del suelo y mejora de tierras; mejorar la capacidad de respuesta del medio natural ante los fenómenos de sequía y mantener los ecosistemas forestales en condiciones ecológicas adecuadas; prevenir y disminuir el riesgo de incendios forestales; efectuar una restauración forestal que permita la implantación de masas forestales adecuadas a los correspondientes ecosistemas; y contribuir a la corrección del efecto invernadero.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje alcanza el 3%.

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA 10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

FONDO: FEOGA

OBJETIVOS:

Con la puesta en marcha de esta medida se pretenden alcanzar los siguientes beneficios medioambientales: conservación de las áreas de mayor valor natural del mundo rural; mantenimiento de la biodiversidad de los hábitats; adecuación de los espacios y áreas protegidas; garantizar la conservación de las poblaciones de las especies protegidas; recuperación de individuos de especies en riesgo de extinción o amenazadas; conservación y recuperación de recursos de la biodiversidad; uso recreativo y educativo del medio natural, armonizando el derecho a su aprovechamiento lúdico con la preservación de sus valores; divulgación y educación ambiental en relación con los valores y la conservación de la naturaleza; conservación y desarrollo en los hábitats prioritarios en espacios de la Red Natura 2000, compatibilizando su protección con un aprovechamiento rural sostenido.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208170 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE (C.A. MURCIA).
101230 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

TIPO:

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Esta medida contiene una serie de acciones dirigidas a la conservación de áreas protegidas, la conservación y recuperación de la flora y fauna silvestre, la adecuación del uso público en espacios naturales y el desarrollo e incentivación de la conservación de hábitats prioritarios.

Con la conservación de áreas protegidas, se pretende conseguir la conservación y promoción de una naturaleza de alta calidad, así como la protección del patrimonio natural que tiene una mayor relevancia tanto para el mundo rural como para la región, y que en ocasiones tiene un interés que trasciende a nivel nacional e internacional.

Para asegurar la protección de los recursos naturales de las áreas protegidas de la región, esta acción se materializará en proyectos de obras tendentes a asegurar la protección de los recursos naturales y culturales de los espacios naturales protegidos, haciendo posible la armonización de distintos usos y compatibilizando su conservación con el necesario desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales. Se realizarán proyectos de manejo y conservación de estas áreas protegidas y de los hábitats de interés comunitario prioritarios, así como de aquellos valores culturales y paisajísticos existentes. Se realizarán estudios básicos par la elaboración de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión y Planes de Actuación Socioeconómica y directrices de actuación en estos espacios y en aquellos comprendidos en la Red Natura 2000.

En materia de conservación y recuperación de la flora y fauna silvestres, se realizarán estudios para la creación de instrumentos de planificación y gestión de flora y fauna silvestres de la región. Asimismo se

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA 10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

FONDO: FEOGA

Llevarán a cabo actuaciones para la recuperación, manejo, reintroducción y conservación de las especies de la flora y la fauna silvestre amenazadas o de mayor interés natural.

Por su especial relevancia en la conservación de aves, se llevarán a cabo los trabajos necesarios para la conservación de las ZEPAs así como de aquellas áreas de interés para las aves (IBAs).

En lo que se refiere al uso público en Espacios Naturales, se realizarán una serie de actuaciones tendentes a garantizar las posibilidades de la población de acceder y disfrutar del medio natural, de manera compatible con las exigencias de conservación y protección.

Por una parte se desarrollarán actividades y programas de uso público e información y comunicación social de los valores naturales y culturales en los Espacios Naturales Protegidos previstos en la Ley 4/92, de Ordenación y Protección del territorio de la Región de Murcia. Se trata fundamentalmente de la contratación de estos servicios, destinados a los Parques Regionales con mayor número de visitantes, mayores atractivos naturales y mayores posibilidades para la educación y formación en relación con el medio natural. Además, se elaborará el material didáctico y las publicaciones necesarias para apoyar los programas.

Asimismo se realizarán y adecuarán áreas recreativas en los montes de utilidad pública que puedan responder a esta finalidad, configurando una red coherente de áreas recreativas en el medio natural de la Región de Murcia.

Por último, en lo que se refiere a desarrollo e incentivación de la conservación de hábitats prioritarios, se diseñará e implementará una línea de ayudas a propietarios de terrenos incluidos en LICs (o Zonas de Especial Conservación cuando sean declaradas) para el desarrollo e incentivación en el medio rural, de los espacios comprendidos en la Red Natura 2000. Se trata de un régimen de subvenciones destinadas a la regulación de usos y actividades y a la restauración de los elementos del medio que revalorizan el paisaje rural, y que se encuentran comprendidos en espacios que van a formar parte de la Red Natura 2000, con la finalidad de incentivar la puesta en marcha de actuaciones de manejo de hábitats y de protección de especies, mantenimiento de valores naturales y restauración de elementos de paisaje.

Este régimen de ayudas se pondrá en marcha en el año 2000. Hasta entonces se realizarán los estudios necesarios para definir y caracterizar el tipo de propietarios de terrenos designados como LICs o ZEPAs, y por tanto beneficiarios de estas ayudas. Se concretará el tipo de actuaciones y se evaluará el porcentaje y límite de subvención que se estima procedente aplicar en cada uno de los casos que se determinen. Una vez diseñado este régimen de ayudas, y antes de su aplicación, se procederá a la correspondiente notificación ante la Comisión Europea.

La ponderación financiera respecto al eje alcanza el 5%.

BENEFICIARIOS:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 4A Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional.

MEDIDA 1A Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER).

FONDO: FEDER

OBJETIVOS:

EJE 4A. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL.

* Dotación de infraestructuras y equipamientos para aumentar los niveles de calidad y eficacia en los distintos niveles de enseñanza (Infantil, Primaria, Secundaria, Especial, y Universitaria).

ÓRGANOS EJECUTORES:

208150 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (C.A. MURCIA).

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta acción la ejecutará la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de cubrir la adecuada escolarización en todos los tramos, se hace preciso un gran esfuerzo inversor para crear las infraestructuras precisas. Así, se prevé:

- En Educación Infantil: generalizar la oferta de puestos escolares en el nivel educativo de 3 años.
- En Primaria y Secundaria: atender las necesidades surgidas como consecuencia del crecimiento de determinados núcleos de población, así como la afluencia de inmigrantes.
- Incorporar a todos los niveles educativos el uso de las nuevas tecnologías y el desarrollo de las Enseñanzas de Régimen Especial.
- Igualmente se pretende impulsar y apoyar la educación universitaria y la investigación, mediante el desarrollo de las Universidades de Murcia y Cartagena y la construcción de un nuevo campus en Lorca.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje 4A supone un 80%.

BENEFICIARIOS:

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL** MU**EJE** 4A Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional.**MEDIDA** 12A Fomentar el acceso a todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE).**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

EJE 4A. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL.

* Ofrecer una formación profesional reglada acorde con las necesidades del mercado de trabajo.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208130 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. MURCIA).

208170 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE (C.A. MURCIA).

208120 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y P. SOCIAL.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:****ÓRGANOS EJECUTORES:**

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y S. SOCIAL (C.A. MURCIA).

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y M.A. (C.A. MURCIA).

- Reforzar la formación profesional reglada, en particular la formación profesional de base en el bachillerato y la formación profesional específica de grado medio superior.

- Fomentar la orientación educativa y profesional y apoyar la formación práctica en las empresas mediante la realización de prácticas profesionales de carácter no laboral.

- Para garantizar las prácticas en empresas del alumnado que cursa la Formación Profesional específica, se establecerán convenios de colaboración mediante los cuales se compensará económicamente por la administración educativa el servicio prestado por las citadas empresas.

- Incentivar la formación en titulaciones deficitarias, demandadas por el mercado de trabajo.

PONDERACIÓN RESPECTO AL EJE 4A: 19%.

BENEFICIARIOS:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL MU**

EJE 4A Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional.

MEDIDA 14A Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE).

FONDO: FSE

OBJETIVOS:

EJE 4A. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL.

* Posibilitar la ordenación, coordinación y mejora de los tres subsistemas de formación profesional: Reglada, Ocupacional y Continua.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208130 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. MURCIA).

208120 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y P. SOCIAL.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Mejorar la calidad de Formación Profesional, en particular de la reglada, con el fin de proporcionar una enseñanza adecuada a las necesidades del mercado laboral, en nuestra Región hacemos especial hincapié en el acceso a las enseñanzas de agricultura en los Centros de Capacitación Agraria de dependientes de la Consejería de Agricultura.

PONDERACIÓN RESPECTO AL EJE 4A: NO LLEGA AL 1%.

BENEFICIARIOS:

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL** MU**EJE** 4A Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional.**MEDIDA** 15A Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE).**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

EJE 4A. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL.

* Facilitar la inserción en el mercado de trabajo a los jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208150 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (C.A. MURCIA).

208130 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. MURCIA).

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Financiar programas de garantía social, en particular de iniciación profesional, formación y empleo y talleres profesionales.
- Establecer convenios para facilitar la inserción laboral de este colectivo, en particular con empresas.

PONDERACIÓN RESPECTO AL EJE 4A: NO LLEGA AL 1%.

BENEFICIARIOS:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 4B Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA 6B Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE).

FONDO: FSE

OBJETIVOS:

EJE 4B. INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS.

* Incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general mediante el desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208130 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. MURCIA).

208120 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y P. SOCIAL.

TIPO:

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Acciones dirigidas fundamentalmente a adultos desempleados antes de que alcancen los 12 meses de paro; estas acciones pueden encontrarse englobadas en itinerarios integrados de inserción.

PONDERACION RESPECTO AL EJE 4B: 23%

BENEFICIARIOS:

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL** MU**EJE** 4B Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA** 7B Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE).**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

EJE 4B. INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS.

* Facilitar la reinserción de los desempleados de larga duración incrementando los niveles de actividad y empleo.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208130 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. MURCIA).

208120 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y P. SOCIAL.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Acciones dirigidas a los desempleados de larga duración, que se englobarán generalmente en itinerarios integrados de inserción.

PONDERACION RESPECTO AL EJE 4B: 22%

BENEFICIARIOS:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 4B Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA 8B Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE).

FONDO: FSE

OBJETIVOS:

EJE 4B. INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS.

* Incrementar los niveles de actividad y empleo en el colectivo de jóvenes.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208110 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA (C.A. MURCIA).

208130 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. MURCIA).

208120 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y P. SOCIAL.

TIPO:

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

- Orientación profesional para los jóvenes especialmente aquellos que estén desempleados antes de que alcance lo seis meses de paro. se financia con esta acción la actividad de orientación profesional dirigida al colectivo de jóvenes poniendo el acento en aquellos que se encuentren en una situación de desempleo antes de que alcancen la situación de PLD, como medida preventiva y necesaria para conseguir su inserción en el mercado laboral.

- Ayudas al empleo Juvenil. Se establecerán incentivos directos a la contratación por cuenta ajena de jóvenes.

- Acciones de acompañamiento . Se financiará un conjunto de medidas, que en consonancia con la orientación profesional, muestren y faciliten a los jóvenes las distintas posibilidades de acceso al mercado de trabajo.

)

PONDERACION RESPECTO AL EJE 4B: 55%

BENEFICIARIOS:

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL** MU**EJE** 4C Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA** 2C Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE).**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

EJE 4C. REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD.

* Mejorar la cualificación profesional de los trabajadores ocupados.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208130 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. MURCIA).

208170 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE (C.A. MURCIA).

208120 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y P. SOCIAL.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Incrementar el nivel de las cualificaciones profesionales de los trabajadores ocupados, dando respuesta a los requerimientos del mercado de trabajo, anticipándose a los cambios, particularmente los derivados de las nuevas tecnologías.

- Sensibilizar a los actores del mercado de trabajo sobre la necesidad de la cualificación profesional y difundir la oferta de formación.

PONDERACION RESPECTO AL EJE 4C: 100%

BENEFICIARIOS:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 4D Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA 10D Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE).

FONDO: FSE

OBJETIVOS:

EJE 4D. INTEGRACION EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES.

* Promover la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208130 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. MURCIA).

208120 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y P. SOCIAL.

TIPO:

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

- Promover la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral mediante el desarrollo de itinerarios personalizados y multidisciplinares que contemplen acciones de información, orientación y asesoramiento, formación, acompañamiento e intermediación en el mercado de trabajo y ayudas al empleo.

- Actuaciones dirigidas al conocimiento, análisis, previsión, difusión y sensibilización sobre la problemática específica de este colectivo en el mercado laboral.

- Programas de adecuación de los puestos de trabajo y lectivos.

- Se establecerán convenios de colaboración con Entidades que hubieran gestionado proyectos de Iniciativas comunitarias de Empleo y Adapt, con el fin de transferir a las políticas de empleo del gobierno regional, aquellas actuaciones cuyos resultados se hayan mostrado más eficaces en el logro de sus objetivos.

PONDERACION RESPECTO AL EJE 4D: 37%

BENEFICIARIOS:

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL** MU**EJE** 4D Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA** 11D Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE).**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

EJE 4D. INTEGRACION EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES.

* Aumentar la integración laboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208150 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (C.A. MURCIA).

208130 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. MURCIA).

208120 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y P. SOCIAL.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Apoyar la integración en el mercado laboral de los inmigrantes y migrantes del interior, los reclusos, la población gitana y de otros colectivos que, por sus especiales circunstancias, corren el riesgo de quedar excluidos.

- Actuaciones de orientación, información, asesoramiento, preformación y formación profesional.

- Potenciación de fórmulas específicas de intermediación socio-laboral, en particular empresas de inserción.

- Estudios e investigaciones sobre la situación ocupacional y programas de sensibilización social.

- Se establecerán convenios de colaboración con Entidades que hubieran gestionado proyectos de Iniciativas Comunitarias de Empleo y Adapt, con el fin de transferir a las políticas de empleo del gobierno regional, aquellas actuaciones cuyos resultados se hayan mostrado más eficaces en el logro de sus objetivos.

- Se desarrollarán talleres y cursos dirigidos al citado colectivo social para su integración socioeducativa.

- Se contratará personal técnico de inserción socioeducativa, a través de los convenios al efecto, en número adecuado para el desarrollo de la medida propuesta.

PONDERACION RESPECTO AL EJE 4D: 63%

BENEFICIARIOS:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 4E Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA 16E Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE).

FONDO: FSE

OBJETIVOS:

EJE 4E. PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO.

* Facilitar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres al empleo.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208110 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA (C.A. MURCIA).

208130 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. MURCIA).

208120 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y P. SOCIAL.

TIPO:

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

- Actuaciones específicas para mejorar el acceso y la participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

- Orientación laboral y formación profesional.

- Ayudas al empleo en aquellas profesiones y oficios en que se encuentren subrepresentadas.

- Creación de estructuras de acompañamiento.

Creación de Centros Locales de Empleo para ofrecer información para acceder al empleo por cuenta ajena o autoempleo.

Sensibilizar a los empresarios para la contratación de mujeres.

Medidas de formación orientadas a la inserción o reinserción en el mercado laboral, especialmente en sectores donde se encuentran subrepresentadas.

PONDERACION RESPECTO AL EJE 4E: 90%

BENEFICIARIOS:

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL** MU**EJE** 4E Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA** 17E Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE).**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

EJE 4E. PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO.

* Promover la capacidad empresarial de las mujeres.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208110 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA (C.A. MURCIA).

208130 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. MURCIA).

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Promover la prestación de servicios de formación, información y asesoramiento técnico a emprendedoras y empresarias.

- Potenciar las redes de empresarias para incrementar la cooperación empresarial.

PONDERACION RESPECTO AL EJE 4E: 6%

BENEFICIARIOS:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 4E Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA 18E Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

FONDO: FSE

OBJETIVOS:

EJE 4E. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO.

* Facilitar el desempeño de los puestos de trabajo en igualdad de condiciones para las mujeres, evitando las prácticas discriminatorias, particularmente por razones familiares.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208110 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA (C.A. MURCIA).

208130 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. MURCIA).

208120 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y P. SOCIAL

TIPO:

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

- Conciliación de la vida laboral con la familiar y social. Se facilitará la incorporación y el mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por mujeres subvencionando la reducción de jornada de las trabajadoras para conciliar su vida laboral con su vida familiar o social.

PONDERACION RESPECTO AL EJE 4E: 4%

BENEFICIARIOS:

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL** MU**EJE** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER).**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Diversificación y mejora de la oferta turística regional.

ÓRGANOS EJECUTORES:

101180 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

208160 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y N. TECNOLOGÍAS (C.A. MURCIA)

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta acción se realizará por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Realización de proyectos consistentes en actuaciones sobre conjuntos histórico-artístico, mejorando la imagen de los elementos a conservar y dotándolos de equipamientos destinados a la acogida de visitantes, dentro de planes de desarrollo que hagan viable su explotación turística.

Planes de desarrollo turístico en zonas proclives a la aparición de productos turísticos novedosos o que necesiten intervenciones sobre infraestructuras para la renovación de sus núcleos, invirtiendo en dotaciones de uso colectivo que apoyen decididamente la configuración de un mapa turístico avanzado en la Región de Murcia, tanto en la costa como en el interior, aunque pretendiendo estimular la afluencia turística a lugares alejados de los circuitos turísticos tradicionales, revalorizando áreas de interés histórico y focos de celebraciones festivas y religiosas. Todo ello sin olvidar la actualización de los destinos maduros.

Construcción de auditorios de música. Estas infraestructuras suponen no sólo un importante hecho cultural para las localidades donde se ubican y su zonade influencia, al posibilitar el desarrollo de actividades musicales y de danza sino un factor de desarrollo económico directo, al ser generalmente sede de congresos y exposiciones.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 11%.

BENEFICIARIOS:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER).

FONDO: FEDER

OBJETIVOS:

La valorización de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico.

Las líneas de actuación de la política turística a nivel del conjunto nacional vendrán en el futuro necesariamente enmarcadas por el concepto de desarrollo sostenible que debe entenderse desde todas sus perspectivas: económica, social y medioambiental. A partir de este triple concepto, la valorización de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico constituye uno de los objetivos intermedios del eje 9 "Turismo y Patrimonio Cultural" y al mismo tiempo se enmarca en las prioridades establecidas en las orientaciones de la Comisión al actuar en zonas con potencial especial cultural y turístico.

En este sentido, se acometerán nuevas acciones relacionadas con la ampliación de la red de Paradores de Turismo, a través de la rehabilitación arquitectónica de edificios de interés turístico o artístico para destinarlos a usos hoteleros.

ÓRGANOS EJECUTORES:

101180 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

102241 TURESPAÑA, INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (ME).

TIPO: 4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta medida se realizará conjuntamente entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Instituto de Turismo de España. Se van a acometer numerosas actuaciones dirigidas al mantenimiento y mejora del patrimonio histórico, identificándose tres áreas de actuación:

1.- Remodelación y ampliación de la red estatal de museos en la Región de Murcia, con el fin de mejorar las condiciones expositivas de las diferentes colecciones que albergan y así incrementar el potencial de atracción de nuevos visitantes.

2.- Mejora, ampliación y en algunos casos construcción u equipamiento de nueva sedes de archivos y bibliotecas, situados en muchos casos en edificios de carácter histórico y que albergan un riquísimo fondo bibliográfico de interés histórico, artístico, religioso etc.

Por parte del Instituto de Turismo de España se acometerán acciones relacionadas con la ampliación de la Red de Paradores de Turismo en la Región de Murcia, a través de la rehabilitación arquitectónica de edificios de interés histórico o artístico, para destinarlos a usos hoteleros.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 16%.

BENEFICIARIOS:

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL MU****EJE** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER).**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es el de mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos, realizando una serie de actuaciones que servirán para reducir las insuficiencias del sistema sanitario, asegurando una cobertura universal y la calidad de los servicios sanitarios.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208180 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO (C.A. MURCIA).

208189 SERVICIO MURCIANO DE SALUD (C.A. MURCIA).

105001 INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD –INSALUD–

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se realizará a través de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Nacional de la Salud.

Las medidas se desarrollarán en tres grandes grupos de actuaciones:

- 1.- Nuevas infraestructuras (hospitalarias y atención primaria y especializada)
- 2.- Renovación de infraestructuras (atención primaria y especializada)
- 3.- Equipamiento.

1.- Nuevas infraestructuras:

Los principales objetivos que se persiguen dentro de este grupo de actuaciones son los siguientes:

- 1) Construcción del Nuevo Hospital General que sustituya al anterior, demolido por deficiencias en su estructura. El nuevo Hospital General debe considerarse como un gran proyecto. En el complemento de programación se incluirá la información requerida por la Comisión para este tipo de proyectos.

- 2) Completar la reforma de la atención primaria, dotando a cada Zona Básica de Salud de un Centro de Salud.

- 3) Completar la dotación de recursos en áreas deficitarias y lograr una oferta más equilibrada entre las distintas Comunidades Autónomas afectadas.

- 2.- Renovación de infraestructuras sanitarias (primarias y especializadas).

- 3.- Equipamiento.

Los cambios asistenciales, obsolescencia, avances tecnológicos y nuevas patologías, hacen imprescindible la renovación tecnológica en los centros de salud y hospitales. En este apartado se incluye material de alta tecnología.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone un 74%.

BENEFICIARIOS:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA (FEDER).

MEDIDA 1 Carreteras y autovías

FONDO: FEDER

OBJETIVOS:

Mejora de la red nacional y regional de carreteras, facilitando la conexión de la Región con el exterior, así como su vertebración interna, compatibilizando el desarrollo económico con el respeto al medio ambiente y mejorando la seguridad vial.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208140 CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS (C.A. MURCIA)

101172 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS (M. FOMENTO).

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta acción se realizará a través de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la D.G. Carreteras del Ministerio de Fomento.

La actuación de la Comunidad Autónoma tiene por objeto:

- 1) Mejorar la red regional de carreteras y autovías dotándolas del ancho y calidad de firme apropiados a la intensidad del tráfico total y de vehículos pesados.
- 2) Mejorar la seguridad vial.
- 3) Mejorar la conexión de la Región con el exterior.
- 4) Mejorar su vertebración interna: incrementar las conexiones de la Comarca del Altiplano, así como entre comarcas del interior y con la costa.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 42%.

BENEFICIARIOS:

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL** MU**EJE** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA (FEDER).**MEDIDA** 3 Ferrocarriles.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Aumento y mejora de la velocidad, del tráfico y la seguridad, incremento de la fiabilidad, adecuación de la infraestructura a la demanda, aumento de la capacidad de transporte y mayor operatividad y versatilidad.

ÓRGANOS EJECUTORES:

103002 RENFE

101171 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS (M. FOMENTO).

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Los organismos encargados de la aplicación de la medida son la D.G. de Infraestructura Ferroviaria del Ministerio de Fomento y Renfe.

Consistirá en la mejora y modernización, tanto de la infraestructura como de la superestructura de la red general ferroviaria, ya sea general como de cercanías. Las actuaciones se completarán con las relativas a la de modernización de las instalaciones, ya sean de seguridad o de comunicaciones así como la actuación de transformación de pasos a nivel.

También se actuará en las estaciones tanto de viajeros como de mercancías, mediante la mejora de los servicios que se prestan en las actuales instalaciones.

Estas actuaciones se centrarán fundamentalmente en:

- Rehabilitación/renovación de vía, que consistirán en cambio de carril, traviesas y sujeciones, para paliar los defectos detectados por la auscultación de la vía, que si no llegasen a realizar obligaría al establecimiento de precauciones de velocidad con la repercusión que esto tendría en el tiempo de viaje.
 - Actuaciones en puentes, túneles, trincheras y terraplenes con el objeto de mejorar la seguridad de las circulaciones.
 - Por lo que respecta a las instalaciones de seguridad y/o comunicaciones, las actuaciones se centraran en operaciones de mejora de las instalaciones actuales y enterramiento de las líneas aéreas actuales. También se actuaran sobre los desvíos y aparatos de vía que permita un incremento de la velocidad a su paso por las estaciones tanto por vía general como por vía desviada.
 - En lo referente a pasos a nivel se actuará bien por la supresión (por construcción de un paso superior o inferior) o por la modificación de las instalaciones de seguridad de los mismos (semibarreras, señalización luminosa y acústica, etc.).
 - Las actuaciones a realizar en las estaciones serán de modernización /o ampliación de las actuales tanto de viajeros como de mercancías. Por lo que se refiere a las estaciones de la red de cercanías las actuaciones a realizar consistirán principalmente en la prolongación de andenes, recrecido de los mismos para facilitar el acceso de los viajeros y la actuación en aparcamientos de carácter disuasorio, etc.
- La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 50%.

BENEFICIARIOS:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA (FEDER).

MEDIDA 4 Puertos

FONDO: FEDER

OBJETIVOS:

Ampliación y mejora de la infraestructura portuaria en los puertos de interés general.

ÓRGANOS EJECUTORES:

103004 ENTE PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta medida se realizará por el Ente Público Puertos del Estado.

La medida consiste en la creación de infraestructuras destinadas a la ampliación de la dársena de Escombreras de la Autoridad Portuaria de Cartagena, con la finalidad de poder atender la creciente demanda de productos petrolíferos, químicos, etc., generada por el reciente desarrollo industrial y las ampliaciones acometidas por diversas empresas asentadas en el polígono industrial de Escombreras.

Las inversiones se destinarían al puerto de Escombreras, por ser un puerto industrial donde los núcleos urbanos están alejados de la zona, y las posibilidades de expansión son grandes. Las inversiones que se van a realizar en el puerto tienen un importante impacto para toda la región de Murcia, siendo fundamentales para potenciar el tejido industrial que ha quedado muy dañado tras la reconversión siderúrgica y minera de la zona operada en los últimos años.

El proyecto a realizar por la Autoridad Portuaria de Cartagena, con cargo al Programa Operativo de Murcia 2000-006, consiste en la construcción de las obras de abrigo necesarias para crear una nueva dársena exterior a la actualmente existente.

Posteriormente, en su siguiente fase, no incluida en el proyecto cofinanciado, se acometería la construcción en el recinto de la nueva dársena de un muelle y explanada.

La solución al conjunto de obras previstas para la ampliación del Puerto de Escombreras no contempla la aportación de materiales procedentes de la Bahía de Portman, y por tanto no guarda ninguna relación con la regeneración de dicha Bahía.

Finalmente, cabe añadir que la inversión de ampliación de la dársena de Escombreras debe considerarse como Gran proyecto, por tener una cuantía de gasto superior a los 50 millones de euros. En el complemento de programa se incluirá toda la información requerida por la Comisión para este tipo de proyectos. La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 8%.

BENEFICIARIOS:

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL** MU**EJE** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O).**FONDO:** FEOGA**OBJETIVOS:**

El objetivo principal es la renovación de 350 Kms. de carretera, el número de Has. concernidas alcanza las 8.000.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208170 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE (C.A. MURCIA).

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La medida se centrará, principalmente, en la adecuación y mejora de la red de caminos rurales de la región, con el fin de facilitar las comunicaciones y el acceso a las explotaciones agrarias para el aporte de materias primas, productos, etc. mejorando la eficacia de las mismas; y de dotar de accesos a caseríos, cortijos y viviendas rurales diseminadas, lo que mejora la calidad de vida de los agricultores y evita el despoblamiento de determinadas zonas.

Las actuaciones se planificarán por comarcas, en función de las demandas canalizadas a través de los Ayuntamientos y Agrupaciones de Agricultores, resumiéndose en Planes Comarcales que se desarrollan anualmente atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

La construcción de los caminos se realiza directamente por la Administración Regional, aportando los agricultores propietarios los terrenos necesarios para el acondicionamiento o la construcción del camino. Terminada la construcción, las obras son entregadas a los entes antes citados, recayendo en ellos la responsabilidad de su mantenimiento y conservación.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje alcanza el: 80%.

BENEFICIARIOS:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL** MU**EJE** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O).**FONDO:** FEOGA**OBJETIVOS:**

Mejorar la calidad de los productos y aumentar la seguridad alimentaria.

Los objetivos más importantes de esta medida son la comercialización de 15 productos de calidad, y la creación de dos grupos.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208170 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE (C.A. MURCIA).

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Con esta medida se pretende potenciar la creación, el funcionamiento y el apoyo a las inversiones realizadas por las Denominaciones de Origen, específicas y genéricas, las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, los Consejos de Agricultura Ecológica, los Consejos que amparen Marcas de Calidad y las Asociaciones y Agrupaciones de Empresas e incluso las empresas a título individual, que estén acogidas a cualquiera de los Consejos, Organizaciones o la Marca de Calidad "Calidad Agroalimentaria".

El objetivo último es la mejora de la calidad de los productos; el aumento de la seguridad alimentaria; el desarrollo de productos de alta calidad; y la mejora del impacto medioambiental de las empresas agroalimentarias.

Esta medida, que se propone al amparo del artículo 33, 4º guión del Reglamento (CE) 1257/99 del Consejo de 17 de mayo de 1999, se materializará a través de un régimen de ayudas cuyo detalle se recoge en el Anexo 2.2.

INTENSIDAD DE LA AYUDA: Ver anexo 2.2.

CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD: Ver anexo 2.2.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje alcanza el 20%.

BENEFICIARIOS:

Denominaciones de Origen, específicas y genéricas, Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, Consejos de Agricultura Ecológica, Consejos que amparen Marcas de Calidad y Asociaciones y Agrupaciones de empresas e incluso las empresas, a título individual, que estén acogidas a cualquiera de los anteriores Consejos, Organizaciones o la Marca de Calidad: «Calidad Agroalimentaria», que soporten la inversión para la que se concede la ayuda.

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL** MU**EJE** 9 ASISTENCIA TÉCNICA.**MEDIDA** 1 Asistencia técnica FEDER.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Realizar una adecuada gestión, seguimiento, control y evaluación de las intervenciones financiadas con recursos del FEDER.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208130 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. MURCIA).

TIPO: 5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción es competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se realizará de acuerdo con la norma nº 11 del Reglamento (CE) nº 1685 de Elegibilidad y lo establecido en el MAC, e incluirá las siguientes actuaciones:

- Adquisición de medios materiales e inmateriales para la gestión y seguimiento del FEDER.
- Realización de estudios así como de las evaluaciones y auditorías necesarias del Programa Operativo.
- Información y difusión sobre los fondos europeos y su incidencia en la Región de Murcia.
- Reuniones del Comité de Seguimiento.
- Actividades de información y publicidad
- Apoyo a la Red de Autoridades Medioambientales.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone un 22%.

BENEFICIARIOS:

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL MU

EJE 9 ASISTENCIA TÉCNICA.

MEDIDA 2 Asistencia técnica FSE.

FONDO: FSE

OBJETIVOS:

Gestionar, seguir y controlar las medidas que componen el P.O., así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas.

Realizar estudios sobre le mercado de trabajo, las necesidades de formación, etc.

Financiar las evaluaciones preceptivas sobre las actuaciones subvencionada. Otras prospectivas y las actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con fondos del FSE.

ÓRGANOS EJECUTORES:

208130 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (C.A. MURCIA).

208120 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y P. SOCIAL.

TIPO: 5 Asistencia técnica

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

De acuerdo con la norma nº 11 del Reglamento (CE) nº 1685, de Elegibilidad, y lo establecido en el MAC, esta medida incluirá:

- Contratar a personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para la gestión, el seguimiento y el control de las medidas que componen el P.O., así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas.

- Realización de estudios sobre el mercado de trabajo, las necesidades de formación, etc. Las evaluaciones preceptivas sobre las actuaciones subvencionadas. Otras prospectivas.

- Las actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con fondos del FSE.

ORGANOS GESTORES: CONSEJERIA DE TRABAJO Y P.SOCIAL (C.A.MURCIA).

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje alcanza el: 25%.

BENEFICIARIOS:

2000-2006

PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL** MU**EJE** 9 ASISTENCIA TÉCNICA.**MEDIDA** 3 Asistencia técnica (FEOGA-O).**FONDO:** FEOGA**OBJETIVOS:**

Garantizar una adecuada gestión de las medidas integrantes del Programa Operativo, al objeto de que las mismas sean desarrolladas con los adecuados niveles de eficiencia y eficacia.

ÓRGANOS EJECUTORES:

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

TIPO: 5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

De acuerdo a lo dispuesto en la Norma nº 11. Costes de gestión y ejecución de los Fondos Estructurales, del Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión de 28 de Julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, la medida de Asistencia Técnica soportara los siguientes gastos:

Gastos originados por los empleados públicos encargados formalmente de la gestión, control y pago de la ayuda.

Gastos ligados a la preparación, selección, valoración y seguimiento de la ayuda (excluidos los costes de los sistemas informáticos).

Gastos de las reuniones de los comités y subcomités de seguimiento de la ejecución de la ayuda.

Gastos de auditorías.

Gastos de controles "in situ".

Otros gastos de operaciones destinadas a la buena gestión de la ayuda que no serán originados por funcionarios públicos.

Estudios, seminarios y actividades de información.

Evaluaciones externas.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje alcanza el: 11%.

BENEFICIARIOS:

IV. 2. FICHAS TÉCNICAS MEDIDAS SUBVENCIÓN GLOBAL

SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01****MARCO:** M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:****PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL:** MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA **N.:** MU1**EJE** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios.**FONDO:** FE**OBJETIVOS:**

El objetivo fundamental de esta medida es ayudar a las PYMES de la Región en la ejecución y puesta en marcha de proyectos de inversión que tengan como fin la ampliación y mejora de sus equipamientos e instalaciones, a la vez que mejorar la calidad de sus productos y procesos, así como desarrollar una serie de mecanismos que aumenten su competitividad.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa 3 Bonificación de interés

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de ayuda	Período que cubre
AYUDA DIRECTA Y BONIFICACIÓN DE INTERESES	No	Sí	24/11/99			722/99	2000/2006
AYUDA DIRECTA	No	Sí	24/11/99			726/99	2000/2006
AYUDA DIRECTA Y BONIFICACIÓN DE INTERESES	No	Sí	24/11/99			154/00	2000/2006

DESCRIPCIÓN:

Se incluyen dentro de esta medida todas aquellas ayudas a empresas cuyo fin último sea la ejecución de proyectos de inversión destinados al mantenimiento o ampliación de sus instalaciones o equipamientos, mejora de sus productos o procesos, etc. Las acciones a llevar a cabo en este sentido comprenden tanto el apoyo a grandes proyectos de inversión, a la diversificación productiva, a la modernización y al aumento de la competitividad, como el apoyo a sectores productivos estratégicos.

Asimismo se incluyen aquellos proyectos basados en la realización de estudios cuya finalidad sea determinar la viabilidad económica, fundamentalmente para el caso de empresas de nueva creación. Las acciones a llevar a cabo en este sentido comprenden la realización de estudios sectoriales y de mercado, estudios realizados por empresas, estudios estratégicos y el apoyo a la realización de consultorías.

Por otro lado, y como consecuencia del proceso globalizador que los mercados están experimentando, resulta imprescindible desarrollar una serie de mecanismos que aumenten la competitividad de las empresas, mediante un incremento de volumen, bien sea a través de fusiones, alianzas o cualquier otro instrumento de cooperación empresarial. Las acciones a llevar a cabo se basarán por un lado, en promocionar y apoyar los acuerdos de colaboración, ya sean de carácter temporal o permanente, entre dos o más empresas en la forma de acuerdos estables de cooperación, alianzas, fusiones, creación de grupos industriales, y por otro lado en incentivar y fomentar procesos de integración vertical, vinculando las actividades entre proveedores y clientes, lo que sin duda contribuirá a aumentar la competitividad de las empresas frente a sus competidores.

Igualmente se incluye dentro de esta medida el apoyo a iniciativas emprendedoras como herramienta destinada a fomentar la puesta en marcha de ideas y proyectos con un claro componente innovador, presentadas por personas con un elevado potencial para el desarrollo de la actividad empresarial, con capacidad para asumir riesgos, creativos, y cuya tutela será llevada a cabo por entes especializados. Se considerarán acciones elegibles en este sentido las tendientes a recibir al emprendedor y su idea, asesorar al emprendedor para la creación de la empresa, facilitar el acceso a las ayudas, realizar estudios de viabilidad del proyecto, y facilitar las instalaciones y los medios necesarios para dar los primeros pasos.

Asimismo, es objeto de esta medida ayudar a la reestructuración de Pymes en situación de crisis en la Región de Murcia. La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 19%.

SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01****MARCO:** M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:****PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL:** MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA **N.:** MU1**EJE** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas.**FONDO:** FE**OBJETIVOS:**

El objetivo que se persigue con las actuaciones enmarcadas en esta medida es potenciar la utilización de la oferta de suelo disponible, a precios competitivos y con dotaciones de infraestructuras adecuadas, de forma que se obtengan mejoras en la instalación y asentamiento de las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia, así como la consecución de inversiones en materia de infraestructura como instrumento de apoyo a los sectores estratégicos de nuestra Región.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de ayuda	Período que cubre
AYUDA DIRECTA	No	Sí	24/11/99		1	722/99	2000/2006

DESCRIPCIÓN:

Se incluyen dentro de esta medida todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de infraestructuras de localización de la actividad económica, que cumpliendo las directrices del plan de Homologación Europea de los Espacios Industriales de la Región de Murcia, combinen aspectos urbanístico-territoriales con la correcta localización de la actividad económica en el espacio regional, y consideren tanto el suelo como la accesibilidad y disponibilidad de servicios empresariales como un factor más de la producción. Las acciones comprendidas en esta medida van dirigidas tanto a la creación de espacios industriales, como a la rehabilitación de espacios industriales degradados, a la creación de equipamientos destinados a dar servicio a las empresas, o a la adecuación y/o construcción de parques industriales.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 4%.

SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01****MARCO:** M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:****PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL:** MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA **N.:** MU1**EJE** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA** 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas.**FONDO:** FE**OBJETIVOS:**

Ayudar a las empresas en la realización de inversiones en activos fijos y proyectos de fusión que, o bien por su cuantía o bien por el sector al que pertenezcan, no sean susceptibles de acogerse a otros programas de subvención directa a la inversión.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de ayuda	Período que cubre
AYUDA DIRECTA	No	Sí	24/11/99		1	722/99	2000/2006

DESCRIPCIÓN:

Se incluyen en esta medida todas aquellas acciones cuyo fin último sea ayudar a las empresas en la realización de inversiones en activos fijos que o bien por su cuantía o bien por el sector al que pertenezcan, no sean susceptibles de acogerse a otros programas de subvención directa a la inversión.

Las empresas necesitan fortalecer el sistema de gestión de la empresa, para lo que es necesario dotar a la empresa de los recursos y habilidades de los que, en términos generales presentan mayores debilidades. De este modo, es necesario elevar el nivel de gestión de las empresas murcianas, apostando por fórmulas modernas, que permitan formar los recursos humanos y poder afrontar los retos del futuro con mayores garantías. En este sentido la promoción y formación de sociedades de préstamos participativos o de otra índole ayudará a las empresas a la obtención de recursos financieros con los que poder acometer proyectos que supongan un incremento de su competitividad y un mejor posicionamiento de mercado.

Asimismo, otros instrumentos financieros que sin duda suponen una ayuda para las empresas en relación a la mayor facilidad de acceso a los mercados de capitales son los fondos de capital-riesgo y de capital semilla, por lo que es necesario fomentar la creación de convenios de colaboración para financiar a las empresas innovadoras a través de estos fondos.

Por último, y con el fin de promover la puesta en marcha de iniciativas empresariales, es necesario potenciar un sistema que facilite el acceso a líneas de financiación alternativas que beneficien a las empresas y a los emprendedores con pocos recursos para comenzar su actividad. En este sentido y teniendo en cuenta las características propias del tejido empresarial murciano, las Sociedades de Garantía Recíproca juegan un papel fundamental.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 7%.

SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

MARCO: M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA **N.:** MU1

EJE 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.

FONDO: FE

OBJETIVOS:

Internacionalización de las empresas murcianas mediante un proceso de adaptación a los nuevos esquemas y perfiles que marca el proceso de liberalización de los mercados mundiales, donde la competitividad es un factor determinante. Se trata por tanto de establecer una serie de programas que contemplen los distintos estadios por los que pasa una empresa desde que empieza a pensar en cómo adentrarse en mercados exteriores hasta que ya consolidada en esos mercados decide incluso invertir en ellos.

TIPO: 4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Se considerarán costes elegibles, en esta medida, los destinados a la realización de las siguientes acciones y actividades dirigidas al lanzamiento de un producto en un nuevo mercado o de un nuevo producto en un mercado ya existente:

- Gastos consecuencia del asesoramiento de un experto comercial externo.
- Misiones directas y/o inversas, seminarios, encuentros y otros eventos análogos, nacionales y/o internacionales que tengan por objeto la apertura de un nuevo mercado o el lanzamiento de un nuevo producto.
- Gastos de promoción, imagen y publicidad, registro de patentes y marcas, normalización y homologación, asesor comercial, etc, que tengan el carácter de extraordinarios y no continuos en las empresas, por encontrarse ligados al lanzamiento de un nuevo producto o a la apertura de un nuevo mercado.
- Gastos de consultoría y asesoramiento derivados de actuaciones de Cooperación internacional, bien para la realización de encuentros, seminarios u otros eventos para el fomento de la cooperación, como para actuaciones tendentes al logro de acuerdos de cooperación mutua entre distintas empresas, especialmente para el establecimiento de promotores de negocios comunes.
- Gastos de consultoría y servicios externos necesarios para el análisis, planificación y puesta en marcha de las acciones precisas para que las empresas puedan iniciar o reconducir su actividad comercial y/o exportadora, para Pymes sin experiencia en comercializar sus productos al exterior. (Programa PIPE).
- Gastos incurridos en las actividades de diseño industrial, que tengan el carácter de extraordinarios y no continuos en las empresas, por encontrarse ligados al lanzamiento de un nuevo producto o a la apertura de un nuevo mercado.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 7%.

SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01****MARCO:** M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:****PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL:** MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA **N.:** MU1**EJE** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA** 7 Promoción del capital organizativo de las empresas.**FONDO:** FE**OBJETIVOS:**

Esta modalidad de ayuda está dirigida a Empresas, en especial Pequeñas y Medianas Empresas y las agrupaciones de éstas con objetivo de promover y facilitar la elaboración de planes de estrategia empresarial que afecten a cualquier sección de la empresa (financiera, tecnológica, comercial, medio ambiente, calidad y normalización, homologación, gerencial y organización interna, inversiones, ...) mejorando los sistemas de producción, comercial, gestión y organización, así como los que sirvan para generar nuevos proyectos empresariales en la Región de Murcia. Asimismo, también serán objeto de ayuda las actividades de sensibilización, información y asesoramiento que sobre las materias enunciadas anteriormente desarrollen los beneficiarios con el objeto de mejorar la competitividad del tejido económico de la Región de Murcia.

Se incluyen asimismo, todas aquellas ayudas cuyo objetivo final sea mejorar la capacidad competitiva de las Pymes, mejorar la capacidad de dirección y gestión empresarial de las empresas, así como detectar y estimular la iniciativa empresarial, especialmente de jóvenes con inquietudes, así como facilitar y propiciar que dichas iniciativas e ideas empresariales sean viables y puedan ser puestas en funcionamiento con posibilidades de éxito.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones contempladas en esta medida incluyen todas aquellas acciones cuyo objetivo sea promover y facilitar la elaboración de planes de estrategia empresarial que afecten a cualquier sección de la empresa (financiera, tecnológica, comercial, medio ambiente, calidad y normalización, homologación, gerencial y organizativa interna, inversiones,...) mejorando los sistemas de producción, comercial, gestión y organización, así como los que sirvan para generar nuevos proyectos empresariales en la Región de Murcia.

Asimismo, también serán objeto de ayuda las actividades de sensibilización, información y asesoramiento que sobre las materias enunciadas en el párrafo anterior desarrollen los beneficiarios con el objeto de mejorar la competitividad del tejido económico de la Región de Murcia.

Por otro lado, se contemplan en esta medida acciones cuya finalidad es la mejora de los recursos humanos de las empresas llevados a cabo a través de programas tales como:

Programa de tutoría empresarial: cuyos objetivos básicos son mejorar la capacidad competitiva de las Pymes afectadas por el Programa, mejorar la capacidad de dirección y gestión empresarial de las empresas, y obtener como resultado del Programa unas conclusiones que sirvan para depurar al máximo la metodología aplicada y poder extender sus ventajas eficaz y eficientemente al conjunto de las Pymes de la Región.
Programa de emprendedores: cuyo objeto fundamental es detectar y estimular la iniciativa empresarial, especialmente de jóvenes con inquietudes, así como facilitar y propiciar que dichas iniciativas e ideas empresariales sean viables y puedan ser puestas en funcionamiento con posibilidades de éxito.

Programa de jóvenes titulados: por el que se pretende incentivar la contratación por parte de las pequeñas y medianas empresas de jóvenes titulados universitarios superiores o medios, en paro y cuyos títulos no tengan más de 4 años de vigencia y que hayan realizado algún curso de adaptación o acercamiento a las empresas en las distintas áreas de la misma. Por otro lado también se pretende realizar acciones de sensibilización y formación, en el ámbito de la tecnología y la innovación para titulados de grado medio y superior, de forma que tras un periodo de formación y adaptación en un Centro Tecnológico de la Región de Murcia, se puedan incorporar a las empresas.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 2%. comunes.

SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

MARCO: M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA **N.:** MU1

EJE 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).

MEDIDA 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

FONDO: FE

OBJETIVOS:

Ofrecer un apoyo integral en la gestión, innovación e implantación y desarrollo tecnológico a las empresas de la Región. Se trata, pues, desde esta perspectiva, de fomentar todo lo relativo a la modernización empresarial en gestión, innovación de procesos, incorporación y desarrollo de tecnologías, etc. como un instrumento imprescindible para el incremento de la competitividad empresarial, en coherencia con la estrategia regional de I+D+I.

TIPO: 4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Las acciones contempladas en esta medida están dirigidas a todas las empresas y entidades, cualquiera que sea su forma societaria que emprendan una actividad de I+D, así como los consorcios que agrupen empresas para la Investigación en Cooperación, con el fin de financiar proyectos de desarrollo tecnológico, encaminadas a la mejora del posicionamiento de la empresa en un mercado cada vez más competitivo, como pueden ser:

• Investigación, desarrollo e innovación en procesos y productos.

• Fabricación de prototipos y plantas piloto.

• Investigación en Cooperación de varias empresas en el entorno de un Centro Tecnológico, o asociadas entre sí.

• Colaboraciones con organismos públicos de investigación.

• Creación o ampliación de departamentos de I+D.

Se considerarán costes elegibles para el cálculo de las subvenciones de I+D los siguientes:

- Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar dedicados exclusivamente a la actividad de investigación).

- Costes de instrumental, material, terrenos y locales utilizados exclusiva y permanentemente (salvo en caso de cesión a título oneroso) para la actividad de investigación.

- Costes de los servicios de asesoría y similares utilizados exclusivamente para la actividad de investigación (incluida la investigación, los conocimientos técnicos, las patentes, etc.) y adquiridos a fuentes externas.

- Gastos generales suplementarios directamente derivados de la actividad de investigación, especialmente los técnicos y personal auxiliar dedicadas a tiempo parcial al proyecto de investigación.

- Otros gastos de funcionamiento (por ejemplo: costes de material, suministros y productos similares) directamente derivados de la actividad de investigación.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 7%.

SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01****MARCO:** M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:****PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL:** MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA **N.:** MU1**EJE** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA** 4 Transferencia tecnológica.**FONDO:** FE**OBJETIVOS:**

Una de las claves para el aumento de la competitividad del tejido productivo es la necesaria transferencia de las tecnologías más avanzadas al proceso productivo y a las herramientas de gestión interna.

La limitación con la que se encuentran las empresas de la Región para acometer esta tarea es su reducida dimensión y por lo que el objetivo que se persigue es favorecer la cooperación y el asociacionismo empresarial destinados a afrontar proyectos de larga duración y con un retorno incierto de la inversión.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las acciones contempladas en esta medida están dirigidas a todas las empresas y entidades, cualquiera que sea su forma societaria que emprendan una actividad de I+D y Transferencia Tecnológica, así como los consorcios que agrupen empresas para la Investigación en Cooperación en materia tecnológica, con el fin de financiar proyectos de desarrollo tecnológico, encaminadas a la mejora del posicionamiento de la empresa en un mercado cada vez más competitivo.

Asimismo se incluyen en esta medida tanto aquellas acciones destinadas a promover y facilitar la elaboración de planes de estrategia empresarial relacionados con transferencias de tecnología, como todas aquellas actividades de sensibilización, información y asesoramiento que en esta materia desarrollen los beneficiarios con el objeto de mejorar la competitividad del tejido económico de la Región de Murcia.

Se hará especial hincapié en esta medida a todas aquellas acciones encaminadas a realizar transferencias de tecnología desarrolladas en Centros Regionales de I+DT (Universidades, Centros Tecnológicos, etc).

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 5%.

2000-2006

SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01****MARCO:** M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:****PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL:** MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA **N.:** MU1**EJE** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.**FONDO:** FE**OBJETIVOS:**

El objetivo que se persigue es la consecución de inversiones en materia de infraestructura como instrumento de apoyo a los sectores estratégicos de nuestra Región.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 6 Otro tipo de financiación**DESCRIPCIÓN:**

A través de esta medida se pretende apoyar la creación y potenciación de los centros tecnológicos para favorecer la competitividad de las industrias mediante el progreso y desarrollo del sector y el incremento de la calidad de la producción de sus empresas y la diversificación de sus actividades.

Asimismo las acciones contempladas en esta medida incluyen la realización por parte de los centros tecnológicos de proyectos de actividades de I+D y prestación de servicios o asistencia técnica a empresas en materias relacionadas con el I+D y la competitividad, entre las que se pueden enumerar las siguientes:

-  Tecnología: transferencia e I+D

-  Asesoramiento técnico e información

-  Promoción de la calidad industrial

-  Promoción del diseño

-  Desarrollo de plantas piloto y prototipos

-  Promoción de las tecnologías de la información

-  Promoción de la cooperación de empresas

-  Realización de actividades de formación tecnológica para la industria

-  Realización de acciones de sensibilización, información y asesoramiento a Pymes, así como estudios

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 10%.

SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01**

MARCO: M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:

PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA

N. NACIONAL: MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA **N.:** MU1

EJE 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA (FEDER)

MEDIDA 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte.

FONDO: FE

OBJETIVOS:

El Objetivo fundamental que se pretende con la puesta en ejecución de esta medida es fundamentalmente emprender acciones cuyo objetivo final sea la consecución de inversiones en materia de infraestructura de soporte económico como apoyo a los sectores estratégicos de la Región de Murcia.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Las acciones enmarcadas en esta medida irán encaminadas a dotar a la Región de Murcia de las infraestructuras económicas necesarias para servir de soporte a los sectores estratégicos de la Región.

En este sentido, es necesario fomentar la construcción o adecuación de las infraestructuras necesarias en un sector de marcado carácter estratégico para la Región de Murcia como es el sector del transporte, de ahí la necesidad de seguir potenciando la realización de inversiones en Centros Intermodales de Transporte, Zonas de Actividades Logísticas, Infraestructuras de Transporte Combinado, etc.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje supone alrededor de un 1%.

2000-2006

SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**OBJETIVO 01****MARCO:** M.C.A. 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:****PROGRAMA OPERATIVO:** MURCIA**N. NACIONAL:** MU **SUBVENCIÓN GLOBAL:** SUBVENCIÓN GLOBAL DE MURCIA **N.:** MU1**EJE** 9 ASISTENCIA TÉCNICA.**MEDIDA** 1 Asistencia técnica FEDER.**FONDO:** FE**OBJETIVOS:**

Sensibilizar a los beneficiarios potenciales y a todos los agentes socioeconómicos sobre las posibilidades que ofrece la Subvención Global, así como sobre el papel desempeñado por la Unión Europea en relación con dicha Subvención Global.

TIPO: 5 Asistencia técnica**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

El contenido de esta acción irá destinado al desarrollo y ejecución de la Subvención Global, consistiendo las actuaciones de esta medida tanto en los estudios técnicos que se requieran, como en los gastos que se originen como consecuencia de las acciones de divulgación y publicidad de los proyectos contenidos en la Subvención Global.

La ponderación financiera de esta medida respecto al eje alcanza el: 42%.

IV.3. CUADRO RESUMEN EJES/MEDIDAS (IMPORTES INDICATIVOS)**PROGRAMA OPERATIVO DE LA REGION DE MURCIA, INTEGRADO, 2000-2006**

EJE / MEDIDA	FONDO	AYUDA	%
1. MEJORA COMPETITIVIDAD Y DES. TEJ.PRODUCTIVO		140.817.926	100
1.51 Apoyo empresas industr.comerc. y de servicios	FEDER	26.721.000	19
1.2 Mej. transform. y comercializac. prod. Agrícolas	FEOGA-O	58.381.000	41
1.3 Provisión y adec. espacios productivos y de serv.empres.	FEDER	4.327.000	3
1.53 Provisión y adec. espacios productivos y de serv.empres.	FEDER	5.803.000	4
1.55 Mej. condiciones de financiación de las empresas	FEDER	10.093.000	7
1.56 Apoyo internacionalización y promoción exterior	FEDER	10.093.000	7
1.57 Promoc. capital organizativo de las empresas	FEDER	3.365.000	2
1.8 Favorecer gen. Nuev. Activid.	FSE	22.034.926	16
2. SOC. CONOCIMIENTO (INNOVAC., I+D, SOC. INFOR.)		37.133.216	100
2.1. Apoyo invers.cap.humano ámbito invest., ciencia y tecn.	FSE	4.451.245	12
2.2 Proy. Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico	FEDER	7.249.708	20
2.52 Proy. Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico	FEDER	2.589.000	7
2.3 Equipamiento científico-tecnológico	FEDER	2.088.050	6
2.54 Transferencia tecnológica	FEDER	1.905.000	5
2.55 Centros públicos de investigación y Centros Tecnológicos	FEDER	3.649.000	10
2.7 Sociedad de la Información	FEDER	15.201.213	41
3. MEDIO AMBIENTE, ENT.NATURAL Y REC. HIDRICOS		428.463.746	100
3.1 Abastecimiento de agua	FEDER	141.344.496	33
3.2 Mejora eficacia infraest. existentes y de la utiliz.del agua	FEDER	113.969.839	27
3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales	FEDER	54.252.463	13
3.5 Actuaciones mediambientales en costas	FEDER	14.620.136	3
3.6 Protección y regeneración del entorno natural	FEDER	70.565.811	16
3.9 Silvicultura	FEOGA-O	11.942.002	3
3.10 Acc. Medioamb. deriv.conserv. paisaje y econ. Agraria	FEOGA-O	21.768.999	5
4A. INFRAEST. EDUC. Y REFUEZ. TECNIC. PROFE.		76.009.658	100
4.1 Construcción, reforma y equip. Centros Ed. y de Formac.	FEDER	60.459.972	80
4.12 Fomentar acceso general Enseñanzas FP y su extens.	FSE	14.586.000	19
4.14 Prom. Mecanis. Integrac.y mej.eficiencia Subsist. FP	FSE	263.000	0
4.15 Alternat.educat.personas no superen Enseñanza obligat.	FSE	700.686	1
4B. INSERCIÓN Y REINSER. OCUPAC. DESEMPLEADOS		33.261.241	100
4.6 Ofrecer desempleados posibil. inserc. Merc. Laboral	FSE	7.757.000	23
4.7 Combatir paro prolong.con reinserc.laboral desempl.LD	FSE	7.254.001	22
4.8 Inserción profesional Jóvenes	FSE	18.250.240	55
4C. REF.ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD		8.487.043	100
4.2 Asegurar actualización nivel competencia trabajadores	FSE	8.487.043	100
4D. INTEGRAC. MT PERSONAS ESP. DIFICULTADES		15.143.722	100
4.10 Inserción personas discapacitadas	FSE	5.630.000	37
4.11 Integrac. colec. riesgo exclusión social	FSE	9.513.722	63
4E. PARTICIPACIÓN MUJERES EN MERCADO TRABAJO		7.670.113	100
4.16 Mejorar empleabilidad mujeres	FSE	6.881.999	90
4.17 Fomentar activ. empresarial de mujeres	FSE	452.999	6
4.18 Combatir segregac.horiz.y vert./conciliac.vida fam y lab.	FSE	335.115	4
5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO		114.280.275	100
5.7 Infraestructuras turísticas y culturales	FEDER	12.098.157	11
5.8 Conserv. y rehab. Patrimonio histórico-artístico	FEDER	17.857.701	16
5.9 Inf. y equ. Soc. y Sanitarios	FEDER	84.324.417	74
6. REDES DE TRANSPORTE Y ENERGIA		257.981.999	100
6.1 Carreteras y autovías	FEDER	107.525.377	42
6.3 Ferrocarriles	FEDER	128.020.622	50
6.4 Puertos	FEDER	20.000.000	8
6.56 Sist. Transporte multim. y centros transporte	FEDER	2.436.000	1
7. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		13.146.000	100
7.2 Desarr. y mej. infr. Apoyo	FEOGA-O	10.500.001	80
7.8 Prest.serv. expl. agr. comercializ. productos de calidad	FEOGA-O	2.645.999	20
9. ASISTENCIA TECNICA		4.899.052	100
9.1 Asistencia Técnica FEDER	FEDER	1.080.028	22
9.51 Asistencia Técnica FEDER	FEDER	2.061.000	42
9.2 Asistencia Técnica FSE	FSE	1.202.024	25
9.3 Asistencia Técnica FEOGA-O	FEOGA-O	556.000	11
TOTAL		1.137.293.991	

2000-2006

IV.4. RÉGIMEN DE AYUDAS
A) Ayudas financiadas por FEDER
Regímenes de ayuda NOTIFICADOS Y PENDIENTES DE APROBACIÓN

Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	N.º ayuda	Período	Descripción
1 5.1.	Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	Subvención	24-11-99			722/99	2000/2006	Ayudas a todo tipo de empresas mediante subvención o la bonificación de intereses a las inversiones realizadas por éstas en capital fijo para creación, ampliación, lanzamiento de actividad, de traspaso de un establecimiento.
		Bonificación	24-11-99			722/99	2000/2006	
1 5.1.	Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios.	Subvención	24-11-99			722/99	2000/2006	Subvención a fondo perdido para la realización de estudios o de asistencia técnica; acciones de sensibilización, información y asesoramiento a PYMES; estudios necesarios para el desarrollo o ejecución de acciones elegibles con cargo a otros regímenes de ayuda.
1 5.1.	Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	Subvención	24-11-99			154/00	2000/2006	Ayudas para la reestructuración.
		Bonificación intereses	24-11-99			154/00	2000/2006	
1 5.3.	Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas.	Subvención	24-11-99			722/99	2000/2006	Ayudas a creación de equipamientos e infraestructuras de logística empresarial.
		Bonificación intereses	24-11-99			722/99	2000/2006	
1 5.5.	Mejora condiciones financiación empresas	Subvención	24-11-99			722/99	2000/2006	Ayudas a las empresas en la realización de inversiones en activos fijos que, o bien por su cuantía o por el sector al que pertenezcan, no sean susceptibles de acogerse a otros programas de subvención directa a la inversión.
		Bonificación intereses	24-11-99			722/99	2000/2006	
1 5.6.	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	Subvención	24-11-99			721/99	2000/2006	Ayudas a los gastos realizados por las empresas en acciones y actividades que vayan dirigidas al lanzamiento de un producto en un nuevo mercado o de un nuevo producto en un mercado ya existente.
		Bonificación intereses	24-11-99			721/99	2000/2006	

Regímenes de ayuda NOTIFICADOS Y PENDIENTES DE APROBACIÓN

Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	N.º ayuda	Período	Descripción
1 5.7.	Promoción del capital organizativo.	Subvención	24-11-99			726/99	2000/2006	Ayudas a las empresas para la realización de estudios o asistencia técnica para facilitar la elaboración de Planes de estrategia empresarial en cualquier sección de la empresa, mejorando los sistemas de producción, comercial, gestión y organización.
1 5.7.	Promoción del capital organizativo.	Subvención	24-11-99			728/99	2000/2006	Detectar y estimular la iniciativa empresarial, especialmente de jóvenes, y facilitar que dichas iniciativas puedan ponerse en práctica con éxito, a través de programas tales como: Industria Empresarial; Programa Emprendedores, y Programa de Jóvenes Titulados.
2 5.2.	Proyectos de Investigación, innovación y desarrollo tecnológico.	Subvención	24-11-99			727/99	2000/2006	Régimen de ayudas a la I+D dirigido a las empresas y sus agrupaciones que emprendan una actividad de I+D, con el fin de financiar proyectos de desarrollo tecnológico (investigación, desarrollo e innovación en procesos y productos; fabricación de prototipos y plantas piloto; colaboración con organismos públicos de investigación; etc.).
2 5.4.	Transferencia Tecnológica.	Subvención	24-11-99			726/99	2000/2006	Subvenciones a la realización de estudios, asistencia técnica, costes de consultoría externa, etc. encargados por las empresas.
2 5.4.	Transferencia Tecnológica	Subvención	24-11-99			727/99	2000/2006	Subvención a bonificación de intereses a las actividades en investigación y desarrollo llevados a cabo por las empresas.
2 5.5.	Creación y potenciación de Centros públicos de Investigación y Centros Tecnológicos.	Subvención	24-11-99			722/99	2000/2006	Apoyo a la creación y potenciación de centros tecnológicos.
		Bonificación intereses	24-11-99			727/99	2000/2006	
		Bonificación intereses	24-11-99			722/99	2000/2006	

2000-2006

Regímenes de ayuda NOTIFICADOS Y PENDIENTES DE APROBACIÓN

Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	N.º ayuda	Período	Descripción
2 5.5.	Creación y potenciación de Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos.	Subvención	24-11-99			726/99	2000/2006	Subvención a la realización de estudios, asistencia técnica, costes de consultoría externa, ext., para la realización por los Centros Tecnológicos de proyectos de I+D para las empresas.
2 5.5.	Creación y potenciación de Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos.	Subvención Bonificación intereses	24-11-99 24-11-99			727/99 727/99	2000/2006 2000/2006	Subvención o bonificación de intereses a la realización, por parte de Centros Tecnológicos y Centros de Investigación, de proyectos de I+D para las empresas.

Regímenes de ayuda NO NOTIFICADOS

Eje Medida	Título	Modalidad	Descripción
2 2.7.	Sociedad de la Información	Subvención	PROGRAMA SIN DETERMINAR de ayudas a empresas del sector de la Información para creación de aplicaciones y servicios concretos que incrementen la cantidad y variedad de contenidos a la que puedan acceder los ciudadanos, y las formas de acceder a los mismos.
2 2.7.	Sociedad de la Información	Subvención	PROGRAMA SIN DETERMINAR de ayuda a empresas para fomentar su participación en proyectos de colaboración interregionales.
2 2.7.	Sociedad de la Información	Subvención	PROGRAMA SIN DETERMINAR de ayudas a las empresas para promover la utilización de las TICs para la mejora de sus procesos de gestión y comercialización. Promover el comercio electrónico y la firma electrónica y su utilización por las empresas.
2 2.7.	Sociedad de la Información	Subvención	PROGRAMA SIN DETERMINAR de concienciación a empresas y organismos que influyen sobre el tejido empresarial, respecto a las ventajas de la Sociedad de la Información.

B) Ayudas financiadas por FSE
Regímenes de ayuda sometidos a la NORMA «DE MINIMIS»

Eje	Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	N.º ayuda	Período	Descripción
1	1.8.	Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.	Subvención					2000/2006	Realización de convenios con instituciones para realizar charlas, jornadas o conferencias sobre los nuevos ámbitos de actividad y búsqueda de nuevos yacimientos de empleo.
2	2.1.	Capital humano en I+D y transferencias.	Subvención					2000/2006	Puesta en marcha de un programa de formación tecnológica de aplicación a la Pyme. Puesta en marcha de un programa de becas de investigación aplicada a la empresa y de apoyo a los centros tecnológicos de la Región de Murcia.
4A	4.12.	Fomentar el acceso a las enseñanzas de FP.	Subvención					2000/2006	Convenio con las Universidades Públicas para la realización de un programa de prácticas en empresa no laborales para jóvenes de último curso universitario.
4A	4.14.	Mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de FP.	Subvención					2000/2006	Acciones de perfeccionamiento de la red de formadores de la Región de Murcia mediante cursos de formación de formadores.
4B	4.6.	Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral.	Subvención					2000/2006	Acciones de Formación Ocupacional para incrementar las posibilidades de inserción de desempleados en el mercado laboral.
4B	4.7.	Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral a los PLD.	Subvención					2000/2006	Acciones de Formación Ocupacional para incrementar las posibilidades de inserción de desempleados en el mercado laboral.
4B	4.8.	Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.	Subvención					2000/2006	Acciones de Formación Ocupacional para incrementar las posibilidades de inserción de desempleados en el mercado laboral.

2000-2006

Regímenes de ayuda sometidos a la NORMA «DE MINIMIS»

Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	N.º ayuda	Período	Descripción
4C 4.2.	Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores.	Subvención					2000/2006	Acciones de formación orientadas a la actualización del nivel de competencia de los trabajadores de la PYME.
4D 4.10.	Apoyar la inserción de personas discapacitadas en el mercado laboral.	Subvención					2000/2006	Programa de inserción del discapacitado a través de la formación mediante convenio con entidades que hayan gestionado iniciativas comunitarias y mediante cursos de formación específicos dentro del programa de formación profesional ocupacional.
4D 4.11.	Integración colectivos con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.	Subvención					2000/2006	Programa de colectivos con alto riesgo de exclusión del mercado laboral a través de la formación a través de convenios con entidades que hubieran gestionado iniciativas comunitarias.
4E 4.16.	Mejorar la empleabilidad de las mujeres.	Subvención					2000/2006	Actuaciones de formación orientadas a la integración de la mujer en actividades donde se encuentran infrarepresentadas y a su incorporación a labores directivas y mejora de su empleabilidad.
4E 4.18.	Combatir la segregación horizontal y vertical y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.	Subvención					2000/2006	Actuaciones de formación orientadas a la integración de la mujer en actividades donde se encuentran infrarepresentadas y a su incorporación a labores directivas y mejora de su empleabilidad.
9 9.2.	Asistencia técnica FSE	Contratación Concurso Público					2000/2006	Contratación de servicios externos para el control y seguimiento de las acciones y control y verificación de las subvenciones.

Ninguna de las ayudas o subvenciones superan el **Umbral de Minimis** siempre que entendamos que el beneficiario final es el alumno formado al amparo de dichas ayudas.

**B.2 Ayudas financiadas por F.S.E.
Regímenes de ayuda sometidos a la NORMA «DE MINIMIS»**

Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	N.º ayuda	Período	Descripción
1 1.8.	Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.	Subvención					2000/2006	<p>- Subvenciones para promover y fomentar que los desempleados/as de la Región de Murcia accedan al mercado de trabajo a través de una fórmula de autoempleo que le permita darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional que corresponda. La subvención mencionada se incrementará cuando los solicitantes de la ayuda sean jóvenes menores de 30 años, mayores de 45 años o mujeres. Si los autónomos/as se dieran de alta para la realización de alguna de las actividades definidas como nuevos yacimientos de empleo, podrán obtener una subvención correspondiente a un porcentaje acordado de la inversión realizada en activos fijos materiales, necesaria para poner en marcha su actividad.</p> <p>- Ayudas para el fortalecimiento de las empresas de Economía Social (Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales) mediante las aportaciones que realicen los socios trabajadores al capital social de la empresa con el fin de mantener los puestos de trabajo.</p> <p>- Ayudas para la asistencia técnica prestada a empresas de Economía Social (Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales) a través de estudios de viabilidad económico-financiera, estudios de mercado, auditorías e informes económicos.</p>

2000-2006

**B.2) Ayudas financiadas por F.S.E.
Regímenes de ayuda sometidos a la NORMA «DE MINIMIS»**

Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	N.º ayuda	Período	Descripción
4 4.8B	Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.	Subvención					2000/2006	<ul style="list-style-type: none"> - Subvenciones a las pequeñas y medianas empresas privadas, con domicilio social en la Región de Murcia y para centros de trabajo ubicados en la misma que contraten por tiempo indefinido y a jornada completa o a tiempo parcial, desempleados/as menores de 30 años, inscritos/as como demandantes de empleo. - Orientación profesional y acciones de acompañamiento para los jóvenes especialmente aquellos que estén desempleados antes de que alcancen los seis meses de paro.
4 4.10.D	Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral.	Subvención					2000/2006	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudas a la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral mediante el desarrollo de itinerarios que contemplen acciones de información, orientación e intermediación en el mercado de trabajo y ayudas al empleo. - Actuaciones dirigidas al conocimiento, análisis, previsión, difusión y sensibilización sobre la problemática específica de este colectivo en el mercado laboral. - Programas de adecuación de los puestos de trabajo. <p>Las ayudas van destinadas a entidades sin ánimo de lucro que realicen las labores de orientación, difusión e intermediación laboral y a pequeñas y medianas empresas radicadas en la Región de Murcia, que realicen la contratación y la adaptación de los puestos de trabajo.</p>

C) Ayudas financiadas por FEOGA

Anexo 2.1. Régimen de Ayuda 1

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

1. REQUISITOS GENERALES

A. Características principales de las medidas de ayuda

Eje 1.- Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo (1.2.-Mejora la de transformación y comercialización de los productos agrarios).

B. Otros elementos

Esta medida se propone al amparo de los artículos 25, 26, 27 y 28 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y deroga determinados reglamentos.

2. REQUISITOS QUE AFECTAN A LA MEDIDA

A. Características principales

Concesión de ayudas destinadas a mejorar la competitividad y en general desarrollar el tejido productivo del sector agroalimentario en la Región de Murcia, al mismo tiempo que se reduce el impacto sobre el medio ambiente de las industrias agroalimentarias.

A.1. Objetivos y actividades de la medida.

A.1.1. Objetivos:

- Modernizar la industria agroalimentaria
- Mejorar los procesos de transformación de la industria agroalimentaria.
- Mejorar el impacto medio ambiental de las industrias agroalimentarias.

A.1.2. Actuaciones:

Actuaciones generales:

- Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado, y fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado para los productos agrarios.
- Mejorar los procesos de transformación y los canales de comercialización.
- Mejorar la presentación de los productos.
- Favorecer las inversiones innovadoras.
- Mejorar la calidad y las condiciones sanitarias.
- Proteger el medio ambiente

Actuaciones concretas:

A.1.2.a) Fomentar la instalación de nuevas industrias agroalimentarias.

- Fomentar la instalación de nuevas industrias agroalimentarias, que transformen o comercialicen productos agrarios, de tal manera que se aumente el valor de los productos agrarios de

la zona, se incrementen los puestos de trabajo y se mejore en líneas generales el tejido productivo regional.

A.1.2.b) Mejorar la situación de las industrias agroalimentarias ya existentes.

- Mejorar la competitividad de las industrias agroalimentarias mediante las siguientes acciones:
 - Reducir sus costes de producción.
 - Transformar sus estructuras de producción y o transformación, para lograr garantizar que todos sus procesos de producción y transformación tienen salidas normales al mercado.
 - Aumentar su capacidad de producción al objeto de utilizar adecuadamente las economías de escala y tener acceso a mercados de mayor dimensión.
- Aplicar nuevas tecnologías.
- Mejorar la presentación de los productos.
- Mejorar las estructuras de comercialización.
- Mejorar la calidad de los productos transformados al objeto de incrementar su valor añadido y mejorar sus posibilidades de salida al mercado.
- Mejorar las instalaciones de las empresas ya existentes para garantizar el respeto a las normas medioambientales.

A.2. *Destinatarios.*

Empresas, organizaciones de productores, y entidades asociativas, que soporten la inversión para la que se concede la ayuda.

A.3. *Contribución comunitaria basada en el gasto publico.*

El 75% del total del coste publico de la ayuda procederá del FEOGA - O

A.4. *Intensidad de la ayuda*

La ayuda se concederá en forma de subvención de capital, de acuerdo a los siguientes tipos de intensidad:

De forma general, la ayuda podrá alcanzar una intensidad máxima del 28% de la inversión subvencionable, no obstante se contemplaran los siguientes casos concretos:

1.º La ayuda será hasta un máximo del 32% de la inversión subvencionable cuando se cumpla alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el beneficiario sea una entidad de tipo asociativo agrario (Cooperativas Agrarias, S.A.T y .O.P.F.H, cuyo objeto social sea la transformación o comercialización de los productos agrícolas objeto de esta ayuda).
- b) Cuando los establecimientos industriales en los que se ejecute la inversión o la instalación de nuevas industrias, estén o se ubiquen en los municipios definidos como zonas agrícolas desfavorecidas, de acuerdo en lo dispuesto en la Directiva del Consejo 86/466/CEE, de 14 de julio de 1986, relativa a la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas con arreglo a la Directiva 75/268/CEE.

Para la Región de Murcia los municipios incluidos en esta son: Caravaca de la Cruz, Lorca (parte) y Moratalla, Abanilla, Albudeite, Bullas, Campos del Río, Cehegín, Fortuna, Jumilla, Mula, Pliego, Yecla, Cartagena, San Javier, Torre Pacheco, Fuente Alamo, San Pedro del Pinatar y Los Alcazares.

- c) Empresas inscritas en el registro de operadores de Denominaciones de Origen o empresas inscritas en el registro de operadores del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 2081/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, así como en el Reglamento (CEE) nº 2092/1991, del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

2.º La ayuda será hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable, cuando la misma lo sea en materia de tratamiento y depuración de aguas residuales, ahorro de agua en los procesos productivos y aprovechamiento de los subproductos de la industria agroalimentaria.

Las ayudas contempladas en los puntos anteriores estarán limitadas de la siguiente manera: Dentro de los siete años del Marco Comunitario de Apoyo, el total de subvenciones recibidas por cada empresa beneficiaria, no podrá superar los 750.000.000 pesetas (4.507.590,782 euros).

El porcentaje de participación del beneficiario, no podrá ser inferior al 50% del coste de la inversión total subvencionable.

A.5. Beneficiarios de la ayuda y criterios de elegibilidad de los expedientes.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.3.- de la Norma nº 1. Gasto realmente pagado, del Reglamento (CE) 1685/2000 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, en lo relativo a la financiación de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, y en el sentido de lo indicado en el apartado 3 del artículo 30 del Reglamento 1260/1999, se entenderá como beneficiario final de esta medida al organismo público que efectúe los pagos, y por lo tanto será beneficiario final de esta medida la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, serán elegibles para ser pagados mediante esta medida, todos los proyectos que cumplan la totalidad de los condicionantes establecidos en la misma, independientemente de que los destinatarios de la ayuda tengan pagados los gastos de las inversiones justificadas en la misma, con anterioridad al 1 de enero del año 2000 o con posterioridad a esta fecha.

Todo lo anterior, de acuerdo con la comunicación efectuada al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el Director General Adjunto de la Dirección General Agricultura (Dirección F1, Desarrollo Rural 1), con fecha 23 del 11 de 1999 (VI / 049702), en la que indica que los gastos citados anteriormente pueden considerarse elegibles a la participación del FEOGA – O con cargo a la fase 2000 - 2006.

B.1. Datos sobre las condiciones de subvencionalidad.

- a) Inversiones subvencionables.

Serán subvencionables las inversiones en los sectores de la transformación y comercialización de los productos agrarios comprendidos en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea que respondan a los criterios de selección establecidos a continuación y no se encuentren expresamente excluidos:

- 1.º La construcción y adquisición de bienes inmuebles
- 2.º La adquisición de nueva maquinaria y equipos, incluidas las aplicaciones informáticas.
- 3.º Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, que se añadirán al gasto a que se refieren

los puntos 1.º y 2.º, hasta un límite del 12 % de dicho gasto. Entre los honorarios de consultores se entenderán incluidos todos los gastos necesarios para sufragar el coste de las auditorías, estudios, u obtención de certificaciones que demuestren el cumplimiento por parte de la empresa de las normas en materia de medio ambiente.

b) Criterios para la selección de los proyectos (expedientes administrativos a los que se les concederá la ayuda).

La selección de expedientes se efectuara utilizando los criterios que se citan a continuación y agrupando los expedientes en cuatro grupos de prioridad:

- Primer grupo de prioridad.- Expedientes que cumplen al menos tres de los criterios de selección.
- Segundo grupo de prioridad.- Expedientes que cumplen al menos dos de los criterios de selección.
- Tercer grupo de prioridad.- Expedientes que cumplen al menos uno de los criterios de selección.
- Cuarto grupo de prioridad.- Expedientes que no cumplen ninguno de los criterios de selección.

Dentro de cada uno de los grupos de prioridad los expedientes se seleccionaran por numero de registro de entrada.

Los criterios de selección citados anteriormente serán los siguientes:

1. Las inversiones realizadas por pequeñas y medianas empresas (PYMES) agroalimentarias que, tanto en el ejercicio económico en el que presenten su solicitud de ayuda, como en ejercicio precedente, cuenten como máximo con 50 empleados fijos o con el número de puestos de trabajo de que se trate equivalentes a 50 fijos, y cumplan alguna de las características siguientes:

- a. Que se dediquen a la elaboración de productos con denominación de calidad protegida: Denominación de origen (DO), Indicación geográfica (IG), Especialidad tradicional garantizada (ETG) y otras similares.
- b. Que apliquen tecnologías innovadoras.
- c. Que presenten un aumento de su dimensión empresarial como consecuencia de algún proceso de concentración industrial.

2. Las inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias, en tanto en cuanto contribuyen a la mejora de la renta de los productores, impulsando el desarrollo rural.

3. Las inversiones realizadas en Municipios inferiores a 10.000 habitantes, o en municipios situados en las zonas agrícolas desfavorecidas, reguladas por la Directiva del Consejo 86/466/CEE, indicadas en el apartado 1º b), del punto A.4.- de esta medida.

4. Las inversiones, o parte de las mismas, de carácter medioambiental que tengan alguna de las finalidades siguientes:

- a. La prevención de la contaminación por vertidos o residuos, así como su valorización y eliminación en condiciones no nocivas para el medio ambiente.
- b. El ahorro de agua y energía.
- c. El aprovechamiento de subproductos.
- d. El traslado de industrias por razones medioambientales, siempre que se instalen en polígonos industriales o en suelo calificado como apto para tales instalaciones por la normativa urbanística.

5. Las inversiones que fomenten la creación de empleo neto de mujeres o de jóvenes trabajadores.

6. Las inversiones derivadas de planes de reordenación sectorial, debidamente aprobados por las Administraciones competentes.

c) Limitaciones

No podrán acogerse a las ayudas previstas en esta medida ninguna de las inversiones y gastos que se citan a continuación:

A. Inversiones que no podrán ser auxiliadas a través de las ayudas contempladas en esta medida:

A.1. Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo que la nueva adquisición corresponda a equipos o maquinaria distintos a los anteriores, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento.

A.2. Las relativas a almacenes frigoríficos para productos congelados o ultracongelados, excepto si sus capacidades de almacenamiento son proporcionadas a la capacidad de producción de las instalaciones de transformación a las que están vinculadas.

A.3. En el sector de la leche de vaca y de sus productos derivados, se excluirán las siguientes inversiones:

Todas las inversiones que supongan un aumento de capacidad, salvo que se abandonen capacidades equivalentes, y aquellas que superen el conjunto de las cantidades de referencia individuales de que dispongan, dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias, los productos que entreguen sus productos a la unidad de transformación.

Las inversiones destinadas a la fabricación o comercialización de los productos siguientes: mantequilla, suero en polvo, leche en polvo, butteroil, lactosa, caseína y caseinatos. No obstante, no verán afectadas por esta exclusión, las inversiones destinadas a la protección y defensa del medio ambiente, en las que se obtengan como subproductos suero.

A.4. En el sector cárnico y de los huevos se excluirán las siguientes inversiones:

Aquellas que impliquen un aumento de la capacidad de calibrado y envasado de huevos de gallina.

Las relacionadas con el sacrificio de ganado porcino, bovino, ovino o pollos y gallinas que conlleven un aumento de la capacidad de producción.

A.5. En el sector de la alimentación animal se excluirán todas las que conlleven en su ejecución un aumento de la producción, excepto si se justifica abandono de capacidades equivalentes en la misma empresa o en otras empresas determinadas.

A.6. En el sector de cereales (excepto semillas) se excluirán las que supongan un aumento de la capacidad de almacenamiento y transformación.

A.7. En el sector de las plantas forrajeras se excluirán todas las que supongan un aumento de la capacidad de producción.

A.8. En los sectores de oleaginosas y proteaginosas (excepto las semillas) se excluirán todas las inversiones, salvo las relativas a productos destinados a usos no alimentarios nuevos y las que tengan por finalidad:

El aprovechamiento para usos energéticos.

La sustitución de sistemas discontinuos por continuos, sin aumento de la capacidad de producción.

El secado de granos oleaginosos y su almacenamiento.

Su utilización por una agrupación de empresas.

A.9. En el sector de la patata se excluirán las relativas a la fécula y a los productos derivados de ella, salvo las correspondientes a los productos destinados a usos no alimentarios nuevos (con excepción de los productos hidrogenados derivados de la fécula).

A.10. En el sector de aceite de oliva se excluirán las siguientes: El refinado de oliva.

La extracción de aceite a partir de la fracción sólida fuera de la almazara, excepto las inversiones dirigidas al transporte, almacenamiento y secado de esta fracción sólida y las que formen parte de circuitos de aprovechamiento de subproductos en opciones integrales de tratamiento y aprovechamiento de los mismos, con fines distintos de la alimentación humana.

2000-2006

A.11. En el sector del tabaco se excluirán todas las inversiones, excepto las de su primera transformación que no supongan un aumento de la capacidad de elaboración.

A.12. En el sector de los vinos y alcoholes se excluirán:

En el caso de los vinos de mesa las inversiones que signifiquen un aumento de la capacidad de elaboración salvo para la transformación en vino de calidad.

Las inversiones en mejora de alcoholes vínicos, salvo si van acompañadas de un 25% de reducción de su capacidad.

Las inversiones en bebidas espirituosas derivadas de vino o de alcoholes vínicos, excepto para aquellas bebidas que reglamentariamente tengan que ser elaboradas con alcohol vínico.

A.15. En el sector del azúcar, e isoglucosa se excluirán todas las inversiones.

A.16. Cualquier otro gasto o inversión destinado a la transformación de productos no recogidos en el Anexo I del Tratado.

B. Otros gastos o inversiones que no podrán ser auxiliadas a través de las ayudas contempladas en esta medida:

B.1. Los gastos de constitución y primer establecimiento de una sociedad.

B.2. La compra de terrenos y gastos relacionados con la misma (honorarios de notario, impuestos, y similares).

B.3. La compra de edificios que vayan a ser derribados. Si la compra de un edificio es objeto de ayuda del FEOGA, el valor del terreno construido y del que rodea el edificio, valorado por técnico competente, debe considerarse no subvencionable.

B.4. La compra de locales si los mismos han sido subvencionados durante los diez últimos años. Para ello se adjuntará declaración de las subvenciones que se han concedido al edificio durante los diez últimos años.

B.5. Trabajos provisionales que no estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto (por ejemplo: construcción de hangares para alojar maquinaria con miras a garantizar la continuidad de la producción).

Sin embargo, podrán ser subvencionables determinados trabajos provisionales en la medida en que permitan una disminución de los costes de construcción (acceso o muelle provisional, caseta de obras, y similares).

B.6. Trabajos o inversiones empezadas con anterioridad a la presentación de la solicitud, salvo los siguientes:

Honorarios técnicos, gastos de estudios de viabilidad económica, de suelos, de mercado, y similares, adquisición de patentes y licencias, gastos relacionados con los permisos y seguro de construcción.

Acopio de materiales de construcción y compra de maquinaria, incluso el suministro, pero no el montaje, instalación y prueba.

La preparación del terreno para construir en él y la realización de cimientos, antes de la presentación de la solicitud no serían auxiliares, pero no harían el proyecto inadmisibles.

Trabajos integrantes del proyecto, que constituyan una parte separable del conjunto y que pueda valorarse fácilmente, para los que no se solicita subvención.

B.7. Obras de embellecimiento y equipos de recreo (jardinería, bar, pista de tenis, y similares). Sin embargo, son financiables los gastos previstos con fines pedagógicos o comerciales (sala de proyección, televisores, vídeos, y similares).

B.8. Mobiliario de oficina. No tienen esa consideración las instalaciones telefónicas, fax, fotocopiadoras y ordenadores incluidos los programas informáticos.

Se admite la adquisición de equipos de laboratorio y de salas de conferencias.

B.9. Compra de material normalmente amortizable en un año (botellas, embalajes, material fungible de laboratorio, y similares). Se considera que las tarimas, cajones – tarima y cajas de campo tienen una duración de vida superior a un año y, por tanto, son auxiliables, a condición de que se trate de una primera adquisición o de una adquisición suplementaria, proporcional a una ampliación prevista, y de que no sean vendidas con la mercancía (Una cuenta específica para estos materiales, con entrada y salidas, deberá existir). Tampoco serán auxiliables aquellas inversiones que figuran en la contabilidad como gastos.

B.10. Compra e instalaciones de maquinaria y equipos de segunda mano.

B.11. Gastos relativos al traslado de maquinaria ya existente hasta el local o emplazamiento en el que se va a realizar el proyecto.

B.12. Reparaciones y obras de mantenimiento. No tienen la consideración de reparaciones las operaciones realizadas sobre maquinaria instalada para ampliar su capacidad o mejorar sus prestaciones.

B.13. El impuesto del valor añadido (I.V.A.) o cualquier otro impuesto recuperable por el beneficiario.

B.14. Los gastos de alquiler de equipos y las inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero ("leasing"). Sin embargo, las inversiones financiadas mediante "leasing" pueden ser auxiliables si existe un compromiso de adquisición del bien en el plazo y normas establecidos por la autoridad de gestión y siempre antes de que termine el período establecido para la percepción de las ayudas. Otros costes ligados al contrato de arrendamiento financiero, tales como impuestos, margen del arrendador, costes de refinanciación, gastos generales o seguros, no serán subvencionables.

Asimismo, no serán subvencionables las adquisiciones de bienes en el marco de un sistema de venta y arriendo retroactivo.

B.15. La mano de obra propia, ni los materiales de igual procedencia.

B.16. La compra de vehículos, excepto los vehículos de transporte que sean especiales y carrozados y que estén ligados a la actividad productiva de la empresa, cuyo destino sea la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación. Igualmente, no se admitirá la reposición de flota, ni la compra del vehículo base. El importe de estos equipos no podrá superar el 40% de la inversión total en cada proyecto.

B.17. Sueldos y gastos sociales de personal, pagados por el beneficiario, siempre y cuando no se cumpla alguna de estas condiciones:

Que el personal haya sido contratado especial y exclusivamente para trabajar en el proyecto.

Que el personal sea despedido al concluir las obras.

Que se respete la normativa nacional en materia de seguridad social.

B.18. Además de las limitaciones reseñadas en los números anteriores, deberán tenerse en consideración las que impone el del Reglamento (CE) 1685/2000 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, en lo relativo a la financiación de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

B.19. Las inversiones destinadas al sector minorista.

B.20. Las inversiones destinadas a la transformación o comercialización de productos procedentes de países terceros.

B.2.-Criterios para demostrar la viabilidad económica.

Al objeto de demostrar la viabilidad económica de las empresas que pueden ser beneficiarias de las ayudas, junto al resto de documentación necesaria para la concesión de la misma se deberá aportar la siguiente:

- Informe de auditoría sobre las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro mercantil, en el caso de que la empresa este obligada a someter a auditoría sus cuentas anuales.
- Cuentas anuales consolidadas si la empresa pertenece a algún grupo.
- Plan de financiación del proyecto.
- Escritura de constitución.
- Para los cinco ejercicios posteriores, cuentas con resultados y estados de origen y aplicación de fondos previsionales, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y demás normas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Informe elaborado por un economista colegiado, relativo a la viabilidad de la empresa, basado en el análisis de la información citada anteriormente y cualquier otra que este profesional estime conveniente.

En el citado informe se deberán de aportar al menos los siguientes ratios económicos financieros, que servirán para argumentar las conclusiones del informe.

- Fondo de maniobra: Activo Circulante – Exigible a CP
- Liquidez: Activo circulante/Exigible a CP
- Solvencia: Activo real/Recursos ajenos
- Endeudamiento: Recursos ajenos/Fondos Propios
- Fondos generados: Resultados + Amortización + Provisiones
- Rotación existencias: Ventas/Existencias
- Plazo cobro: $365 \times \text{Clientes} / \text{Ventas}$
- Plazo Pago: $365 \times \text{Acreedores comerciales} / \text{Compras}$
- Rentabilidad económica: $100 \times \text{Resultado actividad ordinaria} / \text{Activo}$

B.3. Normas mínimas relativas al medio ambiente.

Al objeto de demostrar que cada una de las empresas solicitantes de una ayuda, cumplen las normas mínimas en materia de medio ambiente, se deberá de aportar al expediente una certificación emitida por la autoridad medio ambiental, en la que se certifique que la empresa solicitante de la ayuda cumple las normas mínimas en materia de medio ambiente.

B.4. Valoración suficiente de la existencia de salidas comerciales normales para los productos.

El artículo 22 del Reglamento (CE) 1750/1999 establece que la existencia de salidas normales al mercado se evaluara en el nivel apropiado en relación con:

- a) Los productos en cuestión
- b) Los tipos de inversión
- c) La capacidad efectiva y la propuesta.

Al objeto de poder efectuar la evaluación prevista en el artículo 22 del citado Reglamento, en la memoria de objetivos que deberá presentar cada solicitante deberá incluirse un programa de comercialización en el que se contemple al menos la siguiente información:

- Productos transformados y comercializados por la empresa en los tres años anteriores a la presentación de la solicitud y previsiones para los tres años posteriores a la fecha prevista

para la realización de las inversiones, con expresión del tipo de producto, la cantidad producida y su valor y la cantidad comercializada y el valor de la misma.

- Descripción del plan comercial de la empresa, incluida la descripción sobre los canales de distribución.
- Descripción de los productos obtenidos, con sus características más destacables en relación con sus posibilidades de comercialización, incluida la forma de presentación de los mismos.

La información citada, estudiada en comparación con los datos estadísticos oficiales sobre producción y consumo de productos agroalimentarios, permitirá al funcionario instructor del expediente efectuar la valoración requerida en el artículo 22 del Reglamento (CE) 1750/1999.

B.5. Contribución de la medida a la mejora de la situación agraria básica.

A los efectos de que esta medida contribuya a mejorar la situación agraria básica, y que los productores de los productos básicos obtengan una participación en las ventajas económicas obtenidas, para ser seleccionados los proyectos que sean ayudados mediante esta medida, deberán de garantizar mediante los datos incluidos en su memoria de objetivos el cumplimiento de este condicionante mediante alguno de los siguientes elementos:

- Contratos establecidos entre productores e industriales homologados o no por la Administración.
- Compromisos de adquisición de las materias primas.
- Acuerdos interprofesionales.
- Declaraciones de interés de organizaciones profesionales, ayuntamientos o Cámara Agraria.
- Relaciones de los proveedores habituales.
- Declaraciones sobre el interés de la industria para los agricultores.

AUTORIDAD COMPETENTE Y ORGANISMOS RESPONSABLES

Autoridad Competente:

Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

Organismo responsable:

Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias

SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROLES, SANCIONES Y PUBLICIDAD.

1. Descripción del circuito financiero para el pago de la ayuda a los beneficiarios finales.

El circuito financiero para el pago de la ayuda a los beneficiarios finales corresponderá con lo descrito en el documento AUDIT TRAIL, con las actualizaciones necesarias para el actual Marco Comunitario de Apoyo 2000 – 2006.

2. Evaluación.

La evaluación de la medida se efectuara de acuerdo a las orientaciones dadas por la Comisión al efecto, utilizándose para ello los indicadores físicos, financieros y de impacto incluidos en el docu-

mento "Indicadores para la monitorización de los programa de Desarrollo Rural", (Referencia REV VI/12006/00) o cualquier otro indicador que en su momento sea propuesto por la Comisión.

3. Sistema de control.

El control de las ayudas a pagar se efectuara de la siguiente manera:

- Control administrativo de la totalidad de los expedientes
- Control en campo de la totalidad de los expedientes al menos en dos ocasiones, una para comprobar el no inicio de las inversiones y otra posteriormente para comprobar la finalización de las mismas.
- Control de la realidad de los pagos de las inversiones efectuadas por el titular de la ayuda.

4. Sanciones.

En este sentido se aplicaran, en caso necesario, las sanciones previstas en la normativa legal española, incluida la devolución de la totalidad de la ayuda mas los intereses correspondientes en los casos que así se estime procedente. La normativa a aplicar será en concreto el Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5. Publicidad.

La publicidad de las ayudas concedidas, se efectuara de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, y en concreto de la siguiente manera:

- Inversiones superiores a 3.000.000 de Euros, placas conmemorativas, tal y como indica el apartado 6.2 del Anexo al Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- En las comunicaciones de las ayudas a los beneficiarios de las mismas, se les trasmitirá la información sobre la participación del FEOGA ORIENTACION en la ayuda, tal y como dispone en el punto 6.4 del Anexo al Reglamento (CE) nº 1159/2000.

EQUILIBRIO ENTRE LAS DIFERENTES MEDIDAS DE AYUDA

1. Equilibrio entre las diferentes medidas del Programa Operativo Integrado.

Esta medida esta integrada dentro del Eje 1.- Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, y dentro del ámbito de intervención de los Fondos Estructurales referente a la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas, destinándose a la misma casi el 41% de los recursos asignados al Eje prioritario en el que esta incluida, y el 35% de los recursos del FEOGA – O .Teniendo en cuenta lo anterior es de entender que guarda un adecuado equilibrio con el resto de las medidas del Programa Operativo.

Por otra parte la medida de "Apoyo a la protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios", incluida igualmente en este Programa Operativo es un adecuado complemento a esta medida.

2. Equilibrio con las medidas adoptadas fuera del marco del Reglamento (CE) n° 1257/1999.

No está previsto adoptar ninguna medida de ayuda a la industria agroalimentaria fuera del marco del reglamento (CE) n° 1257/1999, no obstante en el caso de que en el futuro se pongan en marcha medidas de apoyo a la industria agroalimentaria, fuera del marco del Reglamento (CE) n° 1257/1999, se tomarán las medidas adecuadas para lograr un perfecto equilibrio con esta medida.

13.3. Equilibrio con las medidas adoptadas en otros programas de desarrollo rural.

En los otros programas de Desarrollo Rural aprobados o en fase de proyecto, no existen medidas de apoyo a la industria agroalimentaria, y además se puede afirmar que esta medida está adecuadamente equilibrada con el resto de medidas de otros programas y supone un adecuado complemento a las mismas, ya que sin duda contribuirá a mejorar la renta de los agricultores productores de materias primas para la industria agroalimentaria, a mejorar el impacto medioambiental de la industria agroalimentaria y sin duda contribuirá a mejorar el tejido industrial en el medio rural, como un elemento importante para contribuir a la multifuncionalidad de la agricultura.

COMPATIBILIDAD Y COHERENCIA

Las excepciones previstas en el primer guión del segundo párrafo del Artículo 37.3 del Reglamento (CE) n° 1257/1999, solamente se aplicarán en el sector de frutas y hortalizas. Estas excepciones se refieren, en el ámbito de este programa, a las inversiones en comercialización dentro de la medida de comercialización y transformación de productos agrarios y se aplicarán con base en el criterio objetivo siguiente.

Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las inversiones financiadas en el marco de la OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión elegible inferior a 750.000 Euros. Los proyectos puestas en marcha por organizaciones de productores que alcancen o superen dicho montante serán tramitados, encuadrados y financiados a cargo del presente programa de desarrollo rural.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente Programa, en el marco de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento 411/97, modificaciones de los Programas aprobados, para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural.

AYUDAS DE ESTADO SUPLEMENTARIAS

En un principio no están previstas ayudas de Estado suplementarias a esta medida, en el caso de que se pusieran en marcha, se tomarían todas las medidas necesarias tanto para garantizar el adecuado equilibrio con estas medidas como para cumplir lo dispuesto en los artículos 87 a 89 del Tratado.

Anexo 2.2. **Régimen de Ayuda 2**

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

1. REQUISITOS GENERALES

A. Características principales de las medidas de ayuda

Eje 7. "Agricultura y desarrollo rural" (7.8.-Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera).

B. Otros elementos.

Esta medida se propone al amparo del artículo 33, 4º guión, del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos.

2. REQUISITOS QUE AFECTAN A LA MEDIDA

A. Características principales

Las actuaciones de esta línea de ayuda son la concesión de ayudas para potenciar la creación, y apoyar el funcionamiento y las inversiones de los Consejos de las Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas, Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, Consejo de Agricultura ecológica, Consejos que amparen Marcas de Calidad y Asociaciones y Agrupaciones de Empresas e incluso las empresas, a título individual, que estén acogidas a cualquiera de los anteriores Consejos, Organizaciones o a la Marca de Calidad "Calidad Agroalimentaria".

A.1. Objetivos de la medida

- Mejorar la calidad de los productos.
- Aumentar la seguridad alimentaria.

A.2. Destinatarios.

Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas, Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, Consejos de Agricultura ecológica, Consejos que amparen Marcas de Calidad y Asociaciones y Agrupaciones de Empresas e incluso las empresas, a título individual, que estén acogidas a cualquiera de los anteriores Consejos, Organizaciones o a la Marca de Calidad "Calidad Agroalimentaria", que soporten la inversión para la que se concede la ayuda.

A.3. Contribución comunitaria basada en el gasto público.

El 70% del total del coste público de la ayuda procederá del FEOGA-O.

A.4. Intensidad de la ayuda

La ayuda se concederá en forma de subvención de capital, de acuerdo con los siguientes tipos de intensidad:

A.4.1.- Ayudas a la constitución y funcionamiento.

Ayudas a la constitución y funcionamiento para las asociaciones de productores, responsables de supervisar las denominaciones de origen y marcas de calidad, reguladas por el Reglamento (CEE) nº 2081/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas protegidas y Reglamento (CEE) 2082/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios, y en concreto a las siguientes asociaciones:

- Consejos de las Denominaciones de Origen de nueva creación
- Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica.
- Las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Las ayudas citadas en este apartado se concederán de acuerdo con lo dispuesto en el punto 10.5 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C28/02), y en concreto de la siguiente manera: Ayudas temporales y regresivas destinadas a sufragar los costes administrativos iniciales de la entidad. El máximo de la ayuda el primer año no podrá superar el 100% de los costes, reduciéndose en 20 puntos porcentuales cada año de funcionamiento, limitándose el quinto año a un máximo de 20% del total de los gastos subvencionables. Para el cálculo de esta ayuda se tendrán en cuenta las ayudas que puedan ser pagadas, para el mismo fin, por cualquier otra administración.

A.4.2.-Ayudas a inversiones.

Inversiones en laboratorios de control de calidad, equipamiento e instalaciones de salas de cata, equipos de recogida de muestras e inspección y equipos de informática y de comunicación, destinadas a los Consejos de las Denominaciones de Origen y marcas de calidad, reguladas por el Reglamento (CEE) nº 2081/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas protegidas y Reglamento (CEE) 2082/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios, y al Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica.

Para este tipo de inversiones, la ayuda sería del 50% del total de la inversión sin superar un máximo de 20.000.000 de pesetas de subvención por beneficiario.

A.4.3.-Funciones de control.

Estas ayudas se concederán de acuerdo a lo dispuesto en el punto 13.4 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C28/02), de la siguiente manera:

a) Controles realizados por empresas especializadas o profesionales independientes legalmente inscritos.

- Controles destinados a garantizar la autenticidad de las denominaciones de origen o de los certificados de carácter específico regulados por los reglamentos (CEE) nº 2081/92 y (CEE) 2082/92.

La ayuda sería de tipo temporal y regresivo destinadas a sufragar los costes de los controles efectuados por cada Consejo. El máximo de la ayuda el primer año no podrá superar el 100% de los costes, reduciéndose en 20 puntos porcentuales cada año, limitándose el quinto año a

un máximo de 20% del total de los gastos subvencionables. Para el calculo de esta ayuda se tendrán en cuenta las ayudas que puedan ser pagadas, para el mismo fin, por cualquier otra administración.

- Controles de los métodos de producción efectuados de acuerdo con el Reglamento (CE) 2092/91 del Consejo.

La ayuda será de un máximo del 100% de los costes de los controles efectuados por el Consejo de Agricultura Ecológica, de acuerdo con el Reglamento (CE) 2092/91 del Consejo

- Controles efectuados por los organismos encargados de efectuar la supervisión de la utilización de marcas de calidad.

La ayuda sería de tipo temporal y regresivo destinadas a sufragar los costes de los controles efectuados por cada Consejo. El máximo de la ayuda el primer año no podrá superar el 100% de los costes, reduciéndose en 20 puntos porcentuales cada año, limitándose el quinto año a un máximo de 20% del total de los gastos subvencionables. Para el calculo de esta ayuda se tendrán en cuenta las ayudas que puedan ser pagadas, para el mismo fin, por cualquier otra administración.

b) Implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad, (punto 13.2, 2º guión de las Directrices, introducción de programas de garantía de la calidad).

Las ayudas a pagar por este tipo de actuaciones estarán de acuerdo a lo previsto en el punto 13.2 de las Directrices, es decir un máximo de 100.000 Euros por beneficiario en un mismo período de tres años, o si se trata de pequeñas y medianas empresas la subvención no podrá alcanzar el 50% del coste, según cual sea la cifra mas favorable.

A.4.4. Ayudas a la realización de estudios técnicos para lograr y desarrollar denominaciones de calidad.

La ayuda destinada a la realización de estudios técnicos, estará de acuerdo a lo dispuesto en el punto 14.3 de las Directrices, es decir un máximo de 100.000 Euros por beneficiario en un mismo período de tres años, o si se trata de pequeñas y medianas empresas la subvención no podrá alcanzar el 50% del coste, según cual sea la cifra mas favorable.

A.4.5.- Estudios e informes de mercado.

La ayuda destinada a la, realización de estudios e informes de mercado, estará de acuerdo a lo dispuesto en el punto 13.2 de las Directrices, es decir un máximo de 100.000 Euros por beneficiario en un mismo período de tres años, o si se trata de pequeñas y medianas empresas la subvención no podrá alcanzar el 50% del coste, según cual sea la cifra mas favorable.

A.4.6.- Ayudas a la publicidad y promoción comercial.

La ayuda máxima en este caso no superara el 50% del coste de la inversión total.

A.4.7.-Realización de imagen externa, emblemas o logotipos genéricos.

La ayuda destinada a este tema, estará de acuerdo a lo dispuesto en el punto 13.2 de las Directrices, es decir un máximo de 100.000 Euros por beneficiario en un mismo período de tres años, o si se trata de pequeñas y medianas empresas la subvención no podrá alcanzar el 50% del coste, según cual sea la cifra mas favorable.

B.1. Datos sobre las condiciones de subvencionabilidad.

a) Inversiones subvencionables.

B.1.1.- Ayudas a la constitución y funcionamiento Gastos destinados a cubrir la constitución y funcionamiento, durante los cinco primeros años de las asociaciones de productores citadas en el apartado A.4.1, y en concreto los siguientes:

- Gastos de personal administrativo (personal auxiliar, técnicos, etc..) necesario para cumplir las funciones propias de la asociación.
- Otros gastos corrientes (materiales, suministros, etc.)
- Servicio de asesores y otros servicios análogos.

B.1.2. Ayudas a inversiones.

Las ayudas a las inversiones para las organizaciones citadas en el apartado A.4.2., serán las siguientes:

B.1.2.a) Equipamiento para laboratorios de control de calidad:

- Aparatos.
- Mobiliario específico.

B.1.2.b) Equipamiento e instalación de salas de cata:

- Acondicionamiento local
- Mobiliario específico.

B.1.2.c) Equipos de recogida de muestras e inspección.

B.1.2.d) Equipos de informática y de comunicación.

B.1.3. Funciones de control.

B.1.3a) Controles.

- Controles realizados por empresas especializadas o profesionales independientes legalmente inscritos.
- Controles destinados a garantizar:
 - La autenticidad de las Denominaciones de Origen o de los certificados específicos regulados por los Reglamentos (CEE) nº 2081/92 (CEE)2082/92.
 - Los métodos de producción efectuados de acuerdo con el Reglamento (CE) 2092/91 del Consejo - La utilización de marcas de calidad.

B.1.3. b) Implantación de sistemas de aseguramiento de calidad.

En este caso los gastos elegibles serán exclusivamente la introducción de programas de garantía de la calidad.

B.1.4. Ayudas a la realización de estudios técnicos para lograr y desarrollar denominaciones de calidad.

- Análisis históricos y de situación actual del sector y planes estratégicos o de futuro.
- Delimitación y caracterización de las zonas de producción y transformación de materias primas así como de los productos terminados.

En cuanto a estas ayudas para la realización de los estudios técnicos, nos comprometemos a que estas ayudas estarán a disposición de todas las personas que puedan acceder a ellas, sobre la base de unas condiciones delimitadas objetivamente y que en concreto serán las siguientes: Los beneficiarios serán cualquier tipo de productores, asociaciones de productores o empresa de transformación, con el único límite de su ubicación en la Región de Murcia, que este interesado en efectuar un estudio técnico para desarrollar denominaciones de calidad de cualquiera de los tipos reconocidos por la normativa comunitaria.

B.1.5. Estudios e informes de mercado.

- Análisis y estrategias de mercados.
- Análisis de riesgos y control de puntos críticos.

B.1.6. Ayudas a la publicidad y promoción comercial.

- Diseño y realización de material gráfico y audiovisual.
- Publicidad de acuerdo con el encuadramiento comunitario en esta materia (87/C 302/06).
- Gastos de personal y de organización y realización de actos promocionales ejecutados por empresas especializadas o profesionales independientes, legalmente inscritos.

En ningún caso las ayudas estarán destinadas para una publicidad o promoción comercial orientada en función de empresas determinadas o de productos de una o varias empresas determinadas. Por el contrario la ayuda para publicidad o promoción comercial se orientará de manera genérica a los productos amparados en las figuras de calidad citadas en esta medida, siempre de forma genérica sobre los mismos, y los destinatarios serán las diferentes asociaciones de productores, responsables del mantenimiento de estas figuras.

B.1.7. Realización de imagen externa, emblemas o logotipos genéricos.

- Diseño y realización de material gráfico, vinculado a la concepción y diseño de nuevos productos vinculados a las figuras de calidad citadas en esta medida.

b) Criterios para la selección de los proyectos.

Todos los proyectos seleccionados para ser subvencionados mediante las actividades propuestas en esta medida, tendrán que estar relacionados con alguna de las figuras de calidad reconocidas por la normativa comunitaria y en concreto con las siguientes:

- Reglamento (CEE) nº 2081/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas protegidas.
- Reglamento (CEE) 2082/1992 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios.
- Reglamento (CEE) nº 2092/1991, del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

B.2. *Criterios para demostrar la viabilidad económica, cumplimiento de las normas mínimas relativas al medio ambiente y valoración suficiente de la existencia de salidas comerciales normales para los productos.*

En tanto en cuanto la línea de ayuda que se propone en esta medida contiene algunas inversiones destinadas al sector de la transformación de los productos agrarios, sería necesario establecer los criterios para demostrar la viabilidad económica, cumplimiento de las normas mínimas relativas al medio ambiente y valoración suficiente de la existencia de salidas comerciales normales para los productos, requeridos tanto por el Reglamento 1257/1999, como por las Directrices comunitarias sobre las ayudas estatales al sector agrario, no obstante en este caso hay que tener en cuenta lo siguiente:

- Respecto al cumplimiento de las condiciones mínimas medioambientales, no sería de aplicación ya que en este caso concreto, los posibles destinatarios de la ayuda (Consejos de las Denominaciones de Origen y al Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica), no tienen instalaciones para la transformación o comercialización de la producción.
- En cuanto a la viabilidad económica sobre la base de la evaluación de sus perspectivas, hay que tener en cuenta que los Consejos, son organismos desconcentrados de la administración (Artículo 12.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

procedimiento Administrativo Común), y por lo tanto al formar parte de la estructura jerárquica administrativa, no son organismos que persigan beneficios económicos para la propia organización y por lo tanto no es posible estudiar su viabilidad económica.

- En cuanto valoración suficiente de la existencia de salidas comerciales normales para los productos al mercado, entendemos que los productos amparados por Denominaciones de Origen, o los procedentes de la Agricultura Ecológica, tienen perfecta y ampliamente demostrada sus posibilidades de mercado, por lo que no sería necesario profundizar en el tema.

No obstante hay que tener en cuenta de acuerdo con lo citado en el guión anterior que por su propia naturaleza este tipo de organismo no comercializan la producción, por lo que tampoco parece que les sea de aplicación este tema.

AUTORIDAD COMPETENTE Y ORGANISMOS RESPONSABLES.

Autoridad Competente:

Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

Organismo responsable:

Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimnetarias

SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROLES, SANCIONES Y PUBLICIDAD.

1. Descripción del circuito financiero para el pago de la ayuda a los beneficiarios finales.

El circuito financiero para el pago de la ayuda a los beneficiarios finales corresponderá con lo descrito en el documento AUDIT TRAIL, con las actualizaciones necesarias para el actual Marco Comunitario de Apoyo 2000 – 2006.

2. Evaluación

La evaluación de la medida se efectuara de acuerdo a las orientaciones dadas por la Comisión al efecto, utilizándose para ello los indicadores físicos, financieros y de impacto incluidos en el documento "Indicadores para la monitorización de los programa de Desarrollo Rural", (Referencia REV VI/12006/00) o cualquier otro indicador que en su momento sea propuesto por la Comisión.

3.-Sistema de control

El control de las ayudas a pagar se efectuara de la siguiente manera:

- Control administrativo de la totalidad de los expedientes.
- Control en campo de la totalidad de los expedientes.
- Control de la realidad de los pagos de las inversiones u otros gastos, efectuadas por el titular de la ayuda.

4. Sanciones

En este sentido se aplicaran, en caso necesario, las sanciones previstas en la normativa legal española, incluida la devolución de la totalidad de la ayuda mas los intereses correspondientes en

los casos que así se estime procedente. La normativa a aplicar será en concreto el Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5. Publicidad

La publicidad de las ayudas concedidas, se efectuara de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, y en concreto de la siguiente manera: En las comunicaciones de las ayudas a los beneficiarios de las mismas, se les trasmitirá la información sobre la participación del FEOGA ORIENTACION en la ayuda, tal y como dispone en el punto 6.4 del Anexo al Reglamento (CE) nº 1159/2000.

Anexo 2.3. Régimen de Ayuda 3

AYUDAS DESTINADAS A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BOSQUES EN ZONAS RURALES.

Actuaciones subvencionables:

- Planes de Ordenación o aprovechamiento del monte y proyectos de repoblación.
- Nuevas plantaciones y repoblación de superficies, en montes de baja densidad de arbolado.
- Limpieza de matorral, clareos, podas y otros trabajos silvícolas de mejora del bosque.
- Reconstrucción de los bosques destruidos por los incendios o por otras agresiones o catástrofes naturales.
- Construcción, conservación y mejora de caminos, cortafuegos y puntos de agua.
- Aclareos, entresacas, desbroces y restauración del bosque.

Intensidad de la ayuda.

El importe máximo de la ayuda, expresado en porcentaje del importe de la inversión total, será del 75%.

Los importes máximos de las inversiones, que pueden ser objeto de la ayuda prevista, serán las siguientes, según el tipo de acción:

1. Planes de ordenación y aprovechamiento:

La ayuda consistirá en una prima por hectárea que dependerá de la superficie del monte a ordenar con arreglo a la siguiente escala y con un máximo de 2.500.000 ptas.

Menos de 200 Has.	3.000 ptas./Ha.
De 200 a 400 Has.	2.500 ptas./Ha.
De 401 a 1.000 Has.	2.000 ptas./Ha.
Más de 1.000 Has.	1.500 ptas./Ha.

2. Para el resto de actuaciones se aplicará la siguiente escala:

Unidades	Tipo de acción	Inversión máxima Subvencionable (Ptas.)
Ha.	Forestación	300.000
Ha.	Trabajos culturales	150.000
Ha.	Construcción y conservación de cortafuegos	25.000
Km.	Construcción de caminos forestales y vías de saca	1.200.000
Km.	Conservación y mejora de caminos forestales y vías de saca	600.000
Unidad	Puntos de agua	500.000

2000-2006**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Nivel Nacional: Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Ministerio de Medio Ambiente.

Nivel Autonómico: D. Carlos Brugarolas Molina. Director General del Medio Natural. Plaza San Agustín nº 5, 30005 Murcia. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

BENEFICIARIOS FINALES:

Población de la Región de Murcia en general y titulares de explotaciones forestales, bien sean personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, particular.

Anexo 2.4. Régimen de Ayuda 4 (sin desarrollar)

Ayudas a propietarios de terrenos situados en LIC's y ZEC's de la Red Natura 2000, para incentivar la puesta en marcha de actuaciones de manejo de hábitats y de protección de especies.

Este régimen de ayudas se pondrá en marcha en el año 2002. Una vez diseñado este régimen de ayudas, y antes de su aplicación, se procederá a la correspondiente comunicación a la Comisión Europea.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Nivel Nacional: Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Ministerio de Medio Ambiente.

Nivel Autonómico: D. Carlos Brugarolas Molina. Director General del Medio Natural. Plaza San Agustín nº 5, 30005 Murcia. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

BENEFICIARIOS FINALES:

Población de la Región de Murcia en general y en particular, los titulares de terrenos situados en LIC's o en ZEPA's.



Disposiciones de aplicación del Programa Operativo



Disposiciones de aplicación del Programa Operativo

1. AUTORIDAD DE GESTIÓN

El artículo 18, apartado d) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, señala que el Estado miembro designará una autoridad encargada de la gestión de cada Programa Operativo, con arreglo a lo dispuesto en la letra n) del artículo 9.

El Estado español en aplicación de la citada disposición designa autoridad de gestión del Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006 a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (DGFCFT) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, que desarrollará sus funciones directamente o a través de la Subdirección General de Administración del FEDER y en estrecha colaboración con el resto de las Unidades Administradoras del FSE y FEOGA-O de la Administración General del Estado, en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La dirección de la autoridad de gestión es la siguiente:

Ministerio de Hacienda
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial
Paseo de la Castellana, 162
28046 MADRID
Correo electrónico: JAndrade@sepg.minhac.es
Teléfono 91-583-5268
FAX: 91- 583-5272

En el presente Programa Operativo Integrado Regional de Murcia, la Administración Autonómica así como el resto de organismos ejecutores de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizarán con la mencionada autoridad de gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En este sentido, se tendrá en cuenta la "Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades regionales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de los programas de los Fondos Estructurales en España para el período 2000-2006 en complemento de las dispo-

siones de aplicación del Marco Comunitario de Apoyo Objetivo 1 y de las intervenciones que se integran en el mismo” que se incorpora como Anexo 1 a estas disposiciones de aplicación.

La autoridad de gestión del presente Programa Operativo Integrado será responsable de la eficacia y la regularidad de la gestión y de la ejecución de la intervención, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades.

La autoridad de gestión del presente Programa asegurará la coordinación para la aplicación del mismo, a tal fin establecerá los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los diferentes órganos ejecutores participantes y establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que cubrirá la totalidad de las actuaciones del Programa.

Tales dispositivos y mecanismos se basarán en un régimen de corresponsabilidad con las Unidades de la Administración General del Estado (AGE) responsables de la administración de los Fondos Estructurales FSE,FEOGA-O y con la Administración Autonómica y los organismos ejecutores participantes en el Programa.

Coordinación relativa a los Fondos Estructurales

La Autoridad de gestión del Programa asegura la coordinación de la aplicación de los recursos de los Fondos Estructurales. La coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo en particular es responsabilidad de:

- a) Intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Ministerio de Hacienda Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial Subdirección General de Administración del FEDER Dirección: Paseo de la Castellana, 162.- 28071 -Madrid Correo electrónico: JAndrade@sepg.minhac.es
- b) Intervenciones del Fondo Social Europeo (FSE) Ministerio de Trabajo Unidad Administradora del FSE Dirección: Pío Baroja, nº 6.- 28071 MADRID Correo electrónico: cortegam@mtas.es
- c) Intervenciones del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación (FEOGA-O)
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Dirección General de Desarrollo Rural
Dirección: Paseo de la Castellana nº 112.- 28071 Madrid
Correo electrónico: jalvargo@mapya.es

Las Unidades responsables de la coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo asegurarán un flujo continuo de información y comunicación sobre el desarrollo de las actuaciones financiadas por el Fondo de su competencia y responderán a las solicitudes que a ese respecto formule la autoridad de gestión del Programa.

Basándose en el conjunto de informaciones relativas a la aplicación del Programa, la autoridad de gestión del mismo mantendrá contactos periódicos con las Unidades responsables de la coordinación de cada Fondo, para convenir métodos comunes de actuación, analizar problemas e identificar soluciones.

La autoridad de gestión del Programa informará con regularidad al Comité de Seguimiento del mismo de la actividad de coordinación llevada a cabo.

La Comunidad Autónoma de Murcia designará en el Complemento de Programa una Unidad que mantenga la interlocución con la autoridad de gestión y con las autoridades pagadoras y que garantice la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.

2. PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LOS FLUJOS FINANCIEROS: GESTIÓN FINANCIERA

2.1. AUTORIDAD PAGADORA

El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece en su artículo 9 , apartado o) la definición de autoridad pagadora como "una o varias autoridades nacionales, regionales o locales, organismos designados por el Estado miembro para elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir pagos de la Comisión".

La autoridad pagadora podrá ser la autoridad de gestión del programa u otra autoridad u organismo diferente, según se señala en el apartado n) del artículo 9 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En este Programa Operativo Integrado las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por cada una de las tres Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Asuntos Sociales y Agricultura, Pesca y Alimentación, citadas en el apartado 1.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99, las funciones de la autoridad pagadora son:

- recibir los pagos de la Comisión;
- certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
- velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidad, así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
- recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
- reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

En conformidad con el apartado 7 del Artículo 32 del reglamento 1260/1999, a más tardar el 30 de abril de cada año, el Estado miembro enviará a la Comisión una actualización de las previsiones de solicitudes de pago para el ejercicio en curso y las previsiones para el ejercicio presupuestario siguiente.

2.2. EJECUCION FINANCIERA DE LAS INTERVENCIONES

Las autoridades pagadoras dispondrán de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para el presente Programa Operativo, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:

- la participación de los Fondos Estructurales en los términos fijados en la Decisión
- los pagos realizados a los beneficiarios finales
- la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el Programa Operativo
- el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

Dada la complejidad de la programación integrada, en la que intervienen un elevado número de órganos ejecutores en cada Programa Operativo, resulta muy prolijo realizar una descripción detallada de los diferentes sistemas contables. Por ello, los mismos serán convenientemente descritos en el Complemento de Programa. La autoridad de gestión de cada Programa Operativo garantizará que los diferentes sistemas contables responden a criterios de transparencia, utilidad y eficacia.

2.3. CIRCUITO FINANCIERO

Las autoridades pagadoras del presente Programa recibirán de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación de los Fondos en la intervención. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, las autoridades pagadoras recurrirán al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a la intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

Las autoridades de pago repercutirán a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible. En todo caso se distribuirá el primer anticipo a los organismos designados como organismos intermediarios de subvenciones globales.

En el caso de que dicho anticipo genere intereses financieros, este hecho así como la descripción de la utilización de los mismos, serán comunicados a la Comisión, a más tardar en el momento en que la autoridad de gestión presente el informe anual de la intervención .

Según el artículo 31 del Reglamento (CE) 1260/99, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deben descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de la intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del presente Programa Operativo si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del Programa Operativo y propondrá al Comité de Seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados por los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, las autorida-

des pagadoras solicitarán a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por las autoridades pagadoras, éstas procederán, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la UE y con los beneficiarios finales se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes a cada Fondo Estructural. Dichas cuentas no generan intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a las distintas autoridades pagadoras y éstas le propondrán el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.

Cuando el beneficiario final de las ayudas sea un Departamento o unidad de la Administración General del Estado, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado.

Cuando el beneficiario sea un organismo autónomo de la Administración General del Estado, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado, siempre que en el presupuesto de gastos del organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos con transferencias del Ministerio del que dependa. De no darse esta circunstancia, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo, con aplicación a su presupuesto de ingresos.

3. DISPOSITIVOS DE GESTION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

3.1. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

La autoridad de gestión del presente del Programa Operativo asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

El sistema de gestión del programa debe permitir:

- Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1999;
- Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;
- Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La autoridad de gestión del Programa establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de la intervención. A este sistema estarán vinculados todos los titulares de las medidas cofinanciadas por los Fondos Estructurales dentro de la intervención.

Este sistema debe permitir, en primer lugar, garantizar la correcta administración de los flujos financieros con la UE y con cada uno de los promotores de las actuaciones.

En segundo lugar, el sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por cada Fondo a las actuaciones habituales de los promotores y permitirá tener en cuenta las características específicas de sus intervenciones. Esto deberá permitir entre otras cosas, el seguimiento del ámbito de aplicación del Marco de Referencia Político y la participación del FSE en la ejecución de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo.

En tercer lugar, el sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de la intervención, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración en función de la tipología de las operaciones cofinanciadas, con vistas, en particular, a la distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/99.

Las actuaciones del FSE que desarrollen las medidas de este Programa Operativo serán propuestas por el titular de la forma de intervención a la autoridad de gestión. Las actuaciones seleccionadas dentro del conjunto de las actuaciones admisibles serán aquellas que se adapten mejor a las prioridades expresadas en el Marco Comunitario de Apoyo y en este Programa Operativo, especialmente el refuerzo del principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación, el impulso de la actividad de las pequeñas empresas y de la economía social, el aprovechamiento del potencial de la sociedad de la información y el apoyo al desarrollo local.

En base a estas propuestas, el Comité de Seguimiento aprobará el Complemento de Programa, de acuerdo con el artículo 35.3.a) del Reglamento CE 1260/99.

Las ayudas del Fondo Social Europeo que se distribuyen a través de este Programa Operativo estarán sometidas a las máximas garantías previstas en la legislación comunitaria y española para la utilización de los recursos públicos. En particular, siempre que sea aplicable, las convocatorias u otras formas de distribución de las ayudas serán sometidas a los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia, con criterios de valoración que puedan ser conocidos por los interesados. La resolución de estas concesiones estarán siempre motivadas.

En la selección de los beneficiarios últimos de las actuaciones se tendrán en cuenta las mismas prioridades indicadas para la selección de las actuaciones, así como aquellas que se recojan expresamente en la definición de la propia actuación.

De acuerdo con el artículo 35.3.b) del Reglamento CE 1260/99, el Comité de Seguimiento estudiará y aprobará los criterios de selección aplicables para el desarrollo de las medidas del Programa Operativo.

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo garantizará la adecuada utilización del FSE como instrumento estratégico de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo que traducen anualmente las directrices de la Estrategia Europea de Empleo, así como la compatibilidad de las actuaciones previstas en el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos. En el ejercicio de estas funciones, la UAFSE diseñará un sistema de seguimiento y de evaluación de las intervenciones del FSE en el conjunto del territorio nacional.

Este sistema permitirá seguir las actuaciones FSE en que se concreta la ejecución de las medidas de cada uno de los ejes y se describirá en el correspondiente Complemento de Programa. Para cada actuación se identificará: su tipo, el ámbito de intervención correspondiente y su relación con los pilares y directrices de la Estrategia Europea por el Empleo, así como su relación con las prioridades horizontales del Reglamento 1784/99.

El sistema permitirá una actualización permanente de los datos. Estos se actualizarán obligatoriamente cuando se solicite un reembolso, cuando se presenten a los Comités de seguimiento y cuando se elaboren los informes correspondientes a cada forma de intervención o al MCA.

Asimismo, el sistema garantizará la existencia de un conjunto de indicadores comunes para cada tipo de actuación, que complementarán los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada.

Estos indicadores proporcionarán información de cada una de las actuaciones de forma que puedan contabilizarse las acciones que las componen y los destinatarios finales de cada una de ellas, distinguiendo como mínimo, según corresponda:

- Para las personas: la edad, el nivel de estudios, el sexo y la situación laboral.
- Para las empresas: su tamaño.
- Para las estructuras y sistemas creados: su naturaleza.
- Para las estructuras, sistemas creados y para las acciones de acompañamiento : su naturaleza.

3.2. SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN

La autoridad de gestión del Programa garantiza, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad, incluida la alimentación periódica de la base de datos, en el último trimestre del año 2000 y coincidiendo con la aprobación del Programa Operativo y con la adopción del primer compromiso comunitario, para todo el periodo de programación 2000- 2006.

El sistema informático que se utilizará durante el período 2000-2006 (en adelante «FONDOS 2000») ha sido diseñado para permitir la gestión integral de las distintas formas de intervención cofinanciadas por la Comisión dentro del MCA Objetivo 1. La aplicación de dicho sistema informático prevé el tratamiento de los distintos Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP). Para la gestión y el seguimiento del FSE, el sistema informático integrará un sistema coordinado de seguimiento de las actuaciones financiadas por el FSE. Este sistema corresponderá a la necesaria vinculación de la programación del FSE con la Estrategia Europea por el Empleo (EEE). En efecto, el seguimiento del valor añadido del FSE en la ejecución de los Planes de Empleo conlleva la definición de una estructura común de identificación de todas las actuaciones de recursos humanos, respetando la distribución según los cuatro pilares de la EEE y según los cinco ámbitos prioritarios de actuación definidos en el Reglamento (CE) 1784/1999.

La descripción de la arquitectura general (hardware y software) del sistema informático de gestión queda recogida en el documento «Sistema de Información - FONDOS 2000», enviado por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP).

Los datos relativos al Programa Operativo se registrarán a nivel de operación y serán agregados por medidas para su incorporación al dispositivo central de gestión.

El conjunto de las informaciones relativas a cada uno de los Fondos Estructurales serán incorporadas a los sistemas de seguimiento diseñados al efecto por las correspondientes Unidades Administradoras que validarán dichas informaciones antes de su consolidación en el sistema central de gestión.

La autoridad de gestión del Programa Operativo pondrá en marcha en el último trimestre del año 2000, un dispositivo que prevea la recogida de datos, su inclusión en el dispositivo informático y la verificación de la calidad de los mismos.

En relación con la gestión de datos financieros, datos físicos, datos relativos a mercados públicos y codificación de los mismos, se respetará lo dispuesto en los apartados correspondientes de las condiciones de aplicación del MCA Objetivo 1 2000-2006.

Los datos financieros, una vez validados por la Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales intervinientes en el presente Programa, se actualizarán al menos trimestralmente y se consolidarán en el sistema informático de la autoridad de gestión del Programa quedando a disposición de los usuarios del sistema.

Los datos de gestión financiera del Programa, desagregados por eje prioritario y medida y diferenciados por anualidades, serán transmitidos por la autoridad de gestión del Programa a la Comisión– Dirección General de Política Regional – en soporte informático con cadencia trimestral.

Los datos físicos, los financieros, los relativos a mercados públicos y los indicadores de medida del Complemento del Programa se actualizarán para su inclusión en los informes anuales de realización del Programa Operativo, que facilitará la autoridad de gestión.

En cuanto al intercambio de datos informáticos entre la Autoridad de Gestión y la Comisión, se acordará entre ambos las características de los medios a utilizar siguientes:

Soportes magnéticos

Conexión electrónica de ficheros.

Así mismo, dichos medios se ajustarán a la norma sobre elaboración de extractos de ficheros y documentación comunicada a los Estados miembros mediante los futuros Reglamentos financieros.

3.3. COMITE DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del presente Programa Operativo y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado Regional de Murcia. Este Comité de Seguimiento se creará por el Estado miembro, de acuerdo con la autoridad de gestión, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión de participación de los Fondos.

Formarán parte de dicho Comité como Miembros Permanentes, los representantes de los Ministerios de Hacienda, Agricultura, Pesca y Alimentación, Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la autoridad regional en materia de medio ambiente, de la unidad u organización regional competente en materia de igualdad de oportunidades y una representación de la Comisión dirigida por la Dirección General coordinadora de la intervención.

Si su participación se considerara de especial interés, de acuerdo con la Comisión y de conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento (CE) 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional, podrán ser asociados en el seguimiento de la presente intervención. El Reglamento de funcionamiento interno del Comité de seguimiento definirá en su caso la composición y funciones de dichos interlocutores.

El Comité de Seguimiento del presente Programa será copresidido por la autoridad de gestión del Programa y un representante de la Consejería coordinadora de la gestión de los Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma de Murcia.

La representación de la Comisión y, cuando proceda, del BEI, participarán con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Asimismo, se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales. Esta coordinación se llevará a cabo fundamentalmente a través de reuniones con el Consejo Económico y Social de la Región después de cada reunión del Comité de Seguimiento y en las que se informará de los temas tratados en el mismo, así como de los avances logrados.

El Comité de Seguimiento se reunirá por iniciativa de su Presidencia al menos dos veces al año y con mayor frecuencia si fuera necesario.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

El Comité de Seguimiento desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

Asegurar la eficacia y el correcto desarrollo del Programa, procurando especialmente:

- Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
- Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.
- Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.
- Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, basándose en los indicadores financieros y físicos de las medidas, dándose de manera diferenciada la información relativa a los Grandes Proyectos y a las Subvenciones Globales.
- Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.
- Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del Programa Operativo y del Complemento de Programación.
- Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

Como instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales o específicas, en el seno del Comité de Seguimiento se podrán constituir grupos de trabajo sectoriales y temáticos, que se reunirán con la regularidad que determine el Comité, al que informarán del resultado de sus trabajos.

Específicamente, con el fin de facilitar el examen de los resultados en el año precedente previsto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá un grupo de trabajo para analizar las operaciones cofinanciadas por el FEOGA-Orientación en el marco del presente Programa Operativo Regional, que se reunirá con periodicidad anual y en el que estarán representados los Servicios responsables de la gestión de dichas operaciones, así como un representante de la Comisión.

Asimismo, se tendrán en cuenta las disposiciones contempladas en el apartado 6.1.2 del Marco Comunitario de Apoyo sobre la coordinación entre la Administración General del Estado y las demás Administraciones.

3.4 INFORMES ANUALES Y FINAL

La Autoridad de gestión del Programa enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de

Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de Seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:

- Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, en particular las tendencias socioeconómicas significativas, los cambios en las políticas nacionales o sectoriales y su repercusión en el desarrollo del programa y su coherencia con los objetivos previstos.
- Situación de la ejecución de los ejes del programa y de las medidas del complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
- Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores
- Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por las autoridades pagadoras de la forma de intervención.
- Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.
- Comunicaciones de la Comisión y de la autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
- Disposiciones tomadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención.
- Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
- Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.
- Utilización, en su caso, de la asistencia técnica.
- Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.
- Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales y cumplimiento de los trámites específicos establecidos.
- Indicadores relacionados con la reserva de eficacia.
- Información sobre los controles efectuados.
- Información, en su caso, sobre la utilización de los intereses bancarios provenientes del anticipo.

4. EVALUACIÓN

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) 1260/1999 de 21 de junio, las actuaciones de los Fondos Estructurales serán objeto de una evaluación previa, una evaluación intermedia y una evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de la región. Asimismo, medirán la eficacia de los fondos destinados a cada eje prioritario del Programa Operativo. Dado que el conjunto de las acciones del FSE a escala nacional es objeto de un segui-

miento en el ámbito del PNAE, se procederá a la evaluación de dichas acciones en coordinación con las intervenciones de las regiones no Objetivo 1, que garantice un enfoque homogéneo.

4.1 EVALUACIÓN PREVIA

Dentro de este Programa Operativo se incluye una evaluación previa. Esta se ha efectuado teniendo en cuenta las experiencias anteriores, el contexto socioeconómico de la intervención y la coherencia con el MCA. La evaluación previa se ha llevado a cabo bajo la responsabilidad de las autoridades competentes para la preparación de las intervenciones, su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio.

4.2 EVALUACIÓN INTERMEDIA

En conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, los programas operativos serán objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se organizará por la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión antes del 31 de diciembre del año 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes a nivel de cada intervención estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o al establecimiento de convenios.

Se constituirá un grupo técnico de evaluación presidido por la autoridad de gestión del Programa Operativo, similar al constituido a nivel del MCA. El informe de evaluación se hará con vistas a la asignación de la reserva contemplada en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La Unidad Administradora del FSE encargará a un equipo de evaluación constituido por expertos independientes, para el conjunto del territorio nacional, la realización de una guía metodológica para las dos fases de la evaluación intermedia, basada en el estudio previo de las intervenciones cofinanciadas por el FSE. Esta guía será presentada al Grupo Técnico de Evaluación del MCA y utilizada como base común para los aspectos relacionados con el FSE por los evaluadores del Programa Operativo, que establecerán las oportunas relaciones de coordinación con el evaluador-coordinador contratado por la UAFSE.

4.3 EVALUACIÓN POSTERIOR

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto, así como de extraer conclusiones para la política de cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior del programa operativo estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del período de programación.

5. CONTROL DE LAS INTERVENCIONES COFINANCIADAS POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES

El Artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que estos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Asimismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) 2064/97 recoge las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Autoridad de gestión del Programa Operativo según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, es responsable, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con la Intervención de la Comunidad Autónoma, serán los órganos competentes para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados.

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera que la Autoridad de gestión del programa operativo debe garantizar, presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control.

El Complemento de Programa determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y las Unidades Administradoras que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del Programa Operativo, así como controles in situ puntuales.

5.1 ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Control externo: Tribunal de Cuentas

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades Autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de la Cortes Generales.

Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.)

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) –División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de:

- Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento (CE) n° 2064/97 de la Comisión, de 15 de octubre, sobre control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.
- Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE) 1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de setiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con fondos comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP “En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado”.

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito, convenios de la colaboración con la mayor parte de las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades Autónomas, en los que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de los controles y de irregularidades, y formación profesional del personal.

5.2. ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Control Externo: Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma

Actúa como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de la Administración de la Comunidad Autónoma así como del sector público de dicha Comunidad. Las com-

petencias y régimen de funcionamiento se regulan en las diferentes leyes elaboradas por cada una de las Comunidades Autónomas.

Control interno: Intervención General de cada Comunidad Autónoma

El control de los Fondos estructurales se realiza por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas a través de sus respectivos Servicios de Control Financiero y, en aquellos casos en que disponen de una estructura territorial, a través de sus Dependencias territoriales.

En aquellas ocasiones en que las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas no han dispuesto de medios personales suficientes para realizar los controles financieros a que obliga la reglamentación comunitaria, se ha contratado con firmas privadas de auditoría, estando prevista esta posibilidad, cuando sea necesario.

Les compete el ejercicio de control interno de la gestión económica financiera del sector público de cada Comunidad Autónoma, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Sus competencias y régimen de funcionamiento se regulan en la legislación que al efecto elabora cada Comunidad.

5.3. PLANES DE CONTROL

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209 A del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, mediante Resolución de la IGAE, de 26 de julio de 1991, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo de trabajo para FEDER, FSE, FEOGA - Orientación e IFOP, de los que forman parte las distintas unidades gestoras y administradoras de los fondos, la IGAE como órgano de control, así como otros órganos nacionales, y donde, entre otros, se aprueban de modo coordinado los planes anuales de control de los Fondos estructurales.

El 27 de mayo de 1994, la IGAE suscribió el Protocolo relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión por el que se acuerdan las disposiciones tendentes a garantizar, en el ámbito de los Fondos estructurales, la cooperación necesaria con arreglo al artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y referido a la aplicación del artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99 en lo relativo al control financiero por los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales, en virtud de la cual el Interventor General de la Comisión Europea y la IGAE efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los programas operativos y de cualquier otra forma de intervención en el marco de los Fondos estructurales, así como controles in situ puntuales. En estos casos los controles efectuados por la IGAE se consideran bajo mandato de la Comisión. De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del citado Protocolo, todos los años la IGAE ha aprobado y realizado planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97, de la Comisión, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que como mínimo habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios míni-

mos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control. La IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas han elaborado a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento los planes de control basados en los criterios de selección que el propio Reglamento establece, con objeto de cumplir dicho porcentaje.

La IGAE elaborará, como es preceptivo conforme al artículo 9 del Reglamento (CE) 2064/97 y antes del 30 de junio de cada año, un informe anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado del Programa Operativo y por cada órgano de control.

Con el objeto de coordinar las actuaciones y establecer criterios homogéneos en el territorio español con los órganos de control que participan en la aplicación del Reglamento (CE) 2064/97 de la Comisión, la IGAE celebrará reuniones periódicas con los responsables a distintos niveles de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y de las Unidades Administradoras con competencias de control.

5.4. REGLAS Y MÉTODOS DE CONTROL

A. Regulación de las actuaciones de control financiero

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero, los organismos nacionales implicados tendrán en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la Circular 1/1999 de control financiero, así como por las Normas de Auditoría del Sector Público. Por su parte, la Intervención General de cada Comunidad Autónoma se rige, en primer término, por sus respectivas Leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

B. Metodología de control financiero

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como la Intervención General de la Comunidad Autónoma y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología mediante una aproximación resumida a las Normas de Auditoría del Sector Público.

- a) Sujeto auditor: debe tener la cualificación profesional necesaria y actuar con independencia, objetividad y diligencia profesional, así como mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.
- b) Ejecución del trabajo: debe tener en cuenta una serie de normas, entre las que cabe destacar las siguientes:

- El trabajo debe planificarse adecuadamente, analizando, en su caso, el control interno para determinar el grado de confianza, alcance, naturaleza y extensión de las pruebas a realizar.
 - En las auditorías se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida a fin de lograr una base de juicio razonable en la que apoyar el contenido de sus conclusiones y recomendaciones.
 - Las actuaciones se deben documentar mediante un archivo del trabajo efectuado.
 - Los trabajos han de ser supervisados al objeto de verificar si se han realizado correctamente.
- c) Informes de control financiero: deben elaborarse por escrito, en las fechas previstas y con el contenido adecuado a las características de las actuaciones realizadas. Deben tener una adecuada calidad que asegure que son completos, presentan los hechos de forma exacta, objetiva y ponderada, fundamentados por evidencia suficiente, pertinente y válida, y escritos en un lenguaje sencillo y claro.

5.5. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

El inicio del procedimiento de reintegro es competencia del órgano concedente, así como la puesta en marcha de los mecanismos tendentes a evitar que se produzcan irregularidades.

En el caso de que en la realización de un control se pusiera de manifiesto una irregularidad en la percepción de los fondos del Presupuesto comunitario, y si transcurridos seis meses desde la remisión del informe definitivo el órgano gestor responsable no justificara al órgano de control que la irregularidad se ha resuelto de forma satisfactoria en los términos que establece el artículo 7 del Reglamento (CE) 2064/97, la División de Control de Fondos Comunitarios de la IGAE comunicará este hecho a la Comisión.

Para ello, la Intervención actuante responsable del control solicitará al órgano gestor la información y documentación que estime pertinente, y la remitirá a dicha División.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión las irregularidades que hayan sido objeto de una primera comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para realizar estas comunicaciones.

La Autoridad de gestión del Programa Operativo, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas y operaciones que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas procedimentales y de gestión evidenciados por tales controles.

Además, efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

6. RESERVA DE EFICACIA GENERAL

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- de eficacia:
 - la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;
- de gestión:
 - la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
 - la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
 - la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
- de ejecución financiera:
 - la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera comunes a todos los Programas Operativos son los siguientes (tabla 1).

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, son específicos para cada Programa Operativo y figurarán en el complemento de programación.

El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

Tabla 1.

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> - Calidad del sistema de seguimiento. - Calidad del sistema de control. - Calidad del sistema de evaluación intermedia. - Calidad de los criterios de selección de proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física. - Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo. - Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y/o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención. - Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada. - Criterios de selección de proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Información financiera disponible para el 100% de las medidas a más tardar 1 mes después de la presentación ante la Comisión del Complemento de Programa. - Información física a partir del 01-10-2001. - Disponible a finales de 2000. - Igual o superior al 5% a partir de finales de 2002 (en relación al coste total de cada anualidad). - De acuerdo con los criterios que se fijan en el marco de las tareas de preparación de la evaluación intermedia. - El 80% del gasto del programa esté respaldado por regímenes de ayuda, o por planes nacionales, regionales o locales, o criterios de selección de proyectos.
Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> - Absorción de Fondos Estructurales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alcanzar a 31-10-2003 un nivel de solicitudes de pagos por un montante igual al 100% del montante inscrito en el plan financiero para 2000 y 2001 y al 25% (en media) del montante inscrito para 2002.

7. RESPETO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA

De conformidad con del artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999 . Ella comunicará al Comité de Seguimiento, al menos una vez al año, la situación

sobre el respeto de dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- normas de competencia;
- adjudicación de contratos;
- protección del medio ambiente;
- pequeñas y medias empresas;
- igualdad de oportunidades;
- política de empleo.

Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas "de minimis".

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales, de conformidad con las disposiciones comunitarias siguientes:

- | | |
|----------------------|---|
| • acero (NACE 221) | Tratado CECA y, en particular, Decisión 91/3855/CECA |
| • acero (NACE 222) | Decisión 88/C 320/03 de la Comisión |
| • construcción naval | Directiva 93/115/CEE del (NACE 361.1-2) Consejo |
| • fibras sintéticas | Decisión 92/C 346/02 de la (NACE 260) Comisión |
| • automóviles | Decisión 89/C 123/03 de la (NACE 351) Comisión, prorrogada por la Decisión 93/C 36/17 de la Comisión. |

Para cada medida del programa operativo, el Estado miembro debe suministrar la información necesaria para verificar la conformidad con las normas comunitarias sobre ayudas de Estado.

Existen dos posibilidades:

1. El Estado miembro confirma que no se concederá ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión, o bien que la ayuda se concederá de acuerdo con la regla de minimis o mediante uno o varios regímenes de ayudas cubiertos por un reglamento de exención de categorías.
En este caso, una declaración general a estos efectos será suficiente. No será necesario suministrar una lista detallada de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales.
2. El Estado miembro tiene la intención de cofinanciar bajo la medida en cuestión ayudas de Estado no conformes con la regla de minimis ni cubiertas por un reglamento de exención por categoría.
En este caso, deberá suministrarse una descripción de los regímenes de ayudas o de las ayudas

individuales, incluyendo el título del régimen de ayudas o de la ayuda individual, su número de registro del expediente de ayudas de Estado, la referencia de la carta de autorización por la Comisión y la duración del régimen.

En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida en cuestión lo sea de acuerdo con la regla de minimis o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías, se incluirá el texto siguiente: «Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla de minimis o se aplicarán mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo 994/98 de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05.1998)»

La autoridad de gestión, de acuerdo con sus obligaciones derivadas del apartado g del párrafo 1 del artículo 34 del Reglamento 1260/99, dispone de los cuadros de regímenes de ayudas e informa a la Comisión, en el momento de la presentación del complemento del programa, de cualquier modificación que se haya producido. La presentación de regímenes de ayudas nuevos dará lugar a una modificación de la decisión de la Comisión relativa a la intervención.

Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) 1260/1999 deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el programa operativo, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

Protección del medio ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el «Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible», así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en ma-

teria de medio ambiente. La coordinación con las autoridades medioambientales se hará de acuerdo con las disposiciones en las materias explicitadas en el MCA.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio «quien contamina paga», así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario que a estos efectos se instituya.

Con el fin de garantizar la coherencia entre el Programa Operativo y la aplicación de la Directiva Nitratos (91/676/CEE), la Comunidad Autónoma de Murcia se compromete a comunicar a la Comisión antes del 30 de junio de 2001, los programas de acción según el Anexo III de la Directiva. Asimismo la Comunidad Autónoma de Murcia se compromete a continuar el proceso de identificación de nuevas zonas vulnerables con objeto de alcanzar una designación completa antes del final de 2001 incluyendo la preparación de programas de acción según el Anexo III de la Directiva para las nuevas zonas designadas.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva 92/43/CE (Hábitats), el Estado miembro acreditará la situación en la que se encuentra cada una de las regiones y presentará garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resultará deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con el beneficio de los Fondos.

En el momento de presentación del Complemento de Programación relativo al presente programa operativo, el Estado miembro deberá suministrar a la Comisión todas las informaciones sobre las medidas tomadas para evitar el deterioro de los lugares identificados dentro del programa Natura 2000 que estén afectados por las intervenciones concretas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola.

En la aplicación del programa se tendrán en cuenta las recomendaciones medioambientales en el contexto de la evaluación previa explicitadas en el texto del mismo. A estos efectos en el seguimiento del programa se realizará un examen de estos aspectos.

Promoción de las pequeñas y medianas empresas

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el programa.

Igualdad de oportunidades

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades del Reglamento General de los Fondos estructurales reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Amsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias «eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad». Esta obligación legal se cumplirá

de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque «mainstreaming» de la igualdad de oportunidades.

El «mainstreaming» implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifique, implemente, siga y evalúe los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

Política de empleo

El Tratado de Amsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo, ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia europea del empleo en un cuadro de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo, que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

8. INFORMACION Y COMUNICACIONES

Se preverán los medios adecuados de difusión de la información relativa al presente programa operativo hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.
- Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) 1260/99, el Complemento de Programa describirá las medidas que garanticen la publicidad del presente programa operativo. La autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 de 30 de mayo sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando a la opinión pública del papel que desarrollan los diferentes Fondos Estructurales en España.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y comunicación.

El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se hayan ejecutado

de acuerdo con el plan de comunicación, así como las modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

9. ASISTENCIA TÉCNICA

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio), el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que no superan en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

10. DISPOSICIÓN FINAL

Si es necesario, las disposiciones financieras y de gestión del presente Programa Operativo serán modificadas para dar cumplimiento a cualquier futura norma que se adopte en función del apartado 2 del artículo 53 del Reglamento 1260/1999.

ANEXO 1

DECLARACIÓN SOBRE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LOS PROGRAMAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2000-2006 EN COMPLEMENTO DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO 1 Y DE LAS INTERVENCIONES QUE SE INTEGRAN EN EL MISMO.

La nueva figura de "autoridades de gestión" que consagra el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en su artículo 34 exige la definición de una serie de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales en España, que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades atribuidas reglamentariamente a las autoridades de gestión con el objeto de asegurar la eficacia y la regularidad de la gestión y la ejecución de las intervenciones comunitarias.

Como resultado de las negociaciones del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1 y de los DOCUPs para las zonas Objetivo 2, la Comisión Europea y el Estado Miembro, junto con las Comunidades Autónomas implicadas, han acordado el nombramiento de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, como autoridad de gestión de los Programas Operativos y de los DOCUPs en España, a través de un régimen de corresponsabilidad con las Administraciones regionales y el resto de organismos gestores de Fondos Estructurales.

Ello implica la adecuada definición de tareas a desarrollar por cada uno de ellos, en torno a un sistema que se explicita a continuación:

- Las Comunidades Autónomas, en relación con las medidas de su competencia que serán precisadas en los Complementos de Programa, así como el resto de organismos gestores de Fondos, establecerán dispositivos de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los indicadores de seguimiento (físicos y financieros) y de evaluación que permitirán, a su vez, alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) que son responsabilidad de la autoridad de gestión.
- El establecimiento de sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos con la Comisión para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de la autoridad de gestión, que los definirá teniendo en cuenta las precisiones técnicas y las exigencias de información que demanden los servicios de la Comisión Europea. Estos sistemas informáticos de intercambio de datos deberán ser alimentados, en cuanto a las actuaciones de su competencia, por las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores, para lo cual la autoridad de gestión coordinará las conexiones telemáticas que resulten necesarias y que garanticen la transferencia de datos desde los niveles descentralizados hacia el sistema informático central.
- La elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención será responsabilidad de la autoridad de gestión. Para ello, las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores elaborarán sus informes parciales en relación con las actuaciones de su competencia dentro de la forma de intervención y los remitirán, dentro de los plazos fijados, a la autoridad de gestión que elaborará el informe definitivo y lo remitirá a la Comisión Europea.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores establecerán los oportunos sistemas de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas. Además, deberán responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que presenten a las autoridades pagadoras. Esta información contable estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de la intervención de que se trate, para lo cual establecerán los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera. Ello les facilitará la presentación ordenada a la autoridad de gestión de certificaciones de gasto con el detalle y periodicidad requeridos, certificaciones que deberán ir firmadas por el responsable de la gestión de Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma u organismo de que se trate, así como por el responsable del control financiero (interventor, director económico-financiero o figura asimilable) correspondiente. Dichas certificaciones serán la base de los certificados que la autoridad pagadora remitirá a la Comisión solicitando los correspondientes pagos intermedios. Todo ello contribuirá a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y de éste a los beneficiarios finales a través de las correspondientes autoridades pagadoras.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales contri-

buirán a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento 1260/999 según los procedimientos armonizados e integrados que, en su momento, defina la autoridad de gestión de acuerdo con la Comisión Europea.

- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales garantizarán la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente. Suministrarán, igualmente y cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes regionales/sectoriales, de los que darán cuenta a la autoridad de gestión.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores podrán proponer en relación con las actuaciones de su competencia, las adaptaciones del Complemento de Programa que estimen necesarias, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos para cada eje prioritario. Estas propuestas de adaptación, previa aprobación del Comité de Seguimiento, serán notificadas por la autoridad de gestión a la Comisión en el plazo de un mes.
- Las Comunidades Autónomas participarán junto con la autoridad de gestión y la Comisión, en las reuniones anuales que se celebrarán con objeto de examinar los principales resultados del año anterior. Si tras ese examen, la Comisión formulara observaciones en relación con actuaciones de competencia regional, la Comunidad Autónoma afectada comunicará a la autoridad de gestión las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones, quién, a su vez, las transmitirá a la Comisión. Si la Comisión estima que las medidas adoptadas no son suficientes, y dirige recomendaciones de adaptación para mejorar la eficacia de las medidas, la Comunidad Autónoma afectada podrá presentar, a través de la autoridad de gestión, las medidas que hubiera tomado para mejorar sus procedimientos o indicará los motivos que la hubieran impulsado a no hacerlo.

En aquellos casos en que los organismos responsables no estén en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la autoridad de gestión las llevará a cabo por sus propios medios y emprenderá, después de analizadas las causas del incumplimiento, las acciones que estime oportunas tendentes a evitar tales situaciones.

DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 29-12-2000

Relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Murcia, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo n.º 1 del período 2000-2006.

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 15,

Considerando que:

- (1) Los artículos 13 y siguientes del Título II del Reglamento (CE) n.º 1260/1999 disponen las condiciones de preparación y aplicación de los programas operativos;
- (2) En virtud del párrafo segundo del apartado 4 del artículo 15 del Reglamento (CE) n.º 1260/1999, la Comisión, valora las propuestas de programas operativos presentadas por los Estados miembros en función de su coherencia con los objetivos del Marco Comunitario de Apoyo correspondiente y de su compatibilidad con las políticas comunitarias y adopta una decisión de participación de los Fondos de conformidad con el apartado 1 del artículo 28, de acuerdo con el Estado miembro interesado y siempre que las propuestas incluyan todos los elementos mencionados en el apartado 2 del artículo 18 del mismo Reglamento;
- (3) El Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del Objetivo 1, adoptado por la Comisión mediante Decisión C(2000) 2552 el 19 de octubre de 2000, establece la estrategia general para el conjunto de estas regiones, así como las líneas estratégicas de cada una de las mismas, y este Programa Operativo Integrado es coherente con dicho Marco;
- (4) El Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 28 de abril de 2000, tres proyectos de Programas Operativos monofondos de Murcia (2000-2006), correspondientes al FEDER, al FEOGA-O y al FSE, admisibles para las regiones del Objetivo n.º 1 según establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) n.º 1260/1999; posteriormente y en conformidad con el Marco de Apoyo Comunitario, el Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 15 de septiembre de 2000 un proyecto de Programa Operativo Integrado de Murcia (2000-2006) que comprende los elementos mencionados en el artículo 18 del mismo Reglamento y, en particular, la descripción de los ejes prioritarios del programa, un plan de financiación indicativo en el que se indica respecto de cada eje prioritario y de cada año la cuantía de la que se indica respecto de cada eje prioritario y de cada año la cuantía de la dotación financiera prevista para la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE), así como el importe total de las financiaciones públicas subvencionables;

¹ DOCE L 161 de 26-6-1999, p. 1.

2000-2006

- (5) De conformidad con el apartado 4 del artículo 52 del Reglamento (CE) n.º 1260/99, el proyecto de programa operativo considerado admisible ha sido presentado a la Comisión entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2000, por lo que la fecha de inicio de la elegibilidad de los gastos queda fijada en el 1 de enero de 2000. De conformidad con el artículo 30 de dicho Reglamento (CE) n.º 1260/1999, conviene fijar la fecha final de elegibilidad de los gastos;
- (6) El programa operativo ha sido elaborado de acuerdo con el Estado miembro interesado, en el marco de la cooperación.
- (7) La Comisión y el Estado miembro deben garantizar, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 1260/1999, respetando el principio de la cooperación, la coordinación entre las intervenciones de los diferentes Fondos y las del BEI y de los demás instrumentos financieros existentes.
- (8) La participación financiera de la Comunidad disponible para todo el período y su distribución anual se expresan en euros; la distribución anual debe ser compatible con las perspectivas financieras aplicables. De conformidad con el apartado 7 del artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 1260/1999, la participación financiera de la Comunidad ha sido ya objeto de una indexación del 2% anual. Esta participación podrá ser revisada hasta el 31 de marzo de 2004 para tener en cuenta la evolución efectiva de los precios y la atribución de la reserva de eficacia general de acuerdo con el apartado 7 del artículo 7, y con el apartado 2 de artículo 44 de dicho Reglamento.
- (9) Para tener en cuenta el ritmo de ejecución sobre el terreno de los ejes prioritarios del Programa Operativo Integrado, el reparto de los importes entre los ejes prioritarios debe poder ajustarse de acuerdo con el Estado miembro, en función de las necesidades, dentro de unos límites predeterminados.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:**Artículo 1**

Queda aprobado el Programa Operativo Integrado de Murcia (2000-2006) para las intervenciones estructurales comunitarias en la Comunidad Autónoma de Murcia, para el periodo del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2006.

Artículo 2

1. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento (CE) n.º 1260/1999, el Programa Operativo contiene los elementos siguientes:

- a) Los ejes prioritarios del programa, su coherencia con el Marco Comunitario de Apoyo correspondiente, sus objetivos específicos cuantificados; la evaluación previa del impacto esperado y su coherencia con las políticas económicas, sociales y regionales de España.

Los ejes prioritarios son los siguientes:

- Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.
- Eje 2: Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información).
- Eje 3: Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
- Eje 4A (41): Infraestructura y refuerzo de la educación técnico-profesional.
- Eje 4B (42): Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

- Eje 4C(43): Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.
- Eje 4D(44): Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.
- Eje 4E(45): Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Eje 5: Desarrollo local y urbano.
- Eje 6: Redes de Transporte y Energía.
- Eje 7: Agricultura y desarrollo rural.
- Eje 9: Asistencia técnica.

- b) Una descripción resumida de las medidas previstas, incluidos los elementos de información necesarios para verificar su conformidad con los regímenes de ayudas de Estado en el sentido del artículo 87 del Tratado.
- c) El plan de financiación indicativo en el que se precisan para cada eje prioritario la cuantía anual de la dotación presupuestaria prevista para la participación de los diferentes Fondos, e indicando asimismo la cuantía de las financiaciones subvencionables públicas o asimilables del Estado miembro.
La participación total de los Fondos prevista anualmente para el Programa Operativo es compatible con las perspectivas financieras aplicables.
- d) Las disposiciones de aplicación del programa, que comprenden la designación de la autoridad de gestión, la descripción de las normas de gestión del Programa Operativo, la descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, en particular, el papel del comité de seguimiento, la definición de los procedimientos relativos a la movilización y la circulación de los flujos financieros y la descripción de las modalidades y procedimientos específicos de control.

2. El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad Europea y del Estado miembro en cuestión, 1.711.076.752 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 1.137.294.000 euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, 573.782.752 euros del sector público, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos comunitarios de préstamo.

Artículo 3

A título indicativo, la distribución precisa del total de participación comunitaria entre los Fondos estructurales es la siguiente:

FEDER:	923.700.000 euros
FEOGA-O:	105.794.000 euros
FSE:	107.800.000 euros

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes a los diferentes ejes que forman parte del presente Programa Operativo se precisan en el plan de financiación que figura como anexo de la presente Decisión.

Artículo 4

La presente Decisión no prejuzga la posición de la Comisión respecto de las ayudas de Estado que eventualmente pudieran otorgarse mediante esta intervención en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado. La presentación, por parte del Estado miembro, de la solicitud de inter-

vención, del complemento de programación o de una solicitud de pago no sustituye la notificación prevista en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado.

Efectivamente, la cofinanciación comunitaria de las ayudas estatales en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, ya se trate de regímenes o ayudas individuales, requiere su aprobación previa por la Comisión de conformidad con el artículo 88 del Tratado, excepto la de aquellos conformes a la regla *de minimis*, descrita en el encuadramiento comunitario de las ayudas y exceptuando las ayudas exentas en virtud de los Reglamentos de exención, decretadas por la Comisión en aplicación del Reglamento (CE) n.º 994/98 del Consejo, del 7 de mayo de 1998 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de ciertas categorías de ayudas horizontales². A falta de tal exención o aprobación, estas ayudas constituyen ayudas ilegales (las consecuencias de las ayudas ilegales se definen en el reglamento procedimental de las ayudas estatales) y su cofinanciación será tratada como una irregularidad en el sentido de los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) n.º 1260/1999.

Por consiguiente, las solicitudes de pagos intermedios y finales descritas en el artículo 32 del Reglamento (CE) n.º 1260/1999 no pueden ser aceptadas por la Comisión para las medidas que comprenden la cofinanciación de nuevas ayudas o de ayudas modificadas según la definición del Reglamento procedimental de las ayudas hasta su notificación y aprobación formal por parte de la Comisión.

En materia de desarrollo rural cofinanciado por el FEGOA, en derogación de los apartados anteriores, se aplican los artículos 51 y 52 del Reglamento (CE) 1257/1999.

Artículo 5

La fecha inicial de elegibilidad de los gastos es el 1 de enero de 2000.

La fecha final de elegibilidad de los gastos queda fijada al 31 de diciembre de 2008. Esta fecha podrá ser prorrogada hasta el 30 de abril de 2009 para los gastos efectuados por los organismos que conceden ayudas de acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CE) n.º 1260/1999.

Artículo 6

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 29-12-2000

Por la Comisión
Philippe Busquin
Miembro de la Comisión

² DOCE L 161 de 26-6-1999, p. 1.

MURCIA														Euro	
Eje Prioritario/año	Coste Total elegible 1=2+13	Gasto Público										Gasto Privado			
		Total Público 2=3+8	Subvenciones Comunitarias					Administraciones Nacionales					Otras 12	13	
			Total 3	FEDER 4	FSE 5	FEOGA 6	IFOP 7	Total 8=9+12	Central 9	Regional 10	Local 11				
1.Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	199.462.606	199.462.606	140.817.925	60.402.000	22.034.926	58.380.999	0	58.644.681	14.066.000	44.578.681	0	0	0		
2000	30.618.521	30.618.521	21.314.445	9.202.500	3.905.259	8.206.686	0	9.304.076	2.693.523	6.610.553	0	0	0		
Total FEDER	14.097.332	14.097.332	9.202.500	9.202.500	3.905.259			4.894.832	1.324.500	3.570.332					
Total FSE	5.578.941	5.578.941	3.905.259		3.905.259			1.673.682	1.369.023	1.673.682					
Total FEOGA	10.942.248	10.942.248	8.206.686		8.206.686			2.735.562	1.369.023	1.366.539					
Total IFOP	0	0	0	0				0		0					
2001	28.030.939	28.030.939	19.862.740	8.481.000	3.009.500	8.372.240	0	8.168.199	1.842.640	6.325.559	0	0	0		
Total FEDER	12.568.666	12.568.666	8.481.000	8.481.000				4.087.666	446.000	3.641.666					
Total FSE	4.299.286	4.299.286	3.009.500		3.009.500			1.289.786		1.289.786					
Total FEOGA	11.162.987	11.162.987	8.372.240		8.372.240			2.790.747	1.396.640	1.394.107					
Total IFOP	0	0	0	0				0		0					
2002	28.585.507	28.585.507	20.252.531	8.653.000	3.085.389	8.514.142	0	8.332.976	1.879.312	6.453.664	0	0	0		
Total FEDER	12.825.619	12.825.619	8.653.000	8.653.000				4.172.619	459.000	3.713.619					
Total FSE	4.407.699	4.407.699	3.085.389		3.085.389			1.322.310		1.322.310					
Total FEOGA	11.352.189	11.352.189	8.514.142		8.514.142			2.838.047	1.420.312	1.417.735					
Total IFOP	0	0	0	0				0		0					
2003	29.275.093	29.275.093	20.718.199	8.874.500	3.152.179	8.691.520	0	8.556.894	1.974.402	6.582.492	0	0	0		
Total FEDER	13.183.286	13.183.286	8.874.500	8.874.500				4.308.786	524.500	3.784.286					
Total FSE	4.503.113	4.503.113	3.152.179		3.152.179			1.350.934		1.350.934					
Total FEOGA	11.588.694	11.588.694	8.691.520		8.691.520			2.897.174	1.449.902	1.447.272					
Total IFOP	0	0	0	0				0		0					
2004	27.126.300	27.126.300	19.180.897	8.240.500	2.911.088	8.029.309	0	7.945.403	1.863.933	6.081.470	0	0	0		
Total FEDER	12.261.858	12.261.858	8.240.500	8.240.500				4.021.358	524.500	3.496.858					
Total FSE	4.158.697	4.158.697	2.911.088		2.911.088			1.247.609		1.247.609					
Total FEOGA	10.705.745	10.705.745	8.029.309		8.029.309			2.676.436	1.339.433	1.337.003					
Total IFOP	0	0	0	0				0		0					
2005	27.620.540	27.620.540	19.535.236	8.391.500	2.948.874	8.194.862	0	8.085.304	1.891.550	6.193.754	0	0	0		
Total FEDER	12.481.381	12.481.381	8.391.500	8.391.500				4.089.881	524.500	3.565.381					
Total FSE	4.212.677	4.212.677	2.948.874		2.948.874			1.263.803		1.263.803					
Total FEOGA	10.926.482	10.926.482	8.194.862		8.194.862			2.731.620	1.367.050	1.364.570					
Total IFOP	0	0	0	0				0		0					
2006	28.205.706	28.205.706	19.953.877	8.559.000	3.022.637	8.372.240	0	8.251.829	1.920.640	6.331.189	0	0	0		
Total FEDER	12.724.666	12.724.666	8.559.000	8.559.000				4.165.666	524.000	3.641.666					
Total FSE	4.318.053	4.318.053	3.022.637		3.022.637			1.295.416		1.295.416					
Total FEOGA	11.162.987	11.162.987	8.372.240		8.372.240			2.790.747	1.396.640	1.394.107					
Total IFOP	0	0	0	0				0		0					

2000-2006

MURCIA													Euro
Eje Prioritario/año	Coste Total elegible 1=2+13	Gasto Público										Gasto Privado 13	
		Total Público 2=3+8	Subvenciones Comunitarias					Administraciones Nacionales					
			Total 3	FEDER 4	FSE 5	FEOGA 6	IFOP 7	Total 8=9+12	Central 9	Regional 10	Local 11		Otras 12
2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información)	53.047.455	37.133.218	32.681.973	4.451.245	0	0	15.914.237	465.429	15.448.808	0	0	0	
2000	6.200.996	4.340.697	3.824.014	516.683	0	0	1.860.299	65.346	1.794.953	0	0	0	
Total FEDER	5.462.877	3.824.014	3.824.014				1.638.863	65.346	1.573.517				
Total FSE	738.119	516.683		516.683			221.436		221.436				
Total FEOGA	0	0	0				0						
Total IFOP	0	0	0				0						
2001	8.452.245	5.916.572	5.318.934	597.638	0	0	2.535.673	66.603	2.469.070	0	0	0	
Total FEDER	7.598.476	5.318.934	5.318.934				2.279.542	66.603	2.212.939				
Total FSE	853.769	597.638		597.638			256.131		256.131				
Total FEOGA	0	0	0				0						
Total IFOP	0	0	0				0						
2002	8.779.457	6.145.620	5.511.235	634.385	0	0	2.633.837	67.999	2.565.838	0	0	0	
Total FEDER	7.873.193	5.511.235	5.511.235				2.361.958	67.999	2.293.959				
Total FSE	906.264	634.385		634.385			271.879		271.879				
Total FEOGA	0	0	0				0						
Total IFOP	0	0	0				0						
2003	8.238.879	5.767.215	5.095.827	671.388	0	0	2.471.664	69.396	2.402.268	0	0	0	
Total FEDER	7.279.753	5.095.827	5.095.827				2.183.926	69.396	2.114.530				
Total FSE	959.126	671.388		671.388			287.738		287.738				
Total FEOGA	0	0	0				0						
Total IFOP	0	0	0				0						
2004	7.199.385	5.039.569	4.372.057	667.512	0	0	2.159.816	63.950	2.095.866	0	0	0	
Total FEDER	6.245.796	4.372.057	4.372.057				1.873.739	63.950	1.809.789				
Total FSE	953.589	667.512		667.512			286.077		286.077				
Total FEOGA	0	0	0				0						
Total IFOP	0	0	0				0						
2005	7.054.495	4.938.146	4.267.857	670.289	0	0	2.116.349	65.346	2.051.003	0	0	0	
Total FEDER	6.096.939	4.267.857	4.267.857				1.829.082	65.346	1.763.736				
Total FSE	957.556	670.289		670.289			287.267		287.267				
Total FEOGA	0	0	0				0						
Total IFOP	0	0	0				0						
2006	7.121.998	4.985.399	4.292.049	693.350	0	0	2.136.599	66.789	2.069.810	0	0	0	
Total FEDER	6.131.498	4.292.049	4.292.049				1.839.449	66.789	1.772.660				
Total FSE	990.500	693.350		693.350			297.150		297.150				
Total FEOGA	0	0	0				0						
Total IFOP	0	0	0				0						

MURCIA															Euro
Eje Prioritario/año	Coste Total elegible 1=2+13	Gasto Público										Gasto Privado			
		Total Público 2=3+8	Subvenciones Comunitarias					Administraciones Nacionales					Otras 12	13	
			Total 3	FEDER 4	FSE 5	FEOGA 6	IFOP 7	Total 8=9+12	Central 9	Regional 10	Local 11				
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	626.161.027	626.161.027	394.752.745	0	33.711.001	0	197.697.281	170.537.358	27.159.923	0	0	0	0	0	
2000	86.381.580	86.381.580	53.694.226	0	4.738.796	0	27.948.558	25.957.024	1.991.534	0	0	0	0		
Total FEDER	79.091.125	79.091.125	53.694.226	0	0	0	25.396.899	24.681.157	715.742	0	0	0	0		
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total FEOGA	7.290.455	7.290.455	4.738.796	0	4.738.796	0	2.551.659	1.275.867	1.275.792	0	0	0	0		
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2001	81.664.426	81.664.426	51.323.085	0	4.834.391	0	25.506.950	21.612.154	3.894.796	0	0	0	0		
Total FEDER	74.226.902	74.226.902	51.323.085	0	0	0	22.903.817	20.310.549	2.593.268	0	0	0	0		
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total FEOGA	7.437.524	7.437.524	4.834.391	0	4.834.391	0	2.603.133	1.301.605	1.301.528	0	0	0	0		
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2002	79.144.553	79.144.553	54.579.569	0	4.916.330	0	24.564.984	20.596.983	3.968.001	0	0	0	0		
Total FEDER	71.580.969	71.580.969	49.663.239	0	0	0	21.917.730	19.273.317	2.644.413	0	0	0	0		
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total FEOGA	7.563.584	7.563.584	4.916.330	0	4.916.330	0	2.647.254	1.323.666	1.323.588	0	0	0	0		
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2003	85.512.270	85.512.270	59.007.596	0	5.018.754	0	26.504.674	21.888.564	4.616.110	0	0	0	0		
Total FEDER	77.791.110	77.791.110	53.988.842	0	0	0	23.802.268	20.537.321	3.264.947	0	0	0	0		
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total FEOGA	7.721.160	7.721.160	5.018.754	0	5.018.754	0	2.702.406	1.351.243	1.351.163	0	0	0	0		
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2004	92.733.106	92.733.106	63.361.909	0	4.636.372	0	29.371.197	25.302.802	4.068.395	0	0	0	0		
Total FEDER	85.600.227	85.600.227	58.725.537	0	0	0	26.874.690	24.054.511	2.820.179	0	0	0	0		
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total FEOGA	7.132.879	7.132.879	4.636.372	0	4.636.372	0	2.496.507	1.248.291	1.248.216	0	0	0	0		
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2005	98.886.572	98.886.572	67.494.084	0	4.731.967	0	31.392.488	27.064.829	4.327.659	0	0	0	0		
Total FEDER	91.606.623	91.606.623	62.762.117	0	0	0	28.844.506	25.790.800	3.053.706	0	0	0	0		
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total FEOGA	7.279.949	7.279.949	4.731.967	0	4.731.967	0	2.547.982	1.274.029	1.273.953	0	0	0	0		
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2006	101.838.520	101.838.520	69.430.090	0	4.834.391	0	32.408.430	28.115.002	4.293.428	0	0	0	0		
Total FEDER	94.400.996	94.400.996	64.595.699	0	0	0	29.805.297	26.813.397	2.991.900	0	0	0	0		
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total FEOGA	7.437.524	7.437.524	4.834.391	0	4.834.391	0	2.603.133	1.301.605	1.301.528	0	0	0	0		
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

2000-2006

MURCIA														Euro
Eje Prioritario/año	Coste Total elegible 1=2+13	Gasto Público										Gasto Privado		
		Total Público 2=3+8	Subvenciones Comunitarias					Administraciones Nacionales					Otras 12	
			Total 3	FEDER 4	FSE 5	FEOGA 6	IFOP 7	Total 8=9+12	Central 9	Regional 10	Local 11			
41. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional														
2000	118.764.658	118.764.658	76.009.658	60.459.972	15.549.686	0	0	42.755.000	0	42.755.000	0	0	0	0
Total FEDER	22.693.370	22.693.370	14.566.362	12.152.416	2.413.946	0	0	8.127.008	0	8.127.008	0	0	0	0
Total FSE	18.696.025	18.696.025	12.152.416	12.152.416				6.543.609		6.543.609				
Total FEOGA	3.997.345	3.997.345	2.413.946	2.413.946				1.583.399		1.583.399				
Total IFOP	0	0	0	0				0		0				
Total IFOP	0	0	0	0				0		0				
2001	18.907.531	18.907.531	12.126.821	9.991.215	2.135.606	0	0	6.780.710	0	6.780.710	0	0	0	0
Total FEDER	15.371.100	15.371.100	9.991.215	9.991.215				5.379.885		5.379.885				
Total FSE	3.536.431	3.536.431	2.135.606	2.135.606				1.400.825		1.400.825				
Total FEOGA	0	0	0	0				0		0				
Total IFOP	0	0	0	0				0		0				
2002	16.170.715	16.170.715	10.346.396	8.191.215	2.155.181	0	0	5.824.319	0	5.824.319	0	0	0	0
Total FEDER	12.601.869	12.601.869	8.191.215	8.191.215				4.410.654		4.410.654				
Total FSE	3.568.846	3.568.846	2.155.181	2.155.181				1.413.665		1.413.665				
Total FEOGA	0	0	0	0				0		0				
Total IFOP	0	0	0	0				0		0				
2003	15.603.176	15.603.176	9.969.665	7.711.932	2.257.733	0	0	5.633.511	0	5.633.511	0	0	0	0
Total FEDER	11.864.511	11.864.511	7.711.932	7.711.932				4.152.579		4.152.579				
Total FSE	3.738.665	3.738.665	2.257.733	2.257.733				1.480.932		1.480.932				
Total FEOGA	0	0	0	0				0		0				
Total IFOP	0	0	0	0				0		0				
2004	14.948.654	14.948.654	9.557.319	7.471.063	2.086.256	0	0	5.391.335	0	5.391.335	0	0	0	0
Total FEDER	11.493.943	11.493.943	7.471.063	7.471.063				4.022.880		4.022.880				
Total FSE	3.454.711	3.454.711	2.086.256	2.086.256				1.368.455		1.368.455				
Total FEOGA	0	0	0	0				0		0				
Total IFOP	0	0	0	0				0		0				
2005	15.205.172	15.205.172	9.712.227	7.471.063	2.241.164	0	0	5.492.945	0	5.492.945	0	0	0	0
Total FEDER	11.493.943	11.493.943	7.471.063	7.471.063				4.022.880		4.022.880				
Total FSE	3.711.229	3.711.229	2.241.164	2.241.164				1.470.065		1.470.065				
Total FEOGA	0	0	0	0				0		0				
Total IFOP	0	0	0	0				0		0				
2006	15.236.040	15.236.040	9.730.868	7.471.068	2.259.800	0	0	5.505.172	0	5.505.172	0	0	0	0
Total FEDER	11.493.951	11.493.951	7.471.068	7.471.068				4.022.883		4.022.883				
Total FSE	3.742.089	3.742.089	2.259.800	2.259.800				1.482.289		1.482.289				
Total FEOGA	0	0	0	0				0		0				
Total IFOP	0	0	0	0				0		0				

MURCIA														Euro	
Eje Prioritario/año	Coste Total elegible 1=2+13	Gasto Público										Gasto Privado			
		Total Público			Subvenciones Comunitarias				Administraciones Nacionales			Otras	12	13	
		2=3+8	3	Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	8=9+12	9				10
42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	51.171.140	51.171.140	33.261.241	0	33.261.241	0	0	0	17.909.899	0	17.909.899	0	0	0	0
2000	8.517.706	8.517.706	5.536.509	0	5.536.509	0	0	0	2.981.197	0	2.981.197	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	8.517.706	8.517.706	5.536.509	0	5.536.509	0	0	0	2.981.197	0	2.981.197	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2001	6.784.794	6.784.794	4.410.116	0	4.410.116	0	0	0	2.374.678	0	2.374.678	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	6.784.794	6.784.794	4.410.116	0	4.410.116	0	0	0	2.374.678	0	2.374.678	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2002	7.178.545	7.178.545	4.666.054	0	4.666.054	0	0	0	2.512.491	0	2.512.491	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	7.178.545	7.178.545	4.666.054	0	4.666.054	0	0	0	2.512.491	0	2.512.491	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2003	7.445.406	7.445.406	4.839.514	0	4.839.514	0	0	0	2.605.892	0	2.605.892	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	7.445.406	7.445.406	4.839.514	0	4.839.514	0	0	0	2.605.892	0	2.605.892	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2004	6.993.531	6.993.531	4.545.795	0	4.545.795	0	0	0	2.447.736	0	2.447.736	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	6.993.531	6.993.531	4.545.795	0	4.545.795	0	0	0	2.447.736	0	2.447.736	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2005	7.047.805	7.047.805	4.581.073	0	4.581.073	0	0	0	2.466.732	0	2.466.732	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	7.047.805	7.047.805	4.581.073	0	4.581.073	0	0	0	2.466.732	0	2.466.732	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2006	7.203.353	7.203.353	4.682.180	0	4.682.180	0	0	0	2.521.173	0	2.521.173	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	7.203.353	7.203.353	4.682.180	0	4.682.180	0	0	0	2.521.173	0	2.521.173	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2000-2006

MURCIA														Euro	
Eje Prioritario/año	Coste Total elegible 1=2+13	Gasto Público										Gasto Privado			
		Total Público 2=3+8	Subvenciones Comunitarias					Administraciones Nacionales					Otras 12	13	
			Total 3	FEDER 4	FSE 5	FEOGA 6	IFOP 7	Total 8=9+12	Central 9	Regional 10	Local 11				
43. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad	12.124.347	8.487.043	0	8.487.043	0	0	3.637.304	0	3.637.304	0	0	0	0		
2000	1.261.900	883.330	0	883.330	0	0	378.570	0	378.570	0	0	0	0		
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total FSE	1.261.900	883.330	883.330			378.570			378.570						
Total FEOGA	0	0	0			0			0						
Total IFOP	0	0	0			0			0						
2001	1.612.144	1.128.501	0	1.128.501	0	0	483.643	0	483.643	0	0	0	0		
Total FEDER	0	0	0			0			0						
Total FSE	1.612.144	1.128.501	1.128.501			483.643			483.643						
Total FEOGA	0	0	0			0			0						
Total IFOP	0	0	0			0			0						
2002	1.733.573	1.213.501	0	1.213.501	0	0	520.072	0	520.072	0	0	0	0		
Total FEDER	0	0	0			0			0						
Total FSE	1.733.573	1.213.501	1.213.501			520.072			520.072						
Total FEOGA	0	0	0			0			0						
Total IFOP	0	0	0			0			0						
2003	1.856.241	1.299.369	0	1.299.369	0	0	556.872	0	556.872	0	0	0	0		
Total FEDER	0	0	0			0			0						
Total FSE	1.856.241	1.299.369	1.299.369			556.872			556.872						
Total FEOGA	0	0	0			0			0						
Total IFOP	0	0	0			0			0						
2004	1.799.387	1.259.571	0	1.259.571	0	0	539.816	0	539.816	0	0	0	0		
Total FEDER	0	0	0			0			0						
Total FSE	1.799.387	1.259.571	1.259.571			539.816			539.816						
Total FEOGA	0	0	0			0			0						
Total IFOP	0	0	0			0			0						
2005	1.908.293	1.335.805	0	1.335.805	0	0	572.488	0	572.488	0	0	0	0		
Total FEDER	0	0	0			0			0						
Total FSE	1.908.293	1.335.805	1.335.805			572.488			572.488						
Total FEOGA	0	0	0			0			0						
Total IFOP	0	0	0			0			0						
2006	1.952.809	1.366.966	0	1.366.966	0	0	585.843	0	585.843	0	0	0	0		
Total FEDER	0	0	0			0			0						
Total FSE	1.952.809	1.366.966	1.366.966			585.843			585.843						
Total FEOGA	0	0	0			0			0						
Total IFOP	0	0	0			0			0						

MURCIA															Euro		
Eje Prioritario/año	Coste Total elegible 1=2+13	Gasto Público										Gasto Privado					
		Subvenciones Comunitarias					Administraciones Nacionales					Total	Local	Otras			
		Total 3	FEDER 4	FSE 5	FEOGA 6	IFOP 7	Total 8=9+12	Central 9	Regional 10	Local 11	Otras 12						
44. Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades																	
2000	21.633.887	15.143.722	0	15.143.722	0	0	0	6.490.165	0	0	6.490.165	0	6.490.165	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	1.089.135	762.394	0	762.394	0	0	0	326.741	0	0	326.741	0	326.741	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2001	3.127.880	2.189.516	0	2.189.516	0	0	0	938.364	0	0	938.364	0	938.364	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	3.127.880	2.189.516	0	2.189.516	0	0	0	938.364	0	0	938.364	0	938.364	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2002	3.214.855	2.250.399	0	2.250.399	0	0	0	964.456	0	0	964.456	0	964.456	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	3.214.855	2.250.399	0	2.250.399	0	0	0	964.456	0	0	964.456	0	964.456	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2003	3.302.971	2.312.080	0	2.312.080	0	0	0	990.891	0	0	990.891	0	990.891	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	3.302.971	2.312.080	0	2.312.080	0	0	0	990.891	0	0	990.891	0	990.891	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2004	3.551.398	2.485.979	0	2.485.979	0	0	0	1.065.419	0	0	1.065.419	0	1.065.419	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	3.551.398	2.485.979	0	2.485.979	0	0	0	1.065.419	0	0	1.065.419	0	1.065.419	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2005	3.627.778	2.539.445	0	2.539.445	0	0	0	1.088.333	0	0	1.088.333	0	1.088.333	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	3.627.778	2.539.445	0	2.539.445	0	0	0	1.088.333	0	0	1.088.333	0	1.088.333	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2006	3.719.870	2.603.909	0	2.603.909	0	0	0	1.115.961	0	0	1.115.961	0	1.115.961	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	3.719.870	2.603.909	0	2.603.909	0	0	0	1.115.961	0	0	1.115.961	0	1.115.961	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2000-2006

MURCIA

Eje Prioritario/año	Coste Total elegible 1=2+13	Gasto Público											Gasto Privado 13	
		Total Público 2=3+8	Subvenciones Comunitarias					Administraciones Nacionales						Total 8=9+12
			Total 3	FEDER 4	FSE 5	FEOGA 6	IFOP 7	Central 9	Regional 10	Local 11	Otras 12			
												Total 3		
45.Participación de las mujeres en el mercado de trabajo	10.226.819	10.226.819	7.670.113	0	7.670.113	0	0	2.556.706	0	2.556.706	0	0	0	0
2000	1.482.466	1.482.466	1.111.849	0	1.111.849	0	0	370.617	0	370.617	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	1.482.466	1.482.466	1.111.849	0	1.111.849	0	0	370.617	0	370.617	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2001	1.315.567	1.315.567	986.675	0	986.675	0	0	328.892	0	328.892	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	1.315.567	1.315.567	986.675	0	986.675	0	0	328.892	0	328.892	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2002	1.431.763	1.431.763	1.073.822	0	1.073.822	0	0	357.941	0	357.941	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	1.431.763	1.431.763	1.073.822	0	1.073.822	0	0	357.941	0	357.941	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2003	1.510.955	1.510.955	1.133.216	0	1.133.216	0	0	377.739	0	377.739	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	1.510.955	1.510.955	1.133.216	0	1.133.216	0	0	377.739	0	377.739	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2004	1.484.616	1.484.616	1.113.462	0	1.113.462	0	0	371.154	0	371.154	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	1.484.616	1.484.616	1.113.462	0	1.113.462	0	0	371.154	0	371.154	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2005	1.490.428	1.490.428	1.117.821	0	1.117.821	0	0	372.607	0	372.607	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	1.490.428	1.490.428	1.117.821	0	1.117.821	0	0	372.607	0	372.607	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2006	1.511.024	1.511.024	1.133.268	0	1.133.268	0	0	377.756	0	377.756	0	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	1.511.024	1.511.024	1.133.268	0	1.133.268	0	0	377.756	0	377.756	0	0	0	0
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Eje Prioritario/año		MURCIA																Euro
		Coste Total elegible 1=2+13		Gasto Público												Gasto Privado		
				Subvenciones Comunitarias						Administraciones Nacionales								
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otras					
2-3+8	4	5	6	7	8=9+12	9	10	11	12	13								
5. Desarrollo local y urbano	2000	167.509.370	114.280.275	0	0	0	0	0	53.229.095	34.306.565	18.922.530	0	0	0	0	0		
	Total FEDER	19.588.482	13.591.711	0	0	0	0	0	5.996.771	3.626.066	2.370.705	0	0	0	0	0		
	Total FSE	19.588.482	13.591.711	0	0	0	0	0	5.996.771	3.626.066	2.370.705	0	0	0	0	0		
	Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
2001	26.576.003	18.163.875	0	0	0	0	0	8.412.128	4.962.955	3.449.173	0	0	0	0	0			
Total FEDER	26.576.003	18.163.875	0	0	0	0	0	8.412.128	4.962.955	3.449.173	0	0	0	0	0			
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
2002	27.943.560	19.435.382	0	0	0	0	0	8.508.178	3.773.291	4.734.887	0	0	0	0	0			
Total FEDER	27.943.560	19.435.382	0	0	0	0	0	8.508.178	3.773.291	4.734.887	0	0	0	0	0			
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
2003	30.856.772	21.021.269	0	0	0	0	0	9.835.503	5.653.937	4.181.566	0	0	0	0	0			
Total FEDER	30.856.772	21.021.269	0	0	0	0	0	9.835.503	5.653.937	4.181.566	0	0	0	0	0			
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
2004	22.698.954	15.320.816	0	0	0	0	0	7.378.138	5.351.764	2.026.374	0	0	0	0	0			
Total FEDER	22.698.954	15.320.816	0	0	0	0	0	7.378.138	5.351.764	2.026.374	0	0	0	0	0			
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
2005	19.802.735	13.290.893	0	0	0	0	0	6.511.842	5.429.245	1.082.597	0	0	0	0	0			
Total FEDER	19.802.735	13.290.893	0	0	0	0	0	6.511.842	5.429.245	1.082.597	0	0	0	0	0			
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
2006	20.042.864	13.456.329	0	0	0	0	0	6.586.535	5.509.307	1.077.228	0	0	0	0	0			
Total FEDER	20.042.864	13.456.329	0	0	0	0	0	6.586.535	5.509.307	1.077.228	0	0	0	0	0			
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			

2000-2006

MURCIA															Euro		
Eje Prioritario/año	Coste Total elegible 1=2+13	Gasto Público										Gasto Privado					
		Total Público 2=3+8		Subvenciones Comunitarias					Administraciones Nacionales			Local 11	Otras 12	13			
		Total 3	FEDER 4	FSE 5	FEOGA 6	IFOP 7	Total 8=9+12	Central 9	Regional 10								
6. Redes de transporte y energía	425.663.375	257.982.007	257.982.007	0	0	0	0	0	0	0	167.681.368	134.775.241	32.906.127	0	0	0	
2000	59.496.063	36.883.339	36.883.339	0	0	0	0	0	0	0	22.612.724	16.145.921	6.466.803	0	0	0	
Total FEDER	59.496.063	36.883.339	36.883.339								22.612.724	16.145.921	6.466.803				
Total FSE	0	0	0								0	0	0				
Total FEOGA	0	0	0								0	0	0				
Total IFOP	0	0	0								0	0	0				
2001	64.552.080	38.611.130	38.611.130	0	0	0	0	0	0	0	25.940.950	21.534.396	4.406.554	0	0	0	
Total FEDER	64.552.080	38.611.130	38.611.130								25.940.950	21.534.396	4.406.554				
Total FSE	0	0	0								0	0	0				
Total FEOGA	0	0	0								0	0	0				
Total IFOP	0	0	0								0	0	0				
2002	73.178.794	43.016.662	43.016.662	0	0	0	0	0	0	0	30.162.132	25.748.578	4.413.554	0	0	0	
Total FEDER	73.178.794	43.016.662	43.016.662								30.162.132	25.748.578	4.413.554				
Total FSE	0	0	0								0	0	0				
Total FEOGA	0	0	0								0	0	0				
Total IFOP	0	0	0								0	0	0				
2003	67.786.486	40.411.106	40.411.106	0	0	0	0	0	0	0	27.375.380	22.954.826	4.420.554	0	0	0	
Total FEDER	67.786.486	40.411.106	40.411.106								27.375.380	22.954.826	4.420.554				
Total FSE	0	0	0								0	0	0				
Total FEOGA	0	0	0								0	0	0				
Total IFOP	0	0	0								0	0	0				
2004	52.750.932	32.530.947	32.530.947	0	0	0	0	0	0	0	20.219.985	15.827.431	4.392.554	0	0	0	
Total FEDER	52.750.932	32.530.947	32.530.947								20.219.985	15.827.431	4.392.554				
Total FSE	0	0	0								0	0	0				
Total FEOGA	0	0	0								0	0	0				
Total IFOP	0	0	0								0	0	0				
2005	53.515.531	32.999.047	32.999.047	0	0	0	0	0	0	0	20.516.484	16.116.930	4.399.554	0	0	0	
Total FEDER	53.515.531	32.999.047	32.999.047								20.516.484	16.116.930	4.399.554				
Total FSE	0	0	0								0	0	0				
Total FEOGA	0	0	0								0	0	0				
Total IFOP	0	0	0								0	0	0				
2006	54.383.489	33.529.776	33.529.776	0	0	0	0	0	0	0	20.853.713	16.447.159	4.406.554	0	0	0	
Total FEDER	54.383.489	33.529.776	33.529.776								20.853.713	16.447.159	4.406.554				
Total FSE	0	0	0								0	0	0				
Total FEOGA	0	0	0								0	0	0				
Total IFOP	0	0	0								0	0	0				

MURCIA													Euro	
Eje Prioritario/año	Coste Total elegible 1=2+13	Gasto Público										Gasto Privado		
		Subvenciones Comunitarias					Administraciones Nacionales							
		Total Público 2-3+8	Total 3	FEDER 4	FSE 5	FEOGA 6	IFOP 7	Total 8=9+12	Central 9	Regional 10	Local 11		Otras 12	
7.Agricultura y desarrollo rural	18.780.001	18.780.001	13.146.000	0	0	13.146.000	0	0	0	0	5.634.001	0	0	0
2000	2.639.928	2.639.928	1.847.949	0	0	1.847.949	0	0	0	0	791.979	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEOGA	2.639.928	2.639.928	1.847.949	0	0	1.847.949	0	0	0	0	791.979	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2001	2.693.183	2.693.183	1.885.228	0	0	1.885.228	0	0	0	0	807.955	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEOGA	2.693.183	2.693.183	1.885.228	0	0	1.885.228	0	0	0	0	807.955	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2002	2.738.829	2.738.829	1.917.180	0	0	1.917.180	0	0	0	0	821.649	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEOGA	2.738.829	2.738.829	1.917.180	0	0	1.917.180	0	0	0	0	821.649	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2003	2.795.887	2.795.887	1.957.121	0	0	1.957.121	0	0	0	0	838.766	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEOGA	2.795.887	2.795.887	1.957.121	0	0	1.957.121	0	0	0	0	838.766	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2004	2.582.868	2.582.868	1.808.008	0	0	1.808.008	0	0	0	0	774.860	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEOGA	2.582.868	2.582.868	1.808.008	0	0	1.808.008	0	0	0	0	774.860	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2005	2.636.123	2.636.123	1.845.286	0	0	1.845.286	0	0	0	0	790.837	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEOGA	2.636.123	2.636.123	1.845.286	0	0	1.845.286	0	0	0	0	790.837	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2006	2.693.183	2.693.183	1.885.228	0	0	1.885.228	0	0	0	0	807.955	0	0	0
Total FEDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEOGA	2.693.183	2.693.183	1.885.228	0	0	1.885.228	0	0	0	0	807.955	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2000-2006

MURCIA															Euro		
Eje Prioritario/año	Coste Total elegible 1=2+13	Gasto Público										Gasto Privado					
		Subvenciones Comunitarias					Administraciones Nacionales					Local	Otras	12	13		
		Total Público 2=3+8	FEDER 4	FSE 5	FEOGA 6	IFOP 7	Total 8=9+12	Central 9	Regional 10	11							
9. Asistencia técnica	6.532.067	4.899.052	3.141.028	1.202.024	556.000	0	1.633.015	185.334	1.447.681	0	0	0	0	0			
2000	715.000	536.250	441.204	16.888	78.158	0	178.750	26.053	152.697	0	0	0	0	0			
Total FEDER	588.272	441.204	441.204				147.068		147.068								
Total FSE	22.517	16.888		16.888			5.629		5.629								
Total FEOGA	104.211	78.158			78.158		26.053		26.053								
Total IFOP	0	0					0		0								
2001	965.613	724.210	446.204	198.272	79.734	0	241.403	26.578	214.825	0	0	0	0	0			
Total FEDER	594.938	446.204	446.204				148.734		148.734								
Total FSE	264.363	198.272		198.272			66.091		66.091								
Total FEOGA	106.312	79.734			79.734		26.578		26.578								
Total IFOP	0	0					0		0								
2002	981.176	735.882	456.524	198.272	81.086	0	245.294	27.029	218.265	0	0	0	0	0			
Total FEDER	608.698	456.524	456.524				152.174		152.174								
Total FSE	264.363	198.272		198.272			66.091		66.091								
Total FEOGA	108.115	81.086			81.086		27.029		27.029								
Total IFOP	0	0					0		0								
2003	991.428	743.571	462.524	198.272	82.775	0	247.857	27.592	220.265	0	0	0	0	0			
Total FEDER	616.698	462.524	462.524				154.174		154.174								
Total FSE	264.363	198.272		198.272			66.091		66.091								
Total FEOGA	110.367	82.775			82.775		27.592		27.592								
Total IFOP	0	0					0		0								
2004	950.558	712.919	439.524	196.927	76.468	0	237.639	25.489	212.150	0	0	0	0	0			
Total FEDER	586.032	439.524	439.524				146.508		146.508								
Total FSE	262.569	196.927		196.927			65.642		65.642								
Total FEOGA	101.957	76.468			76.468		25.489		25.489								
Total IFOP	0	0					0		0								
2005	959.035	719.277	444.524	196.708	78.045	0	239.758	26.015	213.743	0	0	0	0	0			
Total FEDER	592.698	444.524	444.524				148.174		148.174								
Total FSE	262.277	196.708		196.708			65.569		65.569								
Total FEOGA	104.060	78.045			78.045		26.015		26.015								
Total IFOP	0	0					0		0								
2006	969.257	726.943	450.524	196.685	79.734	0	242.314	26.578	215.736	0	0	0	0	0			
Total FEDER	600.698	450.524	450.524				150.174		150.174								
Total FSE	262.247	196.685		196.685			65.562		65.562								
Total FEOGA	106.312	79.734			79.734		26.578		26.578								
Total IFOP	0	0					0		0								

MURCIA														Euro				
Eje Prioritario/año	Coste Total elegible 1=2+13	Gasto Público										Gasto Privado						
		Subvenciones Comunitarias			Administraciones Nacionales							12	13					
		Total Público 2=3+8	FEDER 4	FSE 5	FEOGA 6	IFOP 7	Total 8=9+12	Central 9	Regional 10	Local 11	Otras 12							
3	4	5	6	7	8=9+12	9	10	11	12	13								
TOTAL AÑOS																		
2000	240.685.147	240.685.147	159.807.857	129.789.410	15.146.858	14.871.589	0	80.877.290	48.513.933	32.363.357	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEDER	197.020.176	197.020.176	129.789.410	129.789.410				67.230.766	45.842.990	21.387.776	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	22.688.129	22.688.129	15.146.858	15.146.858				7.541.271	0	7.541.271	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEOGA	20.976.842	20.976.842	14.871.589	14.871.589				6.105.253	2.670.943	3.434.310	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2001	244.682.405	244.682.405	162.162.860	132.335.443	14.655.824	15.171.593	0	82.519.545	50.045.326	32.474.219	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEDER	201.488.165	201.488.165	132.335.443	132.335.443				69.152.722	47.320.503	21.832.219	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	21.794.234	21.794.234	14.655.824	14.655.824				7.138.410	0	7.138.410	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEOGA	21.400.006	21.400.006	15.171.593	15.171.593				6.228.413	2.724.823	3.503.590	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2002	251.081.327	251.081.327	165.632.998	134.927.257	15.277.003	15.428.738	0	85.448.329	52.093.192	33.355.137	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEDER	206.612.702	206.612.702	134.927.257	134.927.257				71.685.445	49.322.185	22.363.260	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	22.705.908	22.705.908	15.277.003	15.277.003				7.428.905	0	7.428.905	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEOGA	21.762.717	21.762.717	15.428.738	15.428.738				6.333.979	2.771.007	3.562.972	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2003	255.175.564	255.175.564	169.179.921	137.586.000	15.863.751	15.750.170	0	85.995.643	52.568.717	33.426.926	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEDER	209.756.355	209.756.355	137.586.000	137.586.000				72.190.355	49.739.980	22.450.375	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	23.203.101	23.203.101	15.863.751	15.863.751				7.339.350	0	7.339.350	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEOGA	22.216.108	22.216.108	15.750.170	15.750.170				6.465.938	2.828.737	3.637.201	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2004	234.819.689	234.819.689	156.917.191	127.100.444	15.266.590	14.550.157	0	77.902.498	48.435.369	29.467.129	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEDER	191.637.742	191.637.742	127.100.444	127.100.444				64.537.298	45.822.156	18.715.142	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	22.658.498	22.658.498	15.266.590	15.266.590				7.391.908	0	7.391.908	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEOGA	20.523.449	20.523.449	14.550.157	14.550.157				5.973.292	2.613.213	3.360.079	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2005	239.754.507	239.754.507	160.108.340	129.627.001	15.631.179	14.850.160	0	79.646.167	50.593.915	29.052.252	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEDER	195.589.850	195.589.850	129.627.001	129.627.001				65.962.849	47.926.821	18.036.028	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	23.218.043	23.218.043	15.631.179	15.631.179				7.586.864	0	7.586.864	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEOGA	20.946.614	20.946.614	14.850.160	14.850.160				6.096.454	2.667.094	3.429.360	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2006	244.878.113	244.878.113	163.484.833	132.354.445	15.958.795	15.171.593	0	81.393.280	52.085.475	29.307.805	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEDER	199.778.162	199.778.162	132.354.445	132.354.445				67.423.717	49.360.652	18.063.065	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	23.699.945	23.699.945	15.958.795	15.958.795				7.741.150	0	7.741.150	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEOGA	21.400.006	21.400.006	15.171.593	15.171.593				6.228.413	2.724.823	3.503.590	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1.711.076.752	1.711.076.752	1.137.294.000	923.700.000	107.800.000	105.794.000	0	573.782.752	354.335.927	219.446.825	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEDER	1.401.505.413	1.401.505.413	923.700.000	923.700.000				477.805.413	335.335.287	142.470.126	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FSE	160.345.597	160.345.597	107.800.000	107.800.000				52.545.597	0	52.545.597	0	0	0	0	0	0	0	0
Total FEOGA	149.225.742	149.225.742	105.794.000	105.794.000				43.431.742	19.000.640	24.431.102	0	0	0	0	0	0	0	0
Total IFOP	0	0	0	0				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2000-2006

MURCIA														Euro		
N.º: 2000ES16IPO013	Eje Prioritario/año	Gasto Público										Gasto Privado				
		Coste Total elegible			Subvenciones Comunitarias			Administraciones Nacionales				Local	Otras			
		1=2+13	Total Público	2=3+8	Total	3	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total			8=9+12	9	10
Año/Ayuda transitoria**																
2000		240.685.147	240.685.147	159.807.857	129.789.410	15.146.858	14.871.589	0	80.877.290	48.513.933	32.363.357	0	0	0	0	0
Regiones no benef. Ayuda transi.		240.685.147	240.685.147	159.807.857	129.789.410	15.146.858	14.871.589	0	80.877.290	48.513.933	32.363.357	0	0	0	0	0
Regiones benef. ayuda transi.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2001		244.682.405	244.682.405	162.162.860	132.335.443	14.655.824	15.171.593	0	82.519.545	50.045.326	32.474.219	0	0	0	0	0
Regiones no benef. Ayuda transi.		244.682.405	244.682.405	162.162.860	132.335.443	14.655.824	15.171.593	0	82.519.545	50.045.326	32.474.219	0	0	0	0	0
Regiones benef. ayuda transi.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2002		251.081.327	251.081.327	165.632.998	134.927.257	15.277.003	15.428.738	0	85.448.329	52.093.192	33.355.137	0	0	0	0	0
Regiones no benef. Ayuda transi.		251.081.327	251.081.327	165.632.998	134.927.257	15.277.003	15.428.738	0	85.448.329	52.093.192	33.355.137	0	0	0	0	0
Regiones benef. ayuda transi.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2003		255.175.564	255.175.564	169.179.921	137.566.000	15.863.751	15.750.170	0	85.995.643	52.568.717	33.426.926	0	0	0	0	0
Regiones no benef. Ayuda transi.		255.175.564	255.175.564	169.179.921	137.566.000	15.863.751	15.750.170	0	85.995.643	52.568.717	33.426.926	0	0	0	0	0
Regiones benef. ayuda transi.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2004		234.819.689	234.819.689	156.917.191	127.100.444	15.266.590	14.550.157	0	77.902.498	48.435.369	29.467.129	0	0	0	0	0
Regiones no benef. Ayuda transi.		234.819.689	234.819.689	156.917.191	127.100.444	15.266.590	14.550.157	0	77.902.498	48.435.369	29.467.129	0	0	0	0	0
Regiones benef. ayuda transi.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2005		239.754.507	239.754.507	160.108.340	129.627.001	15.631.179	14.850.160	0	79.646.167	50.593.915	29.052.252	0	0	0	0	0
Regiones no benef. Ayuda transi.		239.754.507	239.754.507	160.108.340	129.627.001	15.631.179	14.850.160	0	79.646.167	50.593.915	29.052.252	0	0	0	0	0
Regiones benef. ayuda transi.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2006		244.878.113	244.878.113	163.484.833	132.354.445	15.958.795	15.171.593	0	81.393.280	52.085.475	29.307.805	0	0	0	0	0
Regiones no benef. Ayuda transi.		244.878.113	244.878.113	163.484.833	132.354.445	15.958.795	15.171.593	0	81.393.280	52.085.475	29.307.805	0	0	0	0	0
Regiones benef. ayuda transi.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		1.711.076.752	1.711.076.752	1.137.294.000	923.700.000	107.800.000	105.794.000	0	573.782.752	354.335.927	219.446.825	0	0	0	0	0
Regions not receiving transi. support		1.711.076.752	1.711.076.752	1.137.294.000	923.700.000	107.800.000	105.794.000	0	573.782.752	354.335.927	219.446.825	0	0	0	0	0
Regions receiving transi. support		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Región de Murcia
Dirección General de Presupuestos,
Programación y Fondos Europeos



UNIÓN EUROPEA